



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 5 de noviembre de 2014, por la que se publica la modificación del Anexo I y los valores de las variables establecidas en el artículo 10 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 21 de noviembre de 2014, por la que se actualiza la estructura de gestión y funcionamiento para la prestación de los servicios de atención especializada en el Área de Salud de Huelva.

50

Orden de 21 de noviembre de 2014, por la que se actualiza la estructura de gestión y funcionamiento para la prestación de los servicios de atención especializada en el Área de Salud de Granada.

52

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Orden de 18 de noviembre de 2014, por la que se amplía el plazo para resolver la convocatoria de subvenciones en materia de artesanía (modalidad ARA/ARE), correspondiente al ejercicio 2014.

54

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 24 de noviembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

55

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 24 de noviembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 56

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 24 de noviembre de 2014, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la convocatoria de un puesto para la Coordinación Asistencial del Servicio Provincial de Sevilla. 57

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de noviembre de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación. 59

Resolución de 13 de noviembre de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación. 67

Resolución de 14 de noviembre de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación. 75

Resolución de 14 de noviembre de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación. 83

Resolución de 14 de noviembre de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato de obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación. 91

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 17 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería en el Ayuntamiento de Loja (Granada), a la persona que se cita. 99

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 11 de noviembre de 2014, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia. 100

Resolución de 24 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 1970/2012, de 18 de junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2331/2007. 102

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Tranvías Metropolitanos de Granada, S.A., que realiza el servicio público de transporte interurbano de viajeros en la provincia de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos (Expte. H 51/2014 DGRL). 104

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 21 de noviembre de 2014, por la que se concede la novena edición del Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad, convocado por la Orden que se cita. 107

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 24 de octubre de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones. 109

Resolución de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería por la que se conceden ayudas económicas a entidades locales para realizar actuaciones para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante, durante el curso 2014/2015. 203

Resolución de 10 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, de concesión de subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes para el desarrollo de programas dirigidos a la Mediación Intercultural, Ámbito Provincial, para el curso escolar 2014/15. 206

Resolución de 10 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, durante el curso escolar 2014/15. 208

Resolución de 15 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, de concesión de subvenciones a las entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar así como para la atención del alumnado inmigrante durante el curso escolar 2014/2015. 211

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 22 de octubre de 2014, por la que se aprueba definitivamente el proyecto de Modificación del PGOU, Adaptación Parcial de las NN.SS., relativa al suelo no urbanizable II del municipio de El Saucejo (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas. 214

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Orden de 17 de noviembre de 2014, de corrección de errores de la de 29 de octubre de 2014, por la que se realiza la declaración de créditos disponibles y su distribución entre ámbitos territoriales, relativos a la Orden de 4 de agosto de 2014, que se cita. 219

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 17 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, dimanante de procedimiento núm. 1287/2013. (PD. 3404/2014). 220

Edicto de 11 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jaén, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 1611/2013. 221

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 212/2014. 223

Edicto de 20 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1328/2011. 224

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se hace pública la formalización del contrato administrativo para el servicio que se cita. 225

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 20 de noviembre de 2014, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 226

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 20 de noviembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 227

Anuncio de 19 de noviembre de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convoca licitación pública para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 3407/2014). 228

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 18 de noviembre de 2014, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre la adjudicación y formalización del contrato de servicios que se cita. Expte. 2014/21448. 230

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

- Anuncio de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Espectáculos Públicos. 231
- Anuncio de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos. 232
- Anuncio de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se da vista de expediente a la persona que se cita. 233
- Anuncio de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se da vista de expediente a la persona que se cita. 234
- Anuncio de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 235
- Anuncio de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 236

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

- Anuncio de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente que se cita. 237
- Anuncio de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica a la empresa que se indica la suspensión del plazo máximo de resolución del procedimiento de revisión de oficio de actos nulos. 238
- Anuncio de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan. 239

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Resolución de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de Pensiones No Contributivas a los que no ha sido posible notificar las diferentes resoluciones. 240
- Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace público al beneficiario de la Ayuda por Ancianidad/Enfermedad con cargo al FAS al que no ha sido posible notificar la Resolución. 241
- Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones. 242

Acuerdo de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional permanente que se cita.	243
Acuerdo de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	244
Acuerdo de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo.	245
Anuncio de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	246
Anuncio de 29 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvención, Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.	247
Anuncio de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	248
Anuncio de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	251
Anuncio de 20 de octubre de 2014, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el tercer trimestre del año 2014.	252
Anuncio de 24 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se emplaza en el recurso num. 436/13, que se tramita ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.	256
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	
Anuncio de 20 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos en materia del ámbito competencial del Servicio de Formación para el Empleo.	257
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	
Anuncio de 5 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de revisión de oficio recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.	258
Anuncio de 11 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes.	259
Anuncio de 17 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de resolución de contrato sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita.	260

Anuncio de 6 de octubre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa para la construcción y explotación del servicio que se cita, en el t.m. de Estepona, Málaga. (PP. 3154/2014). 261

Anuncio de 30 de octubre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa que se cita. (PP. 3229/2014). 262

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de 4 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 3201/2014). 263

Acuerdo de 4 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 3204/2014). 264

Acuerdo de 6 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Monachil (Granada). (PP. 3224/2014). 265

Anuncio de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 266

Anuncio de 11 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización y concesión de ocupación para el cultivo del mejillón para el proyecto que se cita, situado en la parcela 2, del Puerto de Benalmádena. (PP. 3255/2014). 267

Anuncio de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización y concesión de ocupación para el cultivo del mejillón para el proyecto que se cita, situado en la parcela 1 de Estepona. (PP. 3279/2014). 268

Anuncio de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización y concesión de ocupación para el cultivo del mejillón para el proyecto que se cita, situado en la parcela 2 de Estepona. (PP. 3280/2014). 269

Anuncio de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación de Agricultura y Pesca. 270

Anuncio de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación de Agricultura y Pesca. 272

Anuncio de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 274

Anuncio de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación de Aguas. 275

Anuncio de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación de Agricultura y Pesca. 276

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Resolución de 17 de noviembre de 2014, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se regulan las declaraciones de Interés Turístico de Andalucía y de Excelencia Turística de Andalucía. 277

Anuncio de 18 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 278

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de noviembre de 2014, del Ayuntamiento de Pinos Puente, por el que se anuncia Acuerdo Junta de Gobierno Local sobre estimación recurso bases para ingresar por oposición libre en la categoría de Policía y por movilidad sin ascenso en la Categoría de Policía Local. 279

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 5 de noviembre de 2014, por la que se publica la modificación del Anexo I y los valores de las variables establecidas en el artículo 10 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 3.2, y a efectos de aplicación de la misma, clasifica los municipios de Andalucía en cuatro grupos atendiendo a su población.

El Anexo I de la citada Ley recoge los municipios pertenecientes a cada grupo, en función de las cifras oficiales de población referidas a 1 de enero de 2008.

A este respecto, la disposición adicional primera de la Ley 6/2010, de 11 de junio, establece que, cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 15.1 que den lugar a una variación en la distribución inicial de los municipios entre grupos de población recogida en el Anexo I, la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la correspondiente modificación del citado Anexo.

Para la determinación de la participación de los municipios en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al ejercicio 2015 concurren las dos circunstancias previstas por el artículo 15.1 en relación con la clasificación de los municipios entre grupos de población recogida en el Anexo I.

En primer lugar, y como consecuencia de la evolución natural de la población en los municipios andaluces, se ha producido una modificación de la composición de los grupos de población con respecto a la recogida en el Anexo I de la Orden de 5 de noviembre de 2013, por la que se publica la modificación del Anexo I y los valores de las variables a que se refiere el artículo 11.2 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En segundo lugar, tras la determinación de la participación de los municipios en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía realizada para el ejercicio 2014, se han constituido nuevos municipios. Así, con fecha 18 de diciembre de 2013, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto 237/2013, de 17 de diciembre, por el que se aprueba la creación del municipio de Valderrubio por segregación del término municipal de Pinos Puente (Granada); con fecha 17 de octubre de 2014, se ha publicado el Decreto 135/2014, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la segregación de la Entidad Local Autónoma de Montecorto, del término municipal de Ronda (Málaga), para su constitución como nuevo municipio; y con fecha 23 de octubre de 2014, se ha publicado el Decreto 140/2014, de 7 de octubre, por el que se aprueba la creación del municipio de Dehesas Viejas por segregación del término municipal de Iznalloz (Granada).

Considerando ambas circunstancias, debe procederse a la modificación del Anexo I, tanto para recoger las variaciones en la clasificación por grupos de población de los municipios ya existentes como para incorporar los nuevos municipios constituidos tras sus respectivos procesos de segregación, así como a la publicación del mismo.

Por otra parte, el artículo 10 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, establece las variables que intervienen en la determinación de la participación de los municipios en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A tales efectos, para cada ejercicio se utilizan los últimos valores disponibles a 30 de junio del ejercicio anterior, excepto para los importes del Fondo de Nivelación de los servicios municipales, que están referidos al ejercicio 2009. Así pues, para la determinación del importe de la participación de cada municipio en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al ejercicio 2015, los valores de las variables empleados han sido los últimos disponibles a 30 de junio de 2014.

En aras de reforzar el principio de transparencia, que debe observarse en las relaciones financieras entre Administraciones, se considera conveniente la publicación, para cada municipio, de los valores de las variables disponibles a 30 de junio de 2014, que determinan la participación de cada uno de ellos en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2015.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Publicación de la modificación del Anexo I de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Anexo I de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía será el que figura en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 2. Publicación de los valores de las variables reguladas en el artículo 10 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, disponibles para cada municipio, a 30 de junio de 2014.

Los valores de las variables reguladas en el artículo 10 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, disponibles para cada municipio a 30 de junio de 2014, que han servido para la determinación de la participación de los mismos en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2015, son los recogidos en el Anexo II de la presente Orden.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 2014

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE LOS MUNICIPIOS POR GRUPOS

GRUPO 1. MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
04001	Abla
04002	Abrucena
04004	Albánchez
04005	Alboloduy
04007	Alcolea
04008	Alcóntar
04009	Alcudia de Monteagud
04010	Alhabia
04011	Alhama de Almería
04012	Alicún
04014	Almócita
04015	Alsodux
04016	Antas
04018	Armuña de Almanzora
04019	Bacares
04020	Bayárcal
04021	Bayarque
04022	Bédar
04023	Beires
04024	Benahadux
04026	Benitagla
04027	Benizalón
04028	Bentarique
04030	Canjáyar
04031	Cantoria
04033	Castro de Filabres

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
04034	Cóbdar
04036	Chercos
04037	Chirivel
04038	Dalías
04041	Enix
04043	Felix
04044	Fines
04045	Fiñana
04046	Fondón
04047	Gádor
04048	Gallardos, Los
04050	Gérgal
04051	Huécija
04054	Illar
04055	Instinción
04056	Laroya
04057	Láujar de Andarax
04058	Líjar
04059	Lubrín
04060	Lucainena de las Torres
04061	Lúcar
04063	María
04065	Nacimiento
04067	Ohanes
04068	Olula de Castro
04070	Oria
04071	Padules
04072	Partaloa
04073	Paterna del Río
04074	Pechina
04076	Purchena
04077	Rágol
04078	Rioja
04080	Santa Cruz de Marchena
04081	Santa Fe de Mondújar
04082	Senés
04083	Serón
04084	Sierro
04085	Somontín
04086	Sorbas
04087	Sufí
04088	Tabernas
04089	Taberno
04090	Tahal
04091	Terque
04092	Tijola
04093	Turre
04094	Turrillas
04095	Uleila del Campo

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
04096	Urrácal
04097	Velesique
04098	Vélez-Blanco
04103	Zurgena
04901	Tres Villas, Las
11003	Algar
11009	Benaocaz
11011	Bosque, El
11013	Castellar de la Frontera
11017	Espera
11018	Gastor, El
11019	Grazalema
11034	Setenil de las Bodegas
11036	Torre Alháquime
11040	Villaluenga del Rosario
11042	Zahara
11902	San José del Valle
14001	Adamuz
14003	Alcaracejos
14004	Almedinilla
14006	Añora
14008	Belalcázar
14009	Belmez
14011	Blázquez, Los
14014	Cañete de las Torres
14015	Carcabuey
14016	Cardeña
14018	Carpio, El
14020	Conquista
14022	Doña Mencía
14023	Dos Torres
14024	Encinas Reales
14025	Espejo
14026	Espiel
14028	Fuente la Lancha
14031	Fuente-Tójar
14032	Granjuela, La
14033	Guadalcazar
14034	Guijo, El
14036	Hornachuelos
14037	Iznájar
14039	Luque
14040	Montalbán de Córdoba
14041	Montemayor
14044	Monturque
14045	Moriles
14047	Obejo
14048	Palenciana
14050	Pedro Abad

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
14051	Pedroche
14059	San Sebastián de los Ballesteros
14061	Santa Eufemia
14062	Torrecampo
14063	Valenzuela
14064	Valsequillo
14065	Victoria, La
14067	Villafranca de Córdoba
14068	Villaharta
14070	Villanueva del Duque
14071	Villanueva del Rey
14072	Villaralto
14073	Villaviciosa de Córdoba
14074	Viso, El
14075	Zuheros
18001	Agrón
18002	Alamedilla
18004	Albondón
18005	Albuñán
18007	Albuñuelas
18010	Aldeire
18012	Algarinejo
18015	Alicún de Ortega
18016	Almegíjar
18018	Alquife
18020	Arenas del Rey
18024	Beas de Granada
18025	Beas de Guadix
18027	Benalúa
18028	Benalúa de las Villas
18029	Benamaurel
18030	Bérchules
18032	Bubión
18033	Busquístar
18034	Cacín
18035	Cádir
18036	Cájar
18037	Calicasas
18038	Campotéjar
18039	Caniles
18040	Cáñar
18042	Capileira
18043	Carataunas
18044	Cástaras
18045	Castilléjar
18046	Castril
18048	Cijuela
18049	Cogollos de Guadix
18050	Cogollos de la Vega

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
18051	Colomera
18053	Cortes de Baza
18054	Cortes y Graena
18056	Cúllar
18061	Chimeneas
18063	Darro
18064	Dehesas de Guadix
18066	Deifontes
18067	Diezma
18068	Dílar
18069	Dólar
18070	Dúdar
18072	Escúzar
18074	Ferreira
18076	Fonelas
18078	Freila
18079	Fuente Vaqueros
18082	Galera
18083	Gobernador
18085	Gor
18086	Gorafe
18088	Guadahortuna
18094	Güejar Sierra
18095	Güevéjar
18096	Huélago
18097	Huéneja
18099	Huétor de Santillán
18103	Itrabo
18107	Jayena
18108	Jerez del Marquesado
18109	Jete
18111	Jun
18112	Juviles
18114	Calahorra, La
18115	Láchar
18116	Lanjarón
18117	Lanteira
18119	Lecrín
18120	Lentegí
18121	Lobras
18123	Lugros
18124	Lújar
18126	Malahá, La
18128	Marchal
18132	Moclín
18133	Molvizar
18136	Montejicar
18137	Montillana
18138	Moraleda de Zafayona

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
18141	Murtas
18143	Nigüelas
18144	Nivar
18146	Orce
18148	Otívar
18151	Pampaneira
18152	Pedro Martínez
18154	Peza, La
18157	Pinos Genil
18159	Piñar
18161	Polícar
18162	Polopos
18163	Pórtugos
18164	Puebla de Don Fadrique
18167	Purullena
18168	Quéntar
18170	Rubite
18171	Salar
18174	Santa Cruz del Comercio
18176	Soportújar
18177	Sorvilán
18178	Torre-Cardela
18179	Torvizcón
18180	Trevélez
18181	Turón
18182	Ugijar
18183	Válor
18184	Vélez de Benaudalla
18185	Ventas de Huelma
18187	Villanueva de las Torres
18188	Villanueva Mesía
18189	Víznar
18192	Zafarraya
18194	Zújar
18901	Taha, La
18902	Valle, El
18903	Nevada
18904	Alpujarra de la Sierra
18906	Guajares, Los
18907	Valle del Zalabí
18908	Villamena
18909	Morelábor
18910	Pinar, El
18912	Cuevas del Campo
18913	Zagra
18914	Valderrubio
n.d.	Dehesas Viejas
21001	Alájar
21003	Almendo, El

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
21004	Almonaster la Real
21006	Alosno
21008	Aroche
21009	Arroyomolinos de León
21011	Beas
21012	Berrocal
21015	Cabezas Rubias
21016	Cala
21017	Calañas
21018	Campillo, El
21019	Campofrío
21020	Cañaveral de León
21022	Castaño del Robledo
21023	Cerro de Andévalo, El
21024	Corteconcepción
21025	Cortegana
21026	Cortelazor
21027	Cumbres de Enmedio
21028	Cumbres de San Bartolomé
21029	Cumbres Mayores
21030	Chucena
21031	Encinasola
21032	Escacena del Campo
21033	Fuenteheridos
21034	Galaroza
21036	Granada de Río-Tinto, La
21037	Granado, El
21038	Higuera de la Sierra
21039	Hinojales
21040	Hinojos
21043	Jabugo
21045	Linares de la Sierra
21046	Lucena del Puerto
21047	Manzanilla
21048	Marines, Los
21049	Minas de Riotinto
21051	Nava, La
21053	Niebla
21056	Paterna del Campo
21057	Paymogo
21058	Puebla de Guzmán
21059	Puerto Moral
21062	Rosal de la Frontera
21063	San Bartolomé de la Torre
21065	Sanlúcar de Guadiana
21066	San Silvestre de Guzmán
21067	Santa Ana la Real
21068	Santa Bárbara de Casa
21069	Santa Olalla del Cala

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
21071	Valdelarco
21073	Villablanca
21074	Villalba del Alcor
21075	Villanueva de las Cruces
21076	Villanueva de los Castillejos
21077	Villarrasa
21078	Zalamea la Real
21079	Zufre
23001	Albanchez de Mágina
23004	Aldeaquemada
23007	Arjonilla
23008	Arquillos
23011	Baños de la Encina
23014	Begjar
23015	Bélmez de la Moraleda
23016	Benatae
23017	Cabra del Santo Cristo
23018	Cambil
23019	Campillo de Arenas
23020	Canena
23021	Carboneros
23025	Castellar
23026	Castillo de Locubín
23027	Cazalilla
23029	Chiclana de Segura
23030	Chilluévar
23031	Escañuela
23032	Espelúy
23033	Frailles
23034	Fuensanta de Martos
23035	Fuerte del Rey
23037	Génave
23038	Guardia de Jaén, La
23039	Guarromán
23040	Lahiguera
23041	Higuera de Calatrava
23042	Hinojares
23043	Hornos
23045	Huesa
23046	Ibros
23047	Iruela, La
23048	Iznatoraf
23049	Jabalquinto
23051	Jamilena
23052	Jimena
23054	Larva
23056	Lopera
23057	Lupión
23062	Montizón

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
23063	Navas de San Juan
23064	Noalejo
23065	Orcera
23067	Pegalajar
23071	Puente de Génave
23072	Puerta de Segura, La
23074	Rus
23075	Sabiote
23076	Santa Elena
23077	Santiago de Calatrava
23079	Santisteban del Puerto
23080	Santo Tomé
23081	Segura de la Sierra
23082	Siles
23084	Sorihuela del Guadalimar
23085	Torreblascopedro
23090	Torres
23091	Torres de Albánchez
23093	Valdepeñas de Jaén
23094	Vilches
23096	Villanueva de la Reina
23098	Villardompardo
23101	Villarrodigo
23901	Cárcheles
23902	Bedmar y Garciez
23903	Villatorres
23904	Santiago-Pontones
23905	Arroyo del Ojanco
29002	Alcaucín
29003	Alfarnate
29004	Alfarnatejo
29006	Algatocín
29009	Almáchar
29010	Almargen
29011	Almogía
29013	Alozaina
29014	Alpandeire
29016	Árchez
29018	Ardales
29019	Arenas
29020	Arriate
29021	Atajate
29022	Benadalid
29024	Benalauría
29026	Benamargosa
29027	Benamocarra
29028	Benaoján
29029	Benarrabá
29030	Borge, El

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
29031	Burgo, El
29033	Canillas de Aceituno
29034	Canillas de Albaida
29035	Cañete la Real
29036	Carratraca
29037	Cartajima
29039	Casabermeja
29040	Casarabonela
29043	Colmenar
29044	Comares
29045	Cómpeta
29046	Cortes de la Frontera
29047	Cuevas Bajas
29048	Cuevas del Becerro
29049	Cuevas de San Marcos
29050	Cútar
29052	Faraján
29053	Frigiliana
29055	Fuente de Piedra
29056	Gaucín
29057	Genalguacil
29058	Guaro
29059	Humilladero
29060	Igualeja
29061	Istán
29062	Iznate
29063	Jimera de Libar
29064	Jubrique
29065	Júzcar
29066	Macharaviaya
29071	Moclínejo
29073	Monda
29074	Montejaque
29076	Ojén
29077	Parauta
29079	Periana
29081	Pujerra
29083	Riogordo
29085	Salares
29086	Sayalonga
29087	Sedella
29088	Sierra de Yeguas
29089	Teba
29090	Tolox
29092	Totalán
29093	Valle de Abdalajís
29095	Villanueva de Algaidas
29096	Villanueva del Rosario
29098	Villanueva de Tapia

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
29099	Viñuela
29100	Yunquera
29902	Villanueva de la Concepción
n.d.	Montecorto
41001	Aguadulce
41002	Alanís
41003	Albaida del Aljarafe
41006	Alcolea del Río
41008	Algámitas
41009	Almadén de la Plata
41012	Aznalcázar
41014	Badolatosa
41025	Carrión de los Céspedes
41028	Castilleja de Guzmán
41030	Castilleja del Campo
41031	Castillo de las Guardas, El
41035	Coripe
41037	Corrales, Los
41043	Garrobo, El
41046	Gilena
41048	Guadalcanal
41051	Huévar del Aljarafe
41052	Lantejuela, La
41054	Lora de Estepa
41056	Luisiana, La
41057	Madroño, El
41061	Marinaleda
41062	Martín de la Jara
41063	Molares, Los
41066	Navas de la Concepción, Las
41073	Pedroso, El
41074	Peñaflor
41076	Pruna
41078	Puebla de los Infantes, La
41080	Real de la Jara, El
41082	Roda de Andalucía, La
41083	Ronquillo, El
41084	Rubio, El
41088	San Nicolás del Puerto
41090	Saucejo, El
41097	Villamanrique de la Condesa
41100	Villanueva de San Juan
41901	Cañada Rosal
GRUPO 2.	MUNICIPIOS DE 5.000 A 19.999 HABITANTES
CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
04006	Albox
04017	Arboleas
04029	Berja

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
04032	Carboneras
04035	Cuevas del Almanzora
04049	Garrucha
04052	Huércal de Almería
04053	Huércal-Overa
04062	Macael
04064	Mojácar
04069	Olula del Río
04075	Pulpí
04099	Vélez-Rubio
04100	Vera
04101	Viator
04903	Mojonera, La
11001	Alcalá de los Gazules
11002	Alcalá del Valle
11005	Algodonales
11010	Bornos
11016	Chipiona
11021	Jimena de la Frontera
11023	Medina-Sidonia
11024	Olvera
11025	Paterna de Rivera
11026	Prado del Rey
11029	Puerto Serrano
11035	Tarifa
11037	Trebujena
11038	Ubrique
11039	Vejer de la Frontera
11041	Villamartín
11901	Benalup-Casas Viejas
14002	Aguilar de la Frontera
14005	Almodóvar del Río
14010	Benamejí
14012	Bujalance
14017	Carlota, La
14019	Castro del Río
14027	Fernán-Núñez
14029	Fuente Obejuna
14030	Fuente Palmera
14035	Hinojosa del Duque
14043	Montoro
14046	Nueva Carteya
14052	Peñarroya-Pueblonuevo
14053	Posadas
14054	Pozoblanco
14057	Rambla, La
14058	Rute
14060	Santaella
14066	Villa del Río

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
14069	Villanueva de Córdoba
18003	Albolote
18006	Albuñol
18011	Alfacar
18013	Alhama de Granada
18014	Alhendín
18022	Atarfe
18047	Cenes de la Vega
18057	Cúllar Vega
18059	Chauchina
18062	Churriana de la Vega
18071	Dúrcal
18084	Gójar
18089	Guadix
18093	Gualchos
18098	Huéscar
18100	Huétor Tájar
18101	Huétor Vega
18102	Illora
18105	Iznalloz
18134	Monachil
18135	Montefrío
18145	Ogijares
18147	Órgiva
18149	Otura
18150	Padul
18153	Peligros
18158	Pinos Puente
18165	Pulianas
18173	Salobreña
18175	Santa Fe
18193	Zubia, La
18905	Gabias, Las
18911	Vegas del Genil
21002	Aljaraque
21007	Aracena
21013	Bollullos Par del Condado
21014	Bonares
21021	Cartaya
21035	Gibraleón
21052	Nerva
21054	Palma del Condado, La
21055	Palos de la Frontera
21060	Punta Umbría
21061	Rociana del Condado
21064	San Juan del Puerto
21070	Trigueros
21072	Valverde del Camino
23003	Alcaudete

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
23006	Arjona
23009	Baeza
23010	Bailén
23012	Beas de Segura
23024	Carolina, La
23028	Cazorla
23044	Huelma
23053	Jódar
23058	Mancha Real
23059	Marmolejo
23061	Mengibar
23066	Peal de Becerro
23069	Porcuna
23070	Pozo Alcón
23073	Quesada
23086	Torre del Campo
23087	Torredonjimeno
23088	Torreperogil
23095	Villacarrillo
23097	Villanueva del Arzobispo
23099	Villares, Los
29001	Alameda
29005	Algarrobo
29012	Álora
29017	Archidona
29023	Benahavis
29032	Campillos
29041	Casares
29068	Manilva
29072	Mollina
29080	Pizarra
29091	Torrox
29097	Villanueva del Trabuco
41005	Alcalá del Río
41007	Algaba, La
41010	Almensilla
41011	Arahal
41013	Aznalcóllar
41015	Benacazón
41016	Bollullos de la Mitación
41018	Brenes
41019	Burguillos
41020	Cabezas de San Juan, Las
41022	Campana, La
41023	Cantillana
41026	Casariche
41027	Castilblanco de los Arroyos
41029	Castilleja de la Cuesta
41032	Cazalla de la Sierra

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
41033	Constantina
41036	Coronil, El
41040	Espartinas
41041	Estepa
41042	Fuentes de Andalucía
41044	Gelves
41045	Gerena
41047	Gines
41049	Guillena
41050	Herrera
41055	Lora del Río
41060	Marchena
41064	Montellano
41067	Olivares
41068	Osuna
41070	Palomares del Río
41071	Paradas
41072	Pedraera
41075	Pilas
41077	Puebla de Cazalla, La
41079	Puebla del Río, La
41085	Salteras
41087	Sanlúcar la Mayor
41089	Santiponce
41092	Tocina
41094	Umbrete
41096	Valencina de la Concepción
41098	Villanueva del Ariscal
41099	Villanueva del Río y Minas
41101	Villaverde del Río
41102	Viso del Alcor, El
41902	Isla Mayor
41903	Cuervo de Sevilla, El
GRUPO 3.	MUNICIPIOS DE 20.000 A 49.999 HABITANTES
CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
04003	Adra
04066	Níjar
04102	Vícar
11006	Arcos de la Frontera
11007	Barbate
11008	Barrios, Los
11014	Conil de la Frontera
11028	Puerto Real
11030	Rota
11033	San Roque
14007	Baena
14013	Cabra
14038	Lucena

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
14042	Montilla
14049	Palma del Río
14055	Priego de Córdoba
14056	Puente Genil
18017	Almuñécar
18021	Armillá
18023	Baza
18122	Loja
18127	Maracena
21005	Almonte
21010	Ayamonte
21042	Isla Cristina
21044	Lepe
21050	Moguer
23002	Alcalá la Real
23005	Andújar
23060	Martos
23092	Úbeda
29007	Alhaurín de la Torre
29008	Alhaurín el Grande
29015	Antequera
29038	Cártama
29042	Coín
29075	Nerja
29082	Rincón de la Victoria
29084	Ronda
41017	Bormujos
41021	Camas
41024	Carmona
41034	Coria del Río
41039	Écija
41053	Lebrija
41058	Mairena del Alcor
41059	Mairena del Aljarafe
41065	Morón de la Frontera
41069	Palacios y Villafranca, Los
41081	Rinconada, La
41086	San Juan de Aznalfarache
41093	Tomares
GRUPO 4.	MUNICIPIOS DE 50.000 HABITANTES O MÁS
CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
04013	Almería
04079	Roquetas de Mar
04902	Ejido, El
11004	Algeciras
11012	Cádiz
11015	Chiclana de la Frontera
11020	Jerez de la Frontera

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
11022	Línea de la Concepción, La
11027	Puerto de Santa María, El
11031	San Fernando
11032	Sanlúcar de Barrameda
14021	Córdoba
18087	Granada
18140	Motril
21041	Huelva
23050	Jaén
23055	Linares
29025	Benalmádena
29051	Estepona
29054	Fuengirola
29067	Málaga
29069	Marbella
29070	Mijas
29094	Vélez-Málaga
29901	Torremolinos
41004	Alcalá de Guadaíra
41038	Dos Hermanas
41091	Sevilla
41095	Utrera

ANEXO II

VALORES DE LAS VARIABLES PARA CADA MUNICIPIO ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 10 Y
APLICABLES AL EJERCICIO 2015

GRUPO 1. MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
04001	Abla	144.687,40	1.422	40,46	7	0,368064
04002	Abrucena	143.319,83	1.299	16,77	4	0,682401
04004	Albánchez	127.656,28	648	17,75	13	1,068742
04005	Alboloduy	137.071,95	645	8,93	2	2,541493
04007	Alcolea	110.198,20	850	20,08	3	0,648998
04008	Alcóntar	126.188,51	618	13,93	8	1,072137
04009	Alcudia de Monteagud	148.666,71	141	5,53	1	6,451338
04010	Alhabia	137.674,14	671	11,84	1	2,433674
04011	Alhama de Almería	157.717,92	3.815	64,93	2	0,195855
04012	Alicún	118.380,29	244	2,37	1	8,496656
04014	Almócita	121.952,96	177	4,78	1	9,248731
04015	Alsodux	118.940,70	149	1,92	1	13,953968
04016	Antas	134.137,12	3.288	164,85	7	0,134583
04018	Armuña de Almanzora	106.254,87	338	7,91	1	1,577612
04019	Bacares	114.604,10	273	8,57	2	1,393403
04020	Bayárcal	141.726,92	347	10,01	1	3,131863
04021	Bayarque	108.857,78	216	6,55	1	2,265336
04022	Bédar	123.098,04	1.113	179,37	8	0,120146
04023	Beires	110.307,82	114	3,03	1	8,081994
04024	Benahadux	144.573,72	4.222	137,57	2	0,100689
04026	Benitagla	113.535,14	73	4,07	1	7,975507
04027	Benizalón	141.247,89	281	5,03	3	5,886684
04028	Bentarique	128.620,63	260	3,27	1	4,474660
04030	Canjáyar	126.343,31	1.405	28,82	2	0,530127
04031	Cantoria	176.762,70	3.926	175,63	9	0,141514
04033	Castro de Filabres	157.760,34	148	3,36	1	5,404585
04034	Cóbdar	119.069,89	146	5,47	1	2,911609
04036	Chercos	126.104,30	284	11,35	4	1,919739
04037	Chirivel	140.475,32	1.795	79,84	9	0,201246
04038	Dalías	131.868,95	3.972	97,79	2	0,193412

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
04041	Enix	87.469,27	451	19,42	3	0,974578
04043	Felix	97.618,29	667	16,26	1	1,600920
04044	Fines	120.350,63	2.244	81,18	8	0,291931
04045	Fiñana	154.394,36	2.270	48,52	5	0,226674
04046	Fondón	103.274,63	990	37,98	3	0,549080
04047	Gádor	144.261,35	3.226	129,80	5	0,275795
04048	Gallardos, Los	162.315,25	2.848	148,04	5	0,166026
04050	Gérgal	132.055,73	1.075	50,29	12	0,445016
04051	Huécija	124.995,22	533	7,26	1	2,838631
04054	Illar	118.277,72	366	14,03	1	2,760511
04055	Instinción	117.130,64	480	13,41	1	2,218947
04056	Laroya	113.979,41	177	4,17	3	4,214668
04057	Láujar de Andarax	132.541,70	1.671	38,37	1	0,364367
04058	Líjar	133.054,26	448	9,32	1	1,583161
04059	Lubrín	152.774,43	1.708	31,53	9	0,573438
04060	Lucainena de las Torres	121.972,50	650	14,75	5	1,577329
04061	Lúcar	118.736,54	854	36,03	2	0,601703
04063	María	122.293,86	1.352	51,03	6	0,722748
04065	Nacimiento	124.840,67	517	7,19	7	1,680622
04067	Ohanes	137.394,29	710	14,90	2	1,021121
04068	Olula de Castro	123.789,08	171	4,56	2	5,999348
04070	Oria	177.720,49	2.366	59,48	6	0,257229
04071	Padules	115.763,47	500	12,85	1	1,470808
04072	Partaloa	125.218,97	979	13,64	3	1,126779
04073	Paterna del Río	108.908,33	431	15,89	2	1,401301
04074	Pechina	139.005,27	3.736	172,97	2	0,278915
04076	Purchena	121.610,00	1.727	90,46	2	0,279017
04077	Rágol	135.804,18	340	4,89	1	3,807829
04078	Rioja	128.131,09	1.397	42,73	3	0,390777
04080	Santa Cruz de Marchena	135.787,03	214	2,94	1	9,342252
04081	Santa Fe de Mondújar	113.351,60	419	7,76	4	2,116481
04082	Senés	137.678,72	311	5,18	3	4,075712
04083	Serón	151.394,38	2.290	70,45	20	0,292393
04084	Sierro	118.694,61	436	7,37	1	1,668481
04085	Somontín	120.019,17	521	18,09	1	0,905363
04086	Sorbas	176.399,12	2.765	54,89	46	0,330312

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
04087	Suflí	107.595,98	251	4,66	1	2,541493
04088	Tabernas	167.202,27	3.696	225,15	11	0,157577
04089	Taberno	121.590,94	1.130	20,89	6	0,946618
04090	Tahal	117.820,71	441	10,76	5	2,550355
04091	Terque	130.689,90	456	13,97	1	1,010947
04092	Tíjola	156.844,21	3.840	81,13	7	0,143205
04093	Turre	140.413,88	3.960	871,77	3	0,204739
04094	Turrillas	139.790,68	243	2,50	5	7,812235
04095	Uleila del Campo	138.725,63	963	24,67	11	1,080518
04096	Urrácal	113.803,00	329	7,03	2	1,990034
04097	Veleguete	117.118,43	292	12,72	1	3,450775
04098	Vélez-Blanco	143.346,91	2.066	44,64	17	0,231578
04103	Zurgena	142.289,15	3.201	94,93	9	0,254802
04901	Tres Villas, Las	132.345,11	603	12,88	7	1,403093
11003	Algar	141.634,92	1.478	15,73	1	0,715968
11009	Benaocaz	102.011,85	715	23,25	2	0,334065
11011	Bosque, El	123.756,79	2.094	76,35	1	0,121561
11013	Castellar de la Frontera	139.453,09	3.123	73,91	3	0,160920
11017	Espera	155.800,81	3.946	72,85	1	0,235543
11018	Gastor, El	130.419,98	1.828	26,09	5	0,369599
11019	Grazalema	133.476,46	2.171	55,75	3	0,194352
11034	Setenil de las Bodegas	169.431,99	2.894	77,89	3	0,239555
11036	Torre Alhàquime	122.008,46	789	12,19	1	0,744891
11040	Villaluenga del Rosario	107.971,18	448	6,60	1	0,738871
11042	Zahara	122.437,88	1.471	18,66	4	0,437278
11902	San José del Valle	151.254,06	4.460	107,55	7	0,137555
14001	Adamuz	174.336,52	4.368	218,99	2	0,204629
14003	Alcaracejos	120.099,35	1.529	59,45	1	0,607072
14004	Almedinilla	143.076,56	2.501	39,59	7	0,437911
14006	Añora	135.100,88	1.554	56,05	1	0,486034
14008	Belalcázar	168.557,26	3.452	71,64	6	0,273748
14009	Belmez	163.872,51	3.289	127,66	4	0,415895
14011	Blázquez, Los	108.431,33	721	18,85	1	2,845072
14014	Cañete de las Torres	148.334,87	3.087	57,87	1	0,233382
14015	Carcabuey	142.821,30	2.668	32,60	6	0,347269
14016	Cardeña	127.077,11	1.634	50,70	3	0,577418

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
14018	Carpio, El	157.848,45	4.582	152,78	4	0,238371
14020	Conquista	115.100,67	455	16,25	1	1,779432
14022	Doña Mencía	196.729,74	4.982	56,24	1	0,207687
14023	Dos Torres	141.168,47	2.494	55,22	1	0,465712
14024	Encinas Reales	133.666,46	2.407	73,37	4	0,612238
14025	Espejo	158.345,59	3.510	64,12	1	0,408872
14026	Espiel	136.298,31	2.459	104,03	7	0,881495
14028	Fuente la Lancha	138.531,61	360	7,53	1	3,868244
14031	Fuente-Tójar	112.896,70	744	13,00	4	1,751206
14032	Granjuela, La	104.900,05	498	10,01	1	2,644087
14033	Guadalcazar	109.012,06	1.595	79,97	2	0,363876
14034	Guijo, El	113.092,51	392	14,31	1	2,579587
14036	Hornachuelos	155.640,67	4.703	286,72	15	0,108975
14037	Iznájar	183.506,92	4.725	117,09	20	0,267019
14039	Luque	147.997,39	3.229	163,38	6	0,242149
14040	Montalbán de Córdoba	160.272,44	4.475	91,71	1	0,252842
14041	Montemayor	160.907,87	4.069	62,43	1	0,391832
14044	Monturque	148.498,88	1.990	69,79	4	0,446931
14045	Moriles	160.843,51	3.907	41,31	1	0,292466
14047	Obejo	128.748,02	1.985	54,44	3	0,416813
14048	Palenciana	117.627,41	1.589	56,12	1	0,876478
14050	Pedro Abad	145.373,06	2.977	46,04	1	0,306188
14051	Pedroche	131.307,24	1.658	42,85	1	1,148227
14059	San Sebastián de los Ballesteros	116.057,59	840	21,02	1	0,584591
14061	Santa Eufemia	110.524,36	916	25,17	1	0,957984
14062	Torrecampo	139.108,91	1.210	37,35	1	0,600551
14063	Valenzuela	138.046,49	1.289	21,93	1	0,903267
14064	Valsequillo	104.583,12	392	15,26	1	2,466155
14065	Victoria, La	130.920,54	2.385	50,83	1	0,217383
14067	Villafranca de Córdoba	152.186,70	4.876	93,84	1	0,110996
14068	Villaharta	126.862,24	751	29,58	5	1,335725
14070	Villanueva del Duque	146.822,48	1.582	39,42	2	0,489299
14071	Villanueva del Rey	128.064,98	1.134	28,03	1	0,984526
14072	Villaralto	120.815,86	1.262	26,62	1	1,088558
14073	Villaviciosa de Córdoba	184.092,98	3.511	81,37	2	0,228153
14074	Viso, El	148.031,08	2.723	69,27	1	0,311298

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
14075	Zuheros	143.101,36	710	16,31	1	0,853051
18001	Agrón	108.864,06	324	6,45	1	3,912211
18002	Alamedilla	122.414,83	695	10,39	5	2,297957
18004	Albondón	140.479,45	814	14,72	5	1,706269
18005	Albuñán	106.277,15	423	26,32	1	1,232645
18007	Albuñuelas	125.570,81	879	19,28	2	0,747332
18010	Aldeire	101.443,17	653	78,49	1	0,768064
18012	Algarinejo	188.035,68	2.943	47,08	7	0,353578
18015	Alicún de Ortega	126.711,64	506	10,19	1	2,144666
18016	Almegjar	112.554,87	377	4,41	4	5,876830
18018	Alquife	109.264,59	733	38,69	5	0,801337
18020	Arenas del Rey	132.074,60	1.929	77,04	4	1,310398
18024	Beas de Granada	119.093,57	1.016	49,54	1	0,761599
18025	Beas de Guadix	114.049,69	366	5,67	1	3,756493
18027	Benalúa	179.590,42	3.301	95,04	1	0,317181
18028	Benalúa de las Villas	128.623,97	1.252	24,00	1	0,820515
18029	Benamaurel	149.634,57	2.445	286,14	7	0,272156
18030	Bérchules	115.734,48	759	10,06	2	1,661375
18032	Bubión	91.460,99	337	11,10	1	1,667847
18033	Busquístar	109.523,40	265	5,41	3	2,476244
18034	Cacín	113.509,53	601	26,61	2	1,427394
18035	Cádiar	126.505,42	1.515	42,77	4	0,622795
18036	Cájar	123.974,09	4.837	105,95	1	0,103221
18037	Calicasas	108.294,98	564	26,54	1	1,018869
18038	Campotéjar	118.205,75	1.334	28,08	1	0,770592
18039	Caniles	185.117,90	4.722	129,01	11	0,168315
18040	Cáñar	114.621,81	462	2,86	1	6,406603
18042	Capileira	99.095,84	484	16,19	1	1,313044
18043	Carataunas	121.255,15	162	1,71	2	8,906186
18044	Cástaras	106.762,99	256	4,12	2	7,753574
18045	Castilléjar	132.887,54	1.542	103,49	3	0,385136
18046	Castril	157.819,94	2.335	70,17	6	0,567029
18048	Cijuela	127.525,75	3.145	67,71	1	0,164181
18049	Cogollos de Guadix	117.637,13	689	24,60	1	0,966156
18050	Cogollos de la Vega	131.303,49	2.016	47,36	1	0,389970
18051	Colomera	134.394,42	1.453	29,69	1	0,747587

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
18053	Cortes de Baza	142.792,67	2.204	112,19	6	0,311917
18054	Cortes y Graena	137.031,91	1.026	32,48	4	1,292548
18056	Cúllar	197.718,18	4.612	153,99	9	0,143335
18061	Chimeneas	120.194,47	1.446	47,84	2	0,677869
18063	Darro	138.240,46	1.444	32,05	1	0,628008
18064	Dehesas de Guadix	110.788,65	458	12,83	1	2,648875
18066	Deifontes	139.624,52	2.571	57,26	1	0,400212
18067	Diezma	116.981,78	776	95,34	2	0,488088
18068	Dílar	107.854,73	1.743	298,62	1	0,267064
18069	Dólar	103.947,13	612	19,51	2	1,127213
18070	Dúdar	87.760,16	358	137,24	2	0,771269
18072	Escúzar	112.216,17	773	368,64	1	0,201299
18074	Ferreira	115.311,57	344	12,30	1	2,052870
18076	Fonelas	122.416,65	1.051	35,10	1	1,038581
18078	Freila	113.696,58	990	33,20	3	0,667177
18079	Fuente Vaqueros	152.092,86	4.500	142,26	2	0,161968
18082	Galera	120.352,70	1.138	39,61	4	0,490187
18083	Gobernador	107.142,50	326	8,58	2	3,836960
18085	Gor	119.424,66	830	28,74	8	0,601291
18086	Gorafe	123.735,12	445	11,13	1	2,656089
18088	Guadahortuna	142.228,06	2.027	47,50	1	0,551825
18094	Güejar Sierra	126.493,50	2.956	50,28	2	0,175485
18095	Güevéjar	117.186,34	2.546	86,59	1	0,295593
18096	Huélago	119.913,58	432	11,49	1	2,480793
18097	Huéneja	121.132,25	1.193	45,69	5	0,448965
18099	Huétor de Santillán	114.913,60	1.832	139,77	3	0,273880
18103	Itrabo	124.173,18	1.028	21,25	1	0,508196
18107	Jayena	120.386,75	1.243	42,46	1	0,839306
18108	Jerez del Marquesado	114.503,29	1.038	33,87	1	0,427159
18109	Jete	101.892,89	923	8,94	1	0,660649
18111	Jun	119.712,01	3.609	177,86	1	0,135265
18112	Juviles	99.908,77	135	4,02	1	3,693266
18114	Calahorra, La	102.183,48	754	47,14	1	0,435153
18115	Láchar	127.338,25	3.249	266,95	2	0,162040
18116	Lanjarón	153.268,94	3.791	56,16	1	0,122611
18117	Lanteira	109.019,53	545	24,24	1	0,943059

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
18119	Lecrín	137.505,34	2.247	62,52	6	0,277895
18120	Lentegí	102.270,51	346	30,92	1	1,007177
18121	Lobras	106.756,15	163	2,87	4	11,391364
18123	Lugros	107.850,98	333	6,51	1	2,050472
18124	Lújar	94.830,77	524	18,72	2	0,931845
18126	Malahá, La	127.453,88	1.858	37,69	1	0,338804
18128	Marchal	120.697,97	427	11,14	1	2,766602
18132	Moclín	190.895,90	4.136	156,32	7	0,166789
18133	Molvizar	153.245,91	2.982	31,97	1	0,472570
18136	Montejicar	166.081,52	2.308	33,20	1	0,569698
18137	Montillana	116.737,74	1.349	37,74	2	0,631011
18138	Moraleda de Zafayona	140.087,39	3.233	116,78	2	0,287890
18141	Murtas	118.923,97	605	14,60	3	2,250813
18143	Nigüelas	132.065,39	1.238	60,92	1	0,575487
18144	Nívar	99.476,26	883	92,73	1	0,377240
18146	Orce	126.997,81	1.292	79,49	3	0,617819
18148	Otívar	110.733,57	1.136	12,71	1	0,418722
18151	Pampaneira	90.810,95	352	9,02	1	2,586429
18152	Pedro Martínez	121.909,91	1.218	32,24	1	1,050766
18154	Peza, La	132.601,47	1.283	27,71	3	0,593445
18157	Pinos Genil	110.752,24	1.406	57,72	2	0,263073
18159	Píñar	123.612,69	1.270	21,15	2	0,853383
18161	Polícar	114.771,03	225	7,50	1	3,617163
18162	Polopos	124.846,88	1.686	22,27	5	0,198924
18163	Pórtugos	106.225,48	372	4,19	1	4,118745
18164	Puebla de Don Fadrique	136.990,97	2.370	76,81	2	0,402811
18167	Purullena	149.126,13	2.453	63,81	2	0,403338
18168	Quéntar	115.876,71	1.020	38,13	2	0,581435
18170	Rubite	110.105,65	501	8,28	5	1,763699
18171	Salar	140.565,81	2.757	61,89	1	0,213159
18174	Santa Cruz del Comercio	102.940,71	571	16,08	2	2,494188
18176	Soportújar	106.909,18	287	1,65	1	7,101170
18177	Sorvilán	119.824,68	572	14,47	4	1,043830
18178	Torre-Cardela	125.549,22	860	19,46	1	1,168637
18179	Torvizcón	126.978,33	734	6,50	3	3,381640
18180	Trevélez	112.585,30	810	10,53	1	0,903918

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
18181	Turón	110.443,19	284	7,14	4	5,021193
18182	Ugíjar	141.077,04	2.638	64,81	5	0,313768
18183	Válor	105.461,14	609	25,66	3	1,169026
18184	Vélez de Benaudalla	162.882,31	2.890	59,47	3	0,168775
18185	Ventas de Huelma	102.060,92	693	23,76	2	0,738933
18187	Villanueva de las Torres	125.877,81	695	21,99	1	1,228418
18188	Villanueva Mesía	120.185,45	2.085	56,38	1	0,376608
18189	Viznar	95.249,04	982	86,24	1	0,521280
18192	Zafarraya	132.116,59	1.980	42,13	4	0,468559
18194	Zújar	150.620,58	2.930	115,61	2	0,186373
18901	Taha, La	110.761,04	719	17,39	3	0,836188
18902	Valle, El	122.492,20	1.052	39,09	3	0,436908
18903	Nevada	122.652,76	1.174	32,71	3	0,719813
18904	Alpujarra de la Sierra	119.310,79	1.044	19,60	4	0,790654
18906	Guajares, Los	127.638,61	1.146	20,00	3	0,733713
18907	Valle del Zalabí	138.642,44	2.259	61,89	3	0,305762
18908	Villamena	120.506,04	1.031	21,83	2	0,554807
18909	Morelábor	113.082,05	736	23,68	3	1,358360
18910	Pinar, El	121.859,75	1.021	22,32	3	0,664299
18912	Cuevas del Campo	128.900,75	1.938	113,54	1	0,318182
18913	Zagra	126.330,32	900	13,93	1	0,973659
18914	Valderrubio	48.399,70	2.110	65,50	1	0,540309
n.d.	Dehesas Viejas	24.443,07	772	19,60	1	1,675328
21001	Alájar	114.066,31	805	17,81	7	1,637356
21003	Almendro, El	99.241,36	847	37,54	1	0,954857
21004	Almonaster la Real	138.502,94	1.809	59,56	19	0,414246
21006	Alosno	173.934,06	4.152	126,28	2	0,215599
21008	Aroche	165.211,80	3.233	27,65	8	0,466641
21009	Arroyomolinos de León	119.852,27	1.023	24,70	1	0,998697
21011	Beas	147.236,39	4.336	111,44	6	0,120201
21012	Berrocal	99.548,69	300	7,60	2	2,393196
21015	Cabezas Rubias	114.054,41	781	15,03	1	2,044740
21016	Cala	113.415,09	1.264	35,74	2	0,539960
21017	Calañas	179.602,30	4.165	89,05	4	0,212416
21018	Campillo, El	126.058,99	2.169	56,75	3	0,602695
21019	Campofrío	110.519,18	708	22,89	2	1,645645

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
21020	Cañaveral de León	106.487,37	426	12,12	1	2,047124
21022	Castaño del Robledo	95.396,03	209	7,01	1	4,482659
21023	Cerro de Andévalo, El	145.581,45	2.400	36,37	4	0,498639
21024	Corteconcepción	100.149,05	550	18,74	2	1,235160
21025	Cortegana	176.037,54	4.898	91,30	6	0,171423
21026	Cortelazor	100.217,30	277	15,92	1	2,054071
21027	Cumbres de Enmedio	91.797,20	52	15,71	1	9,200258
21028	Cumbres de San Bartolomé	102.750,60	437	16,52	1	2,704374
21029	Cumbres Mayores	127.555,06	1.888	38,61	1	0,394935
21030	Chucena	129.786,53	2.057	83,12	1	0,377304
21031	Encinasola	122.568,24	1.353	40,24	1	0,602488
21032	Escacena del Campo	122.731,82	1.802	79,01	3	0,226621
21033	Fuenteheridos	101.360,95	478	16,38	1	0,754463
21034	Galaroza	119.983,20	1.548	27,38	3	0,513563
21036	Granada de Río-Tinto, La	103.637,09	217	4,77	1	7,540417
21037	Granado, El	111.253,44	566	16,12	3	1,958506
21038	Higuera de la Sierra	120.607,67	1.369	54,19	1	0,466021
21039	Hinojales	101.593,18	298	12,97	1	3,242951
21040	Hinojos	130.944,56	3.904	94,25	1	0,272812
21043	Jabugo	131.920,71	2.325	100,21	4	0,185954
21045	Linares de la Sierra	105.894,40	244	6,05	1	2,328747
21046	Lucena del Puerto	117.841,95	2.600	36,83	1	0,251207
21047	Manzanilla	124.908,27	2.142	46,73	2	0,354822
21048	Marines, Los	101.686,08	292	12,90	1	1,276476
21049	Minas de Riotinto	165.162,23	4.090	132,80	3	0,220795
21051	Nava, La	99.871,49	295	8,40	2	4,696119
21053	Niebla	141.539,37	3.991	104,74	3	0,158853
21056	Paterna del Campo	142.802,89	3.601	77,93	2	0,156152
21057	Paymogo	114.043,46	1.253	33,03	1	0,958978
21058	Puebla de Guzmán	142.050,22	3.127	73,06	2	0,311359
21059	Puerto Moral	94.169,75	283	5,60	2	3,976012
21062	Rosal de la Frontera	123.782,57	1.830	61,76	1	0,614596
21063	San Bartolomé de la Torre	133.863,35	3.610	135,91	1	0,173381
21065	Sanlúcar de Gadiana	98.242,02	461	9,56	1	2,238186
21066	San Silvestre de Guzmán	112.477,57	699	13,99	1	1,659334
21067	Santa Ana la Real	108.059,72	535	25,18	4	1,579173

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
21068	Santa Bárbara de Casa	113.348,28	1.098	27,85	1	0,879023
21069	Santa Olalla del Cala	126.648,17	2.023	57,78	1	0,290309
21071	Valdelarco	100.893,09	223	6,01	1	2,839549
21073	Villablanca	123.525,47	3.012	59,27	1	0,417915
21074	Villalba del Alcor	143.680,43	3.395	78,80	1	0,197855
21075	Villanueva de las Cruces	106.892,14	400	13,55	1	3,676250
21076	Villanueva de los Castillejos	126.638,16	2.759	1.715,52	4	0,283790
21077	Villarrasa	120.569,82	2.219	52,11	1	0,395960
21078	Zalamea la Real	160.078,65	3.329	70,41	9	0,325329
21079	Zúfre	102.566,36	896	21,85	1	1,005216
23001	Albánchez de Mágina	129.740,22	1.179	21,20	2	1,183449
23004	Aldeaquemada	98.120,45	540	23,67	1	1,144185
23007	Arjonilla	148.241,03	3.793	76,74	1	0,135880
23008	Arquillos	132.811,38	1.948	40,64	2	0,493939
23011	Baños de la Encina	135.880,85	2.679	44,83	2	0,280394
23014	Begíjar	140.754,25	3.135	75,64	2	0,209619
23015	Bélmez de la Moraleda	142.434,25	1.726	30,77	3	0,583910
23016	Benatae	98.545,90	531	13,62	4	1,451951
23017	Cabra del Santo Cristo	137.496,81	1.996	38,44	5	0,392639
23018	Cambil	151.082,58	2.861	50,17	3	0,328409
23019	Campillo de Arenas	127.451,73	2.014	56,18	1	0,348192
23020	Canena	128.119,91	2.018	53,96	1	0,364223
23021	Carboneros	99.366,81	647	13,32	4	2,253992
23025	Castellar	153.126,32	3.504	89,34	1	0,173249
23026	Castillo de Locubín	199.068,48	4.526	94,20	10	0,152138
23027	Cazalilla	105.013,32	902	29,36	1	0,943464
23029	Chiclana de Segura	112.825,07	1.084	37,13	5	0,857050
23030	Chilluévar	124.913,32	1.578	41,40	4	0,589816
23031	Escañuela	126.909,89	960	25,55	1	1,010133
23032	Espelúy	108.718,32	715	24,38	3	1,656203
23033	Frailas	157.759,43	1.681	55,83	14	0,475424
23034	Fuensanta de Martos	164.454,92	3.226	54,90	4	0,281041
23035	Fuerte del Rey	115.222,02	1.410	44,70	1	0,455820
23037	Génave	99.965,14	613	19,51	2	1,289131
23038	Guardia de Jaén, La	125.332,58	4.654	175,07	1	0,092591
23039	Guarromán	133.528,41	2.925	488,47	7	0,245505

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
23040	Lahiguera	121.122,82	1.833	73,76	1	0,499334
23041	Higuera de Calatrava	102.886,41	645	20,35	1	1,404552
23042	Hinojares	125.597,44	395	12,84	2	2,159175
23043	Hornos	108.539,57	677	9,26	7	1,173951
23045	Huesa	145.165,62	2.622	47,25	5	0,397583
23046	Ibros	146.557,20	3.038	121,95	2	0,265983
23047	Iruela, La	136.370,93	2.090	64,10	4	0,183187
23048	Iznatoraf	116.403,13	1.054	15,25	2	0,632124
23049	Jabalquinto	133.718,07	2.300	45,28	1	0,498809
23051	Jamilena	142.800,01	3.507	97,78	1	0,178728
23052	Jimena	119.850,42	1.378	23,70	4	0,573120
23054	Larva	122.928,87	487	16,45	1	2,723676
23056	Lopera	154.642,97	3.882	90,75	1	0,209937
23057	Lupión	117.619,28	938	23,90	2	1,027938
23062	Montizón	129.835,43	1.845	50,19	3	0,491271
23063	Navas de San Juan	183.112,28	4.895	83,22	1	0,157919
23064	Noalejo	134.078,77	2.012	21,96	2	0,578331
23065	Orcera	123.399,11	1.983	61,71	5	0,362613
23067	Pegalajar	142.961,92	3.073	57,98	2	0,353322
23071	Puente de Génave	126.864,24	2.260	55,76	4	0,373071
23072	Puerta de Segura, La	135.354,83	2.591	71,37	6	0,285205
23074	Rus	166.161,62	3.740	64,85	2	0,256148
23075	Sabiote	166.900,70	4.143	63,16	1	0,184436
23076	Santa Elena	112.350,45	970	38,56	1	0,868713
23077	Santiago de Calatrava	113.976,80	795	17,64	1	1,343391
23079	Santisteban del Puerto	173.592,15	4.758	101,14	1	0,145603
23080	Santo Tomé	138.467,32	2.430	67,17	4	0,301503
23081	Segura de la Sierra	129.105,85	1.949	77,07	13	0,270213
23082	Siles	136.554,18	2.387	47,27	4	0,326096
23084	Sorihuela del Guadalimar	116.032,13	1.317	39,90	1	0,720700
23085	Torreblascopedro	140.782,42	2.789	63,79	2	0,362448
23090	Torres	126.457,27	1.592	54,19	1	0,402027
23091	Torres de Albánchez	104.296,55	915	14,96	5	0,893702
23093	Valdepeñas de Jaén	166.480,16	4.045	55,86	5	0,281415
23094	Vilches	172.520,44	4.768	157,06	7	0,180051
23096	Villanueva de la Reina	145.020,88	3.301	119,29	5	0,179218

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
23098	Villardompardo	119.870,71	1.081	28,98	1	0,749310
23101	Villarodrigo	102.173,23	464	11,07	2	2,421922
23901	Cárcheles	122.804,48	1.466	32,52	2	0,637172
23902	Bedmar y Garciez	146.724,53	2.969	86,38	3	0,246453
23903	Villatorres	150.787,45	4.472	92,87	3	0,217901
23904	Santiago-Pontones	196.363,96	3.491	64,27	35	0,221609
23905	Arroyo del Ojanco	130.913,18	2.505	80,66	1	0,292364
29002	Alcaucín	121.239,26	2.832	70,66	8	0,232415
29003	Alfarnate	126.164,71	1.240	16,85	1	0,489463
29004	Alfarnatejo	115.033,98	515	98,66	1	1,175287
29006	Algatocín	144.432,27	866	6,00	1	1,205555
29009	Almáchar	143.860,59	1.915	15,64	2	0,534469
29010	Almargen	137.349,55	2.045	37,90	1	0,385093
29011	Almogía	189.751,73	4.168	162,20	6	0,103772
29013	Alozaina	146.054,10	2.206	35,37	2	0,257516
29014	Alpandeire	131.659,82	271	5,16	1	2,539287
29016	Árchez	113.595,53	487	2,45	1	2,269143
29018	Ardales	135.276,17	2.588	53,84	1	0,163607
29019	Arenas	130.625,65	1.397	18,51	1	0,661969
29020	Arriate	175.691,99	4.075	65,97	1	0,114131
29021	Atajate	137.449,93	142	2,57	1	3,210919
29022	Benadalid	117.734,69	258	4,47	3	2,415922
29024	Benalauría	139.467,02	492	8,68	4	1,526045
29026	Benamargosa	127.329,84	1.613	16,03	1	0,501775
29027	Benamocarra	148.773,13	3.084	53,56	1	0,209466
29028	Benaoján	145.861,34	1.531	18,85	1	0,502551
29029	Benarrabá	125.463,17	544	9,72	1	1,218019
29030	Borge, El	126.683,10	984	10,59	2	1,026915
29031	Burgo, El	142.300,93	1.947	21,40	1	0,374224
29033	Canillas de Aceituno	159.349,99	1.851	25,72	1	0,340565
29034	Canillas de Albaida	119.058,32	979	9,29	1	0,591904
29035	Cañete la Real	130.448,33	1.812	115,16	1	0,353564
29036	Carratraca	126.809,48	816	11,83	1	0,659680
29037	Cartajima	112.781,26	250	5,37	1	2,040225
29039	Casabermeja	142.367,75	3.651	114,83	5	0,097273
29040	Casarabonela	139.704,81	2.690	34,86	1	0,288990

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
29043	Colmenar	141.947,75	3.583	128,76	5	0,157082
29044	Comares	140.789,81	1.583	13,91	5	0,821321
29045	Cómpeta	155.664,00	3.885	35,14	1	0,168456
29046	Cortes de la Frontera	175.936,30	3.461	86,05	5	0,146504
29047	Cuevas Bajas	115.518,11	1.451	28,95	1	0,679496
29048	Cuevas del Becerro	187.839,16	1.704	35,71	1	0,251232
29049	Cuevas de San Marcos	171.012,17	4.029	47,25	1	0,192102
29050	Cútar	107.296,68	661	6,57	4	1,617143
29052	Faraján	120.757,50	246	2,55	1	3,241154
29053	Frigiliana	137.709,23	3.395	111,98	1	0,085964
29055	Fuente de Piedra	123.367,38	2.733	242,89	1	0,254921
29056	Gaucín	124.604,87	1.647	275,35	1	0,407903
29057	Genalguacil	119.499,76	499	3,54	1	1,278614
29058	Guaro	141.453,51	2.284	44,17	1	0,206136
29059	Humilladero	152.042,83	3.430	132,48	2	0,134553
29060	Igualeja	138.059,56	823	5,65	1	0,837504
29061	Istán	108.016,94	1.398	120,47	1	0,126687
29062	Iznate	120.652,72	943	16,12	1	0,523565
29063	Jimera de Libar	108.131,08	461	10,86	1	1,071875
29064	Jubrique	121.988,66	712	5,63	1	1,055250
29065	Júzcar	128.633,05	239	3,14	1	3,663972
29066	Macharaviaya	124.073,38	500	8,49	3	1,733909
29071	Moclinejo	138.465,74	1.283	27,25	2	0,551686
29073	Monda	128.815,62	2.383	42,41	1	0,117169
29074	Montejaque	140.301,29	1.010	24,95	1	0,389727
29076	Ojén	112.218,24	3.293	333,33	1	0,049279
29077	Parauta	106.774,50	241	3,63	1	3,267093
29079	Periana	161.944,10	3.542	144,94	1	0,194922
29081	Pujerra	137.260,89	314	2,77	1	2,480793
29083	Riogordo	144.113,75	3.083	61,67	1	0,151993
29085	Salares	112.583,01	229	2,20	1	3,217982
29086	Sayalonga	130.274,89	1.568	7,67	2	0,688585
29087	Sedella	107.125,78	715	10,14	3	0,872643
29088	Sierra de Yeguas	144.884,18	3.488	95,23	2	0,125670
29089	Teba	171.559,46	4.044	209,04	2	0,172507
29090	Tolox	140.585,24	2.295	27,58	4	0,208928

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
29092	Totalán	133.371,47	736	12,89	1	1,273420
29093	Valle de Abdalajís	175.126,28	2.712	31,86	1	0,313287
29095	Villanueva de Algaidas	182.249,65	4.471	138,49	4	0,108326
29096	Villanueva del Rosario	161.684,65	3.588	269,55	1	0,111777
29098	Villanueva de Tapia	138.117,96	1.603	25,81	1	0,332483
29099	Viñuela	116.625,46	2.073	106,48	4	0,120026
29100	Yunquera	161.078,40	3.091	64,85	1	0,133216
29902	Villanueva de la Concepción	39.874,78	3.460	65,88	1	0,240325
n.d.	Montecorto	8.347,06	661	21,34	1	1,083854
41001	Aguadulce	125.009,92	2.166	82,06	3	0,269292
41002	Alanís	128.256,58	1.843	34,80	1	0,330169
41003	Albaida del Aljarafe	136.670,46	3.084	41,44	1	0,167254
41006	Alcolea del Río	144.588,75	3.404	46,89	1	0,206908
41008	Algámitas	124.190,00	1.310	20,62	1	0,655786
41009	Almadén de la Plata	125.680,40	1.531	29,71	1	0,376398
41012	Aznalcázar	127.191,56	4.257	177,25	1	0,081551
41014	Badolatosa	147.221,78	3.184	63,83	4	0,294147
41025	Carrión de los Céspedes	131.048,04	2.524	129,90	1	0,143177
41028	Castilleja de Guzmán	116.600,45	2.858	38,66	1	0,215345
41030	Castilleja del Campo	101.423,25	650	21,94	2	0,789942
41031	Castillo de las Guardas, El	125.592,67	1.545	155,00	14	0,173035
41035	Coripe	121.997,25	1.359	33,77	1	0,551287
41037	Corrales, Los	153.201,80	4.047	56,03	1	0,187522
41043	Garrobo, El	111.237,76	769	59,11	1	0,573176
41046	Gilena	154.039,80	3.897	105,40	1	0,129196
41048	Guadalcanal	138.335,17	2.861	77,25	1	0,237394
41051	Huévar del Aljarafe	124.925,29	2.742	212,33	1	0,067335
41052	Lantejuela, La	151.746,48	3.938	84,70	1	0,197097
41054	Lora de Estepa	106.927,90	870	82,47	1	0,593947
41056	Luisiana, La	159.960,09	4.694	168,59	1	0,104066
41057	Madroño, El	104.260,49	314	14,04	5	1,758927
41061	Marinaleda	150.951,11	2.771	63,59	2	0,365512
41062	Martín de la Jara	130.632,64	2.816	53,15	3	0,265613
41063	Molares, Los	129.472,27	3.522	56,23	1	0,272922
41066	Navas de la Concepción, Las	123.782,62	1.704	46,43	1	0,424401
41073	Pedroso, El	128.118,70	2.194	39,32	4	0,207206

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
41074	Peñaflor	143.024,23	3.738	81,77	3	0,170849
41076	Pruna	156.609,79	2.788	60,11	1	0,347125
41078	Puebla de los Infantes, La	148.424,04	3.134	71,38	1	0,178211
41080	Real de la Jara, El	119.342,20	1.617	42,11	1	0,379811
41082	Roda de Andalucía, La	153.132,80	4.351	212,70	3	0,090510
41083	Ronquillo, El	112.665,87	1.429	87,29	4	0,307707
41084	Rubio, El	155.145,63	3.580	92,13	1	0,235942
41088	San Nicolás del Puerto	116.108,54	621	24,03	2	0,759523
41090	Saucejo, El	163.451,91	4.462	102,47	3	0,166408
41097	Villamanrique de la Condesa	145.757,97	4.359	122,00	1	0,149866
41100	Villanueva de San Juan	128.041,03	1.300	30,58	1	0,651648
41901	Cañada Rosal	143.409,30	3.277	107,82	1	0,147552

(*): En virtud de la Disposición transitoria única de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al no disponer de valores diferenciados del Fondo de Nivelación de 2009 para los municipios de Villanueva de la Concepción (Grupo 1) y Antequera (Grupo 3), el valor disponible para Antequera se ha distribuido de forma proporcional a la población de cada uno de los municipios.

De la misma manera se ha procedido con el valor de Iznalloz en el caso de Dehesas Viejas (Grupo 1) e Iznalloz (Grupo 2), con el de Pinos Puente para Valderrubio (Grupo 1) y Pinos Puente (Grupo 2), así como con el de Ronda para Montecorto (Grupo 1) y Ronda (Grupo 3).

GRUPO 2. MUNICIPIOS DE 5.000 A 19.999 HABITANTES

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
04006	Albox	247.708,52	10.409	211,99	9	0,059495
04017	Arboleas	196.613,50	5.126	109,48	17	0,250332
04029	Berja	286.895,71	15.521	344,16	7	0,037160
04032	Carboneras	176.266,46	8.035	222,25	27	0,053724
04035	Cuevas del Almanzora	283.383,48	13.108	761,60	44	0,052343
04049	Garrucha	176.263,20	8.663	270,55	1	0,039201
04052	Huércal de Almería	236.799,09	16.442	300,36	5	0,025235
04053	Huércal-Overa	375.389,84	18.925	1.031,77	28	0,042620
04062	Macael	154.098,85	5.738	124,28	2	0,118482

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
04064	Mojácar	168.020,94	8.360	602,60	6	0,010872
04069	Olula del Río	178.119,45	6.444	101,89	4	0,084774
04075	Pulpí	206.658,73	8.871	1.076,87	18	0,026858
04099	Vélez-Rubio	203.305,88	6.841	127,62	28	0,116654
04100	Vera	228.371,52	15.424	1.366,92	2	0,017363
04101	Viator	151.783,15	5.600	440,76	2	0,061096
04903	Mojonera, La	164.482,76	8.844	349,63	3	0,055333
11001	Alcalá de los Gazules	189.935,51	5.439	112,15	1	0,102201
11002	Alcalá del Valle	176.715,40	5.261	76,07	1	0,155160
11005	Algodonales	190.512,41	5.719	92,54	7	0,123990
11010	Bornos	222.668,08	8.083	190,04	2	0,146192
11016	Chipiona	352.229,38	18.930	665,18	1	0,007398
11021	Jimena de la Frontera	238.398,67	10.412	258,27	4	0,042984
11023	Medina-Sidonia	274.414,26	11.781	149,21	10	0,058012
11024	Olvera	233.318,31	8.397	150,42	1	0,058585
11025	Paterna de Rivera	184.198,66	5.667	70,95	1	0,121893
11026	Prado del Rey	191.679,59	5.668	57,56	1	0,096396
11029	Puerto Serrano	191.942,94	7.174	74,04	2	0,110708
11035	Tarifa	375.450,42	18.085	766,66	21	0,018189
11037	Trebujena	200.011,95	7.089	336,74	1	0,083832
11038	Ubrique	376.546,91	16.877	104,53	1	0,033155
11039	Vejer de la Frontera	318.384,91	12.882	507,03	16	0,024813
11041	Villamartín	249.508,11	12.366	229,23	3	0,064961
11901	Benalup-Casas Viejas	209.939,07	6.991	176,06	2	0,080154
14002	Aguilar de la Frontera	303.475,85	13.671	254,25	1	0,081809
14005	Almodóvar del Río	216.844,33	7.997	133,05	2	0,113420
14010	Benamejí	164.783,54	5.121	98,10	2	0,114930
14012	Bujalance	236.232,15	7.792	144,10	6	0,090455
14017	Carlota, La	313.353,26	13.903	657,07	11	0,041083
14019	Castro del Río	208.775,75	8.108	88,53	5	0,162443
14027	Fernán-Núñez	236.385,71	9.848	153,29	1	0,116851
14029	Fuente Obejuna	214.102,35	5.043	160,15	15	0,194587
14030	Fuente Palmera	257.173,34	11.112	176,26	10	0,076560
14035	Hinojosa del Duque	233.172,07	7.172	166,22	1	0,234303
14043	Montoro	235.359,42	9.801	165,59	10	0,090981
14046	Nueva Carteya	204.465,86	5.531	89,48	1	0,186897

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
14052	Peñarroya-Pueblonuevo	290.279,34	11.600	271,88	1	0,099945
14053	Posadas	195.802,50	7.554	398,35	2	0,079289
14054	Pozoblanco	330.625,60	17.519	349,47	1	0,027268
14057	Rambla, La	200.454,37	7.580	227,54	1	0,082600
14058	Rute	256.560,29	10.560	192,32	22	0,070179
14060	Santaella	178.223,24	6.142	82,88	7	0,153137
14066	Villa del Río	193.337,16	7.473	88,97	1	0,120202
14069	Villanueva de Córdoba	255.117,27	9.326	173,97	1	0,080519
18003	Albolote	285.996,86	18.082	706,65	4	0,023324
18006	Albuñol	184.364,89	6.878	86,22	6	0,103658
18011	Alfacar	154.824,83	5.552	160,77	2	0,093486
18013	Alhama de Granada	201.697,86	6.154	102,22	3	0,072601
18014	Alhendín	147.897,05	8.020	635,78	1	0,053290
18022	Atarfe	276.747,82	17.141	974,14	3	0,025874
18047	Cenes de la Vega	161.266,24	7.958	127,47	1	0,092120
18057	Cúllar Vega	164.908,95	7.090	158,63	3	0,068687
18059	Chauchina	152.338,62	5.411	185,67	3	0,129825
18062	Churriana de la Vega	197.520,69	13.407	159,56	1	0,059187
18071	Dúrcal	191.064,36	7.281	162,07	2	0,078415
18084	Gójar	133.185,43	5.379	188,38	1	0,087292
18089	Guadix	416.854,31	18.884	469,98	6	0,024468
18093	Gualchos	129.912,36	5.031	83,79	4	0,103483
18098	Huéscar	239.275,02	7.942	184,16	3	0,099920
18100	Huétor Tájar	206.402,66	10.087	174,64	6	0,058098
18101	Huétor Vega	208.150,83	11.805	229,47	1	0,054244
18102	Illora	251.838,15	10.638	297,71	9	0,047883
18105	Iznalloz	194.816,37	6.153	156,25	11	0,185856
18134	Monachil	163.180,85	7.359	526,6134	3	0,026750
18135	Montefrío	216.677,72	5.853	102,58	12	0,151094
18145	Ogíjares	224.795,21	13.598	451,08	1	0,038060
18147	Órgiva	184.431,38	5.739	86,95	9	0,232224
18149	Otura	151.183,81	6.868	451,36	1	0,075032
18150	Padul	186.559,99	8.322	326,57	1	0,038910
18153	Peligros	208.122,20	11.126	279,81	2	0,048785
18158	Pinos Puente	247.572,47	10.793	335,06	10	0,093400
18165	Pulianas	149.484,52	5.326	205,28	2	0,074534

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
18173	Salobreña	271.795,20	12.509	412,21	5	0,036208
18175	Santa Fe	277.544,64	15.323	308,90	3	0,043946
18193	Zubia, La	290.333,96	18.595	433,75	3	0,034433
18905	Gabias, Las	237.135,63	18.946	618,58	3	0,033030
18911	Vegas del Genil	176.324,07	10.003	236,82	4	0,096206
21002	Aljaraque	270.123,54	19.492	758,80	4	0,036292
21007	Aracena	204.278,92	7.900	221,20	7	0,044517
21013	Bollullos Par del Condado	254.637,76	14.394	224,53	1	0,053520
21014	Bonares	145.783,94	6.282	193,01	1	0,148642
21021	Cartaya	253.174,79	19.323	639,18	3	0,027388
21035	Gibraleón	243.857,48	12.411	196,23	11	0,042364
21052	Nerva	192.832,20	5.654	116,23	1	0,161393
21054	Palma del Condado, La	222.293,02	10.597	335,41	1	0,033622
21055	Palos de la Frontera	179.700,50	10.196	878,30	4	0,032953
21060	Punta Umbría	255.388,38	14.976	363,25	3	0,010767
21061	Rociana del Condado	166.235,81	7.673	130,43	1	0,111010
21064	San Juan del Puerto	184.762,99	8.600	171,76	4	0,047509
21070	Trigueros	195.168,75	7.822	137,91	1	0,070188
21072	Valverde del Camino	263.161,87	12.766	388,98	1	0,048168
23003	Alcaudete	301.983,78	11.008	353,02	4	0,050674
23006	Arjona	170.498,54	5.764	142,54	4	0,102131
23009	Baeza	326.573,79	16.302	457,31	13	0,039873
23010	Bailén	354.024,57	18.616	318,68	1	0,041785
23012	Beas de Segura	179.271,13	5.642	108,04	4	0,114485
23024	Carolina, La	327.859,87	15.899	342,66	6	0,057247
23028	Cazorla	223.099,97	7.929	124,15	11	0,098489
23044	Huelma	194.312,46	6.141	118,40	3	0,078406
23053	Jódar	245.583,80	12.155	172,81	1	0,093995
23058	Mancha Real	214.837,39	11.353	312,47	2	0,054230
23059	Marmolejo	197.915,56	7.252	150,83	2	0,099722
23061	Mengíbar	203.466,98	9.973	257,52	1	0,084875
23066	Peal de Becerro	171.678,81	5.468	143,82	4	0,129196
23069	Porcuna	205.174,87	6.727	111,82	2	0,066703
23070	Pozo Alcón	189.336,30	5.165	129,23	2	0,124176
23073	Quesada	197.812,33	5.705	83,96	12	0,166885
23086	Torre del Campo	270.726,04	14.729	193,41	3	0,043777

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
23087	Torredonjimeno	276.305,35	14.116	188,63	3	0,028053
23088	Torreperogil	208.049,83	7.649	217,40	2	0,057840
23095	Villacarrillo	266.346,59	11.263	266,74	7	0,042518
23097	Villanueva del Arzobispo	206.052,17	8.768	197,66	2	0,059679
23099	Villares, Los	167.129,43	6.013	245,28	1	0,066579
29001	Alameda	181.467,59	5.455	163,98	1	0,064971
29005	Algarrobo	180.684,01	6.601	95,39	2	0,060237
29012	Álora	322.253,19	13.342	251,38	10	0,066065
29017	Archidona	228.486,44	8.705	284,76	4	0,037842
29023	Benahavis	106.327,64	6.380	3.983,27	3	0,008180
29032	Campillos	194.449,20	8.677	180,31	1	0,071732
29041	Casares	150.881,21	5.754	757,79	3	0,014135
29068	Manilva	236.549,96	14.600	1.184,50	1	0,009531
29072	Mollina	172.706,02	5.185	185,84	1	0,055931
29080	Pizarra	204.494,95	9.298	425,16	8	0,066669
29091	Torrox	343.515,31	18.514	632,28	3	0,017142
29097	Villanueva del Trabuco	169.583,85	5.444	101,73	1	0,076483
41005	Alcalá del Río	230.518,82	11.620	226,95	4	0,041495
41007	Algaba, La	284.277,95	16.029	196,10	2	0,048711
41010	Almensilla	147.904,99	5.814	222,36	1	0,136893
41011	Arahal	390.548,33	19.536	1.943,71	5	0,036520
41013	Aznalcóllar	162.997,98	6.200	213,78	1	0,096470
41015	Benacazón	164.790,66	7.144	99,52	3	0,097901
41016	Bollullos de la Mitación	174.001,56	9.882	381,03	1	0,038817
41018	Brenes	247.181,72	12.897	163,47	1	0,059847
41019	Burguillos	159.252,14	6.556	236,62	2	0,066127
41020	Cabezas de San Juan, Las	318.434,11	16.589	383,55	5	0,036732
41022	Campana, La	163.871,72	5.497	98,42	1	0,102189
41023	Cantillana	240.299,94	10.842	135,45	5	0,052229
41026	Casariche	178.720,84	5.619	117,67	5	0,102497
41027	Castilblanco de los Arroyos	175.718,85	5.075	305,56	1	0,088264
41029	Castilleja de la Cuesta	295.134,52	17.474	130,94	1	0,039121
41032	Cazalla de la Sierra	171.964,13	5.054	103,26	7	0,068043
41033	Constantina	186.620,47	6.337	129,18	7	0,114235
41036	Coronil, El	158.193,69	5.001	80,95	1	0,168023
41040	Espartinas	206.221,42	14.485	627,99	1	0,018052

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
41041	Estepa	273.944,58	12.631	201,17	5	0,026103
41042	Fuentes de Andalucía	202.932,46	7.257	191,59	1	0,070898
41044	Gelves	181.383,17	9.591	229,86	2	0,055384
41045	Gerena	175.005,56	7.207	145,96	1	0,058917
41047	Gines	224.814,02	13.299	192,48	1	0,042930
41049	Guillena	220.714,40	12.328	564,75	4	0,028732
41050	Herrera	187.984,15	6.510	229,06	1	0,055190
41055	Lora del Río	355.032,79	19.403	538,21	6	0,034385
41060	Marchena	340.995,96	19.959	362,98	1	0,026438
41064	Montellano	204.325,11	7.154	91,26	1	0,068270
41067	Olivares	203.927,48	9.568	290,74	1	0,062318
41068	Osuna	325.014,80	17.820	303,45	2	0,028357
41070	Palomares del Río	144.714,11	7.839	353,40	1	0,049427
41071	Paradas	199.716,44	7.094	159,41	4	0,066673
41072	Pedraza	176.518,77	5.352	118,29	1	0,078978
41075	Pilas	237.506,99	14.058	301,92	1	0,045863
41077	Puebla de Cazalla, La	265.546,15	11.448	189,82	1	0,046062
41079	Puebla del Río, La	227.570,78	12.207	129,74	1	0,055531
41085	Salteras	145.823,76	5.449	299,79	2	0,056440
41087	Sanlúcar la Mayor	262.315,09	13.498	449,96	5	0,034065
41089	Santiponce	173.625,50	8.382	264,96	1	0,091935
41092	Tocina	205.152,37	9.640	127,33	2	0,059592
41094	Umbrete	163.231,96	8.512	133,92	2	0,067594
41096	Valencina de la Concepción	177.130,43	7.986	231,34	1	0,060739
41098	Villanueva del Ariscal	167.697,78	6.244	118,70	1	0,062901
41099	Villanueva del Río y Minas	181.441,66	5.096	166,63	2	0,130634
41101	Villaverde del Río	183.044,18	7.697	147,26	1	0,119166
41102	Viso del Alcor, El	342.882,15	19.099	312,75	1	0,025337
41902	Isla Mayor	148.331,52	5.948	75,49	1	0,144099
41903	Cuervo de Sevilla, El	218.926,02	8.737	197,78	1	0,074971

(*): En virtud de la Disposición transitoria única de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al no disponer de valores diferenciados del Fondo de Nivelación de 2009 para los municipios de Dehesas Viejas (Grupo 1) e Iznalloz (Grupo 2), el valor disponible para Iznalloz se ha distribuido de forma proporcional a la población de cada uno de los municipios. De la misma manera se ha procedido con el valor de Pinos Puente para Valderrubio (Grupo 1) y Pinos Puente (Grupo 2)

GRUPO 3. MUNICIPIOS DE 20.000 A 49.999 HABITANTES

		FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
04003	Adra	425.404,18	24.761	341,76	22	0,026818
04066	Níjar	509.738,34	28.245	762,01	25	0,015578
04102	Vícar	319.835,42	24.233	364,86	7	0,013226
11006	Arcos de la Frontera	594.405,91	31.410	667,35	13	0,027174
11007	Barbate	428.547,09	22.921	281,58	9	0,019836
11008	Barrios, Los	361.228,38	22.948	754,43	5	0,021468
11014	Conil de la Frontera	354.197,41	22.116	642,45	5	0,007973
11028	Puerto Real	630.706,43	41.537	2.091,88	11	0,008803
11030	Rota	494.894,32	29.136	1.595,09	7	0,011169
11033	San Roque	476.962,90	29.536	2.950,52	9	0,005390
14007	Baena	349.558,75	20.358	389,70	7	0,026799
14013	Cabra	380.835,34	20.835	481,49	10	0,021247
14038	Lucena	490.277,81	42.754	1.301,40	10	0,011141
14042	Montilla	444.603,02	23.752	415,30	10	0,032600
14049	Palma del Río	421.392,91	21.582	537,84	14	0,030786
14055	Priego de Córdoba	546.025,15	23.171	360,71	26	0,027166
14056	Puente Genil	568.308,36	30.244	574,55	12	0,026030
18017	Almuñécar	474.254,85	25.586	647,69	7	0,012710
18021	Armillá	332.001,86	22.904	241,06	1	0,027594
18023	Baza	383.071,01	21.258	429,74	5	0,022358
18122	Loja	458.615,44	21.135	609,93	22	0,035394
18127	Maracena	333.145,90	21.594	237,82	1	0,030755
21005	Almonte	363.320,14	22.964	1.007,48	5	0,013184
21010	Ayamonte	343.594,94	20.406	1.115,62	9	0,015723
21042	Isla Cristina	387.255,51	21.443	862,68	9	0,019238
21044	Lepe	388.701,21	27.406	967,96	7	0,012694
21050	Moguer	290.313,42	21.209	617,64	4	0,024114
23002	Alcalá la Real	503.914,02	22.682	569,12	15	0,018475
23005	Andújar	652.196,56	38.885	644,57	11	0,015273
23060	Martos	428.420,77	24.585	299,42	6	0,026794
23092	Úbeda	563.780,69	35.514	554,58	6	0,009247
29007	Alhaurín de la Torre	507.097,57	38.067	1.341,65	7	0,009024
29008	Alhaurín el Grande	427.370,64	24.249	869,31	1	0,021265
29015	Antequera	479.649,84	41.620	997,25	8	0,013595
29038	Cártama	351.584,74	24.242	456,14	11	0,028303

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
29042	Coín	360.927,35	22.536	695,29	1	0,020142
29075	Nerja	388.975,39	22.918	325,81	2	0,009200
29082	Rincón de la Victoria	535.283,97	41.827	991,84	4	0,010567
29084	Ronda	454.655,75	36.004	1.162,26	2	0,016111
41017	Bormujos	261.665,33	20.681	349,64	1	0,016696
41021	Camas	416.096,26	26.535	309,69	1	0,018725
41024	Carmona	433.788,07	28.793	1.580,80	2	0,017491
41034	Coria del Río	419.301,08	30.115	499,50	3	0,019955
41039	Écija	495.361,78	40.880	1.412,53	10	0,009861
41053	Lebrija	417.404,26	27.395	596,06	1	0,023254
41058	Mairena del Alcor	386.697,75	22.328	474,48	3	0,022811
41059	Mairena del Aljarafe	550.621,27	43.305	818,44	1	0,010800
41065	Morón de la Frontera	540.532,06	28.334	577,96	1	0,022214
41069	Palacios y Villafranca, Los	571.232,02	37.936	719,31	4	0,022893
41081	Rinconada, La	604.404,71	37.755	1.318,00	8	0,012788
41086	San Juan de Aznalfarache	375.301,04	21.801	191,02	1	0,017643
41093	Tomares	312.841,28	24.346	354,43	1	0,010060

(*): En virtud de la Disposición transitoria única de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al no disponer de valores diferenciados del Fondo de Nivelación de 2009 para los municipios de Villanueva de la Concepción (Grupo 1) y Antequera (Grupo 3), el valor disponible para Antequera se ha distribuido de forma proporcional a la población de cada uno de los municipios. De la misma manera se ha procedido con el valor de Ronda para Montecorto (Grupo 1) y Ronda (Grupo 3)

GRUPO 4. MUNICIPIOS DE 50.000 HABITANTES O MÁS

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
04013	Almería	1.126.843,93	192.697	1.940,74	19	0,001341
04079	Roquetas de Mar	681.771,75	87.868	1.433,01	8	0,004727
04902	Ejido, El	703.738,38	82.983	2.926,83	10	0,003532
11004	Algeciras	693.209,02	114.277	1.697,27	2	0,003437
11012	Cádiz	805.632,83	122.990	370,42	1	0,004246

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
		UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
11015	Chiclana de la Frontera	832.507,81	82.212	4.953,46	2	0,002256
11020	Jerez de la Frontera	1.239.478,32	211.670	5.607,66	27	0,001508
11022	Línea de la Concepción, La	645.939,82	62.697	790,70	1	0,011314
11027	Puerto de Santa María, El	528.006,33	89.142	2.052,23	8	0,004239
11031	San Fernando	583.811,92	96.361	520,85	2	0,009718
11032	Sanlúcar de Barrameda	778.025,43	67.301	1.161,30	6	0,011442
14021	Córdoba	1.969.966,34	328.704	6.181,56	24	0,001647
18087	Granada	1.453.829,44	237.818	1.924,38	5	0,001639
18140	Motril	685.976,92	61.194	1.110,65	9	0,004019
21041	Huelva	893.329,60	148.101	1.301,11	1	0,005443
23050	Jaén	724.836,93	116.176	1.641,60	16	0,003884
23055	Linares	670.181,81	60.740	961,35	7	0,011757
29025	Benalmádena	546.610,33	69.002	1.273,98	2	0,002103
29051	Estepona	669.200,89	67.986	2.518,40	16	0,001801
29054	Fuengirola	638.657,14	77.397	745,44	1	0,002343
29067	Málaga	3.333.883,63	568.479	6.956,25	5	0,000632
29069	Marbella	765.740,72	142.018	5.275,26	3	0,001368
29070	Mijas	695.862,02	85.600	4.313,03	6	0,001713
29094	Vélez-Málaga	862.970,33	76.911	1.684,68	12	0,002811
29901	Torremolinos	617.668,14	69.389	766,61	1	0,004484
41004	Alcalá de Guadaíra	785.029,46	73.876	2.332,72	5	0,004837
41038	Dos Hermanas	707.067,85	129.719	3.329,22	4	0,002130
41091	Sevilla	4.193.822,95	700.169	5.866,02	2	0,000740
41095	Utrera	668.108,98	52.013	1.299,37	6	0,012129

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 21 de noviembre de 2014, por la que se actualiza la estructura de gestión y funcionamiento para la prestación de los servicios de atención especializada en el Área de Salud de Huelva.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 55, atribuye a esta Comunidad Autónoma competencia compartida en materia de sanidad interior, lo que implica la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva, en el marco de las bases que fije el Estado en normas con rango de ley.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 51.2 atribuye a las Comunidades Autónomas la ordenación territorial de los servicios.

El Decreto 105/1986, de 11 de junio, sobre ordenación de asistencia sanitaria especializada y órganos de dirección de los hospitales, determina que el Área Hospitalaria es la demarcación geográfica para la gestión y administración de la asistencia sanitaria especializada, estando conformada, al menos, por un Hospital y por los Centros Periféricos de Especialidades adscritos al mismo. También establece el mencionado decreto que las Áreas Hospitalarias se delimitarán con arreglo a criterios geográficos, demográficos, de accesibilidad de la población y la eficiencia para la prestación de la asistencia especializada.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece en su artículo 62 que corresponderá a la Consejería de Salud, en el marco de las competencias de la Junta de Andalucía, entre otras, las siguientes competencias:

- La planificación general sanitaria y la organización territorial de los recursos, teniendo en cuenta las características socioeconómicas y sanitarias de las poblaciones de Andalucía.

- La delimitación de las demarcaciones territoriales y el establecimiento de las estructuras funcionales de sus competencias, tal como se establece en los Capítulos II (artículos 47 a 50) y III (artículos 51 a 57) del Título VII de la presente Ley.

La experiencia acumulada hasta el presente por el Servicio Andaluz de Salud, y la realidad asistencial y organizativa propia de los dispositivos asistenciales, tanto de Atención Primaria como de Atención Hospitalaria del Área de Salud de Huelva, aconsejan operar determinadas modificaciones en la estructura hospitalaria en la citada provincia que afectan a las actuales Áreas Hospitalarias Sureste-Suroeste y Centro-Oeste de Huelva. La necesidad prioritaria de integración de toda la estructura hospitalaria en aras de una mejora en la oferta asistencial a la ciudadanía y de una mayor eficiencia y racionalidad, exigen la unificación de ambas Áreas Hospitalarias en una sola, la cual incorpore en un único Complejo hospitalario los actuales Hospitales Infanta Elena y Juan Ramón Jiménez y los Centros Asistenciales que conforman este último.

En el procedimiento de elaboración de esta Orden se ha llevado a cabo un proceso de negociación previa con las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, la cual ha finalizado sin acuerdo.

De igual forma se han cumplido los principios que en materia de participación activa en la vida pública andaluza de ciudadanos, consumidores y usuarios a través de los mecanismos de información, comunicación y recepción de propuestas que prevé el Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Por todo ello, en uso de las facultades que me han sido conferidas por los artículos 62.3 y 62.5 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y por el artículo 26 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Unificación de Áreas Hospitalarias.

1. Se unifican las actuales Áreas Hospitalarias Sureste-Suroeste y Centro-Oeste de Huelva en una nueva Área Hospitalaria denominada Área Hospitalaria Huelva-Costa y Condado-Campaña.

2. Los Hospitales de referencia de las Áreas afectadas, que son los Hospitales «Infanta Elena» y «Juan Ramón Jiménez», se unifican en una sola Institución Hospitalaria que se denominará «Complejo Hospitalario Universitario de Huelva».

Artículo 2. Profesionales Sanitarios.

1. Los profesionales adscritos a los Hospitales de referencia mencionados en el artículo anterior quedarán adscritos a la Institución Hospitalaria «Complejo Hospitalario Universitario de Huelva», a la entrada en vigor de esta Orden.

2. La Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud les comunicará individualmente la nueva identificación de su adscripción.

3. Como consecuencia de la reestructuración funcional que, en su caso, se establezca, los profesionales podrán ser destinados a cualquiera de los centros y unidades del nuevo Complejo Hospitalario, con respeto de sus condiciones esenciales de trabajo y económicas, de acuerdo con la normativa vigente y en las condiciones y según los procedimientos que, en su caso, se negocien en el seno de la Mesa de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía.

Disposición transitoria única. Adaptación de las estructuras de dirección y funcionales.

En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, se procederá por el Servicio Andaluz de Salud a la paulatina adaptación de las estructuras de dirección y funcionales existentes en la actualidad, a lo establecido en la misma, acomodando su funcionamiento y régimen competencial a la nueva demarcación territorial de hospitales que se establece.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud para dictar las Instrucciones y Órdenes de servicio necesarias para aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 2014

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

A N E X O

ÁREA HOSPITALARIA HUELVA-COSTA Y CONDADO-CAMPIÑA

COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE HUELVA	<ul style="list-style-type: none"> * HOSPITAL «JUAN RAMÓN JIMÉNEZ» * HOSPITAL «VÁZQUEZ DÍAZ» * C.P.E. «VIRGEN DE LA CINTA» * HOSPITAL «INFANTA ELENA» * UNIDAD DE SALUD MENTAL COMUNITARIA LA PALMA DEL CONDADO * UNIDAD DE SALUD MENTAL COMUNITARIA LEPE
---	---

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 21 de noviembre de 2014, por la que se actualiza la estructura de gestión y funcionamiento para la prestación de los servicios de atención especializada en el Área de Salud de Granada.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 55, atribuye a esta Comunidad Autónoma competencia compartida en materia de sanidad interior, lo que implica la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva, en el marco de las bases que fije el Estado en normas con rango de ley.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 51.2 atribuye a las Comunidades Autónomas la ordenación territorial de los servicios.

El Decreto 105/1986, de 11 de junio, sobre ordenación de asistencia sanitaria especializada y órganos de dirección de los hospitales, determina que el Área Hospitalaria es la demarcación geográfica para la gestión y administración de la asistencia sanitaria especializada, estando conformada, al menos, por un Hospital y por los Centros Periféricos de Especialidades adscritos al mismo. También establece el mencionado decreto que las Áreas Hospitalarias se delimitarán con arreglo a criterios geográficos, demográficos, de accesibilidad de la población y la eficiencia para la prestación de la asistencia especializada.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece en su artículo 62 que corresponderá a la Consejería de Salud, en el marco de las competencias de la Junta de Andalucía, entre otras, las siguientes competencias:

- La planificación general sanitaria y la organización territorial de los recursos, teniendo en cuenta las características socioeconómicas y sanitarias de las poblaciones de Andalucía.
- La delimitación de las demarcaciones territoriales y el establecimiento de las estructuras funcionales de sus competencias, tal como se establece en los Capítulos II (artículos 47 a 50) y III (artículos 51 a 57) del Título VII de la presente Ley.

La experiencia acumulada hasta el presente por el Servicio Andaluz de Salud, y la realidad asistencial y organizativa propia de los dispositivos asistenciales, tanto de Atención Primaria como de Atención Hospitalaria del Área de Salud de Granada, aconsejan operar determinadas modificaciones en la estructura hospitalaria en la citada provincia que afectan a las actuales Áreas Hospitalarias Norte y Centro-Oeste de Granada. La necesidad prioritaria de integración de toda la estructura hospitalaria en aras de una mejora en la oferta asistencial a la ciudadanía y de una mayor eficiencia y racionalidad, exigen la unificación de ambas Áreas Hospitalarias en una sola, la cual incorpore en un único Complejo hospitalario los actuales Hospitales San Cecilio y Virgen de las Nieves y los Centros Asistenciales que conforman ambos.

En el procedimiento de elaboración de esta Orden se ha llevado a cabo un proceso de negociación previa con las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, la cual ha finalizado sin acuerdo.

De igual forma se han cumplido los principios que en materia de participación activa en la vida pública andaluza de ciudadanos, consumidores y usuarios a través de los mecanismos de información, comunicación y recepción de propuestas que prevé el Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, en uso de las facultades que me han sido conferidas por los artículos 62.3 y 62.5 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Unificación de Áreas hospitalarias.

1. Se unifican las actuales Áreas Hospitalarias Norte y Centro-Oeste de Granada en una nueva Área Hospitalaria denominada Área Hospitalaria Centro de Granada.
2. Los Hospitales de referencia de las Áreas afectadas, que son los Hospitales «San Cecilio» y «Virgen de las Nieves», se unifican en una sola Institución Hospitalaria que se denominará «Complejo Hospitalario Universitario de Granada».

Artículo 2. Profesionales Sanitarios.

1. Los profesionales adscritos a los Hospitales de referencia mencionados en el artículo anterior quedarán adscritos a la Institución Hospitalaria "Complejo Hospitalario Universitario de Granada" a la entrada en vigor de esta Orden.

2. La Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud les comunicará individualmente la nueva identificación de su adscripción.

3. Como consecuencia de la reestructuración funcional que, en su caso, se establezca, los profesionales podrán ser destinados a cualquiera de los centros y unidades del nuevo Complejo Hospitalario, con respeto de sus condiciones esenciales de trabajo y económicas, de acuerdo con la normativa vigente y en las condiciones y según los procedimientos que, en su caso, se negocien en el seno de la Mesa de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía.

Disposición transitoria única. Adaptación de las estructuras de dirección y funcionales.

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Orden, se procederá por el Servicio Andaluz de Salud a la paulatina adaptación de las estructuras de dirección y funcionales existentes en la actualidad, a lo establecido en la misma, acomodando su funcionamiento y régimen competencial a la nueva demarcación territorial de hospitales que se establece.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud para dictar las Instrucciones y Órdenes de servicio necesarias para aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 2014

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

A N E X O

ÁREA HOSPITALARIA CENTRO DE GRANADA

COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE GRANADA	<ul style="list-style-type: none"> * HOSPITAL «VIRGEN DE LAS NIEVES» * HOSPITAL PROVINCIAL «SAN JUAN DE DIOS» * C.P.E. CARTUJA DE GRANADA * CENTRO LICINIO DE LA FUENTE DE GRANADA * HOSPITAL «SAN CECILIO» * C.P.E. DEL ZAIDÍN * UNIDAD DE REHABILITACIÓN DE SALUD MENTAL * COMUNIDAD TERAPEÚTICA DE SALUD MENTAL
---	--

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ORDEN de 18 de noviembre de 2014, por la que se amplía el plazo para resolver la convocatoria de subvenciones en materia de artesanía (modalidad ARA/ARE), correspondiente al ejercicio 2014.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Orden de 9 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de artesanía y se convocan, para el ejercicio 2014, las subvenciones a conceder en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (Modalidad ARA/E) el plazo máximo para resolver y publicar la Resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa legítima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Asimismo, el Cuadro Resumen de las bases reguladoras establece en su apartado 16 que el plazo máximo para resolver y publicar la Resolución del procedimiento será de 3 meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dicho plazo se entiende computado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que concluyó el 7 de agosto de 2014.

Mediante Orden de 30 de septiembre de 2014 (BOJA núm. 201, de 15 de octubre de 2014), de la Consejería de Turismo y Comercio, se amplía el plazo de resolución y notificación de la presente convocatoria, hasta el 22 de diciembre de 2014, al prever que el plazo inicial no iba a poder ser cumplido.

No obstante lo anterior, a la vista de la fase en que se encuentra el procedimiento de concesión, como consecuencia del número de solicitudes formuladas, de la necesidad de solicitar aclaraciones e información complementaria a las mismas, y pese a haberse habilitado todos los medios materiales y personales disponibles al efecto, en relación con el artículo 4 de la Orden de 24 de octubre de 2014, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2014 (BOJA núm. 211, de 29 de octubre), y el importante objetivo que se pretende alcanzar con las ayudas, es necesario ampliar de nuevo el plazo de resolución y notificación hasta el máximo legalmente permitido, al no poder resolver la convocatoria en el plazo establecido en la Orden de 30 de septiembre de 2014.

Visto el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de la competencia que se atribuye a este órgano a mi cargo, por Decreto 30/2014, de 4 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio, en relación con el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y para general conocimiento,

D I S P O N G O

Primero. Ampliar, hasta el 8 de febrero de 2015, el plazo máximo para resolver y notificar la convocatoria de subvenciones en materia de artesanía (modalidad ARA/ARE), correspondiente al ejercicio 2014, en relación con lo dispuesto en el artículo 19.3 de las bases reguladoras de la Orden de 9 de julio de 2014.

Contra la presente Orden de ampliación de plazo máximo para resolver no cabe recurso alguno.

Sevilla, 18 de noviembre de 2014

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 31 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de personal, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 29 de agosto de 2014 (BOJA núm. 181, de 17 de septiembre de 2014) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de noviembre de 2014.- El Viceconsejero, Aquilino Alonso Miranda.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 43.390.869-N.

Primer apellido: Román.

Segundo apellido: Ortiz.

Nombre: Miguel Ángel.

Código SIRHUS: 12479610.

Denominación del puesto: Área de Dependencia y Autonomía.

Consejería: Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Centro directivo: Viceconsejería.

Centro destino: Viceconsejería.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 114, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 24 de noviembre de 2014.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Centro directivo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
Centro de destino: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
Código P.T.: 11422610.
Denominación del puesto: Secretario General C.A.S.C.
Ads.: F.
Modo accs.: PLD.
Tipo de Adm.: AX, AE, AL, y AS.
Gr.: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Nivel C.D.: 30.
C. específico: 24.719,52 euros.
Exp.: Tres años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2014, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la convocatoria de un puesto para la Coordinación Asistencial del Servicio Provincial de Sevilla.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial adscrita a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, integrada en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

C O N V O C A

Un puesto para la Coordinación Asistencial del Servicio Provincial de Sevilla.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, fue creada por la Ley 2/1994, de 24 de marzo. El Decreto 88/1994, de 19 de abril, aprobó sus Estatutos.

Conforme a su artículo 2 la Empresa Pública de «Emergencias Sanitarias» prestará la asistencia sanitaria a las personas con urgencias médicas, cuyo diagnóstico o tratamiento requieran una asistencia inmediata y de alta complejidad, a la vez que comporten un riesgo grave para la vida o puedan producir secuelas graves y permanentes al individuo. Y conforme a lo previsto en el artículo 6.2 de sus Estatutos la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias cooperará con la Consejería de Salud, cuando sea requerida para ello, en relación con la formulación y seguimiento de la planificación de la atención sanitaria al enfermo urgente de la Comunidad Autónoma, así como en orden a cualesquiera otras actividades propias de dicha Consejería.

Descripción del puesto de Coordinación Asistencial para el Servicio Provincial 061 de Sevilla.

1. Funciones principales del puesto.

En el Servicio Provincial del 061 de Sevilla, y bajo la dependencia de su Dirección Provincial, se establece este puesto de gestión de nivel intermedio entre la Dirección y los profesionales, para realizar las siguientes funciones:

a) Definir y desarrollar los objetivos y actividades del servicio provincial, siendo responsable ante la Dirección del Servicio Provincial del funcionamiento del servicio, coordinando y evaluando las actividades del mismo y de sus integrantes.

b) Será de su responsabilidad directa la organización, coordinación y supervisión de todo el personal del Servicio y de sus actividades asistenciales.

c) Asegurar el desarrollo del programa de actividad y control de calidad asistencial, así como la organización y control de actividades interniveles, de docencia e investigación.

d) Supervisar la prestación de los servicios asistenciales, asegurando la consecución y cumplimiento de estándares y resultados, el programa de evaluación de los procesos asistenciales bajo la coordinación de la Dirección Provincial.

e) Impulsar nuevos Programas específicos en EPES orientados a mejorar la prestación de servicios a los ciudadanos.

f) Representación de la Dirección del Servicio Provincial ante los poderes públicos en ausencia de ésta. Asumir, en su caso, aquellas funciones que le delegue la Dirección del Servicio Provincial.

2. Competencias y requisitos:

Requisitos mínimos:

- Titulación: Licenciado/a en Medicina.
- Formación y conocimiento de las Emergencias Sanitarias y manejo de los Procesos Asistenciales claves en el ámbito de la urgencia y emergencia.
- Conocimiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía y/o Sistema Nacional de Salud.

Requisitos a valorar:

- Experiencia asistencial en Servicios de urgencia, emergencia y/o cuidados Críticos.
- Experiencia en Gestión de Servicios Sanitarios en el ámbito de la urgencia y emergencia.
- Experiencia de Proyectos de Investigación y procesos de acreditación de la Calidad.
- Formación en Gestión y coordinación de equipos de profesionales.
- Conocimientos de Inglés.
- Conocimientos de Ofimática.

Competencias que se valorarán:

- Capacidad de gestionar personas.
- Orientación a Resultados y toma de decisiones.
- Orientación al Cliente externo e interno.
- Orientación al aprendizaje y a la mejora continua.

3. Publicidad.

Esta Convocatoria se publicará en la página web de la entidad www.epes.es y se remitirá al portal de empleo de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Proceso de selección.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias realiza una política de igualdad entre hombres y mujeres, aplicando criterios de acceso al empleo adecuados al principio de igualdad y no discriminación.

El proceso consistirá en el análisis y valoración curricular de todas las candidaturas recibidas y la realización de pruebas complementarias de evaluación de competencias que se consideren necesarias.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde su publicación en BOJA.

Los interesados/as en participar en el proceso selectivo deberán remitir su currículum vitae al siguiente correo electrónico procesoselectivo@epes.es, o por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dirigidos a:

Ref.: Coordinación Asistencial de Sevilla.

A/A Director Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

C/ Severo Ochoa, número 28.

29590-Campanillas, Málaga.

5. Protección de Datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa de aplicación, la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias le informa que sus datos personales, obtenidos mediante el presente formato de solicitud se incorporarán para su tratamiento a un fichero automatizado. Así mismo le indicamos que la finalidad de dicho tratamiento es el de la gestión del proceso selectivo de la empresa, en sus distintas facetas, pruebas selectivas, baremación de méritos o, en su caso, llamamientos para la contratación.

Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la ley, dirigiendo su escrito a la siguiente dirección:

Empresa Pública Emergencias Sanitarias.

Área de Desarrollo de Personas.

C/ Severo Ochoa, 28, Parque Tecnológico de Andalucía.

29590 Campanillas (Málaga).

Málaga, 24 de noviembre de 2014.- El Director Gerente, Luis Olavarría Govantes.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de la Unión Europea «Telepresence Reinforcement-Learning Social Agent (TERESA)».

Vista la propuesta formulada por don Luis Merino Cabañas, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 20, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 11 de noviembre de 2014,

La Universidad Pablo de Olavide

HA RESUELTO

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CIC1408, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.10.30.22.03 541A 649.05.08 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2014/2218).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 12 de noviembre de 2014.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o

por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria debidamente formalizados

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente y Profesorado.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato; en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: CIC1408.

Proyecto de Investigación: «Telepresence Reinforcement-Learning Social Agent (TERESA)».

Responsable del Proyecto de Investigación: D. Luis Merino Cabañas.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. Luis Merino Cabañas.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Técnicas de aprendizaje automático por demostración.
- Navegación de robots de servicio.
- Participación en proyectos internacionales de investigación.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a o equivalente.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.370 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de julio de 2015.

Otros méritos a valorar:

- Ingeniero/a en Informática, Telecomunicación o similar.
- Cursar o haber cursado Máster en Automática y Robótica o similar.
- Experiencia de programación en C++, Python, MATLAB, ROS. Desarrollo Web.
- Conocimiento en microcontroladores Arduino y Raspberry Pi.
- Conocimiento en tecnologías comunicaciones inalámbricas: ZigBee y otros.
- Inglés.



ANEXO III

SOLICITUD DE CONTRATO DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Vicerrectorado de Investigación y T.T

Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____

1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)		
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO			
¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
TÍTULO
FINALIDAD DEL TRABAJO
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20 ____.

Firma del Solicitante:



ANEXO IV

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete,
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes
funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____



ANEXO V

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que
no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o
privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Excelencia General del Conocimiento «RNM-2763» denominado «Análisis Genéticos y Evolutivos para un Diagnóstico de Conservación de Endemismos, Subendemismos y Otras Especies Vegetales Andaluzas Amenazadas».

Vista la propuesta formulada por don Modesto Luceño Garcés, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos m. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y 48, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 12 de noviembre de 2014.

La Universidad Pablo de Olavide.

HA RESUELTO

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PAC1406, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.02.10.24.15 541A 649.01.08 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expdte. núm. 2014/2369).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 13 de noviembre de 2014.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado, en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente y Profesorado.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato; en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PAC1406.

Proyecto: «RNM-2763. Análisis Genéticos y Evolutivos para un Diagnóstico de Conservación de Endemismos, Subendemismos y Otras Especies Vegetales Andaluzas Amenazadas».

Responsable del Proyecto de Investigación: Don Modesto Luceño Garcés.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Modesto Luceño Garcés.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Análisis sistemáticos y biogeográficos de especies del género Carex.
- Extracción, amplificación y purificación de ADN.
- Estudio morfométrico y taxonómico del género Carex.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a o equivalente.
- Máster Oficial o equivalente.
- Expediente académico igual o superior a 2.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.600 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de agosto de 2015.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a en Biología o Ciencias Ambientales.
- Máster Oficial en Biología de la Conservación o similar.
- Estudios en Biología Evolutiva.
- Nivel de Inglés y Francés nivel B2. (5.º Escuela Oficial de idiomas o equivalente).
- Experiencia investigadora (mínimo de 3 años) en técnicas de laboratorio, análisis moleculares y trabajos de campo en especies del género Carex.
- Estancias investigadoras en el extranjero (mínimo 2 años).
- Conocimientos informáticos (Windows, Linux, Office).
- Conocimientos estadísticos aplicados a la investigación y biología (R, ArcGis, SPSS, MrBayes, PAUP, etc...).



ANEXO III

SOLICITUD DE CONTRATO DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Vicerrectorado de Investigación y T.T

Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____

1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			Año de inicio de los estudios: _____ Año de fin. de los estudios: _____
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20____.

Firma del Solicitante:



ANEXO IV

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete,
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes
funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de ____



ANEXO V

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que
no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o
privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo Proyecto de Investigación «Para el desarrollo de actividades de I+D+i a través de los grupos de investigación Solar y RASPA», al amparo del contrato entre Abengoa Research, S.L. y la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por don Juan Antonio Anta Montalvo, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 13 de noviembre de 2014.

La Universidad Pablo de Olavide

HA RESUELTO

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CTC1421, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.03.50.2101 541A 649.05.08 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expdte. núm. 2014/2384).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 17 de noviembre de 2014.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado, en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente y Profesorado.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: CTC1421.

Proyecto de Investigación: «Para el desarrollo de actividades de I+D+i a través de los grupos de investigación Solar y RASPA».

Responsable del Proyecto de Investigación: Don Juan Antonio Anta Montalvo.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Juan Antonio Anta Montalvo.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Simulación numérica y experimentación en células solares nanoestructuradas de óxidos metálicos sensibilizadas por colorantes orgánicos o semiconductores inorgánicos.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a o equivalente.
- Máster Oficial o equivalente.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.142 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de agosto de 2015.

Otros méritos a valorar:

- Conocimientos de Latex, Fortran, Matlab, VASP, Gaussian, Zview, Software para caracterización electroquímica.
- Experiencia en simulación numérica de materiales relacionada con el perfil de la plaza y/o experimentación en fotoelectroquímica.
- Inglés Científico.



ANEXO III

SOLICITUD DE CONTRATO DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Vicerrectorado de Investigación y T.T

Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE		
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20 ____.

Firma del Solicitante:



ANEXO IV

Don/Dña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete,
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes
funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____



ANEXO V

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que
no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o
privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo Proyecto de Investigación «Áreas Metropolitanas Andaluzas. Desarrollo de Recursos Conceptuales e Instrumentales para su conocimiento y gestión en materia de Obra Pública y Vivienda», al amparo del convenio entre la Agencia de Obra Pública de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide,

Vista la propuesta formulada por don José María Feria Toribio, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 13 de noviembre de 2014,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero: Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación, de referencia CTC1424, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.08.20.2007 541A 649.05.08 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2014/2731).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 14 de noviembre de 2014.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19/02/2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del

día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente y Profesorado.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la convocatoria: CTC1424.
- Proyecto de Investigación: «Áreas Metropolitanas Andaluzas. Desarrollo de Recursos Conceptuales e Instrumentales para su conocimiento y gestión en materia de Obra Pública y Vivienda».
- Responsable del Proyecto de Investigación: Don José María Fera Toribio.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don José María Fera Toribio.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Organización, coordinación y gestión de proyectos y divulgación científica.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Bachiller, FP II o equivalente.
- Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 353,26 €.
 - Horas semanales: 8 horas semanales.
 - Duración: Hasta el 30 de junio de 2015.
- Otros méritos a valorar:
 - Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP).
 - Conocimientos de inglés: Nivel C1.
 - Cursos relacionados con el perfil del contrato.
 - Curso base de datos Microsoft Access 2000.
 - Curso hoja de cálculo Microsoft Excel.



ANEXO III

SOLICITUD DE CONTRATO DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Vicerrectorado de Investigación y T.T

Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____

1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS		
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.		
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales
Aprobados		
Notables		
Sobresalientes		
Matriculas de Honor		
A. Convalidadas		
		Año de inicio de los estudios: _____ Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
TÍTULO
FINALIDAD DEL TRABAJO
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	TELÉFONO
GENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.
 En Sevilla, a _____ de _____ de 20____.
 Firma del Solicitante:



ANEXO IV

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete,
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes
funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____



ANEXO V

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que
no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o
privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato de obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Excelencia P12-SEJ-2727 denominado «Infancia y Bienestar: Indicadores y Bases para el Desarrollo de Políticas Públicas desde un Enfoque de la Teoría de las Capacidades».

Vista la propuesta formulada por doña Lina Gálvez Muñoz, Investigadora Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 13 de noviembre de 2014.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PAC1407, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.07.10.24.12 541A 649.01.08 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expdte. núm.: 2014/2629).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 14 de noviembre de 2014.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo

sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por

la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado:	1.
Notable:	2.
Sobresaliente:	3.
Matrícula de Honor:	4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente y Profesorado.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PAC1407.

Proyecto: «Infancia y Bienestar: Indicadores y Bases para el Desarrollo de Políticas Públicas desde un Enfoque de la Teoría de las Capacidades».

Responsable del Proyecto de Investigación: Doña Lina Gálvez Muñoz.

Representante en la Comisión Evaluadora: Doña Lina Gálvez Muñoz.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Revisión bibliográfica y documental.
- Recogida de datos, elaboración de bases y tratamiento de información.
- Análisis de políticas públicas.
- Divulgación de resultados intermedios.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a o equivalente.
- Master Oficial o equivalente.
- Nota media superior a 2,96.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.600 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 22 de marzo de 2015.

Otros méritos a valorar:

- Licenciatura en Sociología y Ciencias Políticas.
- Master Oficial o Diploma de Estudios Avanzados en DD.HH., Desarrollo, Bienestar o temas afines.
- Conocimientos de inglés certificados: Certificate in Advance English o similar.
- Experiencia en investigación con perspectiva de género.
- Experiencia en coordinación y gestión de proyectos europeos.
- Manejo software de análisis cualitativo (Atlas.ti), manejo de gestores de referencias bibliográficas.
- Experiencia en metodologías cualitativas.
- Conocimientos de otras lenguas.
- Estancias de investigación internacionales.



ANEXO III

**SOLICITUD DE CONTRATO
DE COLABORACIÓN CON
CARGO A CRÉDITOS DE
INVESTIGACIÓN**

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Vicerrectorado de Investigación y T.T

Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO			
¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA
		TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20 ____.

Firma del Solicitante:



ANEXO IV

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete,
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes
funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de ____



ANEXO V

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que
no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o
privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería en el Ayuntamiento de Loja (Granada), a la persona que se cita.

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Loja (Granada) a favor de don Enrique Gómez Sanjuán, funcionario de Administración Local perteneciente a la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, para que se efectúe nombramiento a su favor para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 11 de septiembre de 2014.

Visto que la población del municipio de Loja es inferior a 50.000 habitantes y que el funcionario propuesto presta conformidad a su nombramiento para el desempeño de las funciones de Tesorería.

Visto lo anterior, se ha instruido el preceptivo expediente, tramitado de conformidad con lo dispuesto en disposición adicional tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter, de aplicación en virtud de la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Por ello, y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 7.2.d) del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Autorizar el nombramiento excepcional de don Enrique Gómez Sanjuán, con DNI 24.163.822-E, para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Loja (Granada).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o, en su caso, actuar conforme a lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 17 de noviembre de 2014.- El Director General, Francisco Javier Camacho González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 11 de noviembre de 2014, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia.

El Decreto 68/2012, de 20 de marzo, de Ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía establece una nueva regulación jurídica del BOJA como medio de publicación de las normas con rango de ley, disposiciones reglamentarias, actos y anuncios que deban ser objeto de publicación oficial, reconociendo su difusión como servicio público universal y gratuito, libremente accesible en redes abiertas de telecomunicaciones por la ciudadanía, estableciendo el proceso telemático de inserción de documentos digitales y difusión del Boletín en formato digital, con plena autenticidad y validez jurídica.

En el citado Decreto 68/2012, de 20 de marzo, se ha regulado la sede electrónica del BOJA, la publicación en formato digital, la regulación de los certificados electrónicos reconocidos, la utilización de medios telemáticos para la inserción de documentos así como la adopción de las medidas de seguridad suficientes que garanticen la autenticidad e integridad de los contenidos del Boletín.

Los cambios introducidos hacen necesario proceder a la adecuación funcional del puesto de trabajo correspondiente a la jefatura de la unidad administrativa responsable de la edición y difusión del BOJA. La adecuación funcional del puesto de trabajo de Servicio de Publicaciones y BOJA consiste en la adición de las áreas relacionales de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, derivada de la regulación de la sede electrónica, de la edición electrónica y de los procedimientos telemáticos de inserción de documentos, y del área relacional de Administración Pública, derivada de las materias de régimen interior y de carácter económico y administrativo de administración general que le corresponden en la jefatura de la unidad administrativa.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.n) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2014

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA

Código	Denominación	N ú m A ú d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Grupo Cuerpo	C. D. C. E.	C. Específico	Titulación	Formación		Exp	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA

SEVILLA

MODIFICADOS

1968310 SV. PUBLICACIONES Y BOJA.....	1 F	PLD	AL	P-A111	DOC.PUBL. Y COM.SOC.	30 XXXX-	24.719,52	3				SEVILLA
1968310 SV. PUBLICACIONES Y BOJA.....	1 F	PLD	AL	P-A111	DOC.PUBL. Y COM.SOC. ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	24.719,52	3				SEVILLA

TECN. INFORM. Y TELECOM.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 1970/2012, de 18 de junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2331/2007.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 237, de 3 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en diversas opciones del Cuerpo Superior Facultativo, entre ellas la de Psicología, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados mediante Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 165, de 25 de agosto), y nombrándoles funcionarios de carrera por Orden de 16 de octubre de 2006, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 7 de noviembre). Doña Ana Caravaca Bustos participó en las referidas pruebas selectivas sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada formulado contra Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de fecha 25 de julio de 2006, que publica las listas definitivas de aprobados en el referido proceso selectivo, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 2331/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 1970/2012, de 18 de junio, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Doña Ana Caravaca Bustos, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de julio de 2006, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología, por no ser conformes a derecho, y ello en el único sentido de que deben valorarse al actor los servicios prestados como Psicólogo en la Consejería de Asuntos Sociales en el período de 8 de marzo de 2000 a 30 de enero de 2001, en el Centro de Protección de Menores San Juan de Ávila, de Carmona, en el Distrito de Salud Mental de Atención Primaria de la Sierra de Cádiz desde el 16 de mayo de 1988 a 15 de mayo de 1989, y en Hospital de Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera desde el 16.5.98 a 15.2.90, de 16.2.90 a 15.11.90, de 16.11.90 a 28.2.91 y de 1.3.91 a 7.10.92, y en el Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla en los distintos periodos que constan en el documento núm. 33 del expediente, con las consecuencias legales que ello comporte en el proceso selectivo. No se hace especial pronunciamiento en materia de costas».

Mediante Auto de 3 de septiembre de 2013, la Sala acuerda «rectificar el fallo de la sentencia dictada el 18 junio de 2012, en el sentido de que parte del periodo referente a los servicios prestados en el Hospital del SAS de Jerez de la Frontera que debe valorarse es de 16.5.89 a 15.2.90 (en lugar de 16.2.98 a 15.2.90), quedando igual el resto de dicho fallo».

Asimismo, por providencia de 13 de febrero de 2013, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. Con fecha de 25 de septiembre de 2014, se dicta Resolución por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, publicada en el BOJA núm. 192, de 1 de octubre, por la que, en ejecución de sentencias recaídas en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, se hace público el listado de aspirantes aprobados con una puntuación superior a la máxima pretendida por los recurrentes pendientes de sentencia firme y se ofertan vacantes al personal relacionado en el apartado segundo

de la presente Resolución. En el citado listado, que ha sido remitido, al objeto de dar la debida publicidad al mismo, tal como se determina en las Bases de la Convocatoria, para su exposición en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, figura doña Ana Caravaca Bustos, con número de orden 26 y una puntuación de 115,1513 puntos.

Asimismo, en la Resolución de 25 de septiembre de 2014 se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública con fecha 9 de octubre de 2014.

Como resultado de este trámite, la interesada solicita el puesto código SIRhUS 1619610, denominado «Titulado Superior», adscrito a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en Sevilla.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A1.2016), a doña Ana Caravaca Bustos, con DNI núm. 30.473.501, con una puntuación final en el proceso selectivo de 115,1513 puntos, así como el número de orden 26, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRhUS 1619610, denominado «Titulado Superior», adscrito a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en Sevilla.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en Sevilla, en el plazo de un mes contado a partir del día 4 de diciembre de 2014.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 21 de noviembre de 2006, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 16 de octubre de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña Ana Caravaca Bustos, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS

Sevilla, 24 de noviembre de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Tranvías Metropolitanos de Granada, S.A., que realiza el servicio público de transporte interurbano de viajeros en la provincia de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos (Expte. H 51/2014 DGRL).

Mediante escrito presentado el 18 de noviembre de 2014 ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, se preavisa convocatoria de huelga por don José Uceda Muñoz, como presidente del comité de empresa de Tranvías Metropolitanos de Granada, S.A., empresa que presta el servicio público de transporte de viajeros interurbano en los municipios de Armilla, Churriana, Las Gabias, Maracena, Albolote, Atarfe, Peligros, Caparacena y el servicio de transporte urbano de Maracena, en la provincia de Granada. La huelga se convoca para los días 1, 3, 10, 15 y 17 de diciembre de 2014, entre las 6,30 horas y las 8,30 horas, afectando a todos los trabajadores de la empresa.

Dado que la mencionada empresa es la concesionaria de un servicio de transporte público de viajeros, la actividad de esta empresa constituye sin duda un servicio esencial para los ciudadanos, por lo que procede la fijación de los correspondientes servicios mínimos, de acuerdo con el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo. En este sentido hay que resaltar que el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el referido Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Como se ha indicado, la empresa presta un servicio esencial consistente en la prestación de servicio público de transporte de viajeros, servicio cuya paralización total, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución, como un derecho fundamental. Por ello, la Administración Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convoca para el día 20 de noviembre de 2014, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como al Consorcio de Transportes de Granada y a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, a fin de consensuar los servicios mínimos necesarios. Comparecen en la reunión representantes de las partes y del resto de convocados. El contenido de las propuestas es:

- La empresa manifiesta que, debido al horario en el que está establecida la huelga, puede existir una punta de ocupación entre las 7,30 horas y las 8,30 horas de la mañana, por lo que propone el 60% de las expediciones, y en la hora anterior el 35% con dos condiciones básicas: primero, que debe existir como mínimo un autobús de ida y otro de vuelta en cada línea y segundo que el redondeo debe hacerse de 0 a 4 decimales a la baja y de 5 a 9 al alza.

- El comité de huelga manifiesta que no consideran necesarios los servicios mínimos pero respetarían la decisión de la Administración; en todo caso, creen desproporcionadas las condiciones básicas propuestas por la empresa. Tras deliberación en privado realizan nueva propuesta consistente en 6 vehículos repartidos de la siguiente forma: dos coches en la línea 122, un coche en la línea 110, dos coches en la línea 156 y un coche en

la línea 155, más dos vehículos a repartir donde considere necesario la empresa. Comentan que estos servicios están basados en los que se presta actualmente un sábado.

- Por la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada se proponen como servicios mínimos el 25% de las expediciones que se realizan en la franja horaria.

- El Consorcio de Transportes de Granada entiende que los servicios mínimos deberían ser negociados entre la empresa y el sindicato pero creen indispensable un mínimo del 25% de las expediciones con redondeo al alza.

Tras la reunión, y no habiéndose alcanzado un acuerdo entre las partes, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada procede a elaborar una propuesta de servicios mínimos, que eleva a esta Consejería. La propuesta de la Delegación Territorial se considera adecuada para la regulación del servicio esencial pues para su elaboración se han tenido en cuenta las siguientes valoraciones específicas de este conflicto:

Primero. La actividad desarrollada por la empresa afectada por la huelga, que tiene por objeto prestar el servicio público de transporte regular de viajeros entre municipios de la provincia de Granada, actividad que incide de forma inmediata en el derecho a la libre circulación de las personas, así como el gran número de usuarios afectados.

Segundo. La inexistencia de transporte alternativo, razón por la cual se debe garantizar un servicio en todas las líneas en hora punta (entre las 7,30 horas y las 8,30 horas).

Tercero. El carácter temporal de la huelga, en cinco días laborales (1, 3, 10, 15 y 17 de diciembre) y en tres semanas diferentes pero consecutivas y la franja horaria en hora punta.

Cuarto. Los precedentes administrativos de regulación de servicios mínimos en huelgas similares, en concreto, la Resolución de 13 de mayo de 2013, de la Viceconsejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 17 de mayo, la Resolución de 3 de mayo de 2013, de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 9 de mayo, así como el respeto al principio de proporcionalidad que establece la jurisprudencia.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el Anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Tranvías Metropolitanos de Granada, S.A., que presta el servicio público de transporte de viajeros en la provincia de Granada, la cual se llevará a efecto los días 1, 3, 10, 15 y 17 de diciembre de 2014, entre las 6,30 horas y las 8,30 horas, afectando a todos los trabajadores de la empresa que prestan el citado servicio.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2014.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. H 51/2014 DGRL)

El 25% del total del número de expediciones que se realizan en la franja horaria establecida en la convocatoria de huelga (desde las 6,30 horas hasta las 8,30 horas). El resultado de aplicación del porcentaje fijado requerirá redondeo por exceso (si la fracción decimal resultante es igual o superior a cinco décimas) o por defecto (si la fracción decimal resultante es inferior a cinco décimas). En todo caso, deberá garantizarse un servicio en todas las líneas en hora punta (7,30 horas a 8,30 horas).

Los autobuses que se encuentren en recorrido a la hora de comienzo de la huelga continuarán dicho recorrido hasta la cabecera más próxima, debiendo quedar los mismos donde indique la dirección de la empresa, a fin de evitar perjuicios de circulación viaria y seguridad de las personas usuarias.

Corresponde a la empresa con la participación del comité de huelga la facultad de designación de las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada uno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 21 de noviembre de 2014, por la que se concede la novena edición del Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad, convocado por la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 259/2005, de 29 de noviembre (BOJA núm. 250, de 27 de diciembre de 2005), por el que se crea el Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad, y en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de 25 de junio de 2014 (BOJA núm. 127, de 3 de julio de 2014), por la que se efectúa la convocatoria de la novena edición del Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad y se regulan las bases que han de regir dicha convocatoria, la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, vista la propuesta formulada por el Jurado, reunido el día 27 de octubre de 2014,

D I S P O N E

Primero. Conceder el Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad en sus distintas modalidades en su novena edición a las siguientes entidades:

a) «Atención al alumnado universitario», a la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA). Una universidad comprometida, innovadora y solidaria con las personas con discapacidad, que fomenta la incorporación del alumnado con discapacidad al ámbito universitario, especialmente de las mujeres con discapacidad y la investigación en esa materia. La Universidad Internacional de Andalucía mantiene una importante colaboración con otras instituciones y entidades de su entorno que permiten el desarrollo de proyectos de interés social que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en Andalucía.

b) «Medios de comunicación», al programa de Lebrija Televisión «Truena, truena», presentado por Benito Vaquero, un ejemplo de superación personal por parte de una persona con enfermedad mental. El nivel de aceptación y el éxito del programa han contribuido a hacer de dicho programa un ejemplo de comunicación normalizada sobre las personas con enfermedad mental, que le hacen merecedor de esta distinción.

c) «Apoyo social», a la Federación Andaluza de Familias de Personas Sordas, FAPAS, por los méritos de un trabajo realizado a lo largo de 35 años desde su fundación, siendo pioneros en el movimiento asociativo de familias, así como en la creación de servicios de atención a personas con discapacidad auditiva. A lo largo de toda su trayectoria son un ejemplo de tenacidad y crecimiento desde lo más pequeño. Su voluntad de hacer presentes a las personas con discapacidad auditiva y sus necesidades en la sociedad los ha hecho referentes en Andalucía.

d) «Promoción de la accesibilidad universal y el diseño inclusivo», al Ayuntamiento de Linares, ciudad comprometida con la accesibilidad como eje de su estrategia de desarrollo local. Sus acciones de mejora de los espacios existentes y la creación de nuevas infraestructuras, desde la óptica del Diseño para Todas las Personas y la Accesibilidad Universal, han hecho de Linares un modelo de ciudad accesible para un desarrollo integral, turístico y comercial, por el que forma parte de la Red de Destinos Europeos de Excelencia Turística.

e) «Inserción laboral», a Leroy Merlin, empresa que integra en su gestión la diversidad, haciendo especial hincapié en la integración de personas con discapacidad. La compañía tiene un alto número de personas con discapacidad trabajando y un compromiso mantenido por incrementar el porcentaje de trabajadores y trabajadoras con discapacidad del 2 al 3% de la plantilla.

f) «Igualdad de oportunidades», a la Federación Andaluza de Fibromialgia, ALBA, por hacer más visible la realidad y las necesidades de las personas enfermas de Fibromialgia (FM), Síndrome de Fatiga Crónica (SFC) y Sensibilidad Química Múltiple (SQM) en Andalucía, en un porcentaje importante en mujeres con discapacidad. Su empuje y compromiso han hecho de ALBA un aliado para el desarrollo de acciones que redunden en una mayor calidad de vida y autonomía de estas personas.

g) «Investigación», a la Fundación Vodafone, por su apuesta por el desarrollo e investigación de tecnologías accesibles y por la formación de las entidades sociales representativas de las personas con discapacidad en esa materia. Su trabajo, en estrecha colaboración con ellas, ha permitido en Andalucía el acceso a las tecnologías de entidades sociales y personas con discapacidad, especialmente en las zonas rurales, a través del Programa de «Alfabetización TIC en el Medio Rural». Asimismo, su labor ha hecho posible la implantación de un servicio de ocio inclusivo para personas con discapacidad intelectual en organizaciones de personas con discapacidad.

h) «Promoción de la autonomía personal», a la Federación Andaluza en Primera Persona, que unifica el movimiento asociativo de personas con enfermedad mental. Ha sido una iniciativa pionera, autogestionada por las propias personas, que actualmente agrupa a doce asociaciones. Desarrollan una importante labor de sensibilización en la lucha contra el estigma de la enfermedad mental. Su labor por hacerse presentes en la sociedad, sin intermediaciones, haciendo llegar con su voz sus necesidades a la sociedad andaluza, les hace valedores de este premio en la modalidad «Promoción de la autonomía personal».

Asimismo, se conceden dos menciones especiales.

Por un lado, se concede una mención especial a la asociación Autismo Sevilla, por su Servicio de Apoyo para la Inclusión Social de Personas con Autismo, que incorpora a estas personas a los recursos y servicios normalizados de la comunidad. Es un servicio que se presta a personas con autismo de todas las edades haciéndoles partícipes en todos los órdenes de la sociedad.

Por otro lado, se concede una mención especial al proyecto «La Ciudad de las Capacidades», desarrollado como actividad de fin de grado por un grupo de estudiantes de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla. Una aplicación multimedia que permitirá sensibilizar a las niñas y niños de entre 7 y 12 años de edad sobre la realidad de las personas con discapacidad y las dificultades que afrontan en su día a día. El jurado ha visto en este proyecto un ejemplo de compromiso de la Universidad hacia las personas con discapacidad, abriendo camino a futuras investigaciones y una muestra de periodismo de compromiso social.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 2014

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 24 de octubre de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el Capítulo V «Formación profesional» del Título II «Las enseñanzas» los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

El Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece en el capítulo I, Sección 1.ª, artículo 14, referido a la enseñanza no universitaria, que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

Por otra parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

El Real Decreto 1075/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones se organizan en forma de ciclo formativo de grado superior, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto educativo de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones conforman un ciclo formativo de grado superior y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1075/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

- a) Establecer los procedimientos de puesta en marcha y mantenimiento de la maquinaria de buques y embarcaciones, a partir del análisis de los históricos y registros de mantenimiento, determinando recursos humanos y materiales y elaborando la documentación técnica.
- b) Establecer los procedimientos de montaje de elementos de máquinas en embarcaciones, determinando recursos humanos y materiales y elaborando la documentación técnica.
- c) Definir y controlar el aprovisionamiento de los medios y equipos de mantenimiento de la maquinaria de buques y embarcaciones, analizando su influencia en la estabilidad del buque y según las características de la travesía u objetivos de trabajo en tierra, organizando los espacios de almacenamiento y aplicando técnicas de negociación con proveedores.
- d) Organizar el servicio de atención de reparaciones, mantenimiento e inspección de embarcaciones, cumpliendo la normativa establecida, para desarrollar el servicio en condiciones de seguridad laboral y medioambiental.
- e) Diagnosticar averías electromecánicas de la maquinaria, instalaciones y servicios de buques y embarcaciones, utilizando los medios y las técnicas requeridos para garantizar su funcionamiento en condiciones de seguridad.
- f) Supervisar y aplicar técnicas de soldadura y mecanizado en la reparación de piezas, conjuntos y subconjuntos de las máquinas, las instalaciones y los servicios de buques y embarcaciones, utilizando los medios con destreza y seguridad.
- g) Supervisar y realizar operaciones de mantenimiento de la planta propulsora y la maquinaria auxiliar de buques y de motores de embarcaciones, realizando la instalación de los elementos necesarios y efectuando los controles y ajustes requeridos.
- h) Supervisar y realizar operaciones de mantenimiento asociadas a servicios del buque (sistemas de carga y descarga, maquinaria de cubierta y parque de pesca, entre otros) y otros elementos inherentes a la situación del buque en seco, controlando los procedimientos de trabajo y aplicando las técnicas específicas.
- i) Programar y ajustar los sistemas automáticos de control, definiendo sus variables y componentes para desarrollar las prestaciones establecidas.
- j) Realizar el control, la regulación y el mantenimiento, aplicando procedimientos/técnicas de montaje, desmontaje y configuración, de los sistemas neumáticos e hidráulicos de buques y embarcaciones para garantizar su operatividad.

- k) Supervisar y realizar operaciones de mantenimiento en las instalaciones y los sistemas eléctricos y electrónicos de buques y embarcaciones para asegurar la distribución de energía a bordo.
- l) Supervisar y realizar el mantenimiento y montaje de los sistemas de climatización y de las instalaciones frigoríficas de buques y embarcaciones en tierra, en seco o durante la travesía, definiendo, controlando y cumpliendo con los procedimientos establecidos.
- m) Establecer los procedimientos y las actividades de la guardia de cámara de máquinas y realizar las funciones asignadas, interpretando la normativa internacional y atendiendo a las rutinas y eventualidades que puedan producirse, para garantizar la seguridad de la travesía.
- n) Identificar y valorar el funcionamiento y estado de conservación de las instalaciones y los equipos contra incendios y medios de salvamento, interpretando la normativa aplicable y los protocolos de comprobación para supervisar su disponibilidad operativa y mantenimiento.
- ñ) Interpretar y afrontar situaciones de emergencia marítima, analizando los planes de actuación, las circunstancias internas y externas existentes, y utilizando las técnicas de salvamento y lucha contra incendios, para dirigir las operaciones.
- o) Aplicar los protocolos de atención e intervención a enfermos y accidentados, describiendo y utilizando los medios y las técnicas disponibles a bordo y los sistemas de consulta radio médica, para atender emergencias de carácter médico.
- p) Desarrollar la comunicación en el ámbito profesional, utilizando la lengua inglesa de forma adecuada a la situación y manejando con destreza la fraseología normalizada del sector marítimo-pesquero para organizar y supervisar las actividades de mantenimiento de la maquinaria del buque.
- q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1075/2012, de 13 de julio, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones son:

- a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:
 - 1308. Organización del mantenimiento de planta propulsora y maquinaria auxiliar de buques.
 - 1309. Organización del mantenimiento en seco de buques y embarcaciones y montaje de motores térmicos.
 - 1310. Programación y mantenimiento de automatismos hidráulicos y neumáticos en buques y embarcaciones.
 - 1311. Organización del mantenimiento y montaje de instalaciones y sistemas eléctricos de buques y embarcaciones.

1312. Organización del mantenimiento y montaje de instalaciones frigoríficas y sistemas de climatización de buques y embarcaciones.

1313. Planificación del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones.

0179. Inglés.

0800. Control de las emergencias.

0802. Organización de la asistencia sanitaria a bordo.

b) Otros módulos profesionales:

1314. Organización de la guardia de máquinas.

1315. Proyecto de organización del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones.

1316. Formación y orientación laboral.

1317. Empresa e iniciativa emprendedora.

1318. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I.

Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. Según lo previsto en el artículo 15 de Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el departamento de la familia profesional de Marítimo Pesquera, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El departamento de la familia profesional de Marítimo Pesquera deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Si el ciclo formativo tiene la consideración de bilingüe o si las horas de libre configuración deben de implementar la formación en idioma, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto.

1. Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto se cursarán una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

2. El módulo profesional de Proyecto tiene carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior de Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones.

3. Con objeto de facilitar el proceso de organización y coordinación del módulo de Proyecto, el profesorado con atribución docente en este módulo profesional tendrá en cuenta las siguientes directrices:

a) Se establecerá un periodo de inicio con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

b) Se establecerá un periodo de tutorización con al menos tres horas lectivas semanales y presenciales en el centro docente para profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo. El profesorado podrá utilizar como recurso aquellas tecnologías de la información y la comunicación disponibles en el centro docente y que considere adecuadas.

c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

4. Todos los aspectos que se deriven de la organización y coordinación de estos periodos a los que se refiere el apartado anterior, deberán reflejarse en el diseño curricular del módulo de Proyecto, a través de su correspondiente programación didáctica.

Artículo 8. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden ser comunes con los de otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el párrafo anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito, y si procede, el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

Artículo 9. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.

b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.

c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.6 del Real Decreto 1075/2012, de 13 de julio, los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

Artículo 12. Profesorado.

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de

Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B).

3. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V C). En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo referido en el párrafo anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos, aportando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el Anexo V C). Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en el apartado b) o c).
 - b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:
 - 1.º Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.
 - 2.º Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.
 - c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá:
 - 1.º Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.
 - 2.º En el caso de trabajadores y trabajadoras por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.
4. Las Administraciones competentes velarán para que el profesorado que imparta los módulos profesionales cumpla con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1075/2012, de 13 de julio, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

La disposición final segunda del Real Decreto 1075/2012, de 13 de julio, establece que las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2014/15. Asimismo, de conformidad con el último párrafo de la disposición adicional sexta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus

currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2014/2015 se implantarán en el curso escolar 2015/2016. No obstante, las Administraciones educativas podrán anticipar dicha implantación. Por tanto, haciendo uso de la normativa vigente el calendario de implantación será el siguiente:

- a) En el curso académico 2014/15 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque regulado por el Decreto 21/1996, de 23 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) En el curso académico 2015/16 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes al título Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque regulado por el Decreto 21/1996, de 23 de enero.

Disposición transitoria única. Matriculación del alumnado en oferta completa durante el periodo de transición de las enseñanzas.

1. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque regulado por el Decreto 21/1996, de 23 de enero, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones regulado en la presente Orden, que no pueda promocionar a segundo, quedará matriculado en primer curso del título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones. A estos efectos, serán de aplicación las convalidaciones recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1075/2012, de 13 de julio.

2. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque regulado por el Decreto 21/1996, de 23 de enero, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones regulado en la presente Orden, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2014/15 cursando el título de Técnico Superior en Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque regulado por el Decreto 21/1996, de 23 de enero. Los módulos profesionales que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título de Técnico Superior en Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque regulado por el Decreto 21/1996, de 23 de enero, podrán ser superados mediante pruebas, que a tales efectos organicen los Departamentos de Familia Profesional durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES

MÓDULO PROFESIONAL: ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE PLANTA PROPULSORA Y MAQUINARIA AUXILIAR DE BUQUES.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 14.

CÓDIGO: 1308.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Prepara y pone en marcha plantas propulsoras, valorando las características de la instalación y la funcionalidad de los equipos auxiliares, según criterios de eficiencia energética.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las condiciones que permiten una navegación segura, verificando la operatividad y las características de los elementos de la propulsión y de los servicios del buque establecidas en la documentación técnica.
- b) Se ha establecido el proceso de puesta en marcha de la planta propulsora en condiciones de seguridad, determinando la secuencia de operaciones de preparación y verificación de la funcionalidad de los elementos y servicios esenciales para iniciar la travesía (líneas de ejes, y sistema de gobierno, ventilación y extracción en cámara de máquinas, entre otros).
- c) Se ha verificado que los trasiegos se realizan en condiciones de seguridad y que las operaciones con combustible cumplen los requisitos establecidos en la normativa para prevenir la contaminación del medio marino.
- d) Se han efectuado análisis protocolizados de aceites, combustibles, agua de calderas y de refrigeración de motores, controlando las propiedades y subsanando las anomalías observadas.
- e) Se han verificado los procedimientos de operación de las depuradoras de aceite y combustible, compresores de aire y equipos de producción y distribución de agua, comprobando que las condiciones y los valores de los parámetros de funcionamiento se ajustan a las especificaciones del fabricante.
- f) Se han verificado los procedimientos de operación de las plantas separadoras de aguas oleaginosas y de tratamiento de aguas residuales, comprobando y ajustando los valores de los parámetros de funcionamiento a lo establecido en la normativa.
- g) Se ha integrado en un equipo de trabajo, demostrando capacidad de liderazgo a la hora de dirigirlo para solventar problemas durante la preparación de la puesta en marcha de la planta propulsora.

2. Realiza la puesta en marcha y evalúa el funcionamiento de máquinas motrices (motor de combustión interna, caldera/ turbina de vapor o turbina de gas), valorando su rendimiento según la planificación de la travesía.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado el funcionamiento y las características de cada uno de los elementos de los grupos funcionales que configuran la máquina motriz con su función en el ciclo de trabajo.
- b) Se han corregido las desviaciones observadas en los parámetros de funcionamiento de los sistemas auxiliares de la máquina motriz según lo especificado en la documentación técnica.
- c) Se ha supervisado la ejecución segura del proceso de arranque de la máquina motriz, verificando que la interacción con sus servicios auxiliares se realiza de acuerdo con las condiciones establecidas en la secuencia de arranque.
- d) Se ha determinado el rendimiento y la eficiencia energética de la máquina motriz, efectuando cálculos de la potencia desarrollada y valorando la adopción de medidas correctoras.
- e) Se ha verificado la puesta a punto de la máquina motriz, analizando los diagramas y parámetros de funcionamiento y efectuando los ajustes necesarios.
- f) Se ha rearmado el sistema de seguridades de la máquina motriz, verificando y corrigiendo las anomalías causantes de una parada de emergencia y comprobando su operatividad antes de volver a ponerla en marcha.
- g) Se han definido los protocolos de aplicación de los procedimientos y normas de seguridad de las operaciones de puesta en marcha, cambios de régimen y apagado, entre otras, de la planta propulsora de vapor.
- h) Se ha verificado el cumplimiento de los procedimientos de operación establecidos sobre la turbina de gas, comprobando la adecuación de los parámetros de funcionamiento a los indicados en la documentación técnica y corrigiendo las desviaciones observadas.

3. Programa y coordina el mantenimiento preventivo y predictivo de los sistemas de propulsión y gobierno de buques y embarcaciones, a partir de los medios disponibles y valorando la documentación técnica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido protocolos de mantenimiento a partir de la información técnica de los equipos y de la obtenida en los registros.
- b) Se han establecido protocolos para la toma de datos de mantenimiento predictivo, aplicando técnicas de medida y valorando la condición operativa de los equipos.
- c) Se ha efectuado la distribución temporal de los trabajos de mantenimiento, teniendo en cuenta los requerimientos de los equipos y las circunstancias de funcionamiento.
- d) Se ha establecido el procedimiento de preparación de la zona de trabajo, realizando el aislamiento mecánico del equipo o sistema que se debe mantener y utilizando la documentación técnica.
- e) Se ha establecido la secuencia de desmontaje y montaje en las operaciones de mantenimiento, previendo las actuaciones ante contingencias.
- f) Se han asignado los medios humanos y materiales, teniendo en cuenta carga de trabajo, prioridad, disponibilidad y optimización de las intervenciones.
- g) Se han establecido las operaciones de mantenimiento que hay que efectuar por medios externos, teniendo en cuenta las recomendaciones de la documentación técnica y los medios disponibles.
- h) Se han definido los protocolos de registro de la información relativa a las operaciones de mantenimiento.

4. Supervisa y realiza las operaciones de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de propulsión y gobierno de buques y embarcaciones, definiendo y organizando los medios necesarios.

Criterios de evaluación:

- a) Se han supervisado las operaciones de desmontaje, montaje y verificación del estado de los elementos del sistema propulsor y de la maquinaria auxiliar para su mantenimiento, siguiendo los protocolos establecidos y utilizando los medios con precisión.
- b) Se ha determinado la operación que se debe realizar tras el desmontaje, comparando los valores de los parámetros obtenidos en la verificación con la documentación técnica y estableciendo prioridades.
- c) Se han determinado y ejecutado acciones de mantenimiento sobre un elemento o equipo de la planta propulsora a partir de los datos y gráficos obtenidos mediante técnicas de mantenimiento predictivo.
- d) Se han realizado operaciones de mantenimiento en sistemas de propulsión de embarcaciones con motores fueraborda, intra-fueraborda y de chorro de agua para garantizar su operatividad y eficiencia energética, de acuerdo con la documentación técnica e instrucciones dadas.
- e) Se han efectuado ajustes y reglajes de distintos elementos de un motor térmico (culatas, sistema de inyección, sistema de sobrealimentación, entre otros) tras la ejecución de un mantenimiento y de acuerdo con los valores especificados.
- f) Se han realizado pruebas funcionales y de fiabilidad y ajustes finales de forma sistemática, verificando que se han restablecido las condiciones iniciales de funcionamiento.
- g) Se han tenido en cuenta los criterios de calidad que hay que observar en los trabajos de mantenimiento.
- h) Se han registrado los trabajos de mantenimiento efectuados en el formato indicado.

5. Diagnostica averías en sistemas de propulsión de buques y embarcaciones, interpretando las indicaciones y los valores de los parámetros y utilizando la información contenida en la documentación técnica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los síntomas de la avería, localizando el equipo o sistema que se debe diagnosticar y su relación con otros equipos o sistemas.
- b) Se han seguido los protocolos de diagnosis establecidos en la documentación técnica, valorando los datos obtenidos durante las operaciones.
- c) Se ha valorado el alcance de la avería, utilizando comprobaciones sensoriales y relacionando los valores de los parámetros obtenidos mediante aparatos de medida y sistemas de auto-diagnosis con los establecidos en la documentación técnica.
- d) Se ha valorado el tiempo utilizado en la diagnosis de la avería atendiendo a las condiciones de trabajo de la planta propulsora.
- e) Se ha elaborado un informe técnico de diagnóstico y de alcance de la avería que permita establecer prioridades a la hora de ejecutar la reparación, justificando las opciones de reparación y las medidas paliativas que hay que adoptar.

f) Se han evaluado diferentes alternativas de reparación en función del diagnóstico efectuado, determinando el procedimiento y los medios que se deben utilizar y justificando la alternativa elegida.

6. Supervisa y realiza operaciones de reparación de averías en sistemas de propulsión de buques y embarcaciones, determinando la intervención que hay que realizar a partir del diagnóstico y valorando la restauración de la operatividad obtenida.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido la secuencia de desmontaje y montaje, siguiendo los procedimientos establecidos en la documentación técnica.
- b) Se han determinado y seleccionado los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo la reparación, teniendo en cuenta criterios de prioridad y los datos obtenidos en la documentación técnica.
- c) Se han establecido los servicios alternativos o de emergencia requeridos, que permitan mantener la seguridad del buque, de la tripulación y del medio ambiente.
- d) Se ha determinado la operación que se debe realizar con el elemento averiado (reparación por sustitución o envío a taller, entre otras), valorando su estado y las prioridades establecidas.
- e) Se han reparado averías en los sistemas de propulsión de embarcaciones con motores fueraborda, intra-fueraborda y de chorro de agua, realizando los ajustes necesarios para garantizar su operatividad.
- f) Se ha verificado el restablecimiento de las condiciones iniciales de funcionamiento del equipo o sistema tras la reparación, realizando los ajustes necesarios mediante la comprobación de que no existen pérdidas de fluidos ni valores de parámetros fuera de rango.
- g) Se han tenido en cuenta los criterios de calidad que hay que observar en los trabajos de reparación.
- h) Se han registrado los detalles de las intervenciones en el formato definido.

7. Evalúa y cumple las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales en tareas de supervisión y mantenimiento de la planta propulsora, evaluando los riesgos asociados y aplicando las medidas para prevenirlos conforme a la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los riesgos laborales y medioambientales, así como su nivel de peligrosidad, asociados a la actividad que se debe efectuar, utilizando la normativa de aplicación.
- b) Se han diseñado e implantado planes de protección y de actuación para las situaciones de riesgo más habituales, concienciando al personal implicado de la importancia de su cumplimiento.
- c) Se han relacionado los elementos de seguridad (máquinas y equipos de protección individual) con su funcionalidad, determinando cuáles se deben adoptar en función de la tarea que hay que realizar.
- d) Se han supervisado y llevado a cabo las actuaciones de preparación de la zona de trabajo previas a la ejecución de operaciones de mantenimiento, valorando el orden y la limpieza de las instalaciones y los equipos como factor de prevención de riesgos y patologías.
- e) Se han relacionado las normas de higiene en el trabajo con las consecuencias físicas y psíquicas de su incumplimiento.
- f) Se ha considerado la influencia de factores de riesgo de carácter psicosocial y se han determinado las intervenciones preventivas que se deben efectuar, tanto a nivel organizativo como personal.
- g) Se ha implantado y respetado un sistema de recogida selectiva y eliminación de residuos, así como los procedimientos de almacenamiento y manipulación de productos peligrosos.
- h) Se han valorado las actitudes del técnico superior que favorecen la incorporación de hábitos laborales que minimicen los riesgos de accidente.

Duración: 224 horas.

Contenidos básicos:

Preparación y puesta en marcha de la planta propulsora:

- Documentación técnica.

- Planos y manuales técnicos.
- Simbología.
- Elaboración del esquema de un circuito.

- Componentes de un sistema propulsor y servicios del buque.

- Equipos y sistemas empleados en la propulsión. Identificación y funciones.
- Componentes de los sistemas auxiliares. Identificación y funciones.

- Programación de la puesta en marcha de la planta propulsora. Tiempo de preparación previo al arranque.

- Línea de ejes. Elementos. Hélices, chumaceras y reductoras. Complementos de la línea de ejes. virador, torsiómetro y freno.

- Nuevas tendencias en construcción y operación de plantas propulsoras.
 - Propulsores azimutales, cicloidales y de chorro de agua.
 - Cogeneración y sistemas anticontaminación.
- Sistema de gobierno. Timones. Servomotor de gobierno.
- Servicios de buque.
 - Sistema de achique.
 - Sistema de ventilación y extracción de aire.
 - Sistemas de tratamiento de residuos sólidos.
 - Sistemas de aireación o respiro, rebose y sonda en cubierta.
- Circuitos auxiliares.
 - Componentes de los circuitos. Aparatos de medida, válvulas y bombas.
 - Intercambiadores de calor.
 - Eyectores.
- Operaciones con combustible y lastre.
 - Combustibles marinos. Características. Normativa.
 - Sistema de lastre. Componentes.
- Análisis de combustibles, aguas y aceites.
 - Análisis en laboratorios y pruebas a bordo. Procedimientos.
 - Tratamiento de agua para motores y calderas.
- Sistemas de purificación y clarificación de combustibles y aceites.
 - Circuito de combustible. Componentes.
 - Circuito de aceite lubricante. Componentes.
 - Depuradoras de combustible.
 - Depuradoras de aceite.
 - Métodos y equipos para la limpieza y purificación del combustible y del aceite.
- Sistemas de aire comprimido. Funcionamiento de un compresor.
 - Funcionamiento de un compresor de aire.
 - Circuitos de aire comprimido a bordo. Arranque, control y servicios. Componentes.
 - Almacenamiento del aire. Normativa.
- Sistemas de producción y distribución de agua fría y caliente.
 - Producción por ósmosis inversa y evaporación.
 - Almacenamiento, tratamiento y distribución del agua generada.
- Plantas separadora de aguas oleaginosas y de tratamiento de aguas residuales.
- Prevención. de la contaminación. Normativa.
- Expresiones técnicas en inglés.

Puesta en marcha y funcionamiento de la máquina motriz (motor de combustión interna, caldera/turbina de vapor o turbina de gas:

- Ciclos de trabajo de las máquinas térmicas. Análisis y aplicaciones. Rendimiento.
- Motores de combustión interna, motores gasolina y diesel de dos y cuatro tiempos. Motores de gas.
- Sistema de alimentación de combustible del motor. Con carburador, con inyección de gasolina y de inyección diesel.
- Sistema de aire de carga del motor.
 - Sobrealimentación, turbocompresores.
 - Gestión electrónica.
 - Enfriador de aire de carga.
- Sistema de encendido del motor. Modos de combustión. Componentes de los sistemas de exhaustación.
- Sistemas de lubricación y refrigeración del motor.
- Sistema de arranque y maniobra. Secuencias de arranque y parada. Regulador de velocidad.
- Cálculos de potencia. Rendimiento y eficiencia energética.
 - Par motor.
 - Potencia media indicada y efectiva.
 - Pérdida de energía.
 - Consumos.
- Diagramas de funcionamiento. De trabajo y mando. Curvas características.

- Sistema de seguridades.
 - Medidores y alarmas
 - Paradas de emergencia.
 - Rearme.
- Plantas de vapor a bordo.
 - Procedimientos y normas de seguridad. Protocolos.
 - Descripción funcional. Operación y mantenimiento.
 - Turbinas de vapor.
 - Turboalternadores y turbobombas.
- Plantas de turbinas de gas y sistemas asociados. Descripción funcional.
- Procedimientos de operación de la turbina de gas.
 - Procedimientos de arranque y parada.
 - Procedimientos de refrigeración de emergencia, incendio en el módulo, entre otros.
 - Control de parámetros.
 - Expresiones técnicas en inglés.

Programación del mantenimiento preventivo y predictivo de los sistemas de propulsión y gobierno de buques y embarcaciones:

- Plan de mantenimiento programado.
 - Mantenimientos de la línea de ejes, sistema de gobierno y maquinaria auxiliar.
 - Listado de mantenimientos por equipo.
 - Periodicidad de los mantenimientos.
 - Categoría del personal mantenedor.
 - Tiempos de ejecución.
- Toma de datos de mantenimiento predictivo.
 - Periodicidad y rutas de medida.
 - Diagnóstico de disfunciones e informes de medidas.
- Distribución temporal de los trabajos. Programación periódica.
 - Disponibilidad de medios.
 - Establecimiento de prioridades.
- Preparación de la zona de trabajo.
 - Aislamiento mecánico y procedimiento de señalización.
 - Acotación de la zona o elementos sobre los que hay que actuar.
- Secuencia de desmontaje y montaje. Técnicas y especificaciones de trabajo.
- Medios humanos y materiales.
 - Previsión de repuestos, útiles y herramientas especiales.
 - Cargas de trabajo.
- Mantenimientos que hay que efectuar por medios externos.
 - Peticiones de asistencia.
- Protocolos de registro. Histórico de equipos.

Supervisión y ejecución de operaciones de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de propulsión y gobierno de buques y embarcaciones:

- Operaciones de desmontaje y montaje de piezas de equipos.
 - Interpretación de la documentación técnica.
 - Desmontaje y montaje. Procesos y técnicas.
 - Aprietes dinamométricos e hidráulicos.
 - Resolución de contingencias.
- Verificación de elementos; holguras y tolerancias admisibles.
 - Manejo de equipos de medición y verificación.
 - Ausencia de interferencias con otros sistemas.
 - Restablecimiento de la funcionalidad.
- Acciones a partir de datos del mantenimiento predictivo.
 - Indicaciones de fallo o disfunción.
 - Medidas correctivas y retroalimentación.
 - Actuaciones previas al fallo del elemento.
 - Acciones de mantenimiento derivadas de la interpretación de datos y diagramas de mantenimiento predictivo.

- Motores fueraborda; elementos constructivos y sistemas. Colas y hélices.
- Motores intra-fueraborda; elementos constructivos y sistemas.
- Sistema de propulsión de chorro de agua; componentes del sistema.
- Mantenimientos específicos de sistemas de propulsión de embarcaciones.
 - Ajustes de carburación, mezcla, ralenti y potencia máxima.
 - Recorrido del sistema de transmisión de potencia.
 - Recorrido del impulsor de la bomba de refrigeración de paletas.
 - Limpieza del circuito de agua salada de refrigeración.
 - Limpieza de depósitos de combustible y comprobación de niveles.
 - Comprobación del sistema de seguridad. Sistema de hombre al agua.
- Mantenimientos previos a paradas prolongadas de una embarcación.
- Hibernación del motor.
- Ajustes y reglajes de elementos de un motor térmico.
 - Verificación del estado de la culata.
 - Reglaje y ajuste de válvulas.
 - Operaciones en los sistemas de inyección.
 - Verificación del sistema de sobrealimentación.
 - Verificación del tren alternativo.
 - Verificación del sistema de arranque.
 - Ajuste del sistema de encendido de un motor de gasolina.
- Pruebas funcionales y de fiabilidad.
- Técnicas de control de calidad.
- Registro de los trabajos de mantenimiento.

Diagnóstico de averías en sistemas de propulsión de buques y embarcaciones:

- Identificación de los síntomas de una avería.
 - Disfunciones o fallos más característicos. Síntomas de la disfunción o fallo.
 - Análisis sistemático de problemas.
 - Localización de la ubicación del equipo o sistema que se va a diagnosticar.
 - Interacciones entre sistemas.
- Diagnóstico de la avería.
 - Técnicas de localización de averías definiendo el proceso de actuación.
 - Diagramas de secuencia para diagnóstico.
 - Técnicas de diagnóstico no guiadas.
- Alcance de la avería.
 - Síntomas externos no detectados por aparatos de medida.
 - Selección de equipos y medios de medición, control y diagnóstico.
 - Extracción de datos de los sistemas de autodiagnóstico.
- Relación entre funcionamiento de la planta y tiempo de diagnóstico.
- Elaboración de informes técnicos.
 - Informes orales y escritos. Causas Consecuencias. Opciones. Tiempo estimado de reparación de la avería.
 - Medidas paliativas de la avería.
 - Establecimiento de prioridades de reparación.
- Alternativas de reparación.

Supervisión y realización de operaciones de reparación de averías en sistemas de propulsión de buques y embarcaciones:

- Secuencia de desmontaje y montaje.
 - Elaboración de un plan de intervención.
 - Esquemas de secuenciación lógica de las operaciones que se van a realizar.
 - Propuestas de reparación. Alternativas posibles.
- Medios humanos y materiales.
 - Repuestos y útiles necesarios.
 - Cargas de trabajo y prioridades.
 - Técnicas de trabajo en la realización de las diferentes operaciones.
- Procedimientos de funcionamiento de emergencia en caso de averías de equipos o sistemas. Servicios alternativos.

- Operación que hay que realizar con el elemento averiado.
 - Averías más frecuentes en una línea de ejes.
 - Averías más frecuentes en los servicios auxiliares.
 - Técnicas de reparación y sustitución.
- Averías en los sistemas de propulsión de embarcaciones.
 - Averías en el circuito de combustible.
 - Pérdidas de compresión por desgaste de camisas, aros y pistones.
 - Desgastes de piñón y corona de la cola.
 - Averías en el embrague.
- Restablecimiento del servicio.
 - Verificación de la reparación.
 - Realización de pruebas funcionales y de fiabilidad.
 - Ajustes, reglajes y puesta a punto.
- Observación de los criterios de calidad.
- Registro de las intervenciones. Datos y procesos de reparación. Históricos.

Evaluación y prevención de riesgos laborales:

- Concepto de peligro y riesgo.
- Identificación de peligros y evaluación de riesgos en las instalaciones de máquinas.
- Planes de protección y actuación. Medidas de prevención de derrames y contaminación ambiental.
- Medidas de prevención y respuesta a contingencias.
- Normativa actual. Especificaciones de los Convenios STCW y STCW-f.
- Medidas de precaución en trabajos de operación y mantenimiento.
 - Trabajos en espacios confinados. Deambulación por las salas de máquinas.
 - Riesgos por trabajos en altura.
 - Precaución con combustibles de la planta propulsora.
- Medidas de protección individual y colectiva.
 - Equipos de protección individual (EPI).
 - Señalización de seguridad.
 - Autorizaciones de trabajo.
- Preparación de la zona de trabajo.
 - Sistemas de seguridad de las máquinas y herramientas.
 - Organización de los espacios de trabajo en el área de planta propulsora.
 - Medios empleados en la protección de zonas adyacentes al área de trabajo, susceptibles de ser dañadas.
 - Aislamiento físico de la zona de trabajo.
- Higiene en el trabajo.
 - Límites de ruido.
 - Condiciones de iluminación y ventilación.
 - Temperatura y humedad de los distintos locales/espacios.
 - Ergonomía en la realización de las diferentes operaciones.
 - Periodos de actividad/descanso.
 - Consecuencias para la salud.
- Manipulación de residuos y productos peligrosos.
 - Almacenamiento y manipulación de productos peligrosos. Carburantes y aceites.
 - Sistema de recogida selectiva y eliminación de residuos.
 - Normativa al respecto.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de operar y mantener los sistemas de propulsión y servicios de un buque.

La función de operar y mantener los sistemas de propulsión y servicios del buque incluye aspectos como:

- Determinación y supervisión de los procedimientos de trabajo.
- Organización de los espacios de trabajo.
- Programación del mantenimiento.
- Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de equipos y sistemas.
- Diagnóstico de averías.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- Procesos de preparación y manejo de sistemas de propulsión y servicios de un buque.
- Procesos de manejo y mantenimiento de motores térmicos y sistemas auxiliares.
- Procesos de mantenimiento de sistemas de propulsión y servicios de un buque.
- Procesos de localización y diagnóstico de averías en los motores térmicos.
- Procesos de localización y diagnóstico de averías en sistemas de propulsión y servicios de un buque.
- Procesos de localización y diagnóstico de averías en los sistemas de propulsión de embarcaciones auxiliares.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Establecer los procedimientos de puesta en marcha y mantenimiento de la maquinaria de buques y embarcaciones, a partir del análisis de los históricos y registros de mantenimiento, determinando recursos humanos y materiales y elaborando la documentación técnica.

b) Establecer los procedimientos de montaje de elementos de máquinas en embarcaciones, determinando recursos humanos y materiales y elaborando la documentación técnica.

e) Diagnosticar averías electromecánicas de la maquinaria, instalaciones y servicios de buques y embarcaciones, utilizando los medios y las técnicas requeridos para garantizar su funcionamiento en condiciones de seguridad.

g) Supervisar y realizar operaciones de mantenimiento de la planta propulsora y la maquinaria auxiliar de buques y de motores de embarcaciones, realizando la instalación de los elementos necesarios y efectuando los controles y ajustes requeridos.

q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros. w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Organizar y dirigir la preparación de las instalaciones de máquinas del buque para efectuar la travesía con seguridad, definiendo el aprovisionamiento de consumos y respetos para la travesía y los procedimientos de puesta en marcha de los equipos e instalaciones.

c) Organizar los espacios de almacenamiento, taller y atención al cliente de las actividades de mantenimiento de embarcaciones para garantizar la calidad del servicio, aplicando técnicas de gestión de almacén y negociación con proveedores, y garantizando el mantenimiento de las instalaciones y los materiales.

e) Supervisar y realizar operaciones de mantenimiento de la planta propulsora y maquinaria auxiliar, regulando su funcionamiento y aplicando las técnicas específicas.

k) Supervisar y efectuar la instalación de los equipos e instalaciones de embarcaciones, aplicando los procedimientos previstos y elaborando la documentación técnica y de servicio establecida.

ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

p) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionados con:

- La interpretación y manejo de planos documentación técnica.
- La programación y la ejecución del mantenimiento y de la reparación de los equipos y sistemas que componen los sistemas de propulsión y servicios de un buque.
- Las técnicas de mantenimiento y reparación de motores térmicos.
- La identificación y el diagnóstico de averías.
- La verificación y el control de las reparaciones.
- La sensibilización en el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.
- El trabajo en equipo.
- La organización de los espacios de trabajo, determinando los protocolos y aplicando las normas de prevención y seguridad.
- La utilización de simuladores de máquinas para la ejecución y revisión de procedimientos de conducción de una planta propulsora.

MÓDULO PROFESIONAL: ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO EN SECO DE BUQUES Y EMBARCACIONES Y MONTAJE DE MOTORES TÉRMICOS.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 12.
CÓDIGO: 1309.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Elabora planos, esquemas y croquis de circuitos, equipos y elementos de máquinas sobre la planta real del buque, interpretando e identificando los mismos en los planos de disposición general, en la relación de maquinaria y en las especificaciones del buque.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la disposición de tanques, compartimentos y elementos estructurales del buque, interpretando los planos de disposición general y de instalación de maquinaria.
- b) Se han analizado las características técnicas de funcionamiento e instalación de las máquinas y los equipos del buque a partir de planos, de esquemas y de la documentación técnica correspondiente.
- c) Se han analizado las condiciones de carga, lastres, consumos y estiba de provisiones y capturas, que afectan a las condiciones de estabilidad y resistencia estructural del buque.
- d) Se han realizado esquemas de los circuitos de máquinas, cubierta y parque de pesca, identificando las máquinas y los elementos constituyentes.
- e) Se han identificado las piezas ó los elementos de un conjunto de máquina a partir del plano, croquis ó esquema de despiece, para planificar su desmontaje, revisión ó reparación.

2. Realiza el mecanizado de elementos de máquinas, definiendo las características, los procesos y la secuencia que se debe seguir, analizando la documentación técnica y aplicando las normas de calidad y los protocolos de seguridad establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las especificaciones técnicas, de las piezas que hay que fabricar mediante mecanizado, interpretando la documentación técnica.
- b) Se ha indicado en la documentación técnica, medidas, cotas, tipos de roscas y secciones.
- c) Se han determinado los detalles de acabado y montaje de la pieza, según tipo de mecanizado.
- d) Se ha definido la secuencia de mecanizado, la máquina herramienta y el utillaje necesario, según dimensiones y material de trabajo.
- e) Se han definido y calculado los parámetros de funcionamiento de las máquinas herramientas, en función de los materiales y del proceso de trabajo.
- f) Se han realizado y supervisado las operaciones de mecanizado en las diferentes máquinas, verificando la calidad de las herramientas y útiles empleados.
- g) Se ha verificado la funcionalidad de la pieza, aplicando técnicas de medición y calibración, según protocolos establecidos.

- h) Se ha verificado el cumplimiento de las normas de seguridad y de prevención de riesgos en el proceso de mecanizado.

3. Realiza la elaboración y reparación de elementos de máquinas mediante técnicas de corte y soldadura, definiendo los procesos de trabajo y las condiciones de seguridad y calidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado el procedimiento de corte o soldadura que se debe aplicar, según tipo de trabajo, maquinaria empleada y normas de calidad establecidas.
- b) Se ha determinado la secuencia de los procesos según disponibilidad de las máquinas herramientas y del protocolo establecido para la reparación de cada pieza.
- c) Se ha realizado el cálculo de materiales y el procedimiento de reutilización y tratamiento de sobrantes.
- d) Se ha verificado que la preparación de las piezas, los parámetros de funcionamiento de las máquinas de corte y soldadura y el posicionamiento y la sujeción de las piezas se ajustan al plan establecido y a las normas de seguridad.
- e) Se han manejado las herramientas de corte y soldadura, cumpliendo los protocolos de seguridad y los parámetros de funcionamiento previstos.
- f) Se ha verificado que el proceso de corte y soldadura cumple con los procedimientos y protocolos definidos.
- g) Se han realizado pruebas de resistencia, firmeza de las uniones, estanqueidad y control de poros y acabados superficiales de las piezas soldadas, verificando que cumplen con las especificaciones de la documentación técnica y con las normas de calidad.

4. Supervisa y realiza trabajos de reparación e inspección de máquinas y componentes, restableciendo su funcionamiento según criterios de calidad, valorando y registrando los resultados obtenidos y elaborando informes técnicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de desmontaje, reparación y montaje de una máquina, describiendo todas las operaciones del proceso.
- b) Se han determinado los repuestos, las herramientas y los útiles necesarios, interpretando la documentación técnica.
- c) Se han verificado las operaciones de desmontaje, comprobando el estado de las piezas, las medidas, las tolerancias, los ajustes, los aprietes y las condiciones de los sistemas de sellado y rodadura.
- d) Se han verificado las operaciones de reparación, reconstrucción ó sustitución de componentes, comprobando su funcionalidad.
- e) Se han ejecutado y evaluado los ensayos de materiales y los tratamientos térmicos, verificando la calidad de los mismos.
- f) Se ha elaborado un informe técnico sobre las operaciones de montaje y las pruebas finales de estanqueidad, alineamiento, puesta en marcha y funcionamiento, comprobando que cumplen las especificaciones técnicas y los criterios de calidad.

5. Supervisa y realiza la instalación de sistemas propulsores y de gobierno del buque en embarcaciones de pequeña potencia, determinando la metodología en función del tipo de embarcación y del sistema propulsor seleccionado.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido, sobre la embarcación, las condiciones de trabajo, los medios de izado y manipulación de máquinas y el equipo de trabajo.
- b) Se ha seleccionado la técnica o procedimiento de montaje del sistema propulsor externo y de gobierno del buque en función de las especificaciones técnicas del mismo.
- c) Se ha determinado el sistema de montaje y fijación de la bocina y sus cierres, así como arbotantes y otros elementos, dependiendo del sistema propulsor seleccionado.
- d) Se han definido el procedimiento y la secuencia de montaje de la reductora y del motor principal, valorando, entre otros parámetros, alineación, localización de empujes y sujeción.
- e) Se han aplicado las técnicas de alineamiento e instalación de una línea de ejes y bocina o de propulsores especiales según requisitos de calidad en cuanto a vibraciones torsionales y empuje del barco.
- f) Se han aplicado métodos de alineamiento entre el reductor-inversor, el acoplamiento elástico y el motor propulsor, verificando la alineación final.

- g) Se ha verificado la puesta en marcha del conjunto propulsor, analizando los parámetros de funcionamiento de cada elemento y comprobando su operatividad.
- h) Se han supervisado los procedimientos de trabajo, comprobando la calidad y las medidas de prevención y seguridad.

6. Evalúa y cumple las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales en tareas de supervisión y mantenimiento en seco de buques y embarcaciones, evaluando los riesgos asociados y aplicando las medidas para prevenirlos conforme a la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los riesgos laborales y medioambientales, así como su nivel de peligrosidad, asociados a la actividad que se debe efectuar, utilizando la normativa de aplicación.
- b) Se han diseñado e implantado planes de protección y de actuación para las situaciones de riesgo más habituales, concienciando al personal implicado de la importancia de su cumplimiento.
- c) Se han relacionado los elementos de seguridad (máquinas, equipos de protección individual, entre otros) con su funcionalidad, determinando cuales se deben adoptar en función de la tarea que hay que realizar.
- d) Se han supervisado y llevado a cabo las actuaciones de preparación de la zona de trabajo previas a la ejecución de operaciones de mantenimiento, valorando el orden y la limpieza de las instalaciones y los equipos como factor de prevención de riesgos y patologías.
- e) Se han relacionado las normas de higiene en el trabajo con las consecuencias físicas y psíquicas de su incumplimiento.
- f) Se ha considerado la influencia de factores de riesgo de carácter psicosocial y se han determinado las intervenciones preventivas que se deben efectuar, tanto a nivel organizativo como personal.
- g) Se ha implantado y respetado un sistema de recogida selectiva y eliminación de residuos, así como de los procedimientos de almacenamiento y manipulación de productos peligrosos.
- h) Se han valorado las actitudes del técnico superior que favorecen la incorporación de hábitos laborales que minimicen los riesgos de accidente.

Duración: 224 horas.

Contenidos básicos:

Elaboración de planos y esquemas e interpretación de la documentación técnica del buque:

- Interpretación de los planos más significativos de las instalaciones de máquinas del buque.
 - Disposición general.
 - Relación de maquinaria.
 - Circuitos de riesgo; agua salada y combustible.
- Interpretación de manuales de instalación y funcionamiento de una máquina.
- Descripción de las fases del proceso de desmontaje de una máquina.
- Elaboración de vistas, secciones y detalles más importantes de un conjunto de piezas (plano o croquis).
 - Selección e identificación de diferentes piezas en un plano de conjunto.
 - Obtención de las vistas, secciones y detalles necesarios de una pieza a partir de la misma.
 - Interpretación de vistas, secciones y detalles de diferentes piezas y elementos de máquinas.
 - Indicación y lectura de cotas, tolerancias, acabados superficiales y otros detalles.
 - Elaboración de croquis y acotación de los mismos.
 - Obtención y visualización de perspectivas de piezas.
- Aplicación de herramientas informáticas.

Supervisión y realización de procesos de mecanizado:

- Plan de trabajo en operaciones de mecanizado.
 - Criterios de selección del material.
 - Descripción de las fases de operación.
 - Cálculos de mecanizado. Velocidad de corte y avance, entre otros.
 - Selección de las herramientas a utilizar en función del proceso.
- Operaciones de mecanizado.
 - Procesos de taladrado. Taladrados especiales, escariado, avellanado y acabados para tornillos ajustados.
 - Procesos de torneado. Torneado de piezas de gran precisión. Operaciones de rectificado y acabado para ajustes de precisión.

- Operaciones y aplicaciones específicas de la fresadora. Métodos de fresado de engranajes y piezas especiales.
- Supervisión y control de procesos de mecanizado.
- Verificación de herramientas y útiles empleados en las máquinas herramientas.
 - Procesos, técnicas de afilado y verificación.
 - Control de perfiles y ángulos de corte.
 - Tipos de máquinas de afilado.
 - Abrasivos y productos empleados para acabados especiales.
 - Verificación del estado de las máquinas.
- Metrología. Verificación de las piezas obtenidas mediante mecanizado.
 - Influencia de las condiciones ambientales en las mediciones.
 - Aparatos de medida de gran precisión.
 - Identificación y verificación de roscas, conicidad, diámetros, excentricidades y engranajes, entre otros.
 - Medición de acabados superficiales. Manejo de rugosímetros.
 - Funcionamiento de las máquinas tridimensionales de medición.
- Verificación de la calidad y funcionalidad de las piezas obtenidas.
 - Pruebas de roscado y medida de tolerancias.
 - Empleo de calibradores y patrones.
 - Pruebas de montaje, ajuste y funcionamiento.

Aplicación de técnicas de corte y soldadura:

- Plan de trabajo de corte y soldadura.
 - Cálculo y determinación de los materiales que se deben emplear.
 - Tipo de soldadura y elementos de aportación necesarios.
 - Selección del equipo ó máquina de soldar. Ajustes de parámetros de funcionamiento.
 - Preparación y sujeción de las piezas.
 - Pruebas preliminares y correcciones.
- Características de los materiales referidas a la soldadura y al oxicorte.
 - Hierro y aceros. Diagrama Hierro- Carbono.
 - Tipos de aceros utilizados en construcción naval.
 - Aceros aleados. Acero inoxidable.
 - Aleaciones especiales.
 - Fundiciones.
- Soldadura eléctrica por arco y electrodo revestido.
 - Estudio de la potencia del arco.
 - Aplicación de electrodo revestido.
 - Efectos de la polaridad empleada sobre la calidad del cordón.
 - Control de las condiciones y posiciones de soldadura.
- Soldadura eléctrica por arco con gas protector.
 - Características de fusión de la soldadura con gas protector inactivo.
 - (MIG).
 - Características de fusión con gas protector activo (MAG). Aplicaciones.
 - Características de fusión de soldadura TIG.
 - Material de aportación y aplicaciones.
 - Control de las condiciones y posiciones de soldadura.
- Soldadura oxiacetilénica y oxicorte.
 - Procedimientos según gases empleados.
 - Control y especificaciones de la llama.
 - Fenómeno de fusión y oxidación del material.
 - Material de aportación. Empleo de decapantes y desoxidantes.
 - Materiales para el oxicorte. Aplicación en distintos espesores.
 - Control de las condiciones y posiciones de soldadura.
- Comprobación y verificación de las uniones soldadas.
 - Eliminación de tensiones térmicas.
 - Pruebas de porosidad.
 - Pruebas de resistencia.
 - Pruebas de estanqueidad.
- Protocolos de seguridad en operaciones de corte y soldaduras.

Planificación y realización de revisiones de maquinaria:

- Elaboración de un informe de reconstrucción y reparación de una máquina.
 - Descripción de las fases del proceso.
 - Selección de la documentación técnica.
 - Revisión de inventarios y repuestos.
 - Selección de herramientas y útiles necesarios.
- Ejecución de las operaciones de desmontaje, reparación, revisión y montaje.
 - Limpieza y revisión general de la máquina.
 - Marcaje, croquizado y fotografiado del conjunto.
 - Selección de la herramienta necesaria.
 - Desmontaje de subconjuntos y piezas.
 - Codificación y marcaje de piezas.
 - Inspección y valoración del estado de las piezas.
 - Limpieza y preparación de piezas y subconjuntos.
 - Mediciones y comprobaciones antes del montaje.
 - Controles y verificaciones durante las diferentes operaciones.
- Resistencia de materiales. Esfuerzos más frecuentes.
 - Tracción, compresión, torsión, pandeo y cizalla.
 - Pruebas de resistencia. Ensayos de dureza y tracción.
 - Elasticidad de los materiales. Aprietes dinamométricos.
- Tratamientos térmicos de los aceros.
- Técnicas de medición y comprobación en los procesos de desmontaje y montaje.
- Pruebas finales de la máquina una vez montada y terminada.
- Ensayos no destructivos.
 - Control de consumos eléctricos y rendimiento.
 - Control de parámetros de funcionamiento.
 - Control de temperaturas y vibraciones, entre otros.
 - Medida de la alineación, estanqueidad y pruebas hidráulicas.
 - Tratamientos superficiales de los aceros. Aplicaciones en maquinaria naval.
 - Galvanizado de tuberías y otras piezas sujetas a corrosión.
 - Nitruado, cromado y otras aplicaciones de interés en elementos de máquinas.

Instalación de sistemas de propulsión y gobierno en embarcaciones de pequeña potencia:

- Interpretación de planos de instalación de bocinas y timones de un barco de pequeña potencia.
- Procedimientos de izado y manipulación de la maquinaria.
- Técnicas de montaje de diferentes sistemas de propulsión.
 - Instalación de motores fuera borda.
 - Propulsiones intra-fuera borda (cola).
 - Propulsiones por chorro de agua.
 - Propulsión convencional.
 - Propulsión convencional con arbotantes.
- Métodos de instalación de bocinas.
 - Bocinas compactas en embarcaciones pequeñas.
 - Bocinas fijas y mecanizadas in situ.
 - Bocinas taqueadas con resina.
 - Bocinas flotantes.
 - Bocinas alineadas a arbotantes.
- Efectos producidos por la hélice sobre el casco del barco.
 - Empuje axial de propulsión. Localización.
 - Esfuerzos laterales y verticales sobre el casco.
 - Esfuerzos sobre el timón y toberas.
 - Esfuerzos soportados por rodamientos y cojinetes de la línea de ejes y reductora.
- Elementos del sistema propulsor convencional.
 - Hélices y arbotantes en su caso.
 - Bocina y cierres de bocina.
 - Bocina flotante.
 - Cojinetes de apoyo y empuje.
 - Ejes intermedios.

- Acoplamientos rígidos, tipo «cardan» o elásticos.
- Reductora.
- Acoplamiento flexible entre reductora y motor.
- Motor propulsor.
- Condicionantes de la línea de ejes de propulsión. Alineación, empuje del barco y vibraciones.
 - Efectos del empuje del barco.
 - Alineamiento de máquinas. Concepto y finalidad.
 - Factores que afectan a la alineación.
 - Procedimiento de alineación de una línea de ejes de propulsión de pequeña y mediana potencia.
 - Procedimiento de alineación para grandes potencias (alineación racional).
- Instalación del sistema de gobierno del barco. Esfuerzos sobre el timón. Instalación de un timón convencional.
- Procedimientos para otros sistemas de gobierno.
- Normativa de prevención y seguridad de los sistemas propulsores y de gobierno del barco, tanto internos como externos.

Evaluación y prevención de riesgos laborales:

- Concepto de peligro y riesgo.
- Identificación de peligros y evaluación de riesgos en las instalaciones de máquinas.
- Planes de protección y actuación.
- Medidas de prevención y respuesta a contingencias.
- Normativa actual. Código Internacional de gestión de la seguridad (IGS) y prevención de la contaminación.
- Medidas de precaución en trabajos de operación y mantenimiento.
 - Trabajos en sala de máquinas y espacios confinados.
 - Riesgos por trabajos en altura.
- Medidas de protección individual y colectiva.
 - Equipos de protección individual (EPI).
 - Señalización de seguridad.
- Preparación de la zona de trabajo.
 - Sistemas de seguridad de las máquinas y herramientas.
 - Planificación de operaciones de mantenimiento en depósitos, tanques y tuberías relacionados con productos peligrosos.
 - Supervisión de las operaciones de izado, traslado, manipulación y estiba durante las labores de aprovisionamiento y reparación.
- Higiene en el trabajo.
 - Límites de ruido.
 - Condiciones de iluminación y ventilación.
 - Temperatura y humedad de los distintos locales/espacios.
 - Ergonomía en la realización de las diferentes operaciones.
 - Periodos de actividad/descanso.
 - Consecuencias para la salud.
- Manipulación de residuos y productos peligrosos.
 - Inspección y comprobación del funcionamiento de los sistemas de achique y contra incendios, reboses de combustibles y aceites y otros productos contaminantes.
 - Almacenamiento y manipulación de productos peligrosos.
 - Sistema de recogida selectiva y eliminación de residuos.
 - Normativa.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de planificación, inspección y supervisión de las operaciones de mantenimiento de elementos, equipos y máquinas del sistema propulsor, de los sistemas auxiliares, de la maquinaria de cubierta y del parque de pesca.

La función de planificación, inspección y supervisión de los sistemas mencionados incluye aspectos como:

- Definición de técnicas, recursos y protocolos de actuación en la reparación y reconstrucción de piezas y conjuntos de mecanismos de maquinaria.
- Supervisión de los resultados obtenidos en las operaciones de mecanizado y corte y soldadura.

- Evaluación de riesgos y aplicación de la normativa vigente en lo referente a seguridad, prevención de riesgos laborales y contaminación.
- Certificación y registro de los trabajos efectuados, comprobando y verificando la funcionalidad de las máquinas.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- La interpretación de documentación técnica y especificaciones del buque para elaborar planes de mantenimiento.
- La ejecución de operaciones de mecanizado, soldadura, desmontaje, montaje, revisión e inspección de elementos de máquinas.
- La supervisión y el control del mantenimiento realizado.
- La supervisión del sistema de prevención de riesgos laborales y medioambientales establecido para las labores de mantenimiento de los elementos y equipos de la sala de máquinas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Establecer los procedimientos de puesta en marcha y mantenimiento de la maquinaria de buques y embarcaciones, a partir del análisis de los históricos y registros de mantenimiento, determinando recursos humanos y materiales y elaborando la documentación técnica.
- b) Establecer los procedimientos de montaje de elementos de máquinas en embarcaciones, determinando recursos humanos y materiales y elaborando la documentación técnica.
- d) Organizar el servicio de atención de reparaciones, mantenimiento e inspección de embarcaciones, cumpliendo la normativa establecida, para desarrollar el servicio en condiciones de seguridad laboral y medioambiental.
- e) Diagnosticar averías electromecánicas de la maquinaria, instalaciones y servicios de buques y embarcaciones, utilizando los medios y las técnicas requeridos para garantizar su funcionamiento en condiciones de seguridad.
- f) Supervisar y aplicar técnicas de soldadura y mecanizado en la reparación de piezas, conjuntos y subconjuntos de las máquinas, las instalaciones y los servicios de buques y embarcaciones, utilizando los medios con destreza y seguridad.
- h) Supervisar y realizar operaciones de mantenimiento asociadas a servicios del buque (sistemas de carga y descarga, maquinaria de cubierta y parque de pesca, entre otros) y otros elementos inherentes a la situación del buque en seco, controlando los procedimientos de trabajo y aplicando las técnicas específicas.
- n) Identificar y valorar el funcionamiento y estado de conservación de las instalaciones y los equipos contraincendios y medios de salvamento, interpretando la normativa aplicable y los protocolos de comprobación para supervisar su disponibilidad operativa y mantenimiento.
- q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- a) Organizar y dirigir la preparación de las instalaciones de máquinas del buque para efectuar la travesía con seguridad, definiendo el aprovisionamiento de consumos y respetos para la travesía y los procedimientos de puesta en marcha de los equipos e instalaciones.
- c) Organizar los espacios de almacenamiento, taller y atención al cliente de las actividades de mantenimiento de embarcaciones para garantizar la calidad del servicio, aplicando técnicas de gestión de almacén y negociación con proveedores, y garantizando el mantenimiento de las instalaciones y los materiales.

f) Supervisar y realizar operaciones de mantenimiento asociadas a servicios del buque (sistemas de carga y descarga, maquinaria de cubierta y parque de pesca, entre otros), según las características de buque.

k) Supervisar y efectuar la instalación de los equipos e instalaciones de embarcaciones, aplicando los procedimientos previstos y elaborando la documentación técnica y de servicio establecida.

ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

p) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

q) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

r) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionados con:

La interpretación de las especificaciones y de la documentación técnica de la maquinaria del buque.

- La elaboración de documentación técnica específica.

-La elaboración de un plan de trabajo para realizar la reparación de una máquina, que incluya el desmontaje, la reparación, el montaje y las pruebas de la misma.

- La aplicación de técnicas y procedimientos de mecanizado.

- La aplicación de técnicas de corte y soldadura.

- La aplicación de calibraciones, medidas, pruebas y ensayos de verificación de trabajos, según tipo.

- El montaje y la verificación de la instalación de sistemas propulsores de pequeña potencia, aplicando distintas técnicas.

-La interpretación y aplicación en las operaciones de mantenimiento de la normativa internacional sobre gestión de la seguridad (IGS) y la normativa que regula la Prevención de Riesgos Laborales y sobre Contaminación Marina (MARPOL).

MÓDULO PROFESIONAL: PROGRAMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS HIDRÁULICOS Y NEUMÁTICOS EN BUQUES Y EMBARCACIONES.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 9.

CÓDIGO: 1310.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza el diagnóstico inicial de los sistemas de mando, regulación y control del buque o de la embarcación, identificando la tecnología empleada y definiendo las variables de funcionamiento según la funcionalidad de sus componentes.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las aplicaciones de los sistemas de mando y regulación de los sistemas de automatización del buque.

b) Se han identificado disfunciones y desviaciones mediante la medición de las variables de los distintos sistemas, según medios y protocolos definidos.

c) Se han determinado modificaciones en los parámetros de funcionamiento, verificando el rendimiento de sus componentes, según su funcionalidad.

d) Se ha definido el procedimiento de modificación de los sistemas de procesamiento eléctrico, electrónico, neumático e hidráulico del buque o de la embarcación.

e) Se han elaborado los diagramas de bloques del sistema automático, analizando las fases de trabajo y los diagramas de funcionamiento del sistema.

2. Evalúa el funcionamiento de los sistemas neumáticos y óleo-hidráulicos, interpretando la documentación técnica y realizando las comprobaciones y los ajustes requeridos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han asociado los componentes de los sistemas neumáticos y óleo-hidráulicos con su funcionalidad.
- b) Se han determinado los requerimientos de energía y se han detectado y evaluado las causas de un suministro de energía insuficiente.
- c) Se ha comprobado el funcionamiento de los sistemas en manual y automático, siguiendo los procedimientos establecidos.
- d) Se han establecido protocolos de actuación para la puesta en servicio y verificación del funcionamiento de los sistemas neumáticos e hidráulicos.
- e) Se han medido y verificado los parámetros de funcionamiento de la instalación siguiendo los procedimientos establecidos en la documentación técnica.
- f) Se han establecido protocolos de comprobación para garantizar la estanqueidad de los sistemas fluidicos.
- g) Se han registrado las incidencias detectadas y las intervenciones realizadas durante los procesos de supervisión de los sistemas neumáticos y óleo-hidráulicos.

3. Supervisa y realiza el mantenimiento de los sistemas automáticos de control y potencia del buque, determinando las operaciones y medios precisos en cada caso y elaborando la documentación requerida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los procesos y protocolos de intervención según tipo de mantenimiento que hay que realizar y equipo.
- b) Se ha definido la secuencia y temporalización de las actividades de mantenimiento de los sistemas neumáticos y óleo-hidráulicos del buque.
- c) Se han determinado los medios materiales y humanos precisos para efectuar los trabajos de mantenimiento.
- d) Se han determinado las causas y averías más frecuentes a partir del tratamiento de información de registros e históricos de mantenimiento.
- e) Se han realizado las operaciones de mantenimiento (control, ajustes, reparaciones o sustituciones, entre otros) de los sistemas neumáticos y óleo-hidráulicos según los protocolos definidos.
- f) Se han utilizado con destreza las máquinas y herramientas asignadas, realizando las actividades previstas para su mantenimiento.
- g) Se han realizado las pruebas de comprobación de calidad y funcionalidad de las actividades realizadas.
- h) Se han adoptado medidas de prevención de la contaminación por vertidos de fluidos óleo-hidráulicos durante las operaciones de mantenimiento.
- i) Se ha cumplimentado la documentación relativa a las intervenciones realizadas durante las tareas de reparación y mantenimiento.

4. Supervisa y realiza el montaje de sistemas automáticos de tecnología neumática y óleo-hidráulica, elaborando e interpretando esquemas y documentación técnica y seleccionando los componentes y útiles necesarios.

Criterios de evaluación:

- a) Se han elaborado esquemas de automatismos neumáticos y óleo-hidráulicos de mando y potencia para dar respuesta a los requerimientos del sistema, utilizando la simbología normalizada.
- b) Se han seleccionado los elementos para su montaje según tipo suministro energético seleccionado y funcionalidad de sus componentes.
- c) Se ha verificado el ajuste de los parámetros de funcionamiento, utilizando documentación técnica (esquemas, memorias, diagramas, entre otros).
- d) Se han efectuado operaciones de montaje y conexionado de los elementos y equipos de la instalación según técnicas definidas y normas de calidad establecidas.
- e) Se ha supervisado y comprobado el ajuste de los parámetros y elementos (sensores, entre otros) de funcionamiento de la instalación, según técnicas definidas y la documentación técnica empleada.
- f) Se ha operado con autonomía, destreza y seguridad durante la manipulación y el montaje de elementos y sistemas neumáticos y óleo-hidráulicos.

5. Configura sistemas eléctricos y electrónicos de regulación y control, interpretando la documentación técnica y ajustando parámetros de funcionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos eléctricos que configuran los sistemas automáticos.

- b) Se han dibujado esquemas eléctricos que den respuesta a las necesidades de regulación y control de sistemas electro-neumáticos y electro-hidráulicos.
- c) Se han montado circuitos electro-neumáticos y electro-hidráulicos de control y potencia, efectuando su puesta en servicio.
- d) Se han diagnosticado y subsanado disfunciones en el procesamiento y control de señales en sistemas electro-neumáticos y electro-hidráulicos.
- e) Se han montado circuitos con regulación y control óleo-hidráulico proporcional para controlar presiones y velocidades de los actuadores.
- f) Se han configurado los sistemas óleo-hidráulicos proporcionales de acuerdo con la documentación técnica.
- g) Se ha comprobado la secuencia de funcionamiento del sistema automático y verificado la secuencia de control.
- h) Se han ajustado y calibrado sistemas de control proporcional, integral y derivativo.

6. Programa y verifica controladores lógicos programables (PLC), partiendo de la secuencia de control y aplicando técnicas de programación, montaje y verificación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las aplicaciones automáticas, funciones de los componentes y operandos de los sistemas secuenciales programables de uso a bordo.
- b) Se han elaborado programas para PLC, utilizando diferentes lenguajes de programación.
- c) Se han conectado y comprobado las conexiones y la configuración entre los dispositivos.
- d) Se han montado sistemas automáticos gobernados por controladores lógicos programables.
- e) Se ha verificado el funcionamiento del sistema programable, ajustando los parámetros de funcionamiento.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos:

Diagnóstico inicial de los sistemas de mando, regulación y control de los sistemas de automáticos del buque:

- Aplicaciones de sistemas eléctricos, electrónicos, neumáticos e hidráulicos de mando, regulación y control.
 - Dispositivos eléctricos y electrónicos de regulación y control.
 - Determinación del suministro de energía neumática.
 - Dispositivos de los sistemas de regulación neumáticos.
 - Determinación del suministro de energía hidráulica.
 - Dispositivos de los sistemas de regulación hidráulicos.
 - Calidad del suministro energético.
- Operación de mandos eléctricos, neumáticos y electrónicos.
 - Mando de accionamiento manual.
 - Mandos neumáticos pilotado y servopilotado.
 - Sistemas eléctricos de mando, electroválvulas neumáticas e hidráulicas.
 - Sistemas neumáticos de baja presión.
 - Sistemas de mando electrónico, electroválvulas proporcionales.
- Aplicación y descripción de las funciones desempeñadas por los sistemas en el control de procesos industriales.
 - Procesos. Continuos Discretos. Discontinuos.
 - Controles abiertos o cerrados en lazo.
 - Sistemas analógicos, digitales y lógicos.
 - Puertas lógicas.
 - Tablas de verdad.
- Medida de variables de los sistemas de mando y regulación.
 - Variables controladas y manipuladas.
 - Tipología de las señales de los automatismos a bordo.
 - Parámetros que intervienen en los sistemas de mando y regulación.
 - Sensores del sistema.
 - Técnicas de medición de variables.
 - Errores de medición.

- Selección de dispositivos de procesamiento neumático, óleo-hidráulico, eléctrico y electrónico para la función requerida.

- Funciones lógicas desempeñadas por el sistema.
 - Válvulas de procesamiento neumático y óleo-hidráulico.
 - Procesamiento eléctrico.
 - Tecnología de contactos, funciones desempeñadas.
 - Procesamiento electrónico.
 - Sistemas programables.
- Representación gráfica de los procesos secuenciales.

Evaluación del funcionamiento de los sistemas neumáticos e hidráulicos:

- Constitución y funcionamiento de los elementos neumáticos.
- Válvulas de vías.
 - Actuadores neumáticos.
 - Funciones lógicas.
 - Amplificadores neumáticos.
 - Temporizadores neumáticos.
 - Válvulas secuenciales.
- Constitución y funcionamiento de los elementos de mando y regulación de sistemas óleo-hidráulicos.

Válvulas.

- Tipología de los actuadores neumáticos y óleo-hidráulicos.
- Actuadores lineales y rotativos.
 - Cilindros y motores neumáticos e hidráulicos.
- Suministro y acondicionamiento del aire comprimido.
- Tipología de compresores neumáticos.
 - Selección del compresor según en función de la aplicación.
 - Válvulas de seguridad.
 - Redes de distribución de aire comprimido.
 - Sistemas de filtrado y secado del aire comprimido.
- Generación de energía óleo-hidráulica.
- Bombas hidráulicas.
 - Depósitos de aceite.
 - Sistemas de filtrado del aceite.
 - Tuberías de distribución.
 - Sistemas de conexión de elementos hidráulicos.
 - Enfriadores de aceite.
 - Acumuladores óleo-hidráulicos.
- Procedimientos de puesta en funcionamiento y conducción de los sistemas neumáticos e hidráulicos.
- Ajuste de parámetros de funcionamiento y regulación.
- Medición de parámetros.
 - Regulación de caudales.
 - Ajuste de presiones de trabajo.
- Manejo de documentación técnica.
- Pruebas de estanqueidad de la instalación.
- Registros de parámetros de funcionamiento y anomalías detectadas. Partes de guardia y notificaciones de incidencias.

Supervisión y mantenimiento de sistemas automáticos de control y potencia:

- Mantenimiento aplicado a instalaciones neumáticas e hidráulicas.
- Elaboración de planes de mantenimiento de sistemas neumáticos y oleohidráulicos.
- Inspecciones programadas del sistema.
 - Definición de actividades de mantenimiento preventivo.
 - Análisis de la evolución de los parámetros de funcionamiento.
- Determinación de las operaciones a partir de documentación técnica.
- Parámetros de funcionamiento facilitados por el fabricante.
 - Especificaciones técnicas de recambios y consumibles.
 - Periodicidad de las revisiones y trabajos de mantenimiento recomendados por el fabricante.
 - Histórico de averías y operaciones de mantenimiento.

- Determinación de la secuencia de trabajo y medios.
 - Análisis de la necesidad de parada de la instalación.
 - Secuenciación y temporización de las intervenciones programadas.
- Diagnóstico y reparación de averías en sistemas neumáticos y óleo-hidráulicos.
 - Tipología de averías características.
 - Técnicas de diagnóstico y localización de averías.
 - Identificación de los puntos críticos de la instalación.
 - Técnicas de montaje.
 - Técnicas de reparación y sustitución de componentes averiados.
 - Verificación del restablecimiento del servicio, pruebas funcionales.
- Adopción de medidas preventivas de la contaminación medioambiental.
 - Técnicas de vaciado y purgado de circuitos.
 - Gestión de residuos.
 - Prevención de derrames.
 - Documentación y registro de trabajos.

Supervisión y realización del montaje de sistemas neumáticos y óleo hidráulicos:

- Elaboración de automatismos y esquemas de circuitos de aplicaciones neumáticas y óleo-hidráulicas.
 - Sistemas de mando directo e indirecto.
 - Metodología intuitiva y sistemática para el diseño de automatismos.
 - Baja presión.
 - Sistemas de memorias neumáticas.
 - Elementos de gobierno.
 - Actuadores.
 - Elementos de regulación del sistema.
 - Esquemas hidráulicos.
 - Simbología normalizada.
- Selección de los elementos para su montaje.
 - Suministro energético específico según tecnología aplicada.
 - Dispositivos de medida y protección.
 - Elementos de entrada de señales.
 - Captación de señales en circuitos de control eléctricos cableados, neumáticos e hidráulicos.
 - Dispositivos de procesamiento y tratamiento de señales.
 - Elementos de gobierno de actuadores.
 - Aplicación y dimensionado de los dispositivos de actuación en circuitos de control eléctrico, neumáticos e hidráulicos.
- Interpretación de la documentación técnica de sistemas automáticos.
 - Sistemas de numeración de componentes.
 - Descripción del funcionamiento del sistema.
- Montaje de elementos y equipos neumáticos y óleo hidráulicos.
 - Materiales y herramientas de montaje.
 - Técnicas de montaje y conexionado de circuitos y componentes de instalaciones neumáticas óleo hidráulicas.
 - Elementos de fijación de los elementos.
 - Elementos de unión y conexionado de sistemas a presión.
 - Prevención de riesgos laborales en los procesos de montaje y mantenimiento de sistemas óleo-hidráulicos.
- Ajuste de parámetros y pruebas de funcionamiento.
 - Técnicas de ajuste de parámetros de trabajo.
 - Técnicas de medición de magnitudes.
 - Alineación y ajuste de sensores.
 - Purgado del sistema.
 - Arranque del sistema óleo-hidráulico.
 - Pruebas en vacío.
 - Pruebas con carga.
- Prevención de riesgos laborales durante las operaciones de montaje.
 - Tipología de riesgos y el nivel de peligrosidad que supone la manipulación de sistemas de regulación y control.

- Normas básicas de seguridad al operar con máquinas y herramientas de montaje.
- Relación de causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de sistemas de generación y conducción de fluidos a presión.
- Técnicas de uso de los elementos de seguridad y de los equipos de protección individual y colectiva.

Configuración de automatismos eléctricos de control y procesamiento:

- Elementos eléctricos integrantes de los sistemas electro-neumáticos y electrohidráulicos.
- Dibujo de esquemas de circuitos electro-neumáticos y electro-hidráulicos.
- Montaje de circuitos de control y potencia.
 - Técnicas de montaje de circuitos electro-neumáticos y electrohidráulicos.
 - Pruebas de funcionamiento.
- Técnicas de detección de averías en automatismos eléctricos. Análisis de averías en sistemas de accionamiento.
 - Electrohidráulica proporcional.
 - Electroválvulas proporcionales.
 - Amplificador de dos canales.
 - Tarjetas de valor de consigna.
 - Montaje y configuración de sistemas electro-hidráulicos proporcionales.
 - Parámetros del amplificador de dos canales.
 - Parámetros de la tarjeta del valor de consigna.
 - Técnicas de verificación del funcionamiento de sistemas automáticos.
 - Técnicas de ajuste y calibración de los sistemas de control, según tipo.
 - Sistemas proporcionales, integrales y derivativos.
 - Sistema proporcional+integral (P+I).
 - Sistema proporcional+derivativo (P+D).
 - Sistema proporcional+integral+derivativo (P+I+D).

Programación de controladores lógicos programables:

- Aplicaciones de sistemas secuenciales programables a bordo del buque.
 - Sistemas de alarmas.
 - Control de procesos.
 - Cuadros eléctricos.
- Funciones lógicas y operandos del sistema. Módulos de entrada y de salida.
- Elaboración de programas.
 - Lenguajes de programación.
 - Estructuración del programa.
- Editor de proyectos de PLC. Técnicas de programación.
- Configuración del sistema de comunicaciones.
 - Consola de programación.
 - Periféricos.
 - Interface de comunicación.
- Montaje y conexionado de autómatas programables.
 - Procedimientos de montaje y activación del autómata.
 - Conexionado de los módulos de entrada y salida.
 - Protocolo de carga y ejecución del programa.
- Ajuste de las variables del sistema.
 - Monitorización de programas.
 - Temporizadores.
 - Contadores.
 - Registros.
 - Preselectores.
- Puesta en marcha y verificación del funcionamiento.
 - Carga de programas.
 - Conexionado del sistema.
 - Diagnóstico y localización de averías en sistemas programables.
 - Elaboración de documentación técnica.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de supervisar, manejar y mantener los sistemas y equipos automáticos de regulación y control del buque.

La función de manejar y mantener los sistemas y equipos automáticos de regulación y control del buque incluye aspectos como:

- Identificación de averías en los sistemas y equipos de regulación y control.
- Manejo y mantenimiento de sistemas neumáticos y electro-neumáticos.
- Manejo y mantenimiento de sistemas óleo-hidráulicos y electro-hidráulicos.
- Manejo y mantenimiento de sistemas automáticos de regulación y control.
- Localización y diagnóstico de averías de los sistemas automáticos manejados.
- Reparación por sustitución de elementos de los sistemas de automatización y control.
- Montaje de sistemas con autómatas programables.
- Control de los parámetros de funcionamiento de los sistemas automáticos.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- Control y mantenimiento de sistemas de regulación y control.
- Mantenimiento de sistemas neumáticos, óleo-hidráulicos y eléctricos de equipos automatizados de cubierta y del parque de pesca.
- Supervisión de sistemas de regulación aplicados a la planta propulsora.
- Verificación del funcionamiento de la automatización de sistemas de producción.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Establecer los procedimientos de puesta en marcha y mantenimiento de la maquinaria de buques y embarcaciones, a partir del análisis de los históricos y registros de mantenimiento, determinando recursos humanos y materiales y elaborando la documentación técnica.

b) Establecer los procedimientos de montaje de elementos de máquinas en embarcaciones, determinando recursos humanos y materiales y elaborando la documentación técnica.

e) Diagnosticar averías electromecánicas de la maquinaria, instalaciones y servicios de buques y embarcaciones, utilizando los medios y las técnicas requeridos para garantizar su funcionamiento en condiciones de seguridad.

i) Programar y ajustar los sistemas automáticos de control, definiendo sus variables y componentes para desarrollar las prestaciones establecidas.

j) Realizar el control, la regulación y el mantenimiento, aplicando procedimientos/técnicas de montaje, desmontaje y configuración, de los sistemas neumáticos e hidráulicos de buques y embarcaciones para garantizar su operatividad.

q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Organizar y dirigir la preparación de las instalaciones de máquinas del buque para efectuar la travesía con seguridad, definiendo el aprovisionamiento de consumos y respetos para la travesía y los procedimientos de puesta en marcha de los equipos e instalaciones.

c) Organizar los espacios de almacenamiento, taller y atención al cliente de las actividades de mantenimiento de embarcaciones para garantizar la calidad del servicio, aplicando técnicas de gestión de almacén y negociación con proveedores, y garantizando el mantenimiento de las instalaciones y los materiales.

g) Supervisar y realizar la regulación y el mantenimiento de los sistemas automáticos de control instalados en el buque, evaluando los programas, lenguajes y criterios de regulación definidos, según las prestaciones establecidas.

k) Supervisar y efectuar la instalación de los equipos e instalaciones de embarcaciones, aplicando los procedimientos previstos y elaborando la documentación técnica y de servicio establecida.

ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

p) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

r) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionados con:

- La identificación de los dispositivos que conforman los sistemas eléctricos, neumáticos y óleo-hidráulicos.
- La interpretación y manejo de documentación de esquemas e información técnica.
- El diseño de automatismos.
- El dibujo de esquemas utilizando simbología normalizada.
- El montaje y la configuración de automatismos.
- La localización y reparación de averías en sistemas de control.
- Las técnicas de mantenimiento y reparación.

MÓDULO PROFESIONAL: ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MONTAJE DE INSTALACIONES Y SISTEMAS ELÉCTRICOS DE BUQUES Y EMBARCACIONES.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 10.

CÓDIGO: 1311.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Valora las condiciones del suministro eléctrico requerido por la instalación, analizando las necesidades energéticas y aplicando procedimientos de acoplamiento y distribución de carga de los generadores eléctricos del cuadro principal del buque.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos mecánicos y eléctricos de los generadores trifásicos, relacionándolos con su función y obteniendo información de su placa característica.
- b) Se ha verificado el funcionamiento de los generadores eléctricos, comprobando sus parámetros de acuerdo con la documentación técnica y ajustando el regulador de velocidad y el regulador de tensión.
- c) Se ha comprobado y regulado el funcionamiento de los sistemas de protección de los generadores frente a sobrecargas, potencia inversa y falta de sincronismo.
- d) Se han definido los procedimientos y la secuencia de los procesos de acoplamiento y desacoplamiento de generadores, en manual o en automático, según necesidades energéticas.
- e) Se ha verificado el acoplamiento de la toma de corriente exterior, comprobando las medidas de exclusión de generadores y la correcta sucesión de fases de la toma del muelle.
- f) Se ha verificado la secuencia de arranque y acople de los cuadros y generadores de emergencia ante una caída de planta.
- g) Se ha supervisado el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales en los procedimientos y medios empleados durante las operaciones.

2. Evalúa las condiciones de funcionamiento de los cuadros de distribución y de los consumidores, según documentación técnica, verificando los parámetros de funcionamiento y regulando las protecciones en los circuitos de fuerza y maniobra.

Criterios de evaluación:

- a) Se han comprobado los parámetros de funcionamiento y regulado los elementos de protección del cuadro principal de los diferentes consumidores de los circuitos de fuerza y alumbrado, verificando que el disparo selectivo actúa según lo establecido.

- b) Se han realizado pruebas y ensayos de funcionamiento de los transformadores monofásicos y trifásicos para verificar que se adecuan a los parámetros de funcionamiento definidos.
- c) Se han definido los procedimientos de engrase, limpieza y alineación de las máquinas giratorias a partir de las condiciones de temperatura y vibración establecidas.
- d) Se ha verificado el funcionamiento de los motores eléctricos monofásicos y trifásicos, comprobado sus parámetros de acuerdo con la documentación técnica y regulando las protecciones y los tiempos de arranque.
- e) Se ha verificado y regulado el funcionamiento de los sistemas de distribución de corriente eléctrica aplicados a instalaciones del buque (planta de frío y servotimón, entre otros), interpretando los esquemas asociados.
- f) Se ha verificado el funcionamiento del grupo convertidor de frecuencia, comprobando sus parámetros de acuerdo con la documentación técnica.
- g) Se ha supervisado el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales en los procedimientos y medios empleados durante las operaciones.

3. Realiza el montaje de sistemas eléctricos de arranque y control de motores y equipos eléctricos y electrónicos, elaborando los esquemas asociados y efectuando la intervención según normativa y especificaciones técnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha elaborado el esquema del circuito de fuerza y maniobra de la instalación eléctrica, aplicando la simbología normalizada.
- b) Se ha comprobado el dimensionado del cableado y de los componentes de los circuitos para diferentes instalaciones de arranque (directo, inversor de giro, estrella/triángulo y secuencial), según especificaciones técnicas.
- c) Se han supervisado los procedimientos de montaje, verificando que el conexionado de las instalaciones de fuerza y maniobra es conforme con el esquema de montaje y con la normativa.
- d) Se ha comprobado la operatividad del montaje eléctrico realizado, verificando los cálculos, midiendo los parámetros de funcionamiento y efectuando en su caso las modificaciones requeridas.
- e) Se ha realizado el replanteo de la instalación motivada por la modificación de los equipos, justificando documentalmente los cambios efectuados.
- f) Se han respetado las normas de seguridad y de trabajo en equipo establecidas.

4. Programa y supervisa el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de instalaciones eléctricas del buque, interpretando la documentación técnica y definiendo los procedimientos que se deben seguir.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido protocolos de mantenimiento de máquinas eléctricas, cuadros, equipos de corriente continua y grupos convertidores de frecuencia, a partir de información técnica y datos de mantenimiento predictivo.
- b) Se han determinado los procedimientos de diagnóstico de averías a partir del tratamiento de la información y de registro de reparación de averías.
- c) Se han seleccionado los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el mantenimiento, teniendo en cuenta los criterios de prioridad y carga de trabajo.
- d) Se ha elaborado la distribución temporal de los trabajos de mantenimiento según condiciones de la travesía u organización del taller.
- e) Se ha valorado la utilización de recursos externos en las operaciones de mantenimiento y reparación, teniendo en cuenta criterios técnicos y medios disponibles.
- f) Se han previsto modificaciones en el plan de mantenimiento y los protocolos de actuación en función de las averías y de la información obtenida.
- g) Se han definido los medios de tratamiento y registro de la información de mantenimiento eléctrico según normativa y modelos definidos.

5. Realiza el mantenimiento correctivo de generadores, transformadores, motores, grupos convertidores y cuadros de distribución principal, analizando información técnica y efectuando mediciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha aislado el equipo o elemento averiado previamente a la intervención, verificando su desconexión con equipos de medida y adoptando las medidas para realizar el trabajo de un modo seguro.
- b) Se ha delimitado y acondicionado la zona de trabajo destinada a alojar los elementos desmontados, las herramientas y el utillaje.

- c) Se han establecido las alimentaciones alternativas o de emergencia que permitan mantener la alimentación de los equipos afectados por la reparación.
- d) Se ha efectuado el desmontaje y montaje del equipo o elemento eléctrico de acuerdo con la secuencia establecida en la documentación técnica.
- e) Se ha realizado la reparación o sustitución de los elementos averiados del equipo, verificando el restablecimiento de su funcionamiento y registrando la intervención.
- f) Se ha valorado el cumplimiento de los protocolos de mantenimiento y de las medidas de prevención de riesgos laborales y medioambientales.
- g) Se ha controlado la elaboración de los medios de registro y recogida de información de las intervenciones efectuadas.
- h) Se ha valorado la eventual actualización de los programas de mantenimiento de equipos y elementos eléctricos en función del histórico de reparaciones.

6. Realiza el mantenimiento de servicios y circuitos de corriente continua, interpretando esquemas y efectuando las operaciones programadas o requeridas, valorando la operatividad obtenida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han supervisado o realizado las operaciones de mantenimiento de los equipos de carga, generación (eólica, solar o mecánica) y acumulación de energía eléctrica y de los motores de corriente continua del buque y de las embarcaciones, según el plan establecido.
- b) Se ha diagnosticado y valorado la avería en los equipos de carga, generación y acumulación de energía eléctrica y de los motores de corriente continua a partir de los parámetros medidos y de la documentación técnica.
- c) Se ha reparado el equipo, aplicando la secuencia de intervención, teniendo en cuenta la documentación técnica, verificando su funcionamiento y registrando la intervención.
- d) Se ha supervisado y realizado el mantenimiento de los sistemas de alimentación de los equipos eléctrico-electrónicos, de los equipos de gobierno, de las alarmas, del alumbrado de emergencia y de la señalización de corriente continua, utilizando los instrumentos definidos y la documentación técnica.
- e) Se ha diagnosticado y evaluado la avería en los sistemas de alimentación de los equipos eléctrico-electrónicos, en los sistemas de gobierno, en las alarmas, en el alumbrado de emergencia y en la señalización de corriente continua, interpretando los esquemas y valorando los parámetros medidos.
- f) Se ha reparado la avería y restituido la alimentación a los equipos eléctrico-electrónicos, a los equipos de gobierno, a las alarmas, al alumbrado de emergencia y a la señalización de corriente continua, comprobando su funcionamiento, registrando la intervención y haciendo las correcciones en los esquemas.
- g) Se ha verificado el cumplimiento de las pautas de utilización de herramientas y equipos de trabajo y de las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales.

7. Evalúa y cumple las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales en tareas de supervisión y mantenimiento de los equipos eléctricos y electrónicos, evaluando los riesgos asociados y aplicando las medidas para prevenirlos conforme a la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y la peligrosidad en la manipulación de los equipos, las herramientas y los útiles para la reparación y el mantenimiento de los equipos eléctricos y electrónicos.
- b) Se ha comprobado que los equipos eléctricos y electrónicos tienen las protecciones e indicaciones exigidas por la normativa antes de conectar a la red.
- c) Se han descrito las medidas de seguridad y protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las operaciones de diagnóstico y puesta en servicio de los equipos.
- d) Se ha verificado la desconexión del equipo antes de realizar una reparación o sustitución, previendo cualquier posible realimentación y comprobando la ausencia de tensión.
- e) Se ha valorado el orden y la limpieza de las instalaciones y equipos eléctricos y electrónicos, como factor de prevención de riesgos.
- f) Se han tomado las precauciones para el almacenamiento, manejo y mantenimiento de los grupos de baterías, de acuerdo con la normativa.
- g) Se ha aplicado la normativa de gestión de los residuos generados en las operaciones de mantenimiento e instalación de los sistemas de distribución, generación y acumulación de energía eléctrica del buque y de las embarcaciones auxiliares.
- h) Se ha respetado el sistema de recogida y eliminación selectiva de residuos, así como los procedimientos de almacenamiento y manipulación de productos peligrosos.

Duración: 224 horas.

Contenidos básicos:

Valoración, regulación y medida del suministro eléctrico:

- Regulación del alternador trifásico.
 - Constitución del estator y rotor del alternador.
 - Alternador con escobillas y excitatriz incorporada al alternador.
 - Alternador con excitatriz electrodinámica.
 - Autoexcitación y cebado.
 - Regulación de tensión con reactancias y compoundaje.
 - Regulación electrónica.
- Regulación del alternador sin escobillas.
 - Alternador principal y alternador auxiliar con inductor en el estator e inducido en el rotor.
 - Diodos giratorios.
 - Regulador electrónico de tensión.
- Sistemas para la regulación de velocidad (frecuencia) de los alternadores.
 - Reguladores de velocidad hidráulicos.
 - Reguladores de velocidad electrónicos.
 - Caída de velocidad con la carga.
 - Regulación de la potencia reactiva en paralelo.
- Sistemas de protección de alternadores.
- Protección y regulación del interruptor automático o disyuntor.
 - Protección magnética para cortocircuitos.
 - Protección térmica de sobrecargas.
 - Regulación térmica y magnética del interruptor automático.
 - Cámara apagachispas.
 - Bobina de mínima tensión.
- Regulación del relé de sobrecarga.
 - Regulación de los valores de sobrecarga y de los tiempos de disparo de la alarma y los servicios no esenciales.
 - Regulación del valor de sobrecarga para la desconexión del alternador.
 - Tiempo de desconexión.
 - Desconexión mediante el relé de mínima tensión.
- Control de acoplamiento de alternadores.
 - Sistema manual, semiautomático y automático.
 - Sincronoscopio y lámparas indicadoras de sincronismo.
 - Relé de sincronismo. Ajuste de los valores para el acoplamiento en paralelo. Ángulo de desfase y tiempo.
 - Equilibrado de las cargas, regulación de carga variando la velocidad.
 - Funcionamiento del alternador como motor síncrono, relé de potencia inversa.
 - Ajuste del relé de potencia inversa para la alarma y desconexión del alternador.
- Control de la desconexión de alternadores y conexión de la toma de corriente exterior.
 - Reducción de la carga del alternador y desconexión.
 - Protecciones a la conexión de la toma de corriente exterior.
 - Exclusión de alternadores y toma de corriente exterior.
 - Relé de sucesión de fases.
- Cuadro de emergencia y conexión del generador de emergencia.
 - Arranque automático del generador de emergencia.
 - Relé fallo de tensión del cuadro principal.
 - Conexión del cuadro de emergencia con el cuadro principal.
 - Elementos conectados al cuadro de emergencia.
 - Arranque manual del generador de emergencia.

Control del cuadro principal y consumidores:

- Medida eléctrica en los cuadros eléctricos.
 - Sistemas de medida; bobina móvil, hierro móvil, electrodinámico, de inducción y láminas vibrantes.
 - Ajuste de los sistemas de medida.

- Ampliación del alcance en la medida de intensidad y tensión en corriente alterna y corriente continua.
- Medida de potencia en los sistemas trifásicos.
- Protecciones del cuadro principal.
 - Interruptores automáticos. Bimetal térmico. Bobina magnética.
 - Relé de mínima tensión.
 - Relé de máxima tensión.
- Puesta en marcha y control de transformadores monofásicos.
 - Funcionamiento del transformador en vacío y en carga.
 - Pérdidas en el transformador.
 - Ensayo en vacío y cortocircuito del transformador.
 - Características del autotransformador.
- Puesta en marcha y control del transformador trifásico.
 - Control del núcleo.
 - Conexión del transformador.
 - Ensayo en vacío y cortocircuito del transformador trifásico.
 - Funcionamiento en paralelo.
- Medidas de temperatura y vibración de máquinas giratorias.
 - Conexiones flexibles. Alineamiento. Alineamiento por láser.
 - Procedimientos de limpieza y engrase.
- Control de motores trifásicos de corriente alterna.
 - Motor de jaula de ardilla. Motor de rotor bobinado y anillos rozantes.
 - Devanados trifásicos del estator. Número de pares de polos.
 - Inversión de giro.
 - Curvas de par/velocidad y de intensidad/velocidad.
 - Motor de dos velocidades.
- Arranque en los motores de corriente alterna.
 - Arranque directo.
 - Arranque estrella/triángulo. Curvas de par/velocidad e Intensidad/velocidad. Disminución de par en el arranque.
 - Otros sistemas de arranque.
 - Contactores electrónicos de arranque progresivo.
- Control del motor monofásico de jaula de ardilla.
 - Motor de fase partida con devanado auxiliar.
 - Motor de fase partida con condensador.
 - Motor de espira en cortocircuito.
 - Motor universal.
 - Motor trifásico como monofásico.
- Control de los grupos convertidores.
 - Diagramas de bloques. Transformador. Rectificador Bus de continua. Inversión. Filtros de salida.
 - Sistema de premagnetización del equipo.
 - Precarga de los condensadores.
- Procedimientos de rectificación.
 - Rectificación con diodos. Rectificadores de 6 pulsos y de 12 pulsos.
 - Necesidad del Chopper de frenado.
 - Rectificación controlada (IGBT). Posibilidad de frenado devolviendo la energía a la red.
- Control del inversor de tres niveles.
 - Inversión con IGBTs.
 - Control de los IGBTs.
 - Filtros de salida, dv/dt .
- Control de la unidad de refrigeración.
 - Refrigeración por aire.
 - Refrigeración por agua desionizada.
 - Redundancia del equipo.

Supervisión y realización del montaje de sistemas eléctricos de arranque y control de motores:

- Elaboración del esquema.
 - Esquema eléctrico multifilar y unifilar.

- Esquema de fuerza o principal y esquema de mando o maniobra.
- Elaboración de croquis.
- Simbología.
- Montaje de sistemas de arranque.
 - Normativa para instalaciones de baja tensión.
 - Determinación de la intensidad de corriente.
 - Caídas de tensión.
 - Selección del cableado.
 - Tablas.
- Regulación de los elementos de protección de fuerza y maniobra.
 - Selección y control de fusibles.
 - Regulación de Interruptores. Pulsadores e indicadores. Interruptores automáticos de protección con bobina de mínima y con bobina de máxima. Interruptor diferencial.
 - Protección de motores. Relé térmico de sobrecarga.
- Regulación de los elementos de maniobra.
 - Contactores. Contactos auxiliares. Realimentación.
 - Relé de maniobra.
 - Detectores de temperatura de devanados.
 - Temporizadores a la conexión y desconexión. Regulación.
- Medidas de tensión, intensidad y continuidad.
 - Utilización del polímetro.
 - Pinzas amperimétricas.

Programación del mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de las instalaciones eléctricas del buque:

- Elaboración del programa de mantenimiento.
 - Establecimiento de prioridades.
 - Periodicidad de los mantenimientos.
 - Tiempos de ejecución.
 - Cargas de trabajo.
- Técnicas de mantenimiento predictivo.
 - Obtención y tratamiento de datos de aislamiento, vibraciones, temperaturas y ruidos.
 - Obtención y tratamiento de medidas de tensión, intensidad y potencia.
 - Técnicas de medida.
 - Interpretación de esquemas.
 - Elaboración de bases de datos de mantenimiento.
- Medición de aislamiento eléctrico.
 - Indicadores de aislamiento de barras 380 V o 660 V y barras de 220 V.
 - Equilibrado del consumo de fases.
 - Aparatos de medida de aislamiento (Meger).
 - Lámparas de bajo aislamiento.
 - Detección y alarma de fuga de corriente.
 - Relé diferencial de fuga de corriente.
 - Valores límite de aislamiento.
- Medición de intensidad de corriente y temperatura en máquinas eléctricas.
 - Medida de la temperatura de devanados. Funcionamiento de los ventiladores.
 - Sensores de temperatura en alternadores motores especiales y transformadores.
- Control del funcionamiento de los rodamientos y acoplamiento.
 - Medición de vibraciones.
 - Medición de la temperatura de los rodamientos.
- Definición de parámetros de regulación del cuadro principal.
 - Interpretación de la documentación y esquema eléctrico del cuadro principal.
 - Parámetros de los interruptores. Regulación magnética y térmica.
 - Parámetros de las bobinas de tensión.
 - Protocolo de desconexión de los servicios no esenciales. Regulación de alarmas y temporización de los diferentes escalones.
- Documentos de registro de inspecciones.
 - Formatos de diagnóstico.
 - Inspecciones externas.

Supervisión y mantenimiento del cuadro principal de distribución y de los generadores, transformadores, motores y grupos convertidores:

- Protecciones de los cuadros y equipos eléctricos antes de una actuación.
 - Puesta a tierra de los equipos.
 - Medidores de la resistencia de aislamiento (isometer).
- Servicios alternativos o de emergencia.
- Reparación de averías en maquinaria eléctrica.
 - Secuencias de montaje y desmontaje.
 - Documentación técnica.
- Localización y reparación de averías en el cuadro principal.
 - Interpretación de la documentación técnica.
 - Secuencia de localización de averías.
 - Propuestas y alternativas de reparación.
 - Repuestos necesarios para la reparación y mantenimiento.
 - Procesos y técnicas de montaje y desmontaje.
 - Verificación de funcionamiento.
- Registro de averías.
 - Registro de datos y procesos de reparación.
 - Históricos de repetición de averías.

Mantenimiento de las instalaciones y equipos de corriente continua:

- Mantenimiento de baterías.
 - Tipos de acumuladores. Acumuladores de plomo.
 - Tensión y corriente de carga y descarga.
 - Resistencia interna.
 - Comprobación del estado de las baterías. Densímetros y medidores de cortocircuito.
- Mantenimiento y reparación del generador de carga de baterías.
 - Intensidad de carga de baterías.
 - Regulación y control de la carga de baterías. Variación de la corriente de excitación con la velocidad de giro.
 - Procedimientos de reparación.
 - Procedimientos de verificación de la funcionalidad.
- Ajuste y comprobación de los reguladores de tensión de alternadores para carga de baterías.
 - Diodos zener.
 - Transistores bipolares. NPN y PNP.
- Mantenimiento de paneles fotovoltaicos y aerogeneradores.
 - Funcionamiento.
 - Potencia generada. Tensión e intensidad generada.
 - Reguladores de carga.
- Mantenimiento del motor de arranque eléctrico.
- Alimentación de corriente continua a los aparatos de puente.
 - Cuadro de corriente continua. Protecciones.
 - Rectificador trifásico.
- Mantenimiento de los sistemas de luces de emergencia.
 - Relé fallo de tensión.
 - Cuadro de luces de emergencia.
- Mantenimiento de los sistemas de alarma.
 - Relés desexcitados, excitados y de maniobra.
 - Sensores de alarma.

Evaluación y prevención de riesgos laborales:

- Concepto de peligro y riesgo.
- Identificación de peligros y evaluación de riesgos en las instalaciones de máquinas.
- Planes de protección y actuación.
- Medidas de prevención y respuesta a contingencias.
- Normativa actual. Instalaciones de alta y baja tensión.
- Medidas de precaución en trabajos de operación y mantenimiento.
 - Trabajos en instalaciones eléctricas y espacios confinados.

- Riesgos por trabajos en altura.
- Riesgo de cortocircuito con tensiones de seguridad inferiores a 50 voltios.
- Procedimiento en trabajos con tensiones superiores a la de seguridad.
- Trabajos en tensión en locales con riesgo de explosión o incendio.
- Medidas de protección individual y colectiva.
 - Equipos de protección individual (EPI).
 - Señalización de seguridad.
 - Preparación de la zona de trabajo.
 - Organización de los espacios de operación.
 - Medidas de puesta a tierra.
 - Medidas de aislamiento.
 - Preparación de fuentes de energía alternativas.
- Higiene en el trabajo.
 - Límites de ruido.
 - Condiciones de iluminación y ventilación.
 - Temperatura y humedad de los distintos locales/espacios.
 - Ergonomía en la realización de las diferentes operaciones.
 - Periodos de actividad/descanso.
 - Consecuencias para la salud.
- Manipulación de residuos y productos peligrosos.
 - Almacenamiento y manipulación de productos peligrosos.
 - Sistema de recogida selectiva y eliminación de residuos.
 - Normativa.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de operar y mantener los sistemas de propulsión y servicios de un buque.

La función de operar y mantener los sistemas de propulsión y servicios del buque incluye aspectos como:

- Programar el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de buques y embarcaciones.
- Supervisar y mantener la generación eléctrica del buque.
- Supervisar y mantener los transformadores y las máquinas eléctricas rotativas.
- Supervisar y mantener el cuadro de distribución principal y los cuadros auxiliares.
- Supervisar y mantener los grupos convertidores de propulsión.
- Controla y mantener los equipos electrónicos de regulación de generadores y equipos de puente.
- Control y mantenimiento de baterías e instalaciones de corriente continua.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- Definición de las condiciones del suministro eléctrico y del funcionamiento de los cuadros de distribución y de los consumidores.
- Programación y supervisión del mantenimiento de máquinas y equipos eléctricos y electrónicos del buque y embarcaciones auxiliares.
- Diagnóstico de averías en los equipos eléctricos y electrónicos del buque.
- Supervisión y realización de las actividades de reparación de los equipos eléctricos y electrónicos del buque.
- Elaboración de documentación técnica y montaje de instalaciones de baja tensión.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Establecer los procedimientos de puesta en marcha y mantenimiento de la maquinaria de buques y embarcaciones, a partir del análisis de los históricos y registros de mantenimiento, determinando recursos humanos y materiales y elaborando la documentación técnica.

b) Establecer los procedimientos de montaje de elementos de máquinas en embarcaciones, determinando recursos humanos y materiales y elaborando la documentación técnica.

e) Diagnosticar averías electromecánicas de la maquinaria, instalaciones y servicios de buques y embarcaciones, utilizando los medios y las técnicas requeridos para garantizar su funcionamiento en condiciones de seguridad.

k) Supervisar y realizar operaciones de mantenimiento en las instalaciones y los sistemas eléctricos y electrónicos de buques y embarcaciones para asegurar la distribución de energía a bordo.

q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Organizar y dirigir la preparación de las instalaciones de máquinas del buque para efectuar la travesía con seguridad, definiendo el aprovisionamiento de consumos y respetos para la travesía y los procedimientos de puesta en marcha de los equipos e instalaciones.

c) Organizar los espacios de almacenamiento, taller y atención al cliente de las actividades de mantenimiento de embarcaciones para garantizar la calidad del servicio, aplicando técnicas de gestión de almacén y negociación con proveedores, y garantizando el mantenimiento de las instalaciones y los materiales.

h) Supervisar y realizar el control y mantenimiento de las instalaciones y los sistemas eléctricos y electrónicos, valorando sus características, definiendo y controlando las necesidades energéticas y aplicando las técnicas específicas, a fin de garantizar su operatividad.

k) Supervisar y efectuar la instalación de los equipos e instalaciones de embarcaciones, aplicando los procedimientos previstos y elaborando la documentación técnica y de servicio establecida.

ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

p) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

r) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionados con:

- La elaboración de documentación técnica de instalaciones de baja tensión.

- La supervisión, el montaje y la modificación de instalaciones de baja tensión.

- La elaboración y supervisión de protocolos de trabajo para el mantenimiento de instalaciones eléctricas.

- El diagnóstico de averías y disfunciones en los equipos eléctricos y electrónicos a partir del tratamiento de la información de mantenimiento.

- La determinación y aplicación de procedimientos de verificación de restitución de la operatividad de sistemas eléctricos.

- La definición, el cumplimiento y la supervisión de medidas de prevención de riesgos laborales y medioambientales.

MÓDULO PROFESIONAL: ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MONTAJE DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DE BUQUES Y EMBARCACIONES.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 9.
CÓDIGO: 1312.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Evalúa el funcionamiento de instalaciones frigoríficas y sistemas de climatización, interpretando las leyes fundamentales de la termodinámica que intervienen en los procesos e identificando la función de sus componentes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han elaborado los diagramas de entalpía y entropía mediante el cálculo de las curvas de trabajo mecánico y de calor de la instalación.
- b) Se han realizado las mediciones de comprobación de los parámetros, conexiones y características del sistema, valorando la documentación técnica y las necesidades de la instalación.
- c) Se ha evaluado el funcionamiento termodinámico del sistema de frío, según tipo (por medio de bomba o por medio de compresor), utilizando diagramas P-V y T-S.
- d) Se ha comprobado la operatividad de la válvula de cuatro vías de un sistema de climatización con bomba de calor.
- e) Se ha verificado el estado de los sistemas de condensación y evaporación, interpretando su funcionamiento termodinámico por medio de diagramas P-V y T-S.
- f) Se han comprobado los sistemas de expansión utilizados en la alimentación del refrigerante al evaporador, atendiendo a la constitución, a las características de la instalación y a los diagramas de trabajo.
- g) Se ha verificado la operatividad de los aparatos accesorios de la instalación, según parámetros establecidos.
- h) Se han valorado las propiedades generales de los refrigerantes que operan en las instalaciones frigoríficas y sistemas de climatización, atendiendo a sus características físicas, químicas y termodinámicas.
- i) Se han aplicado los protocolos de seguridad y medioambientales en el trabajo con gases fluorados.

2. Define y realiza los procedimientos de puesta en marcha, funcionamiento y parada en una instalación frigorífica o en un sistema de climatización, controlando los parámetros de trabajo y respetando las normas de seguridad laboral y medioambiental.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado las pruebas de fugas, de purga, de vacío, de carga de refrigerante y de aceite, entre otras, determinando los procedimientos de ajuste de las válvulas manuales y automáticas de la instalación.
- b) Se han comprobado y ajustado los elementos eléctricos que intervienen en la secuencia de arranque de la instalación de frío.
- c) Se ha programado la secuenciación del proceso de arranque de la instalación, realizando el ajuste de los elementos de control y regulación.
- d) Se ha definido la secuencia de control de los parámetros de funcionamiento de la instalación.
- e) Se han definido y secuenciado los presostatos y termostatos de arranque y parada de la instalación durante el funcionamiento, atendiendo a las especificaciones técnicas.

3. Programa el mantenimiento preventivo de instalaciones de frío y sistemas de climatización e instalaciones especiales, interpretando la documentación técnica y definiendo los procedimientos que se deben seguir.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido la secuencia de los procesos de mantenimiento preventivo de los elementos y aparatos situados en las áreas de baja y alta presión y temperatura, atendiendo a las configuraciones más usuales.
- b) Se han definido los medios humanos y materiales de cada proceso, según normativa y planes de calidad.
- c) Se ha elaborado el procedimiento de trabajo para casos especiales de refrigeración y congelación.
- d) Se han definido y secuenciado procedimientos para la recogida y tratamiento de refrigerante y aceite, atendiendo a la seguridad y a los protocolos medioambientales.
- e) Se han definido los procedimientos de transmisión de información, utilizando el vocabulario técnico.

- f) Se han elaborado los formatos de tratamiento de información necesarios para el diagnóstico y la valoración de averías.

4. Supervisa y realiza el diagnóstico de averías y disfunciones en instalaciones frigoríficas y sistemas de climatización, analizando la documentación técnica y valorando la funcionalidad de los equipos y las instalaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las causas, situaciones y componentes del sistema o instalación de avería frecuente en buques y embarcaciones mediante el tratamiento de la información de registro y la documentación técnica.
- b) Se ha definido la secuencia para el procedimiento de localización y diagnóstico de la avería en las instalaciones de frío y sistemas de climatización, según zona de trabajo y especificaciones técnicas.
- c) Se han aplicado las técnicas y herramientas de diagnóstico según el procedimiento establecido.
- d) Se ha determinado el alcance de la avería, definiendo la secuencia de actuación según máquina y componente.
- e) Se han elaborado modelos normalizados para la recogida de información, atendiendo al tipo de avería o disfunciones y teniendo en cuenta área, tiempo y características.

5. Supervisa y efectúa procesos de reparación de las instalaciones frigoríficas, aplicando los procedimientos normalizados y valorando la calidad de las intervenciones efectuadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido y secuenciado los procesos de actuación para la reparación de averías o disfunciones en áreas de baja presión y temperaturas, atendiendo a especificaciones técnicas y criterios de calidad y seguridad.
- b) Se han definido y secuenciado los procesos de actuación para la reparación de averías o disfunciones en área de alta presión y temperaturas, atendiendo a especificaciones técnicas y criterios de calidad y seguridad.
- c) Se han definido y secuenciado los procesos de actuación para la reparación de averías o disfunciones en embarcaciones deportivas.
- d) Se han determinado las herramientas y los útiles que hay que utilizar durante las reparaciones, atendiendo a criterios de calidad y seguridad de los trabajos y determinando la actuación de los grupos de trabajo.
- e) Se ha realizado la distribución de tareas, atendiendo a criterios de prioridad y seguridad.
- f) Se han aplicado las técnicas y procedimientos de reparación, según máquina o componente.
- g) Se ha verificado la puesta en funcionamiento y funcionalidad de las máquinas o elementos reparados, aplicando los protocolos de puesta en marcha.
- h) Se ha verificado el cumplimiento de los protocolos de recogida de residuos, refrigerantes y aceites.
- i) Se ha elaborado el informe técnico de avería y cumplimentado, en su caso, el libro de averías.

6. Evalúa y cumple las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales en tareas de supervisión y mantenimiento de la planta propulsora, evaluando los riesgos asociados y aplicando las medidas para prevenirlos conforme a la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los riesgos laborales y medioambientales, así como su nivel de peligrosidad, asociados a la actividad que se debe efectuar, utilizando la normativa de aplicación.
- b) Se han diseñado e implantado planes de protección y de actuación para las situaciones de riesgo más habituales, concienciando al personal implicado de la importancia de su cumplimiento.
- c) Se han relacionado los elementos de seguridad (máquinas, equipos de protección individual, entre otros) con su funcionalidad, determinando cuáles se deben adoptar en función de la tarea que hay que realizar.
- d) Se han supervisado y llevado a cabo las actuaciones de preparación de la zona de trabajo previas a la ejecución de operaciones de mantenimiento, valorando el orden y la limpieza de las instalaciones y los equipos como factor de prevención de riesgos y patologías.
- e) Se han relacionado las normas de higiene en el trabajo con las consecuencias físicas y psíquicas de su incumplimiento.
- f) Se ha considerado la influencia de factores de riesgo de carácter psicosocial y se han determinado las intervenciones preventivas que se deben efectuar, tanto a nivel organizativo como personal.
- g) Se ha implantado y respetado un sistema de recogida selectiva y eliminación de residuos, así como los procedimientos de almacenamiento y manipulación de productos peligrosos.
- h) Se han valorado las actitudes del técnico superior que favorecen la incorporación de hábitos laborales que minimicen los riesgos de accidente.

Duración: 105 horas.

Contenidos básicos:

Diagnóstico inicial de las instalaciones de frío y climatización:

- Cálculo de las curvas de trabajo mecánico y calor.
 - Termodinámica aplicada a las instalaciones de frío y calor.
 - Ciclo invertido. Bomba de calor. Válvulas de cuatro vías.
 - Gráfico de Mollier. Cálculo por diagramas P-V y T-S.
 - Ciclo ideal de refrigeración.
 - Aplicaciones de los procesos de los gases.
 - Tablas de vapor.
- Medida de los parámetros de funcionamiento de las instalaciones de refrigeración y congelación.
 - Compresión mecánica.
 - Absorción.
 - Aire acondicionado.
 - Bomba de calor.
- Procedimientos de evaluación del funcionamiento.
 - Compresores.
 - Evaporadores.
 - Condensadores y torres de agua.
 - Reguladores de expansión.
 - Cámaras frigoríficas.
 - Válvulas.
- Parámetros de funcionamiento y medidas de evaluación de túneles de congelación.
- Medidas de seguridad con gases fluorados.

Definición y ejecución de los procedimientos y secuencias de puesta en marcha, funcionamiento y parada:

- Pruebas de control.
 - Fugas.
 - Purgas de vacío.
 - Carga.
 - Puesta en marcha.
 - Materiales y conexiones eléctricas.
- Puesta en marcha, funcionamiento y parada de sistemas de calefacción de aceite del cárter compresor.
 - Definición de secuencias.
 - Temperatura del aceite.
 - Resistencia de calentamiento del aceite.
- Puesta en marcha, funcionamiento y parada de los sistemas de lubricación del cárter.
 - Definición de secuencias.
 - Presión de la bomba de lubricación.
 - Nivel del aceite del cárter.
 - Inspección manual del estado del aceite.
- Puesta en marcha, funcionamiento y parada de los sistemas de refrigeración del compresor y condensador.
 - Definición de secuencias.
 - Inspección de ventiladores de aire y bombas de agua.
 - Verificación de las aletas del condensador.
- Puesta en marcha, funcionamiento y parada de los sistemas de expansión y evaporación.
 - Definición de secuencias.
 - Parámetros de operatividad de la válvula de expansión.
 - Verificación de las aletas del evaporador.
- Comprobación, durante el funcionamiento, de los parámetros de la instalación.
 - Niveles de aceite y refrigerante.
 - Visores del estado refrigerante.
 - Filtro de humedad.
 - Sistema de descarche. Por gas caliente. Eléctrico. Por agua.

- Detectores de fuga. Electrónicos. Manuales. De gases.
- Válvulas.
- Procedimientos de parada de larga duración.
- Procedimientos de desconexión.
 - Elementos de control y regulación.
 - Alimentación eléctrica.

Programación del mantenimiento preventivo de instalaciones de frío y sistemas de climatización:

- Técnicas de secuenciación de mantenimiento en buques y talleres de embarcaciones. Elaboración de planning y hojas de trabajo.
- Equipos de mantenimiento de instalaciones de frío y sistemas de climatización en buque. Tripulación a bordo y funciones.
- Equipos de de mantenimiento de instalaciones de frío y sistemas de climatización en talleres de mantenimiento de embarcaciones.
- Normativa laboral.
- Procedimientos de trabajo en equipo.
- Selección de materiales, herramientas y equipos de mantenimiento preventivo.
- Procesos de mantenimiento en zonas de alta y baja presión.
 - Medición y control de presiones. Presostatos de baja presión, de alta presión, combinados y diferenciadores de aceite.
 - Medición y control de temperaturas. Termostatos de ambiente, electrónico y de tubo.
- Procedimientos de mantenimiento de los sistemas de frío.
 - Parámetros de funcionamiento de un sistema de frío por compresores. Presión de aspiración y descarga y presión de aceite.
 - Medición y comprobación de vibraciones y ruidos.
 - Parámetros de funcionamiento de un sistema de frío por bombeo. Bomba de trabajo, calentador y fluidos.
 - Mediciones y procedimientos de control.
 - Aplicación de los diagramas P-V y T-S.
 - Mediciones y controles.
- Procedimientos de mantenimiento de los sistemas de condensación y evaporación.
 - Funcionamiento termodinámico de condensadores según tipología. Aire, agua, atmosféricos y evaporativos.
 - Funcionamiento termodinámico de los evaporadores, según tipo. Frigorígenos, placas eutécticas, baños de salmuera.
 - Aplicación de los diagramas P-V y T-S.
 - Mediciones y procedimientos de control.
- Procedimientos de mantenimiento de los sistemas de expansión.
 - Funcionamiento termodinámico de los sistemas de expansión.
 - Mediciones y controles de los elementos de control de la expansión. Tubo capilar y válvulas de regulación (termostática, automática, electrónica, manual y de flotador).
- Procedimientos de mantenimiento de los elementos accesorios.
 - Separador de aceite.
 - Filtros deshumificadores.
 - Visor de líquido y gas.
 - Intercambiador de calor.
 - Acumulador de presión.
- Técnicas de inspección programada.
- Procedimientos de recogida de refrigerante y aceites, según área de trabajo y normativa.
- Medios de recogida de información.
 - Sistemas de registro, según normativa.
 - Vocabulario técnico de registro.
 - Elaboración de los medios de registro.
 - Tratamiento de la información de registro.

Diagnóstico de averías y disfunciones en instalaciones frigoríficas y sistemas de climatización:

- Tratamiento de información de averías.
 - Valoración de registros y hojas de registro.

- Determinación de causas de avería, según máquina y componentes.
- Elaboración de informes de averías.
- Elaboración de documentación técnica para los procedimientos de diagnóstico y localización de averías.
- Procedimientos de diagnóstico.
 - Técnicas para la secuenciación del diagnóstico según máquina y componente.
 - Mediciones y controles en área de baja presión. Temperatura de la cámara o espacio refrigerante y de las líneas de aspiración y líquido.
 - Mediciones y controles en las zonas de alta presión. Presión en la válvula de expansión.
 - Controles de tolerancia.
 - Herramientas y sistemas de diagnóstico. Calibración y puesta a punto.
- Procedimientos de localización de averías.
 - Técnicas de secuenciación.
 - Procedimientos y protocolos de aislamiento de componentes.
 - Controles de tolerancia.
 - Selección y uso de herramientas y equipos de medición y control.
 - Montaje y desmontaje de compresores.
 - Montaje y desmontaje de condensadores y evaporadores.
 - Montaje y desmontaje de válvulas de regulación.
 - Pruebas de funcionalidad.
- Elaboración de los medios de registro.

Supervisión y realización de procesos de reparación de las instalaciones frigoríficas:

- Protocolos de secuenciación los procedimientos de reparación. Distribución de tareas.
- Selección de equipos y herramientas de trabajo.
- Organización de los trabajos en talleres de reparación y mantenimiento de embarcaciones en el área de frío y climatización.
- Procedimientos de reparación de averías en zonas de alta presión y temperatura.
 - Equipos afectados. condensadores. Compresores. Depósitos de líquidos Circuitos. Conexiones. Otros componentes.
 - Aislamiento de averías.
 - Mediciones y controles.
 - Montaje y desmontaje de equipos y piezas.
 - Sustitución de componentes.
- Procedimientos de reparación de averías en zonas de baja presión y temperatura.
 - Equipos afectados. Evaporadores: Válvulas de expansión Acumuladores de presión Circuitos y conexiones. Otros componentes.
 - Aislamiento de averías.
 - Mediciones y controles.
 - Montaje y desmontaje de equipos y piezas.
 - Sustitución de componentes.
- Pruebas de funcionalidad.
 - Mediciones y calibraciones de piezas y componentes sustituidos.
 - Ajuste y regulación de los parámetros de funcionamiento.
 - Verificación y control de carga y conexiones.
 - Aplicación de la secuencia de puesta en marcha de la máquina o componente.
- Medios de control de tratamiento de residuos, refrigerantes y aceites.
- Control y elaboración de la información de averías.
 - Registros.
 - Informes.
 - Libro de máquinas.

Evaluación y prevención de riesgos laborales:

- Concepto de peligro y riesgo.
- Identificación de peligros y evaluación de riesgos en las instalaciones de máquinas.
- Planes de protección y actuación.
- Medidas de prevención y respuesta a contingencias.
- Normativa actual. Reglamento de manipulación de gases fluorados.
- Medidas de precaución en trabajos de operación y mantenimiento.

- Trabajos en sala de máquinas y espacios confinados.
- Riesgos por trabajos en altura.
- Riesgos en áreas de refrigeración y congelación.
- Riesgos en áreas presurizadas.
- Medidas para el trabajo con gases fluorados.
- Medidas de protección individual y colectiva.
 - Equipos de protección individual (EPI).
 - Señalización de seguridad.
- Preparación de la zona de trabajo.
 - Organización de los espacios de trabajo.
 - Aislamiento de las zonas y componentes eléctricos.
- Higiene en el trabajo.
 - Límites de ruido.
 - Condiciones de iluminación y ventilación.
 - Temperatura y humedad de los distintos locales/espacios.
 - Ergonomía en la realización de las diferentes operaciones.
 - Periodos de actividad/descanso.
 - Consecuencias para la salud.
- Manipulación de residuos y productos peligrosos.
 - Tratamiento y almacenamiento de refrigerantes. Protocolos de aplicación con gases fluorados.
 - Sistema de recogida selectiva y eliminación de residuos.
 - Normativa.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de planificar y controlar la operatividad de las instalaciones frigoríficas y sistemas de climatización en el ámbito marítimo-terrestre.

La función de planificar y controlar la operatividad de las instalaciones frigoríficas y los sistemas de climatización en el ámbito marítimo-terrestre incluye aspectos como:

- Evaluación de instalaciones en el ámbito marítimo-terrestre.
- Organización y control del montaje de instalaciones frigoríficas y sistemas asociados.
- Control del mantenimiento preventivo.
- Aplicación de los métodos de control y prevención de la contaminación operacional.
- El cumplimiento y la evaluación de protocolos de seguridad asociados al manejo de las instalaciones frigoríficas y sistemas de climatización.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- La evaluación de instalaciones en el ámbito marítimo-terrestre.
- La organización y control del montaje de instalaciones frigoríficas y sistemas asociados.
- El control del mantenimiento preventivo.
- La aplicación de los métodos de control y prevención de la contaminación operacional.
- El cumplimiento y la evaluación de protocolos de seguridad asociados al manejo de las instalaciones frigoríficas y sistemas de climatización.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Establecer los procedimientos de puesta en marcha y mantenimiento de la maquinaria de buques y embarcaciones, a partir del análisis de los históricos y registros de mantenimiento, determinando recursos humanos y materiales y elaborando la documentación técnica.

b) Establecer los procedimientos de montaje de elementos de máquinas en embarcaciones, determinando recursos humanos y materiales y elaborando la documentación técnica.

e) Diagnosticar averías electromecánicas de la maquinaria, instalaciones y servicios de buques y embarcaciones, utilizando los medios y las técnicas requeridos para garantizar su funcionamiento en condiciones de seguridad.

l) Supervisar y realizar el mantenimiento y montaje de los sistemas de climatización y de las instalaciones frigoríficas de buques y embarcaciones en tierra, en seco o durante la travesía, definiendo, controlando y cumpliendo con los procedimientos establecidos.

q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Organizar y dirigir la preparación de las instalaciones de máquinas del buque para efectuar la travesía con seguridad, definiendo el aprovisionamiento de consumos y respetos para la travesía y los procedimientos de puesta en marcha de los equipos e instalaciones.

c) Organizar los espacios de almacenamiento, taller y atención al cliente de las actividades de mantenimiento de embarcaciones para garantizar la calidad del servicio, aplicando técnicas de gestión de almacén y negociación con proveedores, y garantizando el mantenimiento de las instalaciones y los materiales.

i) Supervisar y efectuar el control y mantenimiento de las instalaciones frigoríficas y de los sistemas de climatización.

k) Supervisar y efectuar la instalación de los equipos e instalaciones de embarcaciones, aplicando los procedimientos previstos y elaborando la documentación técnica y de servicio establecida.

ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

p) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

r) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionados con:

- El cálculo teórico del balance térmico de la instalación.
- La interpretación de la documentación técnica de instalación y montaje.
- La elaboración de programas de mantenimiento preventivo.
- El diagnóstico de averías y disfunciones en las instalaciones frigoríficas y los sistemas de climatización.
- La interpretación de planos y esquemas de instalaciones frigoríficas y sistemas de climatización.
- La aplicación de métodos de desmontaje y montaje de equipos.
- La supervisión de los planes de mantenimiento.
- La organización de los medios humanos, determinando tareas y medios de prevención laboral y medioambiental.

MÓDULO PROFESIONAL: PLANIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE BUQUES Y EMBARCACIONES.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 4.

CÓDIGO: 1313.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Define los procedimientos de trabajo para implantar un plan de mantenimiento de la maquinaria del buque o de la embarcación, analizando sus características técnicas y definiendo los protocolos de actuación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha elaborado el parte de control del estado inicial de las máquinas o instalaciones del buque o de la embarcación, según tipo de buque o embarcación.
- b) Se han determinado las causas más frecuentes y los parámetros de control de cada máquina o componente a partir del análisis de los históricos de averías.
- c) Se han elaborado las fichas de trabajo específicas de cada máquina o componente, indicando la secuencia de operaciones del mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo y los recursos necesarios para su implementación.
- d) Se han valorado los principios del «diseño para todos» en la definición de útiles y herramientas de mantenimiento.
- e) Se han elaborado las instrucciones para el diagnóstico y la localización de averías, definiendo los protocolos y recursos necesarios para cada máquina o componente.
- f) Se han elaborado los manuales de reparación de máquinas y componentes, definiendo los procedimientos y medios que hay que emplear y valorando criterios de prioridad de las intervenciones según niveles de emergencia establecidos.
- g) Se han definido las medidas de prevención de riesgos laborales y medioambientales y de aplicación del plan de calidad, según la legislación vigente.
- h) Se han elaborado el sistema y los modelos de registro de información técnica de mantenimiento.

2. Establece las necesidades de consumos, repuestos, herramientas y materiales necesarios para la explotación y mantenimiento de la maquinaria del buque, analizando las condiciones de estabilidad y definiendo los procedimientos de carga, estiba y trimado.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado los cálculos de consumos y provisiones necesarias, teniendo en cuenta los mantenimientos programados y las características y condiciones del viaje.
- b) Se ha elaborado la lista de control de existencias de combustibles, aceites y repuestos mediante el control del sondado de tanques realizado y el análisis de las tablas y curvas hidrostáticas extraídas de los datos de registro del libro de hidrocarburos.
- c) Se ha elaborado el informe de estabilidad de la sala de máquinas, a partir de planos y especificaciones del buque y del cálculo de la altura metacéntrica, de los calados y de la escora.
- d) Se han definido los protocolos de carga, estiba y trimado de consumos y provisiones, aplicando las normas de mantenimiento de sustancias peligrosas.
- e) Se ha programado la secuencia de consumos y trasiegos durante el viaje que garantice la funcionalidad de la maquinaria durante la travesía y las condiciones de estabilidad definidas.
- f) Se han definido los protocolos para la toma de muestras y análisis de aceites y combustibles, definiendo el procedimiento de reposición según sus propiedades químicas.

3. Define los procedimientos para la supervisión y organización de los trabajos de mantenimiento y reconocimientos de inspección y clasificación del buque a flote y en seco, definiendo procedimientos y recursos humanos y aplicando la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los procedimientos de inspección y control de instalaciones a partir del plan de navegación y de las normas de los Sistemas de Clasificación e Inspección de Buques, cumplimentando la documentación requerida.
- b) Se han definido los procedimientos de control y mantenimiento durante las varadas, valorando el estado y comportamiento del casco y de los equipos que trabajan con agua de mar.
- c) Se ha elaborado la temporalización de los trabajos en varada según legislación vigente y plan de navegación.
- d) Se ha elaborado el plan de trabajo para cada varada del buque, definiendo los protocolos de mantenimiento según la situación del barco a flote o en seco y el plan de mantenimiento.

- e) Se ha determinado el uso de recursos humanos externos, según normas y condiciones laborales y legales establecidas.
- f) Se han definido los procedimientos de supervisión durante la varada, determinando las pruebas de estado del casco y funcionalidad de los equipos que funcionan con agua de mar.

4. Define el sistema de organización y supervisión del espacio del taller de mantenimiento, definiendo los recursos necesarios para garantizar su explotación y aplicando la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los espacios de trabajo a partir del plan de mantenimiento y las condiciones de explotación.
- b) Se ha determinado el equipamiento de cada espacio, según condiciones de mercado y criterios de funcionalidad, economía y ergonomía.
- c) Se ha representado sobre plano la distribución de los espacios en el buque o taller, utilizando la simbología correcta.
- d) Se han definido las normas y procedimientos de tratamiento y recogida de residuos, determinando los medios adecuados, según normativa vigente.
- e) Se han determinado los procedimientos de control y mantenimiento de los espacios de trabajo, según normativa vigente.
- f) Se han definido los procedimientos de recepción, rotación y entrega de máquinas, equipos y embarcaciones.
- g) Se han determinado los procedimientos y normas de atención al cliente, aplicando la legislación vigente.
- h) Se han determinado los medios de recogida y tratamiento de la información de registro y calidad de servicio.

5. Define la organización y supervisa el funcionamiento del sistema de aprovisionamiento y almacenamiento de repuestos, materiales y equipos de mantenimiento, controlando los consumos y gestionando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el sistema de aprovisionamiento y salida de repuestos, materiales y equipos, según consumo definido, valorando las necesidades de reposición.
- b) Se ha realizado el cálculo de los stocks óptimos y de seguridad de repuestos y materiales de mantenimiento, valorando las condiciones de la oferta, la legislación marítima y la secuenciación de tareas.
- c) Se ha determinado el método de ubicación y codificación de los materiales, aplicando la normativa en materia de prevención de riesgos laborales y valorando disponibilidad, facilidad de localización y aprovechamiento del espacio y, en el caso de buques, los criterios de estabilidad definidos.
- d) Se ha determinado el procedimiento de control de stocks, valorando las condiciones de los proveedores y el plan de mantenimiento.
- e) Se ha elaborado la documentación de gestión de stocks y el inventario periódico, según normativa vigente y modelos establecidos.
- f) Se ha comprobado que la distribución y ubicación en almacén se adecua a los métodos de ordenación y conservación previstos, valorando la disponibilidad de los elementos almacenados.

6. Elabora presupuestos de repuestos, consumos y materiales, analizando relaciones de calidad y coste y aplicando técnicas de negociación con clientes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha efectuado el desglose de partidas, identificando los costes por grupos y detalles particulares.
- b) Se ha efectuado el presupuesto de materiales y herramientas, valorando la disponibilidad de recursos.
- c) Se ha efectuado el presupuesto de reparación de embarcaciones, según tiempos y costes unitarios.
- d) Se ha efectuado el cálculo de costes de ejecución de la reparación según plan de trabajo y desgloses.
- e) Se han empleado técnicas de negociación con proveedores y clientes, manifestando respeto y profesionalidad y valorando la confianza generada.
- f) Se ha efectuado el estudio de relación de calidad-precio de ofertas, justificando su adecuación a las necesidades de la travesía o taller.

7. Elabora acciones formativas destinadas a equipos de trabajo de mantenimiento de buques y embarcaciones, evaluando el desarrollo y resultado de las mismas y aplicando técnicas de programación de actividades y de observación y dinámica de grupos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha elaborado el programa formativo del equipo de trabajo, definiendo los objetivos, la secuencia de acciones y los criterios de evaluación, según la legislación vigente y las necesidades del servicio.
- b) Se han programado las acciones formativas, definiendo objetivos, recursos, temporalización, estrategias de dinamización y métodos de evaluación.
- c) Se han elaborado y adaptado los recursos de la acción formativa, según la programación definida, seleccionando los soportes adecuados y utilizando los medios con precisión.
- d) Se han elaborado los instrumentos de evaluación a partir de los métodos definidos, determinando los logros que se deben alcanzar y las estrategias de retroalimentación.
- e) Se han aplicado las estrategias de dinamización definidas, valorando su adecuación y realizando correcciones en el desarrollo de la acción formativa, según las observaciones realizadas.
- f) Se ha elaborado el informe de evaluación de las acciones y el programa definidos, a partir de la información obtenida mediante los instrumentos aplicados, señalando logros obtenidos y propuestas de mejora.

Duración: 63 horas.

Contenidos básicos:

Establecimiento de los procedimientos de mantenimiento en buques y embarcaciones:

- Elaboración de los partes de control inicial.
 - Concepto de mantenimiento integral del buque.
 - El Mantenimiento Total Productivo (TPM) aplicado a los buques.
 - Modelos de buques e instalaciones.
 - Índices de mantenimiento en los buques.
 - Índice de mantenimiento exterior. Índice de personal técnico.
 - Partes de control. Exigencias legales. Modelos.
- Tratamiento de datos de históricos y partes de averías.
 - Medios y recursos de análisis de la información.
 - Teoría de la causalidad.
 - Concepto de fiabilidad.
 - Establecimiento de causas de avería, según máquinas y componente.
- El mantenimiento programado.
 - Componentes de un plan de mantenimiento programado.
 - Tipos de mantenimiento y procedimientos básicos.
 - Elaboración del tablero o programa de mantenimiento. Fichas e instrucciones de mantenimiento. Normativa.
 - Asignación de cargas de trabajo.
 - Equipos y herramientas básicas.
- Definición de los procedimientos de diagnóstico y localización de averías.
 - Técnicas de diagnóstico y localización de averías.
 - Medios de diagnóstico. Puesta a punto y calibración.
 - Aparatos de medición.
 - Medios electrónicos de control.
 - Medios y recursos informáticos.
 - El mantenimiento predictivo telegestionado.
- Elaboración de la información técnica del mantenimiento correctivo.
 - Concepto de mantenimiento correctivo.
 - Frecuencia de las averías.
 - Clasificación de las reparaciones. Procedimientos habituales. Diagrama coste-inversión.
 - Procedimientos y técnicas de sustitución de componentes.
 - Técnicas de montaje y desmontaje.
 - Proceso de toma de decisiones sobre reparación o sustitución de componentes.
 - Máquinas y herramientas habituales.
- Legislación y normas básicas.
 - Prevención de riesgos laborales.

- Gestión medioambiental en buques.
- Gestión medioambiental en talleres de mantenimiento.
- Planes de calidad.
- Medios y recursos para el control de calidad.
- Tratamiento y registro de la información de mantenimiento.
 - Normas establecidas en los Convenios Internacionales.
 - Medios de recogida de información. Registros- Informes. Partes de trabajo.
 - Sistemas de archivo y explotación.

Definición de consumos y repuestos para la travesía:

- Cálculo de consumos y provisiones. Plan de navegación.
- Listas de control. Cálculo de existencias.
 - Sondado de tanques.
 - Manejo de tablas de calibración.
 - Tablas y curvas hidrostáticas.
 - Manejo e interpretación del libro de hidrocarburos.
 - Lectura de niveles.
- Informe de estabilidad.
 - Elementos constructivos según tipo de buques y planos. Sistemas de construcción naval y geometría del buque.
 - Elementos de consolidación longitudinal y transversal.
 - Condiciones y principios de estabilidad del buque. Carenas. Par o brazo adrizante. Tablas y curvas de estabilidad.
 - Cálculos de estabilidad. Altura metacéntrica, calados y escora.
 - Reserva de flotabilidad.
- Distribución de consumos y repuestos según condiciones de estabilidad.
- Planos de distribución.
- Procedimientos de estiba y trimado de consumos y repuestos.
- Protocolos de mantenimiento de combustibles y productos contaminantes.
- Normativa.
- Procedimientos de determinación del trasiego de combustibles durante la travesía.
 - Instalaciones para el transporte de combustible. Sistemas de bombeo y paso de fluidos.
 - Comportamiento de líquidos y fluidos en condiciones cambiantes de estabilidad.
 - Dirección de flujos e influencia en la escora.
- Análisis de combustibles y aceites.
 - Procedimientos para la toma de muestras.
 - Análisis de combustibles y aceites. Viscosidad, acidez e impurezas.
 - Protocolos de reposición.

Definición de los procedimientos de organización y supervisión de las inspecciones y reparaciones durante la varada:

- Procedimientos de inspección y control de instalaciones.
 - Normas de las Sociedades de Clasificación e Inspección de Buques.
 - Instalaciones y trabajos sujetos a inspección.
 - Protocolos y procedimientos de inspección.
 - Documentación técnica de inspección y varada.
- Definición de trabajos de mantenimiento durante la varada.
 - Acciones erosivas sobre el casco y los equipos que funcionan con agua de mar.
 - Métodos de prevención de la acción galvánica. Productos antigalvánicos.
 - Métodos de prevención de la acción corrosiva. Productos anticorrosión.
 - Procedimientos de control.
 - Técnicas y procedimientos de reparación del casco.
 - Máquinas y herramientas para el trabajo sobre el casco.
 - Mantenimiento de los equipos que funcionan con agua de mar.
- Procedimientos de secuenciación y temporalización de los trabajos en varada.
 - Secuencia de varada.
 - Varadas obligatorias y varadas de emergencia.
 - Pruebas de control de estado de las instalaciones.

- Elaboración del plan de trabajo de varada.
 - Pautas de selección de trabajos. Operatividad de la maquinaria.
 - Adaptación del mantenimiento programado en situaciones en seco o a flote.
 - Procedimientos e instrucciones de trabajo.
 - Elaboración de la información de registro.
- Definición de recursos humanos externos.
 - Equipos de trabajo y categorías profesionales.
 - Contratos y condiciones laborales. Normativa y convenios.
- Técnicas de supervisión del mantenimiento en varada.
 - Control de los procedimientos de trabajo en seco y a flote.
 - Procedimientos de control de tiempos.
 - Procedimientos de verificación de la aplicación de tratamientos antierosivos.
 - Pruebas de funcionalidad del casco.
 - Pruebas de operatividad de las máquinas que funcionan con agua de mar.
 - Control, tratamiento y archivo de la documentación de inspección.

Organización y control del taller de mantenimiento:

- Pautas de distribución de los espacios de mantenimiento en el buque.
 - Organización de la sala de máquinas.
 - Normas de uso de los espacios según el tipo de buque.
 - Normas de prevención en el uso de cubierta.
- Definición de espacios en los talleres de mantenimiento y reparación de embarcaciones.
 - Normativa sobre seguridad en espacios de trabajo.
 - Modelos de organización. Mantenimiento centralizado y distribuido.
 - Pautas y medios de separación de los espacios de taller y atención al cliente.
 - Criterios de separación de espacios especializados de taller según instalación, sistema o máquina.
 - Definición y normativa de espacios para pruebas de mar.
- Determinación del equipamiento.
 - Maquinaria tipo. Dimensiones, prestaciones y oferta de mercado.
 - Equipamientos. Equipos de izado y transporte y de seguridad.
 - Equipos de oficina. Ergonomía, funcionalidad y condiciones de mercado. Normas y criterios de calidad.
 - Valoración de la adecuación a las normas de prevención de riesgos laborales y seguridad en espacios de trabajo.
- Elaboración de planos de distribución. Planta y alzado. Simbología.
- Determinación de sistemas de recogida y tratamiento de residuos.
 - Normativa sobre gestión de residuos.
 - Clasificación e índice de peligrosidad de los residuos generados.
 - Sistemas y medios de recogida.
 - Sistemas de control y gestión de desechos.
- Control y mantenimiento de espacios de trabajo.
- Definición de sistemas de atención al cliente.
 - Metodologías y modelos de atención en talleres de mantenimiento de vehículos.
 - Técnicas de atención al cliente.
 - Procedimientos de supervisión de las técnicas de atención al cliente.
 - Legislación aplicable.
- Métodos de tratamiento y recogida de información.
 - Elaboración de los medios de información y atención al cliente.
 - Ley de protección de datos.
 - Elaboración de fichas técnicas de pruebas finales.
 - Explotación de datos.

Gestión de almacén:

- Repuestos y materiales de mantenimiento.
 - Tipos y criterios de selección. Modelos estandarizados y a medida.
 - Valoración de calidades y ofertas de mercado.
 - Normativa sobre repuestos obligatorios.
- Sistemas de aprovisionamiento.

- Gestión de entradas y salidas. Documentación.
- Modelos de aprovisionamiento según contratos de mercado.
- Negociación con proveedores.
- Gestión de stocks.
 - Stocks óptimos y de seguridad.
 - Control e inventario.
 - Documentación.
- Sistemas de clasificación de repuestos, materiales y equipos.
 - Nivelación según plan de mantenimiento.
 - Métodos de codificación.
 - Valoración de las herramientas e instrumentos de marcado y etiquetado.
 - Trazabilidad.
 - Documentación.
- Organización de los espacios de almacenamiento.
 - Modelos de organización.
 - Medios y recursos de apilamiento. Calidades y condiciones de mercado.
 - Ergonomía y acceso en la distribución de almacén.
 - Prestaciones de los medios y herramientas de transporte y apilamiento.
- Aplicación de la normativa sobre sustancias peligrosas e inflamables en el almacenamiento.
- Procedimientos de conservación de repuestos, materiales y equipos.
 - Normas de conservación según tipo.
 - Materiales de conservación.
 - Medidas para evitar la corrosión y el desgaste.
 - Prevención de golpes y roturas.
 - Prevención contra el fuego.

Elaboración de presupuestos:

- Elaboración de desgloses de reparaciones y mantenimiento.
- Elaboración de listados de materiales.
 - Repuestos.
 - Materiales.
 - Equipos y herramientas.
- Elaboración de características de materiales.
- Elaboración de listados por equipos y técnicas.
 - Sistemas e instalaciones del buque o embarcación.
 - Averías.
 - Mantenimiento.
- Tablas de clasificación; calidad, resistencia, facilidad de reparación o sustitución.
- Contratos y facturación.
 - Coste de mano de obra.
 - Estimación de sobrecostes.
- Evaluación de costes de mantenimiento en taller.
- Técnicas de negociación con clientes.
- Legislación fiscal. Legislación de las autoridades portuarias.
- Costes de almacenaje.

Elaboración de acciones formativas en el equipo de trabajo:

- Legislación y ámbitos de intervención formativa en el sector marítimo pesquero.
 - Formación para el reciclaje profesional.
 - Formación de prevención de riesgos laborales y medioambientales.
 - Formación para la actuación en situaciones de emergencia.
- Programación didáctica de acciones formativas e informativas.
 - El proceso de aprendizaje con personas adultas. Autonomía y autoaprendizaje.
 - Métodos didácticos.
 - Métodos de programación.
 - Definición de objetivos y criterios de evaluación.
 - Definición y secuenciación de contenidos. Elaboración de unidades didácticas.
- Desarrollo de las actividades formativas e informativas.

- Criterios para seleccionar actividades formativas en el entorno laboral.
- Estructura y desarrollo de actividades formativas.
- Dirección de actividades.
- Entornos y recursos de motivación.
- Estrategias de atención individualizada. Tutorización y orientación.
- Dinamización de actividades grupales.
- Elaboración de materiales didácticos.
 - Selección de materiales.
 - Elaboración de materiales formativos, utilizando distintos medios y soportes (impresos, audiovisuales, recursos informáticos, entre otros).
 - Normativa sobre propiedad intelectual.
- Evaluación didáctica.
 - Métodos de evaluación.
 - Selección de indicadores.
 - Planificación de la evaluación. Estrategias y secuencia.
 - Técnicas e instrumentos de evaluación. Pautas de diseño y elaboración.
 - Observación.
 - Pruebas.
 - Instrumentos de autoevaluación.
 - Aplicación individual y grupal de instrumentos de evaluación.
 - Tratamiento de la información de evaluación.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de planificación del mantenimiento, gestión de los espacios y actividades de taller y almacenamiento y la organización de la formación de la plantilla, tanto en buque como en taller.

La función de planificación de las actividades mencionadas incluye aspectos como:

- Elaboración del plan de mantenimiento del buque, incluyendo las derivadas de inspecciones y varadas obligatorias.
- Definición y organización de los espacios de trabajo en el buque.
- Organización de un taller de mantenimiento de embarcaciones.
- Gestión de aprovisionamientos y almacén.
- Atención a clientes y proveedores.
- Elaboración de acciones formativas.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- La determinación del plan integral de mantenimiento de buques y embarcaciones.
- La organización de los espacios y servicios de un taller de mantenimiento de embarcaciones.
- El aprovisionamiento, la organización y la gestión de los repuestos, materiales y equipos de mantenimiento.
- La definición de las acciones formativas de la plantilla de sala de máquinas en buques y del personal de talleres de mantenimiento de embarcaciones.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo que se relacionan a continuación:

c) Definir y controlar el aprovisionamiento de los medios y equipos de mantenimiento de la maquinaria de buques y embarcaciones, analizando su influencia en la estabilidad del buque y según las características de la travesía u objetivos de trabajo en tierra, organizando los espacios de almacenamiento y aplicando técnicas de negociación con proveedores.

d) Organizar el servicio de atención de reparaciones, mantenimiento e inspección de embarcaciones, cumpliendo la normativa establecida, para desarrollar el servicio en condiciones de seguridad laboral y medioambiental.

n) Identificar y valorar el funcionamiento y estado de conservación de las instalaciones y los equipos contraincendios y medios de salvamento, interpretando la normativa aplicable y los protocolos de comprobación para supervisar su disponibilidad operativa y mantenimiento.

q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Organizar y dirigir la preparación de las instalaciones de máquinas del buque para efectuar la travesía con seguridad, definiendo el aprovisionamiento de consumos y respetos para la travesía y los procedimientos de puesta en marcha de los equipos e instalaciones.

b) Elaborar el plan de mantenimiento de la planta propulsora y maquinaria auxiliar y de servicio de buques y embarcaciones, interpretando la documentación técnica con dominio de la terminología en lengua inglesa, valorando las características del buque y las condiciones de la travesía, y estableciendo la periodización de las actuaciones y los procedimientos de intervención.

d) Definir la organización de los medios materiales y humanos según normativa vigente, determinando los procedimientos de atención al cliente y de recepción y salida de las embarcaciones o elementos reparados.

ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

p) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

q) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

s) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionados con:

- La definición de las condiciones de estabilidad que afectan a la sala de máquinas a partir del análisis de la estructura de buques y embarcaciones y los cálculos precisos.

- La definición de repuestos, materiales y equipos para una travesía o para el funcionamiento de un taller de mantenimiento de embarcaciones, previo estudio de calidad y oferta de mercado.

- El tratamiento de información de históricos, registros e informes de mantenimiento para la previsión y tratamiento de averías.

- La elaboración de planes programados de mantenimiento de buques, tanto a flote como en seco.

-La selección y puesta en práctica de las condiciones de explotación de un taller de mantenimiento de embarcaciones.

-El desarrollo y la evaluación de servicios y técnicas de atención a clientes y proveedores, elaborando presupuestos y medios de información y registro.

-La elaboración, el desarrollo y la evaluación de programas y acciones formativas destinadas a la tripulación de la sala de máquinas o al personal de un taller de mantenimiento de embarcaciones.

MÓDULO PROFESIONAL: ORGANIZACIÓN DE LA GUARDIA DE MÁQUINAS.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 4.

CÓDIGO: 1314.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Define los protocolos de actuación que se deben observar durante las guardias de máquinas, valorando la información recibida y la normativa de guardias.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la información recibida del puente y los planes de mantenimiento establecidos.
- b) Se han determinado las funciones de la tripulación durante las guardias según lo establecido en la normativa, organizando las guardias según criterios de eficacia y seguridad y respetando la normativa internacional.
- c) Se han elaborado las órdenes permanentes del jefe de máquinas, definiendo protocolos de actuación durante la guardia ante situaciones críticas.
- d) Se ha definido el protocolo de control de tanques y de consumos que hay que efectuar durante las guardias, teniendo en cuenta su influencia en la estabilidad, asiento y escora del buque.
- e) Se han definido los protocolos de comunicación que se deben cumplir durante la guardia, valorando su claridad y precisión y utilizando terminología propia de la sala de máquinas.
- f) Se han definido los protocolos de tratamiento de la información escrita (registros oficiales y documentación técnica) que hay que observar durante la guardia.
- g) Se ha definido los protocolos de comprobación del material de seguridad requerido para el buque y la travesía.
- h) Se han definido los protocolos de actuación ante emergencias y contingencias durante la guardia, según legislación vigente y plan de la travesía.

2. Realiza las actividades del marinero de máquinas, siguiendo los protocolos de vigilancia y comunicación establecidos y utilizando medios reales o simulados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha reconocido la competencia del marinero de máquinas para ejercer la guardia a las órdenes del responsable de la misma, atendiendo a la normativa.
- b) Se han cumplido los protocolos de comunicación de incidencias, utilizando correctamente el vocabulario específico y en el idioma requerido.
- c) Se han cumplido los protocolos de vigilancia de mantenimiento, según los protocolos establecidos y las órdenes recibidas.
- d) Se ha controlado el funcionamiento seguro de las calderas, según protocolos establecidos.
- e) Se han aplicado los protocolos de verificación y control del funcionamiento seguro y eficaz de la planta propulsora y del equipo auxiliar.
- f) Se han observado durante la guardia los protocolos de actuación en la evacuación de aguas residuales, respetando las normas internacionales sobre contaminación.
- g) Se ha actuado en caso de emergencia de acuerdo con los planes establecidos y atendiendo a las instrucciones recibidas del responsable de guardia.
- h) Se ha realizado el relevo de la guardia conforme a los protocolos establecidos.

3. Realiza las actividades de oficial durante la guardia de máquinas de acuerdo con el STCW/STCW-f, supervisando las condiciones de funcionamiento y de mantenimiento de las instalaciones y los equipos de máquinas y cumpliendo los protocolos establecidos en condiciones rutinarias.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha reconocido la competencia del oficial de guardia de máquinas, atendiendo a la normativa.
- b) Se han definido los trasiegos de aceites y combustibles, corrigiendo las desviaciones detectadas, según las condiciones de estabilidad establecidas.
- c) Se ha supervisado la adecuación y calidad de las operaciones de mantenimiento preventivo, según plan de mantenimiento y programación de la guardia.

- d) Se han realizado las operaciones de traspaso de mando a la modalidad manual, según los protocolos de avería o emergencia en los equipos automáticos de propulsión y gobierno del buque y según las órdenes recibidas.
- e) Se ha supervisado el funcionamiento de los sistemas de alarmas, de la caldera y de la maquinaria de carga y descarga, realizando los ajustes necesarios.
- f) Se ha ejercido el liderazgo en las actividades de guardia, resolviendo conflictos y estimulando a la cooperación.
- g) Se ha determinado la información que se debe trasladar sobre sucesos que puedan alterar el régimen de marcha (paros del propulsor, caída de planta, entre otros) y las condiciones de seguridad y medioambientales establecidas, valorando el vocabulario que hay que emplear.
- h) Se han cumplimentado los registros establecidos (diario de máquinas u otros), verificando la fiabilidad y calidad de la información registrada.

4. Resuelve contingencias que afecten al funcionamiento de las instalaciones de máquinas acaecidas durante la guardia en situaciones adversas (aguas restringidas, mal tiempo y aguas someras, entre otras), analizando la información obtenida y efectuando las intervenciones precisas para mantener la operatividad de los servicios y las condiciones de seguridad.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado el grado óptimo de funcionamiento de la planta propulsora y de consumo de combustibles durante la guardia, en situaciones adversas.
- b) Se han modificado los rangos de funcionamiento de la planta propulsora y la maquinaria auxiliar durante las maniobras de emergencia en navegación por aguas restringidas.
- c) Se han corregido las anomalías de consumo, según causas observadas.
- d) Se han resuelto las anomalías detectadas por alarmas en las cámaras de máquinas (baja presión de aceite de lubricación de un equipo, alta temperatura en un cojinete, alta del agua de refrigeración, entre otras), actuando según protocolo establecido.
- e) Se han resuelto las anomalías no detectadas por alarmas en las cámaras de máquinas (fugas en los circuitos, variaciones en los niveles o temperaturas, entre otras), actuando según protocolo establecido.
- f) Se han eliminado riesgos de incendios y de contaminación, cumpliendo con los protocolos y las normas internacionales para evitar derrames de combustibles o aceites.
- g) Se han aplicado los protocolos ante averías durante la navegación en situaciones adversas.

5. Evalúa y realiza las operaciones de emergencia durante la guardia de máquina, manteniendo el liderazgo y actuando según protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha actuado ante una alarma de incendios en la sala de máquina, valorando la gravedad y haciendo cumplir el cuadro orgánico y los protocolos establecidos.
- b) Se ha cumplido con el protocolo de abandono de buque, según órdenes recibidas del puente.
- c) Se ha determinado la actuación ante una vía de agua en la sala de máquinas, valorando la decisión adoptada.
- d) Se ha cumplido con el protocolo de actuación ante una varada.
- e) Se ha realizado una parada de emergencias de la máquina, valorando el estado de la mar y protocolos establecidos.
- f) Se han cumplido los protocolos de actuación en navegación por zona de intenso tráfico con peligro de colisión.
- g) Se ha cumplido el protocolo de actuación para la navegación en aguas restringidas y someras.
- h) Se ha cumplido el protocolo ante averías motivadas por el mal tiempo, según problemas detectados.
- i) Se ha actuado según protocolo ante el garreo del ancla en situación de fondeo.
- j) Se ha preparado la máquina ante la voz de hombre al agua, atendiendo las órdenes del puente.

Duración: 42 horas.

Contenidos básicos:

Definición de los protocolos de actuación durante la guardia:

- Estudio de la travesía prevista.

- Tiempo reinante durante toda la travesía.
- Adecuación de la velocidad a la meteorología.
- Observación de los cambios de régimen de la máquina.

- Optimización del consumo dependiendo de la meteorología.
- Planes de mantenimiento.
- Establecimiento de funciones y protocolos para el personal de guardia.
 - Funciones del personal de guardia.
 - Criterios de composición y organización de la guardia.
 - Normativa aplicable. Convenios STCW y STCW-f.
 - Legislación y normativa del Instituto Social de la Marina.
 - Responsabilidad del personal de guardia.
 - Principios de liderazgo y protección hacia sus compañeros.
 - Determinación de las comunicaciones.
 - Métodos de programación de guardias.
- Elaboración de las órdenes permanentes.
- Determinación del rendimiento del buque durante las guardias.
 - Características de la máquina y auxiliares.
 - Régimen de revoluciones en marcha avante.
 - Respuesta del motor a los cambios de velocidad.
 - Control térmico teórico y real.
 - Tiempo de inversión de avante-atrás.
 - Consumo de combustible a distintas velocidades.
- Influencia de los consumos en el asiento, estabilidad inicial y escora permanente.
 - Cálculo de la capacidad de los tanques. Tablas de capacidades.
 - Comprobación del estado de los tanques. Procedimientos de sondado.
 - Influencia en el asiento y en la estabilidad en el llenado/vaciado de tanques.
 - Estiba de los respetos, teniendo en cuenta la seguridad.
- Verificación de la documentación disponible durante la guardia.
 - Sistemas de registro de la información.
 - Cumplimentación del diario de máquina.
 - Instrucciones de las distintas instalaciones.
 - Normativa sobre contaminación por hidrocarburo (MARPOL).
 - Uso del separador de sentina.
 - Supervisión del material de contra-incendios.
 - Preparación de planes de contingencias.
 - Normas de trabajo en equipo.

Guardia del marinero de máquinas:

- Funciones del marinero de máquinas según convenios STCW y STCW-f.
- Guardia en espacios de máquinas sin dotación permanente.
- Protocolos de comunicación.
 - Órdenes normalizadas.
 - Rondas de seguridad.
 - Comunicación de incidencias.
 - Documentación de guardia.
 - Relevo de guardia.
 - Fraseología normalizada.
- Procedimientos de mantenimiento durante el servicio de guardia.
 - Vigilancia auditiva y visual.
 - Detección visual de anomalías.
 - Comprobación del funcionamiento de las alarmas.
 - Observación de la condición de los espacios de la máquina.
 - Vigilancia de calderas.
 - Control de la planta propulsora y equipos auxiliares.
 - Aplicación de las normas de seguridad y de prevención de riesgos medioambientales.
- Actitudes durante la guardia.
 - Pautas de trabajo en equipo con el equipo de guardia.
 - Obligaciones respecto a los superiores.
 - Tratamiento de equipos e instalaciones.
- Obligaciones en el caso de emergencia durante la guardia.
 - Aviso de incendio.

- Aviso de inundación.
- Aviso de achique.
- Aplicar los procedimientos de emergencia.
- Hacer funcionar el equipo de emergencia.

Supervisión del oficial de guardia de máquinas:

- Funciones del oficial de guardia de máquinas según convenios STCW y STCW-f.
- Actuaciones del oficial de guardia, como máximo responsable, en navegación, puerto y fondeo.
 - Definición de trasiegos durante la guardia. Control de consumos. Determinación de las condiciones de estabilidad. Establecimiento de trasiegos.
 - Trabajos de mantenimiento durante la guardia.
 - Supervisión de los protocolos de mantenimiento durante la guardia.
 - Protocolos de actuación en caso de avería o emergencia en los equipos automáticos de propulsión.
 - Procedimientos de cambio de automático a manual de los equipos.
 - Protocolos de comunicación con el puente.
 - Preparación y mantenimiento de los medios de carga y atraque.
 - Verificación del funcionamiento y seguridad de la caldera.
 - Verificación y ajuste de las alarmas de la sala de máquinas.
 - Comprobación e inspección de los equipos de máquinas como máximo responsable durante la guardia.
 - Descarga de aguas residuales en navegación y en puerto cumpliendo con las normativas medioambientales.
- Ejercicio del liderazgo durante la guardia.
 - Identificación de situaciones críticas.
 - Identificación de prioridades.
 - Accidentes ocasionados por un ejercicio negligente de la guardia.
 - Observación de la seguridad y riesgos laborales.
 - Actitudes ante superiores y subordinados.
 - Pautas de comunicación.
- Protocolos de entrega y recepción de la guardia.
 - Acaecimientos durante la guardia.
 - Fraseología normalizada.
 - Cumplimentación de los registros rutinarios.
 - Cumplimentación del Diario de Máquina.
 - Otros sistemas de registros.

Actuación en situaciones adversas de navegación y en aguas restringidas:

- Monitorización de parámetros.
 - Vigilancia y control manual y automático. Alarmas y seguridades de los equipos.
 - Parámetros que deben ser tenidos en consideración en los distintos equipos.
 - Aparatos de medida. Utilización y aplicación.
- Modificación de la dinámica del sistema propulsor en aguas restringidas.
 - Fuerzas y momentos en el propulsor.
 - Fuerzas y momentos transmitidos al casco. Resistencia al avance.
 - Interacción entre régimen, par motor, trabajo y potencia.
 - Factores que influyen en el par motor.
 - Curvas características de funcionamiento de un motor.
 - El consumo específico. Variables que afectan al consumo específico.
- Modificación de las condiciones de potencia del propulsor en situaciones adversas.
 - Potencia indicada y potencia efectiva en el eje.
 - Diagramas de combustión y su relación con la potencia indicada.
 - Control y chequeo de la combustión en un motor.
 - El rendimiento térmico y su relación con la potencia indicada.
 - El rendimiento mecánico del motor. Pérdidas de potencia en la línea de ejes.
- Toma de datos. Partes de máquinas.
- Comunicaciones. Empleo de vocabulario técnico relacionado con la maniobra de la planta propulsora.
- Reacciones iniciales ante una anomalía de funcionamiento de la planta propulsora o maquinaria auxiliar.
- Actuaciones en situaciones críticas en el propulsor y en los equipos auxiliares.
 - Protección de los equipos en navegaciones de especial riesgos.

- Respuesta del propulsor en situaciones críticas.
- Alteración de los parámetros del propulsor y auxiliares.
- Navegación en situaciones adversas (mal tiempo, hielo, entre otros).
- Disfunciones de alarmas.
- Fallos en el sistema automático de achique.
- Anomalías en el sistema del servo.
- Observación de la planta generatriz.
- Pautas y protocolos de reparaciones en situaciones adversas durante la travesía.

Evaluación y realización de las actuaciones ante situaciones de emergencias:

- Especificación de las emergencias.
- Supervisión de los equipos de emergencias.
- Influencia en las posibles emergencias el tipo de máquina y travesía.
- Protocolo de actuación en caso de la recepción de una alarma emergencia.
 - Alarmas de seguridad.
 - Alarmas de sensores del propulsor o auxiliares.
 - Alarmas de niveles sentina y otros.
- Procedimientos alternativos ante emergencias producida por averías en equipo automáticos.
- Actuación del Oficial de Guardia antes posibles emergencias.
 - Actuación ante un incendio en la sala de máquina.
 - Medidas adoptar en la máquina en el caso de abandono de buque.
 - Técnicas de contención de vías de aguas.
 - Elección de la vía de evacuación en una inundación.
 - Actuaciones a realizar ante una varada.
 - Procedimientos a seguir en una parada de emergencia.
 - Precauciones en navegaciones de intenso tráfico.
 - Medidas a tomar en la máquina en navegación por aguas someras.
 - Medidas a tomar en la máquina para capear o correr un temporal.
 - Preparación de la máquina ante el garreo del ancla.
 - Maniobra en la máquina para la recogida de hombre al agua.
 - Cuidados en la máquina en el embarque de la red en barco arrastrero.
 - Medidas adoptar en situaciones extremas, liderando las acciones a tomar.
 - Interpretación del cuadro orgánico para emergencias.
- Registro de las emergencias acaecidas en el diario de máquinas.
- Especificación de la comunicación con el puente en situaciones de emergencias.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de supervisar la máquina principal y los distintos sistemas auxiliares, así como garantizar la seguridad en los periodos de guardias, y actuación en caso de emergencia.

La función de supervisar la máquina durante las guardias incluye aspectos como:

- Definición de los protocolos de actuación durante la guardia.
- Realizar las funciones propias del marinero de máquinas, a las órdenes del oficial.
- Realizar las funciones propias del oficial de guardia, ejerciendo el liderazgo con responsabilidad.
- Preparación de la máquina ante contingencias o averías que pudieran surgir durante la travesía.
- Preparación de la máquina para maniobras adversas en punto, extracción, mal tiempo y todos los casos de emergencia.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- Los procesos de guardia de máquina en navegación y fondeo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo que se relacionan a continuación:

m) Establecer los procedimientos y las actividades de la guardia de cámara de máquinas y realizar las funciones asignadas, interpretando la normativa internacional y atendiendo a las rutinas y eventualidades que puedan producirse, para garantizar la seguridad de la travesía.

ñ) Interpretar y afrontar situaciones de emergencia marítima, analizando los planes de actuación, las circunstancias internas y externas existentes, y utilizando las técnicas de salvamento y lucha contraincendios, para dirigir las operaciones.

q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de, para garantizar entornos seguros.

z) Reconocer sus derechos y deberes agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Organizar y dirigir la preparación de las instalaciones de máquinas del buque para efectuar la travesía con seguridad, definiendo el aprovisionamiento de consumos y respetos para la travesía y los procedimientos de puesta en marcha de los equipos e instalaciones.

j) Programar, realizar y supervisar el cumplimiento de las guardias de máquinas, ejerciendo sus funciones y realizando las actividades previstas o que se deriven de situaciones de emergencia de acuerdo con los códigos del STCW y STCW-f y la legislación vigente, utilizando la lengua inglesa cuando sea preceptivo.

ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

p) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

q) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

r) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

u) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionados con:

- La realización de actividades con simuladores adaptados a cada resultado de aprendizaje.

- La valoración de las decisiones tomadas y actividades realizadas en situaciones de emergencia y situaciones adversas de navegación, proponiendo mejoras.

- El análisis funcional de los miembros de una tripulación, determinando sus funciones como marinero y oficial de máquinas.

- La intervención de, al menos, dos instructores y un observador durante el desarrollo de los ejercicios.

- El fomento del trabajo en equipo y el ejercicio del liderazgo.

- El uso del vocabulario internacional normalizado en inglés durante el ejercicio de la guardia.

MÓDULO PROFESIONAL: INGLÉS.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 7.
CÓDIGO: 0179.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce información profesional y cotidiana contenida en todo tipo de discursos orales emitidos por cualquier medio de comunicación en lengua estándar, interpretando con precisión el contenido del mensaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la idea principal del mensaje.
- b) Se ha reconocido la finalidad del mensaje radiofónicos y de otro material grabado o retransmitido pronunciado en lengua estándar identificando el estado de ánimo y el tono del hablante.
- c) Se ha extraído información de grabaciones en lengua estándar relacionadas con la vida social, profesional o académica.
- d) Se han identificado los puntos de vista y las actitudes del hablante.
- e) Se han identificado las ideas principales de declaraciones y mensajes sobre temas concretos y abstractos, en lengua estándar y con un ritmo normal.
- f) Se ha comprendido con todo detalle lo que se le dice en lengua estándar, incluso en un ambiente con ruido de fondo.
- g) Se han extraído las ideas principales de conferencias, charlas e informes, y otras formas de presentación académica y profesional lingüísticamente complejas.
- h) Se ha tomado conciencia de la importancia de comprender globalmente un mensaje, sin entender todos y cada uno de los elementos del mismo.

2. Interpreta información profesional contenida en textos escritos complejos, analizando de forma comprensiva sus contenidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha leído con un alto grado de independencia, adaptando el estilo y la velocidad de la lectura a distintos textos y finalidades y utilizando fuentes de referencia apropiadas de forma selectiva.
- b) Se ha interpretado la correspondencia relativa a su especialidad, captando fácilmente el significado esencial.
- c) Se han interpretado, con todo detalle, textos extensos y de relativa complejidad, relacionados o no con su especialidad, siempre que pueda volver a leer las secciones difíciles.
- d) Se ha relacionado el texto con el ámbito del sector a que se refiere.
- e) Se ha identificado con rapidez el contenido y la importancia de noticias, artículos e informes sobre una amplia serie de temas profesionales y decide si es oportuno un análisis más profundo.
- f) Se han realizado traducciones de textos complejos utilizando material de apoyo en caso necesario.
- g) Se han interpretado mensajes técnicos recibidos a través de soportes telemáticos. E-mail, fax.
- h) Se han interpretado instrucciones extensas y complejas, que estén dentro de su especialidad.

3. Emite mensajes orales claros y bien estructurados, analizando el contenido de la situación y adaptándose al registro lingüístico del interlocutor.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los registros utilizados para la emisión del mensaje.
- b) Se ha expresado con fluidez, precisión y eficacia sobre una amplia serie de temas generales, académicos, profesionales o de ocio, marcando con claridad la relación entre las ideas.
- c) Se ha comunicado espontáneamente, adoptando un nivel de formalidad adecuado a las circunstancias.
- d) Se han utilizado normas de protocolo en presentaciones formales e informales.
- e) Se ha utilizado correctamente la terminología de la profesión.
- f) Se han expresado y defendido puntos de vista con claridad, proporcionando explicaciones y argumentos adecuados.
- g) Se ha descrito y secuenciado un proceso de trabajo de su competencia.
- h) Se ha argumentado con todo detalle, la elección de una determinada opción o procedimiento de trabajo elegido.
- i) Se ha solicitado la reformulación del discurso o parte del mismo cuando se ha considerado necesario.

4. Elabora documentos e informes propios del sector o de la vida académica y cotidiana, relacionando los recursos lingüísticos con el propósito del mismo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han redactado textos claros y detallados sobre una variedad de temas relacionados con su especialidad, sintetizando y evaluando información y argumentos procedentes de varias fuentes.

- b) Se ha organizado la información de manera coherente y cohesionada.
- c) Se han redactado informes, destacando los aspectos significativos y ofreciendo detalles relevantes que sirvan de apoyo.
- d) Se ha cumplimentado documentación específica de su campo profesional.
- e) Se han aplicado las fórmulas establecidas y el vocabulario específico en la cumplimentación de documentos.
- f) Se han resumido artículos, manuales de instrucciones y otros documentos escritos, utilizando un vocabulario amplio para evitar la repetición frecuente.
- g) Se han utilizado las fórmulas de cortesía propias del documento a elaborar.

5. Aplica actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación, describiendo las relaciones típicas características del país de la lengua extranjera.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los rasgos más significativos de las costumbres y usos de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- b) Se han descrito los protocolos y normas de relación social propios del país.
- c) Se han identificado los valores y creencias propios de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- d) Se ha identificado los aspectos socio-profesionales propios del sector, en cualquier tipo de texto.
- e) Se han aplicado los protocolos y normas de relación social propios del país de la lengua extranjera.
- f) Se han reconocido los marcadores lingüísticos de la procedencia regional.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos:

Análisis de mensajes orales:

- Obtención de información global y específica de conferencias y discursos sobre temas concretos y con cierta abstracción.
- Estrategias para comprender e inferir significados no explícitos. Ideas principales. Claves contextuales en textos orales sobre temas diversos o para comprobar la comprensión.
- Comprensión global de un mensaje, sin necesidad de entender todos y cada uno de los elementos del mismo.
- Comprensión de mensajes profesionales y cotidianos.
 - Mensajes directos, telefónicos, radiofónicos, grabados.
 - Terminología específica de la actividad profesional.
 - Ideas principales y secundarias. Identificación del propósito comunicativo de los elementos del discurso oral.
 - Recursos gramaticales. Tiempos verbales, preposiciones, locuciones, expresión de la condición y duda, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, verbos preposicionales, verbos modales y otros.
 - Otros recursos lingüísticos. Gustos y preferencias, sugerencias, argumentaciones, instrucciones acuerdos y desacuerdos, hipótesis y especulaciones, opiniones y consejos, persuasión y advertencia.
 - Diferentes acentos de lengua oral.
 - Identificación de registros con mayor o menor grado de formalidad en función de la intención comunicativa y del contexto de comunicación.
 - Utilización de estrategias para comprender e inferir significados por el contexto de palabras, expresiones desconocidas e información implícita en textos orales sobre temas profesionales.

Interpretación de mensajes escritos:

- Predicción de información a partir de elementos textuales y no textuales en textos escritos sobre temas diversos.
- Recursos digitales, informáticos y bibliográficos, para solucionar problemas de comprensión o para buscar información, ideas y opiniones necesarias para la realización de una tarea.
- Comprensión de mensajes, textos, artículos básicos profesionales y cotidianos.
 - Soportes telemáticos. Fax, e-mail, burofax.
 - Terminología específica de la actividad profesional. «False friends». Análisis de los errores más frecuentes. Sinónimos y antónimos, adjetivos descriptivos.

- Ideas principales y secundarias. Identificación del propósito comunicativo de los elementos textuales y de la forma de organizar la información distinguiendo las partes del texto.
- Recursos gramaticales; tiempos verbales, preposiciones, phrasal verbs, I wish + pasado simple o perfecto, I wish + would, If only; uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto y verbos modales.
- Relaciones lógicas. Oposición, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado.
- Relaciones temporales. Anterioridad, posterioridad, simultaneidad.
- Comprensión de sentidos implícitos, posturas o puntos de vista en artículos e informes referidos a temas profesionales concretos o de actualidad.
- Estrategias de lectura según el género textual, el contexto de comunicación y la finalidad que se persiga.

Producción de mensajes orales:

- Mensajes orales.

- Registros utilizados en la emisión de mensajes orales según el grado de formalidad.
- Terminología específica de la actividad profesional. «False friends».
- Expresiones de uso frecuente e idiomáticas en el ámbito profesional. Fórmulas básicas de interacción socio-profesional en el ámbito internacional.
- Recursos gramaticales. Tiempos verbales, preposiciones, verbos preposicionales, locuciones, expresión de la condición y duda, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, verbos modales y otros.
- Otros recursos lingüísticos. Gustos y preferencias, sugerencias, argumentaciones, instrucciones, acuerdos y desacuerdos, hipótesis y especulaciones, opiniones y consejos, persuasión y advertencia.
- Fonética. Sonidos y fonemas vocálicos y sus combinaciones y sonidos y fonemas consonánticos y sus agrupaciones.
- Marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía y diferencias de registro.

- Mantenimiento y seguimiento del discurso oral.

- Conversaciones informales improvisadas sobre temas cotidianos y de su ámbito profesional. Participación. Opiniones personales. Intercambio de información de interés personal.
- Recursos utilizados en la planificación del mensaje oral para facilitar la comunicación. Secuenciación. Uso de circunloquios y paráfrasis para suplir carencias lingüísticas y mecanismos para dar coherencia y cohesión al discurso.
- Discurso oral y medios para expresar lo que se quiere comunicar. Adaptación a la situación y al receptor, adoptando un registro adecuado.
- Estrategias para participar y mantener la interacción y para negociar significados. Elementos paratextuales, aclarar opiniones, resumir, preguntar o repetir con otras palabras parte de lo dicho para confirmar la comprensión mutua.
- Toma, mantenimiento y cesión del turno de palabra.
- Apoyo, demostración de entendimiento, petición de aclaración, otros.
- Entonación como recurso de cohesión del texto oral. Uso de los patrones de entonación.

Emisión de textos escritos:

- Composición de una variedad de textos de cierta complejidad. Planificación y revisión. Uso de mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto.
- Expresión y cumplimentación de mensajes y textos profesionales y cotidianos.
 - Currículo vitae y soportes telemáticos. Fax, e-mail, burofax.
 - Terminología específica de la actividad profesional.
 - Ideas principales y secundarias. Propósito comunicativo de los elementos textuales y de la forma de organizar la información distinguiendo las partes del texto.
- Recursos gramaticales; tiempos verbales, preposiciones, phrasal verbs, verbos modales, locuciones, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo y estilo indirecto.
- Relaciones lógicas. Oposición, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado, consecuencia.
- Secuenciación del discurso escrito (first, after, then, finally).
- Derivación. Sufijos para formar adjetivos y sustantivos.
- Relaciones temporales. Anterioridad, posterioridad, simultaneidad.
- Coherencia textual.

- Adecuación del texto al contexto comunicativo.
 - Tipo y formato de texto.
 - Variedad de lengua. Registro. Uso apropiado al lector al que va dirigido el texto.
 - Selección léxica, de estructuras sintácticas y de contenido relevante.
 - Estructuras formales en los textos escritos. Selección y aplicación.
 - Ordenación lógica de frases y párrafos. Textos coherentes. Elementos de enlace adecuados.
 - Inversión. Después de «neither», «nor» y de «so». Después de expresiones negativas y de «only».
 - Inicio del discurso e introducción del tema. Desarrollo y expansión. Ejemplificación. Conclusión y/ o resumen del discurso.
 - Uso de los signos de puntuación.
- Redacción, en soporte papel y digital, de textos de cierta complejidad. Correspondencia, informes, resúmenes, noticias o instrucciones, con claridad, razonable corrección gramatical y adecuación léxica al tema.
 - Elementos gráficos para facilitar la comprensión. Ilustraciones, tablas, gráficos o tipografía, en soporte papel y digital.
 - Argumentos. Razonamientos a favor o en contra de un punto de vista concreto y explicación de las ventajas y desventajas de varias opciones.

Identificación e interpretación de los elementos culturales más significativos de los países de lengua extranjera (inglesa):

- Valoración de las normas socioculturales y protocolarias en las relaciones internacionales.
- Uso de los recursos formales y funcionales en situaciones que requieren un comportamiento socioprofesional con el fin de proyectar una buena imagen de la empresa.
- Reconocimiento de la lengua extranjera para profundizar en conocimientos que resulten de interés a lo largo de la vida personal y profesional.
- Uso de registros adecuados según el contexto de la comunicación, el interlocutor y la intención de los interlocutores.
- Interés por la buena presentación de los textos escritos tanto en soporte papel como digital, con respeto a las normas gramaticales, ortográficas y tipográficas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumnado adquiera las competencias que le permitan comunicarse en inglés en el desarrollo de las actividades profesionales propias del nivel formativo de este técnico superior en este sector.

Se trata de un módulo eminentemente procedimental en el que se desarrolla la competencia comunicativa en inglés necesaria en el entorno profesional, tanto a nivel oral como a nivel escrito.

La competencia comunicativa en inglés tiene que ver tanto con las relaciones interpersonales como con el manejo de la documentación propia del sector.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- ñ) Interpretar y afrontar situaciones de emergencia marítima, analizando los planes de actuación, las circunstancias internas y externas existentes, y utilizando las técnicas de salvamento y lucha contra incendios, para dirigir las operaciones.
- o) Aplicar los protocolos de atención e intervención a enfermos y accidentados, describiendo y utilizando los medios y las técnicas disponibles a bordo y los sistemas de consulta radio médica, para atender emergencias de carácter médico.
- p) Desarrollar la comunicación en el ámbito profesional, utilizando la lengua inglesa de forma adecuada a la situación y manejando con destreza la fraseología normalizada del sector marítimo-pesquero para organizar y supervisar las actividades de mantenimiento de la maquinaria del buque.
- u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- b) Elaborar el plan de mantenimiento de la planta propulsora y maquinaria auxiliar y de servicio de buques y embarcaciones, interpretando la documentación técnica con dominio de la terminología en lengua inglesa, valorando las características del buque y las condiciones de la travesía, y estableciendo la periodización de las actuaciones y los procedimientos de intervención.

ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

q) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

-La utilización de la lengua inglesa tanto a nivel oral como a nivel escrito, en todo el desarrollo de este módulo.

- La introducción del vocabulario inglés correspondiente a la terminología específica del sector.

-La selección y ejecución de estrategias didácticas que incorporen el uso del idioma inglés en actividades propias del sector profesional.

- La utilización de las técnicas de comunicación para potenciar el trabajo en equipo.

MÓDULO PROFESIONAL: CONTROL DE LAS EMERGENCIAS.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 10.

CÓDIGO: 0800.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Planifica el abandono del buque, elaborando listas de control, definiendo planes de mantenimiento y aplicando la normativa.

Criterios de evaluación:

a) Se ha reconocido la normativa de aplicación en materia de salvamento, dependiendo del tipo de buque.

b) Se han relacionado las distintas emergencias que pueden representar un peligro para el buque, la tripulación y los pasajeros, con el cuadro de obligaciones e instrucciones para casos de emergencia.

c) Se han planificado ejercicios de abandono y otras acciones de adiestramiento, previa consulta de los planos de salvamento, cuadros de obligaciones, instrucciones en casos de emergencia y manuales de formación.

d) Se ha identificado la señal general de emergencia y los mensajes correspondientes a la situación de abandono y su significado para tripulantes y pasajeros.

e) Se han tenido en cuenta aspectos normativos y técnicos para la elaboración de listas de comprobación y planes de mantenimiento de los medios y dispositivos de salvamento adecuados al tipo de buque.

f) Se han elaborado planes de formación del personal relativos al abandono del buque.

g) Se ha demostrado una actitud de atención y colaboración en las actividades realizadas.

2. Aplica técnicas de supervivencia tanto en el agua como a bordo de las embarcaciones de supervivencia, analizando situaciones y utilizando los medios y dispositivos de salvamento.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los medios y dispositivos de salvamento disponibles, con sus símbolos y su situación a bordo, de acuerdo con el plano de salvamento.

b) Se han utilizado dispositivos individuales de salvamento y sus complementos con eficacia y seguridad en situaciones simuladas de abandono de buque.

c) Se han aplicado las técnicas individuales y grupales de permanencia en inmersión.

d) Se han manejado con eficacia y seguridad los medios de alistamiento y puesta a flote de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate.

e) Se ha accedido sin ayuda a una balsa salvavidas, tras nadar la distancia indicada y voltearla.

f) Se han gobernado embarcaciones de supervivencia y botes de rescate en situaciones simuladas de suelta, separación del buque siniestrado y rescate de naufragos.

g) Se ha caracterizado los equipos radioelectrónicos de socorro y su utilización en emergencias.

h) Se han relacionado los principales peligros para la supervivencia de los naufragos con las medidas que hay que tomar para sobrevivir, tanto en el agua como a bordo de embarcaciones de supervivencia.

i) Se ha organizado la permanencia del grupo en la embarcación de supervivencia según las técnicas y tiempos indicados.

j) Se ha demostrado una actitud de atención y colaboración en las actividades realizadas.

3. Planifica la lucha contra incendios y la formación asociada de la tripulación, desarrollando el plan de emergencia, el control y mantenimiento de los equipos y sistemas de lucha contra incendios, y aplicando la normativa.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha reconocido la normativa de aplicación en materia de prevención y lucha contra incendios, dependiendo del tipo de buque.
- b) Se han identificado las principales zonas de riesgo y las medidas preventivas para evitar incendios a bordo.
- c) Se han planificado ejercicios de lucha contra incendios y otras acciones de adiestramiento, previa consulta de los planos de salvamento, cuadros de obligaciones e instrucciones en casos de emergencia y manuales de formación.
- d) Se han identificado las señales de alarma y los mensajes correspondientes a la situación de incendio.
- e) Se han relacionado los agentes extintores con las clases de fuegos y con los sistemas portátiles y fijos de lucha contra incendios.
- f) Se han relacionado los productos de la combustión y sus peligros, con los sistemas de detección.
- g) Se han determinado las tácticas y métodos de lucha contra incendios que hay que utilizar según la localización, tipo y desarrollo del incendio.
- h) Se han tenido en cuenta los aspectos normativos y los manuales de uso para elaborar listas de comprobación y planes de mantenimiento de los medios y sistemas de lucha contra incendios.
- i) Se ha trabajado en equipo, mostrando una actitud participativa y responsable durante el desarrollo de los ejercicios.

4. Aplica técnicas de lucha contra incendios, empleando sistemas de protección personal y sistemas de lucha contra incendios.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los distintos medios y sistemas de lucha contra incendios, con sus símbolos OMI y su situación a bordo, de acuerdo con el plano de lucha contra incendios.
- b) Se han utilizado extintores de diferente tipo y con diferentes agentes activos en la extinción de incendios.
- c) Se han utilizado equipos de respiración autónomos, simulando condiciones de poca visibilidad, y aparatos respiratorios de evacuación de emergencia.
- d) Se ha simulado la extinción de incendios utilizando mangueras con diferentes boquillas/lanzas y generadores de espuma.
- e) Se han seleccionado y utilizado durante las prácticas los equipos de protección para el personal de lucha contra incendios, de manera correcta.
- f) Se ha participado activa y eficazmente en prácticas de mantenimiento y recarga de equipos de lucha contra incendios.
- g) Se ha demostrado una actitud de atención y colaboración en las actividades realizadas.

5. Aplica técnicas de control de inundaciones, analizando las situaciones generadas y manejando equipos y medios disponibles.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha reconocido la compartimentación estanca en los planos del buque.
- b) Se han asociado a cada tipo de espacio los medios de achique de que dispone el buque.
- c) Se han identificado las características específicas de las puertas estancas y sus peligros.
- d) Se ha identificado los peligros de la utilización de agua en la extinción de incendios en espacios interiores.
- e) Se han utilizado los planes de emergencia relacionados con el control de inundaciones, para la realización de ejercicios y formación a bordo.
- f) Se han utilizado medios de achique portátiles, teniendo en cuenta criterios medioambientales en la gestión de los líquidos extraídos.
- g) Se han realizado simulacros de taponamiento de una vía de agua y de refuerzo de un mamparo.
- h) Se ha trabajado en equipo mostrando una actitud participativa y responsable durante el desarrollo de los ejercicios.

6. Caracteriza las técnicas de prevención y lucha contra la contaminación accidental, interpretando la normativa aplicable y considerando el plan de emergencias.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha reconocido la normativa de aplicación en materia de prevención y lucha contra la contaminación accidental dependiendo del tipo de buque.

- b) Se han reconocido los criterios organizativos y logísticos del Plan Nacional de Contingencias por Contaminación Marina Accidental.
- c) Se han relacionado los tipos de derrames accidentales con los medios disponibles a bordo para combatirlos.
- d) Se han utilizado los planes de emergencia (SOPEP/SMPEP) relacionados con el control de derrames accidentales de hidrocarburos o de otras sustancias contaminantes, para la realización de ejercicios y formación a bordo.
- e) Se han relacionado los casos reales de contaminación analizados con sus causas y consecuencias.
- f) Se ha demostrado una actitud de atención y colaboración en las actividades realizadas.

Duración: 147 horas.

Contenidos básicos:

Planificación del abandono del buque:

- Normativa nacional e internacional sobre equipos y dispositivos de salvamento. Referencias al convenio

SOLAS.

- Abandono del buque.
- Cuadro de obligaciones e instrucciones para casos de emergencia.
- Señal general de emergencia y otros mensajes/señales relacionados con el abandono.
- Sistema de alarma general y megafonía.
- Dispositivos individuales de salvamento y sus complementos. Aros salvavidas, chalecos salvavidas, trajes de supervivencia, trajes de protección contra la intemperie, ayudas térmicas.
- Embarcaciones de supervivencia y su equipo. Tipos y características especiales.
 - Balsas salvavidas inflables.
 - Balsas salvavidas rígidas.
- Botes de rescate y su equipo.
- Dispositivos de puesta a flote y de embarco en las embarcaciones de supervivencia. Pescantes, zafas hidrostáticas, escalas, chigres.
- Sistemas de evacuación marinos.
- Aparato lanzacabos.
- Normativa nacional e internacional en materia de medios y dispositivos de salvamento en lo que respecta a su mantenimiento.
- El manual de gestión de la seguridad (Código IGS) y su relación con el control y mantenimiento de los medios y dispositivos de salvamento.
- Mantenimiento e inspección de elementos.
 - Dispositivos individuales de salvamento y sus complementos.
 - Botes y balsas salvavidas y sus equipos.
 - Botes de rescate y sus equipos.
 - Medios de puesta a flote y embarco en las embarcaciones de supervivencia.
 - Sistemas de evacuación marinos.
- Servicios de mantenimiento homologados de los dispositivos de salvamento.
- Procedimientos de emergencia, ejercicios y puntos de reunión de acuerdo con el capítulo VIII del anexo del Protocolo de Torremolinos de 1993 y con la normativa vigente.
- Planificación y organización de ejercicios periódicos.
- Manejo de radioteléfonos bidireccionales.
- Formación de los tripulantes y pasajeros.
- Control y asistencia a los pasajeros en situaciones de emergencia.

Aplicación de técnicas de supervivencia:

- Equipos radioeléctricos de socorro. Aparato bidireccional de ondas métricas (SMSSM), respondedor radar (SMSSM), radiobalizas de localización de siniestros (SMSSM), radiobalizas personales, entre otros.
- Utilización de los equipos radioeléctricos de socorro, medidas que hay que adoptar para maximizar las posibilidades de detección y localización.
- Utilización de los dispositivos de salvamento individuales y de sus complementos.
- Utilización de las embarcaciones de supervivencia y sus equipos.
- Utilización de los botes de rescate y su equipo.
- Utilización de los sistemas de evacuación marinos.
- Métodos de puesta a flote de las embarcaciones de supervivencia en mar encrespada.
- Métodos de recuperación de las embarcaciones de supervivencia.

- Métodos de recuperación del bote de rescate.
- Puesta en marcha y manejo del motor y otros equipos de las embarcaciones de supervivencia.
- Paso por rompientes y varada en playa.
- Empleo de las embarcaciones de supervivencia con motor para reunir y organizar las balsas salvavidas y rescatar personas en el agua.
- Equipo de señales pirotécnicas. Del buque, de las embarcaciones de supervivencia, cohete lanza-bengalas con paracaídas, bengala de mano, señales fumígenas flotantes, entre otros.
- Utilización de señales pirotécnicas.
- Utilización del equipo de protección térmica.
- Supervivencia en inmersión.
- Técnicas de supervivencia a bordo de botes o balsas salvavidas.
- Aspectos psicológicos en la supervivencia de naufragos.

Prevención y lucha contra incendios a bordo:

- Normativa nacional e internacional en materia de lucha contra incendios a bordo.
- Teoría del fuego.
- Tipos de combustiones.
- Tipos y fuentes de ignición.
- Productos de la combustión.
- Propagación del calor.
- Riesgos de incendio a bordo.
- Mecanismos de extinción.
- Agentes extintores. Gaseosos, sólidos, líquidos.
- Peligro de reactivación.
- Contención de un incendio mediante mamparos, cubiertas y otras divisiones.
 - Resistencia térmica y estructural. Funciones
- Prevención en la carga de mercancías peligrosas y lucha contra incendios. A granel (código de cargas a granel OMI), en bultos (código IMDG OMI).
- Precauciones contra incendios y riesgos relacionados con el almacenamiento y la manipulación de materiales.
- Señalización y plano de lucha contra incendios OMI.
- Red contra incendios y sus complementos. Bombas contra incendios, bomba contra incendios de emergencia, hidrantes, lanzas/boquillas, mangueras, conexión internacional a tierra, entre otros.
- Instalaciones fijas de lucha contra incendios. De anhídrido carbónico (CO₂), de otros gases, de espuma, de polvo, de agua.
- Detección de incendios. Central de detección y alarma, detectores de humo, detectores de temperatura, detectores de llama, sistemas de detección de humo por extracción de muestras.
- Indumentaria protectora resistente a los peligros químicos.
- Equipo respiratorio de evacuación de emergencia (AREE).
- Cuadro de obligaciones e instrucciones para casos de emergencia.
- Señales de alarma contra incendios.
- Vías de evacuación en caso de emergencia.
- Sistemas de alumbrado a baja altura.
- Organización de la lucha contra incendios en puerto o en operaciones contra incendios efectuadas desde tierra.
- Tácticas y estrategias en los incendios.
- Comunicaciones y coordinación durante las operaciones de lucha contra incendios.
- Empleo del agua para la extinción de incendios. Efectos sobre la estabilidad. Precauciones y medidas correctoras.
- Control de los ventiladores. Extractores de humos.
- Control del combustible y de los sistemas eléctricos.
- Riesgos del proceso de lucha contra incendios. Destilación en seco, reacciones químicas, incendios en las chimeneas de calderas, entre otros.
- Investigación y recopilación de información sobre causas de incendios.
- Comisión permanente de investigación de accidentes e incidentes marítimos. Resolución A.849 (20) de la OMI. Código para la investigación de siniestros y sucesos marítimos.
- Planificación y organización de ejercicios periódicos.

Aplicación de técnicas de lucha contra incendios:

- Equipos móviles y portátiles de lucha contra incendios. Extintores, carros, lanza generadora de espuma de baja expansión.
- Utilización de equipos móviles y portátiles con distintos agentes extintores en la extinción de incendios.
- Recarga de extintores de presión adosada.
- Equipo de bombero. Traje de protección, casco, botas de seguridad y guantes, linterna de seguridad, hacha, línea de vida ignífuga, entre otros.
- Utilización de equipos de protección en la lucha contra incendios.
- Equipo de respiración autónoma (ERA). Botella, espaldera, máscara, regulador de baja presión, entre otros.
- Utilización de equipos de respiración autónoma en ambientes con poca visibilidad.
- Utilización de trajes de protección química.
- Utilización de mangueras para apagar incendios de combustibles líquidos y gaseosos.
- Generación y utilización de espumas de distinto coeficiente de expansión.

Aplicación de técnicas de control de inundaciones:

- Normas nacionales e internacionales.
- Compartimentación.
- Servicio fijo de achique.
- Puertas y juntas estancas. De bisagra, de cierre vertical, de cierre de corredera.
- Vías de agua.
- Apuntalamientos.
 - Método de compresión directa.
 - Método triangular.
 - Método rectangular.
- Taponamientos. Poner algo en el orificio, poner algo sobre el orificio.
- Parcheo de tuberías.
- Equipos portátiles de achique. Bombas, eyectores, mangueras.
- Establecimiento de los límites de una inundación
- Medidas que procede tomar después de un abordaje.

Prevención y lucha contra la contaminación accidental:

- Normativa nacional e internacional en materia de prevención de la contaminación y lucha contra la contaminación accidental. MARPOL. Plan Nacional.
- Efectos de la contaminación accidental del medio marino. Fauna y biodiversidad
- Zonas marítimas vulnerables.
- Procedimientos de protección ambiental.
- Prevención de la contaminación del medio marino. Elaboración de técnicas.
- Técnicas de lucha contra la contaminación por hidrocarburos y química.
 - Criterios de utilización de equipos en puertos y costas.
 - Barrera de contención desplegable.
 - Medios específicos para extraer y absorber productos contaminantes.
 - Líquido dispersante.
- Técnicas de limpieza en puertos y costas.
- Equipos de lucha contra la contaminación por hidrocarburos.
- Criterios para la utilización de distintos medios y productos.
- Procedimientos de utilización, limpieza y conservación de equipos.
- Nociones de gestión de residuos peligrosos.
- Gestión de residuos a bordo.
 - Normas específicas y Manual de gestión de residuos.
- Plan de contingencias para vertidos accidentales de hidrocarburos u otras sustancias contaminantes (SOPEP/SMPEP).

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de prevención frente a los riesgos laborales y la organización, utilización y mantenimiento de equipos para hacer frente a las distintas emergencias que pueden presentarse a bordo: abandono, incendios, inundaciones y contaminación accidental.

Las funciones de prevención de riesgos laborales y la organización, utilización y mantenimiento de equipos para hacer frente a las distintas emergencias incluyen aspectos como:

- Identificación de los riesgos laborales presentes a bordo y establecimiento de medidas de prevención, así como la utilización de equipos de protección frente a los riesgos laborales.
- Identificación de los dispositivos y medios disponibles a bordo para hacer frente a distintas emergencias.
- Supervisión y manejo de los dispositivos y medios para hacer frente a las distintas emergencias.
- Planificación de la formación y de los ejercicios necesarios para la utilización de los dispositivos y medios.
- Cumplimiento de la legislación vigente en la materia.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- Prevención de los accidentes laborales.
- Organización de los medios necesarios para hacer frente a distintos tipos de emergencias.
- Supervisión de la utilización de los distintos dispositivos y medios disponibles a bordo para hacer frente a las emergencias.
- Control y mantenimiento de los dispositivos y medios utilizados en emergencias.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

n) Identificar y valorar el funcionamiento y estado de conservación de las instalaciones y los equipos contraincendios y medios de salvamento, interpretando la normativa aplicable y los protocolos de comprobación para supervisar su disponibilidad operativa y mantenimiento.

ñ) Interpretar y afrontar situaciones de emergencia marítima, analizando los planes de actuación, las circunstancias internas y externas existentes, y utilizando las técnicas de salvamento y lucha contraincendios, para dirigir las operaciones.

q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

l) Supervisar la disponibilidad operativa y el mantenimiento de los equipos y servicios contra incendios y medios de salvamento, cumpliendo los protocolos establecidos.

m) Dirigir las operaciones de emergencia marítima, evaluando la situación y supervisando el cumplimiento de los planes establecidos.

ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

p) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

q) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

r) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La aplicación de normas de prevención de riesgos y salud laboral en el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje.
- La planificación y supervisión del mantenimiento de los dispositivos y medios de salvamento, lucha contra incendios, control de inundaciones y lucha contra la contaminación.
- La programación de la formación a bordo y la realización de ejercicios en estas materias.
- La utilización de planes de contingencias, cuadros de obligaciones e instrucciones para casos de emergencia y planos de salvamento y lucha contra incendios.
- El manejo de equipos y medios de salvamento, lucha contra incendios, control de inundaciones y lucha contra la contaminación.
- El uso de las TIC para la elaboración de listas de comprobación y mantenimiento, así como para la sensibilización sobre las consecuencias de una mala praxis y sus riesgos asociados.

MÓDULO PROFESIONAL: ORGANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA A BORDO.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 5.

CÓDIGO: 0802.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Determina los cuidados de atención inmediata que se tienen que practicar al personal embarcado ante situaciones de emergencia sanitaria, reconociendo la naturaleza y gravedad de las lesiones e integrando la secuencia de acciones que hay que realizar.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado la valoración de la emergencia con las técnicas de reconocimiento de los signos y síntomas externos del accidentado: piel, excreción, nivel de consciencia, respiración y pulso.
- b) Se han practicado las actuaciones conducentes a restablecer la respiración y estimular la reanimación cardiopulmonar.
- c) Se ha establecido la secuencia de procedimientos para detener los diversos tipos de hemorragias, con los medios que hay que utilizar y la temporalidad de las acciones.
- d) Se han relacionado los medios y las técnicas de inmovilización de lesiones y fracturas con su aplicación según la zona corporal.
- e) Se ha identificado el proceso y la secuencia de actuación en los cuidados de atención inmediata ante un traumatismo abdominal o torácico cerrado, según los procedimientos establecidos.
- f) Se ha identificado el proceso y la secuencia de actuación en los cuidados de atención inmediata ante un traumatismo craneo-encefálico con pérdida de consciencia, según los procedimientos establecidos.
- g) Se han relacionado los procesos de intoxicación por inhalación e ingestión con los síntomas que produce en el paciente y con las actuaciones de atención sanitaria requeridas.

2. Valora el grado de aplicación de las técnicas de atención inmediata en las situaciones de urgencia sanitaria producidas por traumatismos frecuentes a bordo, interpretando su sintomatología más común, reconociendo y, en su caso, practicando los procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado los accidentes por frío y por calor (hipotermia y golpe de calor), con las causas que los originan, sintomatología propia y con las actuaciones de atención sanitaria requeridas.
- b) Se ha efectuado la valoración de una eventual quemadura en un tripulante, en función de la extensión y localización de la zona afectada, profundidad de la lesión y características de salud del paciente.
- c) Se han relacionado las actuaciones frente a quemaduras con la naturaleza del agente causante (calor, sustancias químicas y electricidad).
- d) Se ha seguido la secuencia de limpieza, desinfección y protección de una quemadura o congelación con los materiales del botiquín.
- e) Se han relacionado las heridas susceptibles de sutura con las posibles técnicas aplicables.

- f) Se ha practicado el procedimiento de aplicación de una determinada técnica de sutura, tratamiento y vendaje de la herida.
- g) Se ha valorado la importancia de la asepsia y las técnicas asociadas según los procedimientos establecidos.

3. Detecta la necesidad de asesoramiento radio-médico, identificando las emergencias sanitarias por accidente o enfermedad del paciente y valorando la evolución en el tratamiento del problema sanitario a bordo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido los criterios de gravedad a partir de la identificación de las constantes vitales de un paciente.
- b) Se han identificado los signos y valores externos de shock en un paciente, de acuerdo con el protocolo establecido.
- c) Se han relacionado los signos y síntomas que indican el anómalo funcionamiento de los órganos vitales, de acuerdo con los protocolos de diagnóstico determinado en los manuales sanitarios.
- d) Se han valorado los datos del historial clínico del paciente.
- e) Se han utilizado medios informáticos para la cumplimentación de datos, la elaboración de las fichas médicas y la gestión del proceso.
- f) Se han identificado las normas de cuidado y atención a moribundos y las medidas que hay que aplicar en caso de fallecimiento.
- g) Se han identificado situaciones y emergencias de carácter médico que a bordo de un buque requieren consulta radio-médica.
- h) Se ha tenido en cuenta, en la administración de medicamentos, las contraindicaciones, efectos secundarios e interacciones.

4. Determina las medidas preventivas y de higiene, valorando los tipos de enfermedades y accidentes que pueden afectar al personal embarcado y atendiendo a las normas de higiene personal y del medio que favorecen la salud.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado la prevención de la parasitología y la epidemiología con las técnicas de saneamiento del buque (desinfección, desratización y desinsectación).
- b) Se ha reconocido la importancia de planificar de forma periódica medidas sobre higiene individual y colectiva, salud y manipulación de alimentos, con el fin de evitar daños y riesgos de transmisión de enfermedades en las tripulaciones y el pasaje.
- c) Se ha elaborado el mapa de riesgos inherente a los espacios del buque, con el fin de determinar las medidas preventivas conducentes a su reducción.
- d) Se han relacionado las principales enfermedades tropicales con las regiones geográficas donde pueden aparecer, con especial referencia al paludismo y a la fiebre amarilla.
- e) Se han identificado las medidas especiales de higiene que se deben adoptar en climas tropicales.
- f) Se han previsto medidas de prevención del paludismo (vacunación, quimioprofilaxis, medicación antipalúdica, kits diagnósticos y prevención de picaduras) en zonas de riesgo.
- g) Se han relacionado los signos y síntomas de las principales enfermedades de transmisión sexual (ETS), y en particular del SIDA, con los mecanismos de contagio y las medidas de prevención.
- h) Se han valorado las consecuencias de la intoxicación etílica aguda y los efectos de las drogas sobre la seguridad a bordo.

5. Caracteriza los medios disponibles a bordo para atender cualquier posible evacuación y traslado del paciente/accidentado, interpretando la documentación del buque y aplicando la metodología sanitaria.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado los distintos métodos de rescate y transporte de un herido con las maniobras que hay que realizar en función del número de socorristas.
- b) Se ha previsto el tipo de camilla, para reducir riesgos de agravamiento del accidentado durante su transporte y evacuación.
- c) Se ha caracterizado la secuencia de actuaciones sanitarias de preparación del accidentado, para su evacuación o traslado.
- d) Se ha realizado la manipulación del accidentado por supuestas contusiones o traumatismos, evitando los daños colaterales, para prevenir lesiones mayores.
- e) Se han aplicado las técnicas de posicionamiento en camilla del paciente, con postura de seguridad, partiendo de una supuesta patología, se ha trincado y zafado, y se ha efectuado el transporte.

- f) Se han identificado las operaciones de transporte de un paciente con posible lesión en columna vertebral, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- g) Se han cumplimentado las fichas médicas de evacuación.
- h) Se ha tenido en cuenta la configuración de los espacios del buque de acuerdo con la documentación técnica, a fin de facilitar el traslado y evacuación del paciente/accidentado en condiciones de eficacia y seguridad.

6. Realiza la consulta radio-médica, describiendo la sintomatología del paciente y aplicando la metodología y normativa establecida.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la información que hay que transmitir en la consulta radio-médica (valoración inicial del estado del paciente, historial clínico básico y descripción del suceso, entre otros).
- b) Se ha caracterizado el interrogatorio que se hace a un paciente para aproximarnos a un diagnóstico, de acuerdo con el protocolo establecido.
- c) Se han identificado la situación de las regiones anatómicas de un individuo y la de los órganos vitales, según establece el manual para consultas radio-médicas.
- d) Se han relacionado los aparatos y sistemas que componen el cuerpo humano, con sus bases fisiológicas más elementales.
- e) Se ha realizado consulta médica por radio aplicando la metodología y normativa específica, a partir de un supuesto caso de enfermo/accidentado.
- f) Se han relacionado los tipos de botiquín de primeros auxilios que son reglamentarios a bordo, con sus contenidos mínimos y su ámbito de aplicación.
- g) Se ha organizado y ejecutado la actividad de acuerdo con las instrucciones recibidas y con criterios de calidad y seguridad, aplicando los procedimientos establecidos.

Duración: 64 horas.

Contenidos básicos:

Determinación de los cuidados de atención inmediata ante situaciones de emergencia sanitaria:

- Descripción de la estructura y las principales funciones de los aparatos, sistemas y órganos del cuerpo humano.

- Anatomía y fisiología humanas aplicadas a las emergencias.
- Maniobras y técnicas exploratorias y terapéuticas básicas.
- Traumatismos. Técnicas de inmovilización.
 - Sistema osteoarticular.
 - Signos y síntomas de traumatismos de partes duras. Craneales y de columna vertebral.
 - Atención en traumatismo abdominal o torácico cerrado.
- Fracturas. abierta y cerrada. Sintomatología.
- Dislocaciones o luxaciones. Distensión o esguinces.
- Hemorragias. Tipología y control.
- Heridas. Tratamiento.
- Asfixia y parada cardíaca por traumatismo.
- Reanimación. Técnicas de respiración cardiopulmonar.
- Intoxicación. Inhalación de gases, gestión por boca.

Valoración de técnicas de atención inmediata ante situaciones de urgencia sanitaria producidas por traumatismos frecuentes:

- Técnicas para la administración de los inyectables subcutáneos, intramusculares y endovenosos.
- Hipotermia y golpe de calor. Tratamiento.
- Técnicas de sutura.
- Vendaje de heridas. Asepsia.
- Tratamiento de la deshidratación.
- Actuación en procesos infecto-contagiosos.
- Quemaduras y congelaciones.
 - Agentes motivadores.
 - Quemaduras químicas y eléctricas.
 - Tratamiento. Limpieza, desinfección y protección.
- Botiquín de primeros auxilios.
 - Tipos de botiquín reglamentarios y composición.

- Códigos de identificación del material incluido en el botiquín.
- Administración de sueroterapia.
- Utilización de tiras reactivas de orina y glucemia.

Necesidad de asesoramiento radio-médico:

- Valoración del estado de consciencia o inconsciencia de la víctima.
- Localización, identificación y cuantificación de la presencia o ausencia de respiración.
- Constantes vitales.
 - Presencia o ausencia de pulso. Características.
 - Equipos de medida. Parámetros. Rango. Conexión.
 - Medición de temperatura y presión arterial.
 - Valores normales de las constantes vitales.
 - Reflejo pupilar.
- Informes e historias clínicas. Medios informáticos.
- Shock. Tipos de shock. Primeros auxilios. Tratamiento general del shock.
- Patologías y situaciones que requieren consulta médica por radio.
 - Patologías y lesiones de los oídos, la nariz, la garganta y los ojos.
 - Síndrome febril durante la navegación en zonas tropicales.
- Normas de cuidado y atención a moribundos.
 - Muerte real y muerte aparente. Signos de muerte.
 - Actuaciones en caso de fallecimiento.
 - Técnicas de conservación de un cadáver a bordo.
 - Registro de un cadáver.
 - Acta de defunción.
 - Normativa sobre sepultamiento en la mar.
- Principios de administración de medicamentos. Metodología para el uso de los medicamentos. Principio activo y nombre comercial. Incompatibilidades entre medicamentos. Efectos secundarios.

Prevención e higiene a bordo:

- Higiene individual y colectiva.
- Higiene del buque y de la carga.
 - Espacios habitables.
 - Espacios para la alimentación.
 - Instalaciones del buque.
 - Espacios de carga.
- Parasitología y epidemiología. Parasitismo, infección, infestación y profilaxis.
- Técnicas de saneamiento del buque. Desinfección, desinsectación y desratización.
- Higiene ambiental. Ventilación, calefacción, refrigeración, climatización e iluminación.
- Higiene de la alimentación.
 - El agua y los alimentos.
 - Necesidades mínimas de calorías, proteínas y oligoelementos.
 - Dieta equilibrada.
- Enfermedades tropicales.
 - Enfermedades tropicales y regiones geográficas. Paludismo y fiebre amarilla.
 - Protección personal contra la picadura de los mosquitos. Con aplicación sobre el individuo y en los alojamientos.
 - Medidas especiales de higiene que hay que adoptar en climas tropicales.
- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
 - Normativa sobre accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y prevención de riesgos laborales.
 - Riesgos laborales en el sector marítimo-pesquero. Prevención.
- Enfermedades de transmisión sexual (ETS). Mecanismos de contagio, síntomas y prevención.
- Enfermedades cuarentenales.
- Uso indebido de drogas y alcohol.
 - Principales abusos de drogas y sus efectos.
 - Consecuencias de la intoxicación etílica aguda.
 - Efectos de las drogas sobre la seguridad a bordo.
- Otras urgencias psiquiátricas.

- Vacunación en el trabajador del mar.
- Reglamentación sanitaria.
- Libro de higiene naval.
- Variaciones a causa del clima.

Evacuación y traslado del paciente accidentado:

- Preparación del herido/enfermo para su evacuación o traslado. Aplicación de medidas de primeros auxilios.

- Técnicas de manipulación del accidentado con traumatismo.
- Técnicas de inmovilización del herido. Fractura. Traumatismos de columna vertebral.
- Documentación del paciente.
- Técnicas de posicionamiento en camilla.
- Operaciones de trincado y zafado del paciente.
- Botiquín de primeros auxilios. Tipos. Instrumentos. Material de cura. Fármacos varios.
- Camillas. Tipos. Medios alternativos de transporte y evacuación. Utilización en un buque.
- Maniobras de rescate y transporte de un herido/enfermo.
- Medidas que hay que observar para el rescate en helicóptero. Selección de la zona. Señalización y comunicaciones buque-helicóptero.

Procedimientos de consulta radio-médica:

- Servicios de información radio-médica en asistencia sanitaria a bordo.
 - Nomenclatura de estaciones de radio para servicios radiomédicos.
 - Metodología y reglamentación para las comunicaciones.
 - Servicios a través de comunicaciones por satélite.
 - Procedimientos para la recogida, redacción y transmisión de los datos del paciente.
- Fichas médicas de evacuación.
- Manuales de procedimiento radio-médico.
- Guía médica internacional de abordaje.
- Registro médico.
- Guía de utilización de medicamentos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de aplicación de cuidados y ejecución de técnicas de atención inmediata en las situaciones y traumatismos más frecuentes a bordo, de evacuación y traslado del paciente y de establecimiento de medidas preventivas para la salud de la tripulación.

La función de aplicación de cuidados de atención inmediata ante traumatismos incluye aspectos como:

- Reconocimiento del paciente y aplicación de técnicas exploratorias.
- Identificación de los principales tipos de traumatismo.
- Selección de las técnicas de atención inmediata con respecto a las situaciones y los traumatismos que ocurren a bordo.
 - Valoración de las situaciones y emergencias de carácter médico que precisen de asesoramiento por radio para su posterior tratamiento.
 - Realización de consultas médicas por radio.
 - Valoración de otras situaciones de emergencia que requieran asistencia médica para prever la situación de urgencia y la posible modalidad asistencial (a bordo o radio-médica).
 - Evaluación de las necesidades de prevención y educación sanitaria que se debe realizar a bordo con la tripulación y el pasaje, con el fin de garantizar una actuación sanitaria completa.
 - Organización del traslado y evacuación de pacientes en la mar.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- Asistencia sanitaria en situaciones de emergencia y urgencia sanitaria.
- Identificación y planificación de las medidas de prevención.
- Organización y mantenimiento de medidas higiénicas.
- Realización de técnicas de primeros auxilios en la mar.
- Atención a enfermos en la mar.
- Consulta radio-médica.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

o) Aplicar los protocolos de atención e intervención a enfermos y accidentados, describiendo y utilizando los medios y las técnicas disponibles a bordo y los sistemas de consulta radio médica, para atender emergencias de carácter médico.

q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

n) Atender emergencias de carácter médico a bordo de acuerdo con los protocolos de actuación establecidos.

ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

q) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

r) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionados con:

- La aplicación de técnicas de primeros auxilios.

- La valoración diagnóstica a partir de la determinación de las constantes vitales de un paciente.

- El control de la funcionalidad de los aparatos, sistemas y órganos del cuerpo humano en situaciones de atención sanitaria.

- El tratamiento paliativo de los principales tipos de traumatismos, a partir de las manifestaciones más comunes de sus signos y síntomas.

- La aplicación de procedimientos de reanimación cardio-pulmonar, administración de inyectables y realización de suturas, entre otros, haciendo uso de material didáctico específico (muñecos y sensores, entre otros).

- La evaluación de la casuística de usos del material de los botiquines reglamentarios y procedimientos de aplicación habituales a bordo.

MÓDULO PROFESIONAL: PROYECTO DE ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE BUQUES Y EMBARCACIONES.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 5.

CÓDIGO: 1315.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.

- b) Se han caracterizado las empresas tipo, indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
- c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
- d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
- e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
- f) Se han determinado las características específicas requeridas el proyecto.
- g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos, y sus condiciones de aplicación.
- h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
- i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
- c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
- d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.
- e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
- f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
- g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
- i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

3. Planifica la implementación o ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades ordenándolas en función de las necesidades de su desarrollo.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
- e) Se han identificado los riesgos inherentes a la implementación, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
- f) Se han planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
- g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de su puesta en práctica.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.

4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación en la evaluación de los usuarios o clientes y se han elaborado los documentos específicos.
- g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto cuando este existe.

Duración: 70 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de obtención de la información de la travesía o de la empresa de embarcaciones, la identificación de las necesidades de los planes de mantenimiento y los estudios de recursos y viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición de las condiciones del mantenimiento de buques y embarcaciones, la determinación de los programas de mantenimiento de las distintas máquinas, equipos e instalaciones de buques y embarcaciones y la definición de los medios de recogida y tratamiento de la información.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de organización y ejecución de las guardias, la organización de los espacios de trabajo, según se trate de buques o instalaciones en tierra, la gestión de los recursos humanos y la supervisión de los trabajos de mantenimiento y montaje de maquinaria e instalaciones de buques y embarcaciones.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en los sectores del transporte marítimo, la pesca y la construcción y el mantenimiento de embarcaciones.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 5.

CÓDIGO: 1316.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones.
- b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones.
- d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.
- f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.
- g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
- h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones.
- j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la seguridad social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.
- e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.
- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones.
- e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones.
- g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

- b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
- d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.
- f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones.
- g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones.
 - Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título, competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.
 - Mercado laboral: tasas de actividad, ocupación y paro.
 - Políticas de empleo.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
 - Definición del objetivo profesional individual.
- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones.
 - Formación profesional inicial.
 - Formación para el empleo.
- Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones.
- El proceso de toma de decisiones.
- El proyecto profesional individual.
- Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.
- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
- Métodos para encontrar trabajo.
- Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.
- Análisis de los procesos de selección.
- Aplicaciones informáticas.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Concepto de equipo de trabajo.
 - Clasificación de los equipos de trabajo.
 - Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.

- Tipos de metodologías para trabajar en equipo.
- Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.
- Técnicas de dirección de equipos.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector del transporte marítimo y el mantenimiento de embarcaciones deportivas según las funciones que desempeñan.
- Equipos eficaces e ineficaces.
 - Similitudes y diferencias.
 - La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.
- La participación en el equipo de trabajo.
 - Diferentes roles dentro del equipo.
 - La comunicación dentro del equipo.
 - Organización y desarrollo de una reunión.
- Conflicto; características, fuentes y etapas.
 - Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- El proceso de toma de decisiones en grupo.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
 - Relaciones Laborales.
 - Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.
 - Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales entre otros.
- El Salario. Interpretación de la estructura salarial.
 - Salario Mínimo Interprofesional.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores/as.
 - Representación sindical y representación unitaria.
 - Competencias y garantías laborales.
 - Negociación colectiva.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones.
- Conflictos laborales.
 - Causas y medidas del conflicto colectivo: la huelga y el cierre patronal.
 - Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

Seguridad social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector del transporte marítimo y el mantenimiento de embarcaciones deportivas.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una «pyme».

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

p) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

q) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

r) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

u) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.

- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.

- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.

- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita evaluar los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo y que le permita colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como en la elaboración de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.

- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.

- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

MÓDULO PROFESIONAL: EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 4.

CÓDIGO: 1317.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana empresa relacionada con los sectores del transporte marítimo, la pesca y la construcción y el mantenimiento de embarcaciones.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en los sectores del transporte marítimo, la pesca y la construcción y el mantenimiento de embarcaciones.
- f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
- h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.
- i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de los sectores del transporte marítimo, la pesca y la construcción y el mantenimiento de embarcaciones, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.
- j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.
- k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.
- l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
- b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.
- c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.

- d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme de los sectores del transporte marítimo, la pesca y la construcción y el mantenimiento de embarcaciones.
- e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.
- f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
- g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con los sectores del transporte marítimo, la pesca y la construcción y el mantenimiento de embarcaciones, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
- h) Se han identificado, en empresas relacionadas con los sectores del transporte marítimo, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
- i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme de los sectores del transporte marítimo, la pesca y la construcción y el mantenimiento de embarcaciones.
- j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.
- k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.
- c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
- e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con los sectores del transporte marítimo, la pesca y la construcción y el mantenimiento de embarcaciones, en la localidad de referencia.
- f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
- g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.
- h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.
- i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una empresa u organización.
- b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con los sectores del transporte marítimo, la pesca y la construcción y el mantenimiento de embarcaciones.
- e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pyme de los sectores del transporte marítimo, la pesca y la construcción y el mantenimiento de embarcaciones, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

- h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.
- i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en los sectores del transporte marítimo, la pesca y la construcción y el mantenimiento de embarcaciones (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros).
- Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme de los sectores del transporte marítimo, la pesca y la construcción y el mantenimiento de embarcaciones.
- La actuación de los emprendedores como empresarios de una pyme de los sectores del transporte marítimo, la pesca y la construcción y el mantenimiento de embarcaciones.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito de los sectores del transporte marítimo, la pesca y la construcción y el mantenimiento de embarcaciones.
- Objetivos de la empresa u organización.
 - Estrategia empresarial.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.
 - Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.
 - Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una pyme de los sectores del transporte marítimo, la pesca y la construcción y el mantenimiento de embarcaciones.
- Análisis del entorno específico de una pyme de los sectores del transporte marítimo, la pesca y la construcción y el mantenimiento de embarcaciones.
- Relaciones de una pyme de los sectores del transporte marítimo, la pesca y la construcción y el mantenimiento de embarcaciones con su entorno.
- Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.
- Relaciones de una pyme de los sectores del transporte marítimo, la pesca y la construcción y el mantenimiento de embarcaciones con el conjunto de la sociedad.
 - Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.
- Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una «pyme» u organización.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.
 - Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.
- La responsabilidad de los propietarios de la empresa.
- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme de los sectores del transporte marítimo, la pesca y la construcción y el mantenimiento de embarcaciones.
- Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Plan de empresa: Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.

- Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
- Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
- Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa relacionada con los sectores del transporte marítimo, la pesca y la construcción y el mantenimiento de embarcaciones.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.
 - Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
 - Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

p) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

s) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

t) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector marítimo pesquero y el subsector de las embarcaciones de recreo, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.

- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionados con las actividades de transporte marítimo, de pesca de altura y de gran altura y de embarcaciones de recreo.

- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con las actividades de transporte marítimo, de pesca de altura y de gran altura y de embarcaciones de recreo, que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como la justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 22.

CÓDIGO: 1318.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
 - La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.
 - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
 - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
 - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
 - Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
 - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
 - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Programa, bajo supervisión y según legislación vigente, el mantenimiento de la planta propulsora, los equipos y sistemas del buque a flote y en seco o de una embarcación, aplicando procedimientos establecidos y cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales e impacto medioambiental.

Criterios de evaluación:

- a) Se han tenido en cuenta los requerimientos de las Sociedades de Clasificación y los reglamentos de reconocimiento de buques en la planificación y realización de las inspecciones.
- b) Se ha participado en la programación del mantenimiento a flote y en seco de la maquinaria de buques, a partir de la valoración de las anomalías observadas, de los criterios de prioridad, de los requerimientos de explotación del buque y de la validez de los certificados.
- c) Se ha participado en las reuniones de organización de los espacios de taller, almacén y, en su caso, de guardia de máquinas y atención al cliente, valorando las decisiones adoptadas.
- d) Se han identificado las fases de trabajo y técnicas que se deben emplear en las operaciones de mantenimiento de instalaciones y equipos, valorando documentación técnica, métodos y tiempos de trabajo establecidos.
- e) Se han determinado los medios materiales y humanos necesarios para realizar las tareas en condiciones de calidad, teniendo en cuenta los medios disponibles y las necesidades de aprovisionamiento.

4. Realiza la preparación, puesta en marcha y conducción de la planta propulsora y los sistemas auxiliares, aplicando los protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado los trasiegos de combustible, aceite y agua, asegurando su suministro durante el funcionamiento del buque o de la embarcación.
- b) Se ha realizado la puesta en funcionamiento de todos los sistemas auxiliares para garantizar la propulsión del buque o de la embarcación.
- c) Se ha gobernado la planta propulsora de forma manual durante las maniobras de entrada y salida del puerto.
- d) Se han aplicado medidas correctoras y ajustes de los sistemas de regulación y control de los parámetros de funcionamiento de la instalación.
- e) Se ha participado en la realización de ejercicios de simulacros de emergencias a bordo.

5. Localiza averías e identifica las anomalías de funcionamiento en el motor propulsor del buque, las instalaciones y los equipos auxiliares, colaborando con la tripulación en el diagnóstico y la elaboración de un plan de intervención para restituir su operatividad en condiciones de seguridad.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha colaborado en la detección y evaluación de una avería en el motor propulsor de un buque o embarcación, elaborando el plan de intervención para restituir el funcionamiento y cumpliendo las normas de prevención de riesgos y salud laboral e impacto ambiental.
- b) Se han relacionado las alarmas y anomalías de funcionamiento en el motor propulsor del buque o de la embarcación con las situaciones de emergencia, determinando las acciones para su reparación.
- c) Se ha participado en la detección y evaluación de una avería en máquinas y sistemas auxiliares de la planta propulsora del buque o de la embarcación, identificando servicios alternativos o de emergencia y relacionándola con la causa que la produce.
- d) Se ha participado en la detección de un fallo en una instalación de planta eléctrica de un buque o embarcación, estableciendo la relación causa- efecto, utilizando documentación técnica y aplicando los procedimientos establecidos en condiciones de seguridad para restituir el funcionamiento.
- e) Se ha colaborado en la detección y evaluación de una avería en una instalación frigorífica o de climatización del buque o de la embarcación, elaborando el procedimiento de intervención para restituir el funcionamiento.

6. Realiza el mantenimiento de buques o embarcaciones, según planes y procedimientos de trabajo previsto, ejerciendo, en su caso, las tareas asignadas durante las guardias de máquinas, según legislación vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado el mantenimiento y, en su caso, la instalación de la planta propulsora del buque o de la embarcación, cumpliendo con los protocolos y procedimientos establecidos.
- b) Se ha realizado el mantenimiento y, en su caso, instalación de los equipos auxiliares del buque o de la embarcación, cumpliendo con los protocolos y procedimientos establecidos.
- c) Se ha realizado el mantenimiento de la instalación eléctrica del buque, interpretando la secuencia de operaciones que hay que realizar e identificando los componentes que se deben verificar para asegurar el funcionamiento.

- d) Se ha realizado el mantenimiento de instalaciones frigoríficas y de climatización, interpretando el plan de intervención e identificando las verificaciones que se deben realizar para asegurar el funcionamiento.
- e) Se han realizado las actividades de organización de los espacios de trabajo, gestión de almacén y, en su caso, de las actividades de atención al cliente, según los protocolos establecidos.
- f) Se han cumplido, en su caso, los protocolos de recepción y relevo de guardia, atención de emergencias y actuación en situaciones de navegación adversa, atendiendo las órdenes recibidas y cumplimentando el registro de formación correspondiente.

Duración: 340 horas.
Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente al Título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0179. Inglés.	128	4		
0800. Control de las emergencias			147	7
0802. Organización de la asistencia sanitaria a bordo.	64	2		
1308. Organización del mantenimiento de planta propulsora y maquinaria auxiliar de buques.	224	7		
1309. Organización del mantenimiento en seco de buques y embarcaciones y montaje de motores térmicos.	224	7		
1310. Programación y mantenimiento de automatismos hidráulicos y neumáticos en buques y embarcaciones.			126	6
1311. Organización del mantenimiento y montaje de instalaciones y sistemas eléctricos de buques y embarcaciones.	224	7		
1312. Organización del mantenimiento y montaje de instalaciones frigoríficas y sistemas de climatización de buques y embarcaciones.			105	5
1313. Planificación del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones.			63	3
1314. Organización de la guardia de máquinas.			42	2
1315. Proyecto de organización del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones.			70	
1316. Formación y orientación laboral.	96	3		
1317. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
1318. Formación en centros de trabajo.			340	
Horas de libre configuración			63	3
TOTALES	960	30	1.040	30

ANEXO III

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al Título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
1308 Organización del mantenimiento de la planta propulsora y maquinaria auxiliar de buques. 1309 Organización del mantenimiento en seco de buques y embarcaciones y montaje de motores térmicos. 1311 Organización del mantenimiento y montaje de instalaciones y sistemas eléctricos de buques y embarcaciones.	1310 Programación y mantenimiento de automatismos hidráulicos y neumáticos en buques y embarcaciones. 1312 Organización del mantenimiento y montaje de instalaciones frigoríficas y sistemas de climatización de buques y embarcaciones. 1313 Planificación del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones. 1314 Organización de la guardia de máquinas.

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA ENTRE AMBOS
1308 Organización del mantenimiento de la planta propulsora y maquinaria auxiliar de buques. 1309 Organización del mantenimiento en seco de buques y embarcaciones y montaje de motores térmicos. 1313 Planificación del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones.
1308 Organización del mantenimiento de la planta propulsora y maquinaria auxiliar de buques. 1311 Organización del mantenimiento y montaje de instalaciones y sistemas eléctricos de buques y embarcaciones. 1314 Organización de la guardia de máquinas.
1311 Organización del mantenimiento y montaje de instalaciones y sistemas eléctricos de buques y embarcaciones. 1310 Programación y mantenimiento de automatismos hidráulicos y neumáticos en buques y embarcaciones. 1312 Organización del mantenimiento y montaje de instalaciones frigoríficas y sistemas de climatización de buques y embarcaciones.
1314 Organización de la guardia de máquinas. 0800 Control de emergencia. 0802 Organización de la asistencia sanitaria a bordo.
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL
0800 Control de emergencia. 0802 Organización de la asistencia sanitaria a bordo. 1315 Proyecto de organización del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones. 0179 Inglés. 1316 Formación y orientación laboral. 1317 Empresa e iniciativa.

ANEXO IV

Espacios y equipamientos mínimos

Espacios:

ESPACIO FORMATIVO	SUPERFICIE M ² 30 ALUMNAS/OS	SUPERFICIE M ² 20 ALUMNAS/OS
Aula polivalente	60	40
Espacio de mantenimiento de máquina	210	140
Espacio de electricidad y electrónica	90	60
Espacio de fluidos	90	60
Sala de simulación (1)	90	60
Aula de seguridad marítima (2)	60	40
Aula de primeros auxilios (3)	60	40
Área de lucha contraincendios y supervivencia (4)	120	90

(1) Puede ser sustituido por una embarcación específica para el desarrollo del módulo 1177 Procedimientos de guardia de máquinas.

(2) y (3) Pueden compartir el mismo espacio.

(4) Espacio singular no necesariamente ubicado en el centro de formación ni perteneciente al mismo.

Equipamientos:

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
Aula polivalente	- Equipos audiovisuales. - Cañón de proyección. - PC instalados en red. Internet. - Equipamiento aula. - Escáner. - Impresora. - Pizarra electrónica.
Sala de simulación	Simulador de máquina homologado por STCW.
	- Equipamiento de frío: - Entrenador ciclo frigorífico

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
Espacio de fluido	<ul style="list-style-type: none"> -Bombas de vacío. -Tuberías de distintas. - Paneles de frio y de aire acondicionado. - Útiles para carga de refrigerante. - Útiles para carga de aceite. - Útiles para cortar tuberías. -Útiles para abocadar. -Útiles para embutir. -Útiles para doblar y limpiar tuberías. -Útiles para limpieza de aletas (evaporadores y condensadores). -Equipo de soldadura blanda. -Medidores de humedad. -Aparatos para la carga de refrigerante y aceite. -Presostatos. -Termotastos. -Manómetros. -Termómetros. -Válvulas de expansión de diferentes tipos. -Válvulas reguladoras de capacidad. -Válvulas reguladores de arranque. -Válvulas de retención. -Válvulas de agua. -Válvulas de carga de vacío. (tres vías). - Equipamiento neumático: <ul style="list-style-type: none"> -Bancos de trabajo con paneles didácticos para montaje de automatismos. -Cilindros de doble y simple efecto, unidad de mantenimiento, compresor portátil, válvulas monoestable y biestables, pilotadas y servopilotadas, finales de carrera, pulsadores, indicadores ópticos, manómetros, reguladores de baja presión, amplificadores neumáticos de uno y dos etapas, detectores neumáticos de proximidad, barreras de aire, temporizadores neumáticos, válvulas de secuencias, manómetros, tuberías, y elementos de conexionado. Manuales. Entrenador de neumática. - Equipamiento electroneumático: <ul style="list-style-type: none"> -Electroválvulas servopilotadas monoestables y biestables, finales de carrera. Placas automatismos con: pulsadores, contactores, relés retardo a la conexión y a la desconexión. Fuentes de alimentación. Sensores de proximidad inductivos. - Equipamiento hidráulico: <ul style="list-style-type: none"> -Cilindros de doble efecto, cilindros diferenciales, motor hidráulico, acumulador hidráulico, conexiones, manómetros, tubos de montajes, filtro de alta presión,. Bombas hidráulicas. - Válvulas de vías , varios tipos, válvula limitadoras de presión, reguladoras de caudal, válvulas antirretorno desbloqueables. Entrenador de hidráulica. - Equipamiento electrohidráulico: <ul style="list-style-type: none"> -Electroválvulas de varios tipos, presostatos, finales de carrera. Placa automatismos con: pulsadores, contactores, relés de retardo a la conexión y a la desconexión. Fuentes de alimentación. - Equipamiento hidráulica proporcional: <ul style="list-style-type: none"> -Electroválvulas proporcionales. Amplificadores de dos canales. Válvulas limitadoras de presión proporcionales. Tarjetas de consigna. - Sistemas de regulación PID. - Equipo de autómatas programables: <ul style="list-style-type: none"> -Entrenadores automatización industrial. -Controladores lógicos programables (PLC). -Ordenadores. Impresora.

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
Espacio de electricidad y electrónica.	<ul style="list-style-type: none"> -Botiquín. -Extintor de polvo polivalente. -Armario archivador. -Estantería metálica. -Encerado. -Mesa de profesor c/ sillón. -Mesa laboratorio. -Cuadros eléctricos para el montaje de arranque, inversión, estrella/triángulo. -Equipo real o simulado de acoplamiento de alternadores. -Cuadro real o simulado de distribución de energía. -Osciloscopio doble traza. -Frecuencímetro. -Armario mural mecánica. -Diferentes tipos de motores trifásicos. -Diferentes tipos de motores monofásicos. -Alternadores para carga de baterías. -Motores de arranque de corriente continúa. -Equipos para montaje de circuitos electrónicos -Equipo de herramientas eléctricas. -Polímetro digital -Fuente de alimentación. -Paneles de entrenamiento BT. -Paneles entrenamientos protecciones. -Pinza amperimétrica. -Conjunto de contadores eléctricos. -Equipo medidores de aislamiento y tierra. -Analizador instalaciones BT. -Equipos complementarios medidas eléctricas. -Equipo complementario electricidad buques.
Espacio de mantenimiento de máquina	<ul style="list-style-type: none"> -Botiquín. -Extintor de polvo polivalente. -Estantería metálica. -Banco de taller. -Encerado. -Mesa del profesor c/sillón. -Soldadura eléctrica con arco. -Electroesmeriladora de columna. -Soldadura de hilo continuo. -Soldadura de hilo protegida con gas. M.I.G.-M.A.G. -Soldadura eléctrica T:I:G. -Soldadura y corte oxiacetilénica. -Maquetas de motores Diesel. -Depuradora de combustibles. -Banco de prueba de inyectores. -Banco de prueba para bombas de inyección. -Tornillo banco mecánica. -Compresor de aire. -Equipo, de protección personal. -Taladradora de columna.

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
	<ul style="list-style-type: none"> -Equipo de herramientas. -Torno paralelo. -Fresadora. -Herramientas mecánica. -Unidad recuperación, reciclaje y recarga. -Equipo complementario máquinas buques.
Aula de primeros auxilios	<ul style="list-style-type: none"> -Botiquín. -Camilla. -Equipos de resucitación cardiopulmonar. -Equipos inmovilización. -Equipos de curas. -Equipo oxígeno portátil. -Maniqués de prácticas.
Aula contraincendios y supervivencia	<ul style="list-style-type: none"> -Equipo de supervivencia/seguridad buques. -Hidrantes. -Mangueras. -Extintores. -Lanzas de diferentes tipos. -Equipo de bombero. -Equipo ERA. -Bandejas de fuego (1). -Chalecos salvavidas. -Trajes de supervivencia. -Aros salvavidas. -Balsa salvavidas (1). -Bote de rescate no rápido. -Sistemas de puesta a flote (1).
Aula de seguridad	<ul style="list-style-type: none"> -Elementos de seguridad en el trabajo. -Equipos de detección y extinción de incendios. -Medios de salvamento. -Equipos de comunicaciones. -Radiobaliza de muestra. -Respondedor radar de muestra. -Equipo portátil de comunicaciones. -Paquetes de supervivencia.

Equipamiento singular no necesariamente ubicado en el centro de formación ni perteneciente al mismo.

ANEXO V A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de grado Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
1308. Organización del mantenimiento de planta propulsora y maquinaria auxiliar de buques.	• Máquinas, Servicios y Producción.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1309. Organización del mantenimiento en seco de buques y embarcaciones y montaje de motores térmicos.	• Máquinas, Servicios y Producción.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
1310. Programación y mantenimiento de automatismos hidráulicos y neumáticos en buques y embarcaciones.	• Navegación e Instalaciones Marinas.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1311. Organización del mantenimiento y montaje de instalaciones y sistemas eléctricos de buques y embarcaciones.	• Máquinas, Servicios y Producción.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1312. Organización del mantenimiento y montaje de instalaciones frigoríficas y sistemas de climatización de buques y embarcaciones.	• Máquinas, Servicios y Producción.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1313. Planificación del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones.	• Navegación e Instalaciones Marinas.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1314. Organización de la guardia de máquinas.	• Navegación e Instalaciones Marinas.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0179. Inglés.	• Inglés.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0800. Control de las emergencias	• Navegación e Instalaciones Marinas.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0802. Organización de la asistencia sanitaria a bordo.	• Procesos Sanitarios.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1315. Proyecto de organización del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones.	• Máquinas, Servicios y Producción.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	• Navegación e Instalaciones Marinas.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria
1316. Formación y orientación laboral.	• Formación y Orientación Laboral.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1317. Empresa e iniciativa emprendedora.	• Formación y Orientación Laboral.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.

ANEXO V B)

Titulaciones equivalentes a efectos de docencia

CUERPOS	ESPECIALIDADES	TITULACIONES
Profesores de Enseñanza Secundaria.	• Navegación e Instalaciones Marinas.	– Diplomado en Máquinas Navales. – Diplomado en Navegación Marítima. – Diplomado en Radioelectrónica Naval. – Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades.
	• Formación y Orientación Laboral.	– Diplomado en Ciencias Empresariales. – Diplomado en Relaciones Laborales. – Diplomado en Trabajo Social. – Diplomado en Educación Social. – Diplomado en Gestión y Administración Pública.
	• Procesos Sanitarios.	– Diplomado en Enfermería.

ANEXO V C)

Titulaciones requeridas para impartir los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración Educativa

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
1308. Organización del mantenimiento de planta propulsora y maquinaria auxiliar de buques. 1309. Organización del mantenimiento en seco de buques y embarcaciones y montaje de motores térmicos.	– Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes.

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
1311. Organización del mantenimiento y montaje de instalaciones y sistemas eléctricos de buques y embarcaciones. 1312. Organización del mantenimiento y montaje de instalaciones frigoríficas y sistemas de climatización de buques y embarcaciones. 1315. Proyecto de organización del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones.	– Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes.
1310. Programación y mantenimiento de automatismos hidráulicos y neumáticos en buques y embarcaciones. 1313. Planificación del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones. 1314. Organización de la guardia de máquinas 0179. Inglés. 0800. Control de las emergencias. 0802. Organización de la asistencia sanitaria a bordo. 1316. Formación y orientación laboral. 1317. Empresa e iniciativa emprendedora.	– Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes a efectos de docencia

ANEXO VI

Módulos profesionales del ciclo formativo de grado Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia

MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA
0179 Inglés. 1316 Formación y orientación laboral. 1317 Empresa e iniciativa. 1315 Proyecto de organización del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones.
MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL
1308 Organización del mantenimiento de la planta propulsora y maquinaria auxiliar de buques. 1309 Organización del mantenimiento en seco de buques y embarcaciones y montaje de motores térmicos. 1310 Programación y mantenimiento de automatismos hidráulicos y neumáticos en buques y embarcaciones. 1311 Organización del mantenimiento y montaje de instalaciones y sistemas eléctricos de buques y embarcaciones. 1312 Organización del mantenimiento y montaje de instalaciones frigoríficas y sistemas de climatización de buques y embarcaciones. 1313 Planificación del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones. 1314 Organización de la guardia de máquinas. 0800 Control de emergencia. 0802 Organización de la asistencia sanitaria a bordo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería por la que se conceden ayudas económicas a entidades locales para realizar actuaciones para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante, durante el curso 2014/2015.

Convocadas por Resolución de 25 de marzo de 2014 (BOJA núm. 67, de 7 de abril), de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2014/2015, y reguladas por la Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones; vistas las solicitudes presentadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la citada Orden y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, se constatan los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que motivan la presente Resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 19 de junio de 2014 se dicta Propuesta Provisional de Resolución regulada en el artículo 16 de la Orden citada en el párrafo anterior, en la que se incluye la relación de Corporaciones Locales beneficiarias provisionales de subvención.

Segundo. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, que establece las bases reguladoras de estas ayudas, la Comisión Provincial Evaluadora procede al estudio y verificación de la documentación presentada en el trámite de audiencia por las Entidades Locales y eleva Propuesta Definitiva de Resolución, con fecha de 28 de octubre de 2014, a la Delegada Territorial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Almería.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento de concesión de ayudas económicas a entidades locales viene dada en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones de alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012.

Segundo. Las solicitudes de ayudas económicas para financiar proyectos para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y la tramitación de las mismas se ajustan a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, la Orden de 15 de abril de 2011 por la que se establecen las bases reguladoras y la Resolución de 25 de marzo de 2014 que establece la convocatoria para el curso escolar 2014/2015 de dichas ayudas.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011 arriba referenciada, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

1. Conceder la subvención económica, por un importe total de treinta y ocho mil doscientos sesenta y ocho euros (38.268,00 €), para realizar actuaciones de las Entidades Locales de la provincia de Almería durante el curso escolar 2014-2015, para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar relacionada en el Anexo I de la presente Resolución, con sus correspondientes cuantías, presupuestos subvencionados y porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, con cargo todas ellas a la siguiente aplicación presupuestaria:

01.13.00.02.04 461.00.42F. 1.

Asimismo, y en Anexo II, indicar las solicitudes que han sido desestimadas y los motivos de su exclusión.

2. Las actividades objeto de estas subvenciones comenzarán a 15 de septiembre de 2014 y concluirán a 30 de junio de 2015.

3. El pago se realizará según lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Orden de 15 de abril de 2011 a la que se refiere la presente Propuesta Definitiva de Resolución. De esta forma, no podrá abonarse a la entidad beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención concedida, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los casos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 6.050,00 euros.

4. De conformidad con el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, y en particular con su Título VII, las entidades beneficiarias se obligan a:

a) Cumplir el objetivo y realizar íntegramente la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda en la forma y plazos establecidos en la Orden.

b) Justificar, en el plazo fijado hasta el 31 de agosto de 2015, los gastos realizados en cumplimiento de las finalidades para las que se ha concedido la ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011, en la modalidad de justificación: Justificación mediante Certificación de la Intervención de la Entidad Local; según el artículo 27.2.d) de la Orden citada.

c) Aceptar el seguimiento del Proyecto por parte de la Consejería de Educación y someterse a las actuaciones de comprobación por la Administración concedente y de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la Consejería de Educación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Elaboración de una Memoria Evaluadora de las actividades realizadas, que deberá ser remitida junto con la rendición de la cuenta justificativa. La Memoria Evaluadora incluirá todos aquellos aspectos que se consideren de interés en relación con el desarrollo de las actividades.

f) Hacer constar en la publicidad de las actividades que éstas ha sido subvencionadas por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Educación.

g) Comunicar los cambios de domicilio a efectos de notificación o cualquier otra eventualidad en el desarrollo del proyecto de actividades en el momento en que se produzcan, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

h) Según el artículo 3 de la Orden de 15 de abril de 2011, y en referencia al punto 4.c) del Cuadro Resumen de la línea de subvención económica para realizar actuaciones de las Corporaciones Locales de la provincia de Almería para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar mediante aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades; estas Entidades quedan exentas de acreditar con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de concesión que se hallan al corriente frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

5. De conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el artículo 124 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en virtud del artículo 27.2.d) de la Orden de 15 de abril de 2011 las Corporaciones Locales beneficiarias de alguna ayuda quedan obligadas a la rendición de una Justificación mediante Certificación de la Intervención de la Entidad Local, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas. Dicha justificación se realizará ante la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte con anterioridad al 31 de agosto de 2015.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Almería, 14 de noviembre de 2014.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrionuevo.

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE HAN OBTENIDO SUBVENCIÓN ECONÓMICA

CORPORACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE LA AYUDA
ALMERÍA	6.000,00 €	6.000,00 €	100%
EL EJIDO	6.000,00 €	6.000,00 €	100%
VÍCAR	4.800,00 €	4.800,00 €	100%
ADRA	3.500,00 €	3.500,00 €	100%
LA MOJONERA	3.000,00 €	3.000,00 €	100%
VERA	3.000,00 €	3.000,00 €	100%
CUEVAS DEL ALMANZORA	3.000,00 €	3.000,00 €	100%
BERJA	2.968,00 €	2.968,00 €	100%
HUÉRCAL OVERA	1.000,00 €	1.000,00 €	100%
ALBOX	1.000,00 €	1.000,00 €	100%
MACAEL	1.000,00 €	1.000,00 €	100%
CARBONERAS	1.000,00 €	1.000,00 €	100%
TABERNAS	1.000,00 €	1.000,00 €	100%
PULPÍ	1.000,00 €	1.000,00 €	100%

ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CUYAS SOLICITUDES HAN SIDO DESESTIMADAS

CORPORACIÓN LOCAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
NÍJAR	Presentación del Anexo II de reformulación fuera del plazo establecido para ello (artículo 17.4 de la Orden de 15.4.11 de Bases Reguladoras)
FINES	Presentación del Anexo II de reformulación fuera del plazo establecido para ello (artículo 17.4 de la Orden de 15.4.11 de Bases Reguladoras)
PURCHENA	Presupuesto agotado (artículo 5 de la Resolución de convocatoria, de 25 de marzo de 2014)
TÍJOLA	Presupuesto agotado (artículo 5 de la Resolución de convocatoria, de 25 de marzo de 2014)
ARBOLEAS	Presupuesto agotado (artículo 5 de la Resolución de convocatoria, de 25 de marzo de 2014)
OLULA DEL RÍO	Presupuesto agotado (artículo 5 de la Resolución de convocatoria, de 25 de marzo de 2014)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, de concesión de subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes para el desarrollo de programas dirigidos a la Mediación Intercultural, Ámbito Provincial, para el curso escolar 2014/15.

La Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a distintas líneas, entre ellas, a las Asociaciones sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes, para el desarrollo de proyectos de actividades encaminados a la Mediación Intercultural en centros docentes públicos.

La disposición adicional primera de la mencionada Orden delega en la Dirección General de Participación e Innovación Educativa la competencia para convocar, anualmente, las subvenciones mediante Resolución que será publicada en el BOJA.

La Resolución de 25 de marzo de 2014 (BOJA núm. 67, de 7 de abril), de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, efectúa la convocatoria para el curso académico 2014-2015.

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por el artículo 15 de la Orden de 10 de abril de 2013, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación, y de conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de esta línea de subvención, Vista la Propuesta Definitiva de Resolución, emitida por la Comisión de Evaluación a quien compete, de fecha 20 de junio de 2014.

HA RESUELTO

Primero. Resolver la convocatoria, realizada por Resolución, de 25 marzo de 2014 (BOJA núm. 67, de 7 de abril), de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, de concesión de subvenciones para financiar programas dirigidos a la Mediación Intercultural en centros docentes públicos, durante el curso 2014-2015.

Segundo. Otorgar dichas subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo I.

Tercero. Desestimar las restantes solicitudes que han participado en la convocatoria por los motivos que se especifican en el Anexo II.

Cuarto. Las subvenciones se regirán por lo previsto en las bases reguladoras, por lo previsto en la Resolución de convocatoria y en las siguientes normas:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico a los ciudadanos a los servicios públicos, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Quinto. Las ayudas económicas tienen por objeto el desarrollo de Programas dirigidos a la Mediación Intercultural, en los centros docentes públicos especificados en los proyectos, durante el curso escolar 2014-2015.

Sexto. El plazo de ejecución de los programas estará comprendido dentro del curso escolar 2014-2015.

Séptimo. La cuantía de las subvenciones son las indicadas en el Anexo I. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0,1,13,00,01,21,487,08,42F.8 siendo la cuantía máxima destinada, para la provincia de Huelva, de 12.200 euros.

Octavo. El abono de las subvenciones se realizará en un solo pago anticipado por el total de la cuantía concedida, mediante transferencia bancaria a las cuentas designadas por las entidades beneficiarias de estas ayudas.

Noveno. Obligaciones de las Entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias tendrán las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones.

Décimo. Justificación de la subvención.

Las Entidades beneficiarias destinatarias de estas ayudas, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011, justificarán la subvención en la forma y plazos indicados en cada uno de los Convenios de Cooperación.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen: 31 de agosto del año académico en que se desarrolla la actividad subvencionada (curso 2014-2015).

Undécimo. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 10 de septiembre de 2014.- El Delegado (por delegación de competencias, art. 15, Orden de 10 abril de 2013), Vicente Zarza Vázquez.

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

ENTIDADES	CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FORMA DE PAGO
ASOCIACION PRO INMIGRANTES HUELVA ACOGE	G21155353	5,000,00	1 PAGO ANTICIPADO 100%
FUNDACION CEPAIM	G73600553	4,000,00	1 PAGO ANTICIPADO 100%
ASOCIACION CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	3,200,00	1 PAGO ANTICIPADO 100%
TOTAL		12,200,00	

ANEXO II

ENTIDADES DESESTIMADAS

ENTIDADES	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA	Puntuación insuficiente
FUNDACIÓN EUROPEA COOPERACIÓN NORTE-SUR	Puntuación insuficiente
ASOCIACIÓN CODENAF	Puntuación insuficiente

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, durante el curso escolar 2014/15.

La Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a distintas líneas, entre ellas a las entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

La disposición adicional primera de la mencionada Orden delega en la Dirección General de Participación e Innovación Educativa la competencia para convocar, anualmente, las subvenciones mediante Resolución que será publicada en BOJA.

La Resolución de 25 de marzo de 2014 (BOJA núm. 67, de 7 de abril de 2014), de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, efectúa la convocatoria para el curso académico 2014-2015.

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por el artículo 15 de la Orden de 10 de abril de 2013, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación, y de conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de esta línea de subvención, Vista la Propuesta Definitiva de Resolución, emitida por la Comisión de Evaluación a quien compete, de fecha 20 de junio de 2014.

HA RESUELTO

Primero. Resolver la convocatoria, realizada por Resolución, de 25 de marzo de 2014, BOJA núm. 67, de 7 de abril de 2014, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, de concesión de subvenciones para financiar programas socioeducativos para la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar durante el curso 2014-2015.

Segundo. Otorgar dichas subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo I.

Tercero. Desestimar las restantes solicitudes que han participado en la convocatoria por los motivos que se especifican en el Anexo II.

Cuarto. Las subvenciones se regirán por lo previsto en las bases reguladoras, por lo previsto en la Resolución de convocatoria y en las siguientes normas:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico a los ciudadanos a los servicios públicos, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y el decreto 183/2003, de 24 de junio por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Quinto. Las ayudas económicas tienen por objeto el desarrollo de Programas Socioeducativos para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, instrumentalizadas a través de Convenios de Cooperación entre las entidades sin fines de lucro y la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

Sexto. El plazo de ejecución de los programas, para la prevención, el seguimiento y control del Absentismo Escolar, será el establecido, para cada entidad sin ánimo de lucro, en el Convenio de Cooperación, que estará comprendido dentro del curso escolar 2014-2015.

Séptimo. La cuantía de las subvenciones son las indicadas en el Anexo I. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0,1,13,00,02,21,481,00,42F.4 siendo la cuantía máxima destinada, para la provincia de Huelva, de 18.792 euros.

Octavo. El abono de las subvenciones se realizará en un solo pago anticipado por el total de la cuantía concedida, mediante transferencia bancaria a las cuentas designadas por las entidades beneficiarias de estas ayudas.

Noveno. Obligaciones de las Entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias tendrán las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones.

Décimo. Justificación de la Subvención.

Las Entidades beneficiarias destinatarias de estas ayudas, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011, justificarán la subvención en la forma y plazos indicados en cada uno de los Convenios de Cooperación.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen: 31 de agosto del año académico en que se desarrolla la actividad subvencionada (curso 2014-2015).

Undécimo. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 10 de septiembre de 2014.- El Delegado (por delegación de competencias, art. 15, Orden 10 abril de 2013), Vicente Zarza Vázquez.

ANEXO I

RELACION DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

ENTIDADES	CIF	SUBVENCION CONCEDIDA	FORMA DE PAGO
FUNDACION VALDOCCO	G21210000	6.792,00	1 PAGO ANTICIPADO 100%
AMPA LOS VIEROS DE LA MARISMA	G21413067	6.000,00	1 PAGO ANTICIPADO 100%
ASOCIACION 31 DE MAYO "CIUDAD DE LOS NIÑOS"	G21308820	3.000,00	1 PAGO ANTICIPADO 100%
ASOCIACION OLOTENSE CONTRA LA DROGA	G21192000	3.000,00	1 PAGO ANTICIPADO 100%
TOTAL		18.792,00	

ANEXO II

ENTIDADES DESESTIMADAS

ENTIDADES	CAUSA DE EXCLUSIO
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Puntuación insuficiente
ASOCIACION COMETA MAGICA	Puntuación insuficiente
ASOCIACION PUERTA ABIERTA	Puntuación insuficiente
FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	Puntuación insuficiente
ANDALUCIA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA	Puntuación insuficiente
HACAN-DOCTOR	Puntuación insuficiente
AMPA PLEAMAR	Puntuación insuficiente
ASPREATO, PREVENCIÓN Y APOYO AL DROGODEPENDIENTE	Puntuación insuficiente

ENTIDADES	CAUSA DE EXCLUSIO
FAMILIAS DE DROGODEPENDIENTES RESURRECION	Puntuación insuficiente
ASOC.PUERTA ABIERTA AYUDA AL TOXICOMANO	Puntuación insuficiente
ASOCIACION PROINMIGRANTES HUELVA-ACOGE	Puntuación insuficiente
UNION ROMANI	Puntuación insuficiente
ASOC.GITANA ROMANI DON DIBE	No inscrita en Reg.entidades colaboradoras
ASOC.PARA PREVENCION Y ESTUDIO DE LA TOXICOMANIA	Presentación fuera plazo (8.5.14)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, de concesión de subvenciones a las entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar así como para la atención del alumnado inmigrante durante el curso escolar 2014/2015.

La Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, entre otras, a las entidades locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar así como la atención al alumnado inmigrante.

La disposición adicional primera de la mencionada Orden delega en la Dirección General de Participación e Innovación Educativa la competencia para convocar, anualmente, las subvenciones mediante Resolución que será publicada en el BOJA.

La Resolución de 25 de marzo de 2014 (BOJA núm. 67, de 7 de abril de 2014), de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, efectúa la convocatoria para el curso académico 2014-2015.

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por el artículo 15 de la Orden de 10 de abril de 2013, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación, y de conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de esta línea de subvención.

Vista la Propuesta Definitiva de Resolución emitida por la Comisión de Evaluación a quién compete, de fecha 24 de junio de 2014,

HA RESUELTO

Primero. Resolver la convocatoria realizada por Resolución de 25 de marzo de 2014 (BOJA núm. 67, de 7 de abril), de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa de concesión de subvenciones a las Entidades Locales, para financiar programas de absentismo escolar así como la atención al alumnado inmigrante, durante el curso 2014-2015.

Segundo. Otorgar dichas subvenciones a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo I.

Tercero. Desestimar las restantes solicitudes que han participado en la convocatoria por los motivos que se especifican en el Anexo II.

Cuarto. Las subvenciones se regirán por lo previsto en las bases reguladoras, por lo previsto en la Resolución de convocatoria y en las siguientes normas:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico a los ciudadanos a los servicios públicos, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Quinto. Las ayudas económicas tienen por objeto el desarrollo de Proyectos de Intervención Socioeducativa para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante, instrumentalizadas a través de Convenios de Cooperación entre las Entidades Locales y la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

Sexto. El plazo de ejecución de los proyectos para la prevención, el seguimiento y control del Absentismo Escolar será el establecido, para cada Entidad Local, en el Convenio de Cooperación, que estará comprendido dentro del curso escolar.

Séptimo. La cuantía de las subvenciones son las indicadas en el Anexo I. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva, siendo la cuantía máxima destinada para la provincia de Huelva, de 69.537,00 euros., y su financiación se efectuará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

0,1,13,00,02,21,461,00,42F,6,2014
3,1,13,00,02,21,461,,00,42F,0,2015

Octavo. La forma y la secuencia del pago será, para cada Entidad Local, la establecida en el Anexo I y detallado específicamente, en cada Convenio de Cooperación, firmado entre la Entidad Local y la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

Noveno. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias tendrán las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones.

Décimo. Justificación de la subvención.

Las entidades beneficiarias destinatarias de estas ayudas, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011 justificarán la subvención en la forma y plazos indicados en cada uno de los Convenios de Cooperación.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen: 31 de agosto del año académico subvencionado.

Undécimo. Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante la Consejería de Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 15 de septiembre de 2014.- El Delegado (por delegación de competencias, art. 15, Orden 10 abril de 2013), Vicente Zarza Vázquez.

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES BENEFICARIAS

Entidades Locales	CIF	Subvención Concedida	Primer pago 2014	Segundo pago 2015
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	P2100000E	11,000,00	8,250,00	2,750,00
CARTAYA	P2102100A	8,800,00	6,600,00	2,200,00
ISLA CRISTINA	P2104200G	8,800,00	6,600,00	2,200,00
PUNTA UMBRÍA	P2107900I	8,800,00	6,600,00	2,200,00
GIBRALEÓN	P2103500A	4,000,00	4,000,00	0,00
MOGUER	P2105000J	4,000,00	4,000,00	0,00
LEPE	P2104400C	3,000,00	3,000,00	0,00
AYAMONTE	P2101000D	2,400,00	2,400,00	0,00
ALMONTE	P2100500D	2,400,00	2,400,00	0,00
CORTEGANA	P2102500B	2,400,00	2,400,00	0,00
PAYMOGO	P2105700E	2,400,00	2,400,00	0,00
PUEBLA DE GUZMÁN	P2105800C	2,400,00	2,400,00	0,00
LUCENA DEL PUERTO	P2104600H	2,400,00	2,400,00	0,00
ROCIANA DEL CONDADO	P2106000I	2,400,00	2,400,00	0,00
VILLARRAS	P2107600E	2,337,00	2,337,00	0,00
PALOS DE LA FRONTERA	P2105500I	2,000,00	2,000,00	0,00
TOTAL		69,537,00	60,187,00	9,350,00

ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES DESESTIMADAS

Entidades Locales	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
BONARES	Puntuación Insuficiente
BOLLULLOS DEL CONDADO	Puntuación Insuficiente
LA PALMA DEL CONDADO	Puntuación Insuficiente
ALJARAQUE	Puntuación Insuficiente
CHUCENA	Puntuación Insuficiente
ESCACENA DEL CAMPO	Puntuación Insuficiente
PATERNA DEL CAMPO	Puntuación Insuficiente
ALÁJAR	Puntuación Insuficiente
ALOSNO	Puntuación Insuficiente
VALVERDE DEL CAMINO	Puntuación Insuficiente
ARACENA	Puntuación Insuficiente
CUMBRES MAYORES	Puntuación Insuficiente
SANTA OLALLA DEL CALA	Puntuación Insuficiente
SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	Puntuación Insuficiente
VILLABLANCA	Puntuación Insuficiente
HINOJOS	Presentado Fuera de plazo (08-05-14)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 22 de octubre de 2014, por la que se aprueba definitivamente el proyecto de Modificación del PGOU, Adaptación Parcial de las NN.SS., relativa al suelo no urbanizable II del municipio de El Saucejo (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 22 de octubre de 2014, por la que se aprueba definitivamente el proyecto de Modificación del PGOU, Adaptación Parcial de las NN.SS., relativa al suelo no urbanizable II del municipio de El Saucejo (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 3 de noviembre de 2014, y con el número de registro 6288, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de El Saucejo.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

La Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 22 de octubre de 2014, por la que se aprueba definitivamente el proyecto de Modificación del PGOU, Adaptación Parcial de las NN.SS., relativa al suelo no urbanizable II del municipio de El Saucejo (Sevilla) (Anexo I).

Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación del PGOU, Adaptación Parcial de las NN.SS., relativa al suelo no urbanizable II del municipio de El Saucejo (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El planeamiento general vigente son las Normas Subsidiarias de El Saucejo, Texto Refundido aprobado definitivamente por resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en su sesión de fecha 17 de noviembre de 2000, habiendo aprobado el Ayuntamiento en fecha 15 de julio de 2009 la Adaptación Parcial a la LOUA en virtud del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

Segundo. El presente proyecto urbanístico tiene por objeto la modificación de determinados artículos del Título IV de las Normas Urbanísticas incluidas en el Texto Refundido de las NN.SS. relativo a las Normas del Suelo No Urbanizable en tanto que tras la modificación de dicho título, aprobada definitivamente en fecha 29 de junio de 2012, se han apreciado algunos aspectos que requieren ser modificados para adecuarse a las necesidades actuales del Suelo No Urbanizable.

La propuesta municipal se centra en los siguientes aspectos:

- Incluir entre los usos permitidos, los tipos de infraestructuras que han de implantarse obligatoriamente en el Suelo No Urbanizable, dado que por error no se incluyeron en el texto normativo de la aludida modificación del año 2012.

- Introducir el uso deportivo como compatible en el Suelo No Urbanizable.

- Corregir las tramas de los planos de información y de ordenación P.I.9 y P.O.1 del documento de Adaptación Parcial.

Tercero. El expediente se ha tramitado conforme a lo determinado en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. En el expediente constan los siguientes pronunciamientos:

- El proyecto ha sido informado por el Servicio de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de 18 de febrero de 2014 indicando que no debe someterse a Evaluación Ambiental en los términos de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 6 del Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

Tercero. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d) del Decreto 36/2014.

Cuarto. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de El Saucejo para la resolución definitiva de este instrumento, se ha ajustado a lo establecido por los art. 32, 37 y 39 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Quinto. El documento contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido en relación con lo especificado en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sexto. En base a lo expuesto en el Fundamento de Derecho anterior, procede la aprobación definitiva de la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de referencia, tal como establece el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en virtud de lo establecido por el art. 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de la Modificación del PGOU, Adaptación Parcial de las NN.SS., relativa al suelo no urbanizable II en el municipio de El Saucejo (Sevilla), aprobado provisionalmente por el pleno municipal en sesión de fecha 29 de mayo de 2014, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

SITUACIÓN URBANÍSTICA PROPUESTA

Artículo 195. Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social.

1. Dentro de este concepto se engloban todas aquellas edificaciones e instalaciones no residenciales cuya implantación en el suelo no urbanizable puede ser autorizada con las condiciones y los trámites del artículo 16.3, apartado 2.º de la Ley del Suelo y artículos 36 y 192 de estas Normas.

2. En función de lo establecido en dichos artículos y en el PEPMF, se considerarán dentro de este concepto las siguientes:

- a) Grandes instalaciones agropecuarias.
- b) Instalaciones vinculadas a actividades extractivas.
- c) Instalaciones turísticas y recreativas en el medio rural.
- d) Edificaciones públicas singulares que hayan de emplazarse en medio rural.
- e) Industrias que hayan de emplazarse en el medio rural.
- f) Infraestructuras.
- g) Instalaciones deportivas.

3. Todos estos usos, para poder ser autorizados, deberán disponer de una declaración de utilidad pública o justificar el interés social de la actuación y, en su caso, la necesidad de su emplazamiento en el medio rural, según los trámites que se especifican en el artículo 36 de estas Normas.

Artículo 201 bis. Instalaciones deportivas.

1. Dentro de este concepto se engloban las edificaciones que, aun siendo compatibles con el suelo urbano, no pudieran ubicarse en los mismos en razón de su dimensión, se podrán situar en el suelo no urbanizable. Será necesaria su declaración como Actuación de Interés Público y se tramitará conforme a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la LOUA.

2. Los edificios cumplirán las siguientes condiciones de implantación:

- a) Ocupación máxima de la parcela 50 %.
- b) Numero de planta 1.
- c) La altura reguladora máxima será de 10 m, excepto que por necesidades y adecuación se justifique una mayor altura, pero nunca sobrepasando los 15 m.
- d) Separación a linderos 3 m.
- e) Distancia a otros edificios de parcelas colindantes 50 m.
- f) Distancia al suelo urbano o urbanizable 50 m.

Además deberán cumplir las normas de edificación del artículo 207 y las de la zona en la que se sitúen.

Artículo 213. Zona de especial protección por planificación urbanística

1. Esta zona está integrada por los terrenos que las Normas Subsidiarias consideran que se deben proteger por contener ecosistemas de especial valor, o ser especialmente grave la erosión y pérdida de suelos, o ser elementos significativos del paisaje.

2. Dentro de esta zona se definen tres subzonas:

- a) Subzona «Parajes singulares Arroyo de los Lobos y Arroyo de la Solana».
- b) Subzona de protección de la vegetación y del suelo.
- c) Subzona de protección del paisaje.

3. La subzona «Parajes singulares Arroyo de los Lobos y Arroyo de la Solana» (Clave 11.a), está formada por los terrenos de los valles de dichos arroyos que destacan por el buen nivel de conservación del bosque y el matorral autóctono y por su carácter de hábitat faunístico.

En ellos, se permitirán:

- Los tratamientos forestales compatibles con la conservación del ecosistema.

- Infraestructuras propias de las actividades relacionadas con el movimiento de las personas y mercancías y los servicios básicos de abastecimiento de agua, energía, telecomunicaciones, saneamiento, defensa de población, eliminación o tratamiento de residuos, de energías renovables (eólicas, solar, geotérmica, etc) y energéticas (eléctrica, gas, abastecimiento), otras de interés general y las obras accesorias a las mismas que ineludiblemente deban discurrir por el suelo no urbanizable, en las condiciones del artículo 201 o las que se establezcan en la autorización ambiental previa siempre que cuenten con el informe favorable del trámite ambiental correspondiente que garantice la compatibilidad de dicho uso.

- Las actuaciones de reforma y adaptación de las edificaciones existentes para uso turístico conforme a la legislación de Turismo vigente en cada momento, en la actualidad el Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, previa declaración como Actuaciones de Interés Público conforme a lo establecido en el artículo 42 de la LOUA.

- Se prohíben el resto de edificaciones, obras o movimiento de tierras.

4. La subzona de «Protección de la vegetación y del suelo» está integrada por los terrenos ocupados por matorral, pastizal o cultivo en terrenos con fuerte erosión. En ellos, se permitirán los siguientes usos y edificaciones:

- Construcciones agropecuarias en las condiciones del artículo 193.

- Construcciones vinculadas a las obras públicas, en las condiciones del artículo 194.

- Y se podrán autorizar, según lo establecido en el artículo 195, conforme a lo establecido en los artículos 42, 43 y 52 de la LOUA, los siguientes:

- Instalaciones extractivas, en las condiciones del artículo 197.

- Instalaciones turísticas y recreativas, en las condiciones del artículo 198.

- Instalaciones deportivas, en las condiciones del artículo 201 bis.

- Las actuaciones de reforma y adaptación de las edificaciones existentes para uso turístico conforme a la legislación de Turismo vigente en cada momento, en la actualidad el Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, previa declaración como Actuaciones de Interés Público conforme a lo establecido en el artículo 42 de la LOUA.

- Edificios públicos singulares, en las condiciones del artículo 199.

- Infraestructuras propias de las actividades relacionadas con el movimiento de las personas y mercancías y los servicios básicos de abastecimiento de agua, energía, telecomunicaciones, saneamiento, defensa de población, eliminación o tratamiento de residuos, de energías renovables (eólicas, solar, geotérmica, etc) y energéticas (eléctrica, gas, abastecimiento), otras de interés general y las obras accesorias a las mismas que ineludiblemente deban discurrir por el suelo no urbanizable, en las condiciones del artículo 201 o las que se establezcan en la autorización ambiental previa siempre que cuenten con el informe favorable del trámite ambiental correspondiente que garantice la compatibilidad de dicho uso.

- Viviendas aisladas, en las condiciones de los artículos 202 al 206, siempre que se vinculen a un uso agropecuario conforme a lo establecido en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, para lo cual se requerirá informe preceptivo de la Delegación Provincial de Agricultura sobre la necesidad de vivienda vinculada a dicha explotación.

Se prohíben las demás instalaciones y edificios.

5. La subzona de «Protección del Paisaje» comprende los terrenos con características de hito relevante o fondo visual característico, en general situados en los cerros que rodean al núcleo urbano. En ellos sólo se permitirán:

- Las construcciones agrícolas de los tipos a), b), c), d) y e) del artículo 193.

- Y se podrán autorizar según el procedimiento del artículo 42 y 43 de la LOUA:

• Las instalaciones turísticas y recreativas del tipo a) y b) del artículo 198.

• Las instalaciones deportivas, en las condiciones del artículo 201 bis.

• Las actuaciones de reforma y adaptación de las edificaciones existentes para uso turístico conforme a la legislación de Turismo vigente en cada momento, en la actualidad el Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, previa declaración como Actuaciones de Interés Público conforme a lo establecido en el artículo 42 de la LOUA.

• Infraestructuras propias de las actividades relacionadas con el movimiento de las personas y mercancías y los servicios básicos de abastecimiento de agua, energía, telecomunicaciones, saneamiento, defensa de población, eliminación o tratamiento de residuos, de energías renovables (eólicas, solar, geotérmica, etc) y energéticas (eléctrica, gas, abastecimiento), otras de interés general y las obras accesorias a las mismas que ineludiblemente deban discurrir por el suelo no urbanizable, en las condiciones del artículo 201 o las que se establezcan en la autorización ambiental previa siempre que cuenten con el informe favorable del trámite ambiental correspondiente que garantice la compatibilidad de dicho uso.

Artículo 215. Zona de ruedo (Clave 12).

1. Esta zona está integrada por los terrenos cercanos al núcleo urbano en los que tradicionalmente se ha dado un grado de uso y edificación agrícolas más intenso que en el resto del suelo no urbanizable.

2. En esta zona se permitirán los siguientes usos y edificaciones:

- Construcciones agrícolas de los tipos a), b), c), d) y e) del artículo 193, en las condiciones que establece dicho artículo, y las del apartado 3.

- Instalaciones al servicio de las obras públicas, en las condiciones del artículo 194 y las del apartado 3.

- Instalaciones deportivas, en las condiciones del artículo 201 bis.

Y se podrán autorizar, con el procedimiento del artículo 195, las viviendas ligadas a la explotación agraria en las condiciones del artículo 203 excepto la de distancia al suelo urbano y apto para urbanizar, que será como mínimo de 25 m.

3. Por la existencia de un acuífero a proteger y por su proximidad al núcleo urbano, se prohíbe cualquier tipo de vertido al terreno, debiendo resolverse la evacuación de aguas residuales por conexión a la red municipal de alcantarillado a cargo del promotor del edificio o mediante la implantación de depuradora de aguas residuales con sistema homologado.

Sevilla, 25 de noviembre de 2014.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ORDEN de 17 de noviembre de 2014, de corrección de errores de la de 29 de octubre de 2014, por la que se realiza la declaración de créditos disponibles y su distribución entre ámbitos territoriales, relativos a la Orden de 4 de agosto de 2014, que se cita.

Advertidos errores en la publicación de la Orden de 29 de octubre de 2014, por la que se realiza la declaración de créditos disponibles y su distribución entre ámbitos territoriales, relativos a la Orden de 4 de agosto de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de turismo en la línea de infraestructuras turísticas para entidades locales (modalidad ITL) y por la que se convocan las mismas para el ejercicio 2014 (BOJA núm. 222, de 13 de noviembre de 2014), se procede a efectuar la oportuna corrección del Dispongo segundo, que pasa a tener la siguiente redacción:

Segundo. Aprobar la distribución de los créditos disponibles declarados en el artículo anterior entre los distintos ámbitos territoriales establecidos en el apartado 2.d) del Cuadro-Resumen de la Orden de 4 de agosto de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Turismo en la línea de infraestructuras turísticas para entidades locales (Modalidad ITL), y se convocan las mismas para el ejercicio 2014, de la siguiente manera, siendo dicha asignación de cantidades determinada en función del total de proyectos solicitados en cada una de las provincias:

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
IMPORTE	85.750,09	317.900,91	85.750,09	85.750,09	85.750,09	367.598,55	85.750,09	85.750,09

Sevilla, 17 de noviembre de 2014

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 17 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, dimanante de procedimiento núm. 1287/2013. (PD. 3404/2014).

Número de Identificación General: 1402142C20130021226.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 1287/2013. Negociado: S.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba.

Juicio: Constitución del acogimiento 1287/2013.

Parte demandante: Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Parte demandada: Ministerio Fiscal, Pedro Navas Moret y Rosa María Lorente García.

Sobre: Constitución del acogimiento.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba.

Doce de Octubre, núm. 2.

957002710957749926

NIG: 1402142C20130021226.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 1287/2013. Negociado: S.

Sobre: Acogimiento familiar permanente

Solicitante: Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

AUTO NÚM. 563/2014

Doña Blanca Pozón Giménez.

En Córdoba, a catorce de noviembre de dos mil catorce.

D I S P O N G O

Aprobar la propuesta de Acogimiento Familiar Permanente formulada por la Delegación de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía respecto al menor J.R.N.L., a favor de las personas que figuran como acogedores en la información aportada, quienes deberán asumir las obligaciones legales de tal status con carácter de Acogimiento Familiar Permanente.

Notifíquese esta resolución a las partes y a los progenitores, o tutor, si fueren habidos. Cúmplase, en todo caso, lo dispuesto en el art. 1.826 de la LECivil.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días desde la notificación, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese referencia de la misma al Registro de Acogedores de este Juzgado.

Así lo manda y firma la Ilma. Sra. Blanca Pozón Giménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba.

Doy fe.

El/La Magistrada-Juez. El/La Secretario.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la madre biológica doña Rosa María Lorente García, por resolución de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Córdoba, a diecisiete de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jaén, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 1611/2013.

NIG: 2305042C20130006183.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1611/2013. Negociado: 3C.

Sobre: Divorcio Contencioso (HAY P. SEP. 1611.01.13).

De: Doña Claudia Maritza Taimal López.

Procurador/a: Sr./a.: Mario Carrasco Mallén.

Contra: Don Miguel Ángel López Restrepo.

E D I C T O

En el presente procedimiento de Familia. Divorcio Contencioso número 1611/2013 seguido a instancia de doña Claudia Maritza Taimal López frente a don Miguel Ángel López Restrepo se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento, fundamento de derecho segundo y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 730/2014

En Jaén, a 10 de noviembre de 2014.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 1611/2013, de procedimiento de divorcio por doña M.^a Sacramento Cobos Grande, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta ciudad y su partido; seguidos a instancia de doña Claudia Maritza Taimal López, representada por el Procurador don Mario Carrasco Mallén, y asistida por el Letrado Sr. León Garrido; contra don Miguel Ángel López Restrepo, declarado en situación de rebeldía procesal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Segundo. En lo referente a las medidas que toda sentencia de nulidad, separación o divorcio debe contener, se acuerdan las siguientes:

a) Decretar la disolución del matrimonio formado por doña Claudia Maritza Taimal López y don Miguel Ángel López Restrepo, quedando revocados todos los consentimientos que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro, cesando la presunción de convivencia conyugal, quedando igualmente disuelta la sociedad de gananciales.

b) La guarda, y custodia de los hijos menores se atribuye a la madre, la Sra. Taimal López, ostentando, no obstante, ambos progenitores la patria potestad compartida. Así, ambos progenitores deberán, manteniendo el ejercicio conjunto de la patria potestad, ejerciéndolo de acuerdo a los arts. 154 y 156 cc, y actuando siempre de común acuerdo en beneficio del menor en la adopción de cuantas decisiones importantes puedan afectarle, siendo de especial relevancia, entre otras, las relativas a la fijación del lugar de residencia, y posteriores traslados de domicilio que le aparten de su entorno habitual; las referidas a la elección de centro escolar o institución de enseñanza, pública o privada, y cambios ulteriores, las relativas a la orientación educativa, religiosa o laica, y la realización por el menor de actos de profesión de fe o culto propios de una confesión; el sometimiento al menor, de menos de 16 años, a tratamientos e intervenciones médicas preventivas, curativas o quirúrgicas, incluidas las estéticas, salvo las de urgente necesidad; la aplicación de terapias psiquiátricas o psicológicas al menor, o la realización por éste de actividades extraescolares deportivas, formativas o lúdicas, y en general, todas aquellas que constituyan gastos extraordinarios que deban satisfacerse por ambos progenitores; y cualesquiera otras que excedan de las actividades diarias habituales, ordinarias o rutinarias. Será precisa la previa autorización judicial para poder ejecutar la decisión objeto de discrepancia, en caso de haberla. El progenitor que en cada momento se encuentre con el menor podrá adoptar cuantas decisiones en relación al mismo se refieran, sin previa consulta, cuando se refieran a situación de urgencia o de decisiones diarias, poco trascendentes o rutinarias que en el normal transcurrir de la vida del menor puedan producirse. Igualmente ambos progenitores tienen derecho a ser informados por parte de terceros de todos los aspectos que afecten a su hijo y concretamente tienen derecho a que se les facilite información académica, boletines de evaluación, reuniones con tutores o servicios

de orientación escolar, así como de la información médica sobre su hijo, y a que se les faciliten los informes médicos que ambos puedan solicitar al respecto.

En cuanto al régimen de visitas entre los hijos menores, y el padre no custodio, dado el ignorado paradero de éste, que posiblemente se encuentre en su país de origen, Colombia, y hasta tanto se mantenga tal circunstancia, se suspenderá tal régimen de visitas. En el caso de que aquél vuelva a vivir en España, con domicilio conocido, y así notificado fehacientemente a la demandante, aquel se reanudará y consistirá en fines de semana alternos, desde las 20 horas del viernes, a la 20 horas del domingo, debiendo ser recogidos y reintegrados los menores en el domicilio materno. Así como la mitad de los períodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y Verano (julio y agosto, y éstos, por quincenas alternas), correspondiendo elegir el período correspondiente a la madre en los años pares, y al padre en los impares. Para que los menores puedan salir del territorio nacional en compañía del padre, durante tales períodos vacacionales, deberá constar el consentimiento expreso de la madre, o en su defecto, autorización judicial para ello.

c) El Sr. López Restrepo abonará, como pensión alimenticia a favor de sus hijos, la suma total de 300 euros mensuales, las cuales que se deberán ingresar dentro de los primeros cinco días de cada mes en la cuenta que tanto la Sra. Taimal López señale a tal efecto; estas cantidades serán revisadas anualmente con efectos a uno de enero, conforme al IPC que publique el INE u organismo que al efecto le sustituya, y devengándose desde interposición de demanda.

Los gastos extraordinarios de los hijos serán satisfechos al 50% entre ambos progenitores, teniendo dicha consideración los gastos médicos y quirúrgicos que no estén cubiertos por la Seguridad Social; los gastos extraordinarios de educación, tales como clases complementarias, estudios superiores, gastos de libros y material escolar de inicio de curso, así como actividades extraescolares, siempre previa comunicación y justificación del gasto al otro progenitor.

Tales medidas patrimoniales se establecen de conformidad al art. 770.3.^a de LEC, que establece que «a la vista han de comparecer las partes por sí mismas, con apercibimiento de que su incomparecencia sin causa justificada podrá determinar que se consideren admitidos los hechos alegados por la parte que comparezca para fundamentar sus peticiones sobre medidas definitivas de carácter patrimonial. También será obligatoria la presencia de los abogados respectivos». Por tanto, ante la situación de rebeldía del demandado se han establecido las medidas patrimoniales solicitadas por la parte actora.

F A L L O

Que estimando la pretensión deducida, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio formado por doña Claudia Maritza Taimal López y don Miguel Ángel López Restrepo, celebrado el 20 de marzo de 2009, en Jaén, con las medidas que se recogen en los fundamentos de derecho, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente a las partes personadas. Se hace saber a las partes que contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén, por ante este Juzgado.

Una vez firme la presente sentencia, comuníquese al Registro Civil de Jaén, para que se practiquen las inscripciones marginales oportunas, al tomo 152, folio 253, de la sección 2.^a

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado don Miguel Ángel López Restrepo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jaén, a once de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 212/2014.

Procedimiento: 94/13.

Ejecución de títulos judiciales 212/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20130000930.

De: Don Manuel Ángel Haba Rodríguez.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A.

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 212/14, dimanante de los Autos 94/13, a instancia de Manuel Ángel Haba Rodríguez contra Esabe Vigilancia, S.A., en la que con fecha 18.11.14 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a dieciocho de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1328/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 1328/2011. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20110015840.

De: Don Francisco de Asís Delgado Plaza.

Contra: Tex Digital, S.L., NSN Nokia Siemens Network, Luciano de Dios Tejeira, José Ramón Millán Cidón, Manuel Alberto Estévez Mosquera y FOGASA.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1328/2011 a instancia de la parte actora don Francisco de Asís Delgado Plaza contra Tex Digital, S.L., NSN Nokia Siemens Network, Luciano de Dios Tejeira, José Ramón Millán Cidón, Manuel Alberto Estévez Mosquera y FOGASA sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 20 de noviembre de 2014 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Francisco de Asís Delgado Plaza contra las demandadas, Tex Digital, S.L., Administradores Concursales Luciano de Dios Tejeira, José Ramón Millán Cidón, Manuel Alberto Estévez Mosquera, NSN Nokia Siemens Network y FOGASA debo condenar y condeno a la demandada Tex Digital, S.L., a que abone al demandante la suma de 4.292,24 euros más el 10% en concepto de interés por mora, de la que es responsable solidario NSN Nokia Siemens Network hasta la suma de 3.580,9 euros de principal.

No se hace especial pronunciamiento respecto de los Administradores Concursales Luciano de Dios Tejeira, José Ramón Millán Cidón, Manuel Alberto Estévez Mosquera, NSN Nokia Siemens Network ni del FOGASA.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Sevilla, a veinte de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se hace pública la formalización del contrato administrativo para el servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano competente: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: S-1/2014.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante; <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material de oficina consumible declarado de necesaria uniformidad para los Órganos Judiciales de la Provincia de Huelva.
 - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 75230000-7 30199230-1 30199500-5 30199720-3.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 146.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29 de julio de 2014.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 207.834,72.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 103.917,36 euros. IVA (21%): 21.822,65 euros. Importe total: 125.740,01 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 2 de octubre de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de noviembre de 2014.
 - c) Contratista: SEROF, S.A.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 78.920,48 euros. IVA (21%): 16.573,30 euros. Importe total: 95.493,78 euros.

Huelva, 10 de noviembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2014, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

Resolución de 20 de noviembre de 2014, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios: «Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica del edificio pabellón de Nueva Zelanda, sede del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía», expediente 2014/000004.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Núm. de expediente: 2014/000004.

d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.

2. Objeto del contrato.

Tipo: Servicios.

Descripción: Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica del edificio pabellón de Nueva Zelanda, sede del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

División por lotes: No.

CPV: 50700000-2.

Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 145, de 28.7.2014.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 95.867,77 €. Importe IVA: 20.132,23 €. Importe total: 116.000,00 €.

5. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 21 de octubre de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 31 de octubre de 2014.

c) Contratista: Instituto de Gestión Sanitaria, S.A.

d) Importe de adjudicación. Importe total: 92.986,47 €.

Sevilla, 20 de noviembre de 2014.- El Director, P.D. (Resolución de 1.7.2009), el Secretario General, José M.^a Alba Bautista.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 20/2014.
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Análisis, adaptación, gestión y explotación de las becas y ayudas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte».
 - c) División por lotes y números: No.
 - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 72610000-9.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE 2014/S 130-232610, de 10 de julio de 2014; BOE núm. 179, de 24 de julio de 2014; BOJA núm. 138, de 17 de julio de 2014.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 133.760,00 euros.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 6 de octubre de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 12 de noviembre de 2014.
 - c) Contratista: Indra Sistemas, S.A.
 - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 132.000,00 euros.

Sevilla, 20 de noviembre de 2014.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convoca licitación pública para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 3407/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Jurídicos y Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

Dependencia: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Domicilio: Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla 41092.

Teléfono: 955 929 000.

Telefax: 955 929 215.

Correo electrónico: aaiicc@juntadeandalucia.es

Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion

Fecha límite de obtención de documentos e información. Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: M14/C0002870.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Asesoramiento Artístico para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía, Córdoba.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución: Córdoba.

e) Plazo de ejecución: Dos (2) años.

f) Admisión de prórroga: Si.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV: 92520000-2 (Servicios de museos).

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Valor estimado del contrato: Se establece posibilidad de prorrogar el contrato. Doscientos veinticuatro mil euros (224.000,00 €), cantidad a la que habrá de añadir el importe de cuarenta y siete mil cuarenta euros (47.040,00 €) correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de doscientos setenta y un mil cuarenta euros (271.040,00 €).

5. Presupuesto base de licitación: Ciento doce mil euros (112.000,00 €), cantidad a la que habrá de añadir el importe de veintitrés mil quinientos veinte euros (23.520,00 €) correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de ciento treinta y cinco mil quinientos veinte euros (135.520,00 €).

6. Garantías exigidas.

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Lugar de presentación:

Dependencia: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Domicilio: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

Localidad y Código Postal: 41092-Sevilla.

Dirección electrónica: aaicc@juntadeandalucia.es

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en el anuncio de licitación, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.

c) Admisión de mejoras: No.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Fecha apertura del sobre núm. 2 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor): El quinto día hábil, a contar desde la conclusión del plazo de presentación, en la Sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Hora: 11,00 horas.

e) Fecha apertura del sobre núm. 3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas): El quinto día hábil, a contar desde la conclusión del plazo de presentación, en la Sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Hora: 11,00 horas.

10. Gastos de publicidad: El adjudicatario está obligado a abonar como gasto de publicidad de la licitación un importe máximo de trescientos (300) euros.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: Procedimiento no sujeto a regulación armonizada.

12. Otras informaciones: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas.

Sevilla, 19 de noviembre de 2014.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2014, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre la adjudicación y formalización del contrato de servicios que se cita. Expte. 2014/21448.

1. Entidad contratante: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción: Expdte. 2014/21448. Servicio de consultoría para la ejecución del nuevo Sistema de Patrimonio Residencial de Andalucía (SPR) para viviendas en acceso diferido y compraventa.
 - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 120, de 24 de junio de 2014.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Sin variantes, con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Doscientos cinco mil cuatrocientos euros (205.400 euros), IVA excluido.
5. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 3 de octubre de 2014.
 - b) Fecha de formalización de contrato: 10 de octubre de 2014.
 - c) Contratista: Guadaltel, S.A.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento setenta y cuatro mil quinientos noventa euros (174.590 euros), IVA excluido.
 - e) Plazo de ejecución: 6 meses.

Sevilla, 18 de noviembre de 2014.- El Director del Área de Administración General, Domingo José Poyato Lara.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: Oliver García Baena.

DNI: 75560095N.

Expediente: 21/8254/2014/EP.

Fecha: 22.10.2014.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contado desde el día siguiente al de publicación de la presente.

Huelva, 21 de noviembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Doña María Neila Valle Márquez.

Expediente: 41/5790/2013 EP.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento.

Plazo: 1 mes para formular recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 21 de noviembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se da vista de expediente a la persona que se cita.

A los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el trámite de audiencia que se le sigue, significándole que en la Unidad Técnica de Consumo de la Consejería de Administración Pública y Relaciones Institucionales, sita en C/ Luis Montoto, núm. 133 B, se encuentra a su disposición dicho expediente, informándole, además, que el plazo para la interposición de la reclamación que proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

- Acuerdo de iniciación: 15 días para alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: Un mes para recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, constituirá motivo de inadmisión.

Núm. Expte.: 41000-8874-13/R.

Notificado: Antonio Manuel Santos Ramírez.

Último domicilio: C/ Alcalde Joaquín Gutiérrez, Bq. 1, Esc. 3, 1.º B. 41100, Coria del Río, Sevilla.

Se notifica: Resolución reclamación aguas.

Sevilla, 21 de noviembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se da vista de expediente a la persona que se cita.

A los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el trámite de audiencia que se le sigue, significándole que en la Unidad Técnica de Consumo de la Consejería de Administración Pública y Relaciones Institucionales, sita en C/ Luis Montoto, núm. 133 B, se encuentra a su disposición dicho expediente, informándole, además, que el plazo para la interposición de la reclamación que proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

- Acuerdo de iniciación: 15 días para alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: Un mes para recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

- Recurso y Representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, constituirá motivo de inadmisión.

Núm. Expte: 41000-016419-13/R.

Notificado: Juan Miguel Puerto Casal.

Se notifica: Resolución reclamación aguas.

Sevilla, 21 de noviembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Doña María del Rocío Pérez Fariñas.

Expediente: I PA SE 129/2014.

Infracción: Muy Grave, art. 13, Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Sanción: Sancionable con multa de 2.404,06 hasta 15.025,30 y, en su caso, como sanción accesoria la confiscación, decomiso esterilización o sacrificio del animal.

Acto notificado: Requerimiento administrativo.

Plazo: Se le requiere para que un plazo de 15 días remita a esta Delegación una copia de los siguientes documentos, licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos o solicitud de licencia presentada ante el Ayuntamiento y fotocopia de la documentación prevista en el art. 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, además de la documentación acreditativa de que el animal se encuentra identificado con indicación del número de microchip.

Sevilla, 21 de noviembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Abraham Romero García.

Expediente: IPA SE 118/2014.

Infracción: Muy Grave, art. 13) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Sanción: Sancionable con multa desde 2.404,06 hasta 15.025,30 y, en su caso, como sanción accesoria, la confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio del animal potencialmente peligroso.

Acto notificado: Requerimiento administrativo.

Plazo: 15 días para que remita a esta Delegación del Gobierno una copia de los siguientes documentos: licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, o en su defecto, solicitud de licencia presentada ante el Ayuntamiento con fotocopia de la documentación prevista en el art. 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, además deberá presentar documentación acreditativa de que el animal se encuentra identificado con número de microchip.

Sevilla, 21 de noviembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente que se cita.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la autorización para las actividades de instalación, comprobación de montaje y revisión periódica de tacógrafos analógicos, relativa al expediente que a continuación se cita, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para conocimiento íntegro de las mismas los interesados podrán comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial de esta Consejería en Jaén, en la dirección Paseo de la Estación, 19, 23007, de Jaén, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Expediente: IN-TTL-97.14.

Interesado: Talleres Moreno Fuentes.

Dirección: C/ Fuensanta, núm. 62, 23330, Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la autorización para las actividades de instalación, comprobación de montaje y revisión periódica de tacógrafos analógicos.

Sevilla, 25 de noviembre de 2014.- La Directora General, María José Asensio Coto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica a la empresa que se indica la suspensión del plazo máximo de resolución del procedimiento de revisión de oficio de actos nulos.

Mediante Resolución de 25 de septiembre de 2014, del Secretario General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se acordó el inicio del procedimiento de revisión de oficio respecto del expediente de concesión de una ayuda concedida por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, mediante Resolución de fecha 6 de agosto de 2009, a la entidad Huelva Comunicación Multimedia, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.10.b) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, con fecha 19 de noviembre de 2014, la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo ha solicitado el dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía respecto del procedimiento de revisión de oficio iniciado a Huelva Comunicación Multimedia, S.L.

Asimismo, con esa misma fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el transcurso del plazo máximo legal para resolver los referidos procedimientos ha sido suspendido por acuerdo expreso del Consejero por el tiempo que medie entre la petición del citado dictamen y la recepción del mismo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente anuncio, a los efectos de notificar a Huelva Comunicación Multimedia, S.L., la suspensión del plazo máximo legal previsto para la resolución del procedimiento de revisión de oficio, en tanto se proceda a la recepción del dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Expediente: CA/CTI/00113/2011.

Interesado: Juan José Fernández Sánchez.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 11.7.2014.

Cádiz, 24 de noviembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de Pensiones No Contributivas a los que no ha sido posible notificar las diferentes resoluciones.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican, para que sirva de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial sobre expedientes de Pensiones No Contributivas de los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente, en las resoluciones de PNC con cobros indebidos, se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándoles que contra dicha Resolución podrán interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Territorial, dentro de treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDIMIENTO	LOCALIDAD
31610612X	LOBO GUTIÉRREZ, ROSARIO	RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE LA PNC CON COBROS INDEBIDOS	JEREZ DE LA FRONTERA
32025702L	HEREDIA SUÁREZ, ISABEL	RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE LA PNC CON COBROS INDEBIDOS	SAN ROQUE
35967534L	GRADÍN BUGALLO, MARÍA	RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE LA PNC CON COBROS INDEBIDOS	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

Cádiz, 24 de noviembre de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace público al beneficiario de la Ayuda por Ancianidad/Enfermedad con cargo al FAS al que no ha sido posible notificar la Resolución.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica, para que sirva de notificación, la Resolución dictada por esta Delegación Territorial sobre expediente de Ayuda por Ancianidad/Enfermedad con cargo al FAS del beneficiario que se cita en el Anexo adjunto.

Igualmente, en las Resoluciones de FAS con cobros indebidos, se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándole que en el plazo de diez días, podrá presentar cuantas alegaciones estime convenientes (art. 10.2 del R.D. 2620/1981, de 24 de julio), y que transcurrido este plazo, la resolución devendrá definitiva y dentro del mes siguiente del cumplimiento del plazo anterior, podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante esta Delegación Territorial o ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (Avda. Hytasa, Edif. de la Junta de Andalucía, 41071 Sevilla), o en los demás lugares establecidos para ello en el art. 38.4 de la citada Ley.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDIMIENTO	LOCALIDAD
31605050	GÓMEZ PÉREZ, JUAN	RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL FAS CON COBROS INDEBIDOS	JEREZ DE LA FRONTERA

Cádiz, 25 de noviembre de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerdan las resoluciones de extinción del derecho a la prestación económica de dependencia a los beneficiarios o en su caso a sus herederos que se citan en el Anexo adjunto.

A N E X O

Exptes. referidos a la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz):

Doña Teresa Durán Muñoz.

DNI 31422154Z.

Don Álvaro Roldán Durán.

Doña María de la Paz Roldán Durán.

Don Manuel Antonio Roldán Durán.

Don Humberto José Roldán Durán.

Don Alfonso María Roldán Durán.

Doña María Teresa Roldán Durán.

Bda. del Carmen, Pza. Baile, 3, 3.º izq., CP 11404 Jerez de la Frontera (Cádiz).

SAAD (1256183/2008-47). Resolución: 8.5.2014. Extinción (453-5168-4).

Don Antonio Díaz Contreras.

DNI 31502812B.

Don Francisco Díaz Benítez.

Doña Josefa Díaz Benítez.

Don José María Díaz Benítez.

Doña Juana María Díaz Benítez.

C/ General Mola (Edf. La Fábrica), núm. 5, bl. A, piso bjo, 3, CP 11160 Barbate (Cádiz).

SAAD (1288393/2008-04). Resolución: 31.1.2014. Extinción (453-1261-4).

Cádiz, 25 de noviembre de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional permanente que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional permanente a don Sergio Barisi Castelain, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 13 de noviembre de 2014, acordando constituir el acogimiento familiar provisional permanente del menor J.B.L. con su tía materna.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 19 de noviembre de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse doña Encarnación Jabalera Barragán y don Andrés Ruiz Maldonado en paradero desconocido o ser desconocidos o estar ausentes del domicilio que figura en el expediente incoado, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de asunción de tutela por traslado de expediente de fecha 19.11.2014, del menor (A.J.R.J.), expediente 176/14, significándoles que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 19 de noviembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 40 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h.

Interesados: Verónica Sánchez Fernández y Abdelaziz Benhisson.

Núm. Expte.: 184-185/14.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, respecto de los menores (M.C.B.S.) (F.B.S.).

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles a contar desde la misma fecha de su publicación en BOJA.

Granada, 24 de noviembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 20 de noviembre de 2014, el Delegado Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Expediente de Protección núm. (DPAL) 352-2013-00002880-1 (EQM 3), referente al menor J.A.J., ha resuelto el Archivo del Procedimiento por cumplir la menor la mayoría de edad.

Mediante este anuncio se ordena la notificación del presente acto a doña Juana Amador Justicia, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse la notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su publicación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 25 de noviembre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 29 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvención, Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Intentada la notificación sin poderse practicar, relativa a la petición de justificación del expediente de subvención (acuerdo de inicio de expediente de reintegro) para prótesis ocular concedida por Resolución de fecha 19 de diciembre de 2013, expediente núm. 742-2013-3317-12, en el domicilio señalado de calle Molino Nuevo, Bloque 2, 4.º E, 18011 Granada, a doña Sheila Cortes Muñoz, siendo su representante legal doña Trinidad Cortes Muñoz, con DNI núm. 75.259283 V, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Granada, situada en calle Gracia, 6, C.P. 18002, de Granada, en donde podrá comparecer en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada petición.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Granada, 29 de octubre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-35505-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Burgos García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-35653-1.

Nombre y apellidos: Doña Pilar Carmona Jiménez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-35907-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana M.^a Bernal González.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-36106-1.

Nombre y apellidos: Doña Brigita Ibragimova.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-36120-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco José Parra Díaz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-36182-1.

Nombre y apellidos: Doña Zina Papara.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-36371-1.

Nombre y apellidos: Don Marcos Manuel Córdoba Bascón.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-36398-1.

Nombre y apellidos: Doña Emilia Iancu.

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-36462-1.

Nombre y apellidos: Don Houda Belkdime Benamar.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-36589-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Luis García Bonilla.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-36718-1.

Nombre y apellidos: Don Alejandro Domínguez Valdivia.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-36803-1.

Nombre y apellidos: Doña Sana Dabch.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-36877-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Fernández Falcón.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-36936-1.

Nombre y apellidos: Doña Sandra Tosun.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-36955-1.

Nombre y apellidos: Doña Elisa Isabel Aguilera Pacheco.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-36963-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana López Rosendo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-37263-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a del Valle Martín Santacruz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-37383-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Corrales Báez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-37697-1.

Nombre y apellidos: Don José Ignacio Fraile Nieto.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-37713-1.

Nombre y apellidos: Doña Elisabeth Pérez Ledesma.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-37882-1.

Nombre y apellidos: Doña Sara María Fernández Moreno.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-38061-1.

Nombre y apellidos: Doña Ramona Feraru.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-38152-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Isabel Suárez Reyes.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-38308-1.

Nombre y apellidos: Doña Natividad Capitán Milán.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-38750-1.

Nombre y apellidos: Doña Amalia Navarro Cobos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de noviembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-59016-1

Nombre y apellidos: Doña Veli Sevegean.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, mediante la cual se acuerda desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Veli Sevegean, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 45, 46, 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-41796-1.

Nombre y apellidos: Doña Julián Cortés Santiago.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, mediante la cual se acuerda la inadmisibilidad el recurso de alzada interpuesto por don Julián Cortés Santiago, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 45, 46, 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-90481-1.

Nombre y apellidos: Don Eduardo Rene Ramos Nogales.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, mediante la cual se acuerda desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Eduardo Rene Ramos Nogales, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 45, 46, 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 20 de octubre de 2014, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el tercer trimestre del año 2014.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer durante el tercer trimestre del año 2014:

- Finalidad: Mantenimiento de centros municipales de información a la mujer, convocatoria 2014.
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Macael.
Cantidad concedida: 44.882,54 €.

- Finalidad: Mantenimiento de centros municipales de información a la mujer, convocatoria 2014.
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Vera.
Cantidad concedida: 39.456,80 €.

- Finalidad: Mantenimiento de centros municipales de información a la mujer, convocatoria 2014.
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Vicar.
Cantidad concedida: 41.714,39 €.

- Finalidad: Mantenimiento de centros municipales de información a la mujer, convocatoria 2014.
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Cabra.
Cantidad concedida: 36.866,72 €.

- Finalidad: Mantenimiento de centros municipales de información a la mujer, convocatoria 2014.
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Almodóvar del Río.
Cantidad concedida: 29.987,36 €.

- Finalidad: Mantenimiento de centros municipales de información a la mujer, convocatoria 2014.
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Fuente Palmera.
Cantidad concedida: 31.154,00 €.

- Finalidad: Mantenimiento de centros municipales de información a la mujer, convocatoria 2014.
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de La Carlota.
Cantidad concedida: 38.007,05 €.

- Finalidad: Mantenimiento de centros municipales de información a la mujer, convocatoria 2014.
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Lucena.
Cantidad concedida: 36.864,73 €.

- Finalidad: Mantenimiento de centros municipales de información a la mujer, convocatoria 2014.
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Montilla.
Cantidad concedida: 32.386,32 €.

- Finalidad: Mantenimiento de centros municipales de información a la mujer, convocatoria 2014.
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Pozoblanco.
Cantidad concedida: 37.312,77 €.

- Finalidad: Mantenimiento de centros municipales de información a la mujer, convocatoria 2014.
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
Cantidad concedida: 29.971,40 €.

- Finalidad: Mantenimiento de centros municipales de información a la mujer, convocatoria 2014.
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Puente Genil.
Cantidad concedida: 27.296,42 €.

- Finalidad: Mantenimiento de centros municipales de información a la mujer, convocatoria 2014.
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.
Cantidad concedida: 42.849,15 €.

- Finalidad: Mantenimiento de centros municipales de información a la mujer, convocatoria 2014.
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G.
Entidad beneficiaria: Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato.
Cantidad concedida: 31.578,17 €.

- Finalidad: Mantenimiento de centros municipales de información a la mujer, convocatoria 2014.
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G.
Entidad beneficiaria: Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Córdoba.
Cantidad concedida: 27.133,07 €.

- Finalidad: Mantenimiento de centros municipales de información a la mujer, convocatoria 2014.
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Baza.
Cantidad concedida: 32.638,90 €.

- Finalidad: Mantenimiento de centros municipales de información a la mujer, convocatoria 2014.
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Guadix.
Cantidad concedida: 27.132,13 €.

- Finalidad: Mantenimiento de centros municipales de información a la mujer, convocatoria 2014.
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Huéscar.
Cantidad concedida: 35.159,48 €.

- Finalidad: Mantenimiento de centros municipales de información a la mujer, convocatoria 2014.
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Maracena.
Cantidad concedida: 46.731,34 €.

- Finalidad: Mantenimiento de centros municipales de información a la mujer, convocatoria 2014.
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Motril.
Cantidad concedida: 42.820,51 €.

- Finalidad: Mantenimiento de centros municipales de información a la mujer, convocatoria 2014.
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Peligros.
Cantidad concedida: 38.325,91 €.

- Finalidad: Mantenimiento de centros municipales de información a la mujer, convocatoria 2014.
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Santa Fe.
Cantidad concedida: 41.978,54 €.
- Finalidad: Mantenimiento de centros municipales de información a la mujer, convocatoria 2014.
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Aracena.
Cantidad concedida: 25.534,36 €.
- Finalidad: Mantenimiento de centros municipales de información a la mujer, convocatoria 2014.
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Moguer.
Cantidad concedida: 36.421,64 €.
- Finalidad: Mantenimiento de centros municipales de información a la mujer, convocatoria 2014.
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos.
Cantidad concedida: 21.819,35 €.
- Finalidad: Mantenimiento de centros municipales de información a la mujer, convocatoria 2014.
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Cantidad concedida: 38.763,16 €.
- Finalidad: Mantenimiento de centros municipales de información a la mujer, convocatoria 2014.
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Andújar.
Cantidad concedida: 26.487,61 €.
- Finalidad: Mantenimiento de centros municipales de información a la mujer, convocatoria 2014.
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de La Carolina.
Cantidad concedida: 34.218,85 €.
- Finalidad: Mantenimiento de centros municipales de información a la mujer, convocatoria 2014.
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Cazorla.
Cantidad concedida: 28.447,84 €.
- Finalidad: Mantenimiento de centros municipales de información a la mujer, convocatoria 2014.
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Martos.
Cantidad concedida: 27.585,06 €.
- Finalidad: Mantenimiento de centros municipales de información a la mujer, convocatoria 2014.
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Torredelcampo.
Cantidad concedida: 36.897,48 €.
- Finalidad: Mantenimiento de centros municipales de información a la mujer, convocatoria 2014.
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Torredonjimeno.
Cantidad concedida: 37.998,56 €.
- Finalidad: Mantenimiento de centros municipales de información a la mujer, convocatoria 2014.
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Úbeda.
Cantidad concedida: 32.822,13 €.

- Finalidad: Mantenimiento de centros municipales de información a la mujer, convocatoria 2014.
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Villacarrillo.
Cantidad concedida: 25.709,87 €.

- Finalidad: Mantenimiento de centros municipales de información a la mujer, convocatoria 2014.
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Huesa.
Cantidad concedida: 26.048,76 €.

- Finalidad: Mantenimiento de centros municipales de información a la mujer, convocatoria 2014.
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.
Cantidad concedida: 17.929,22 €.

- Finalidad: Mantenimiento de centros municipales de información a la mujer, convocatoria 2014.
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de El Cuervo.
Cantidad concedida: 26.555,08 €.

- Finalidad: Mantenimiento de centros municipales de información a la mujer, convocatoria 2014.
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
Cantidad concedida: 45.402,79 €.

Sevilla, 20 de octubre de 2014.- La Jefa del Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones,
Concepción Leonart Gasó.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se emplaza en el recurso num. 436/13, que se tramita ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Con fecha 3 de julio de 2014 se ha dictado Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, acordando la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, y emplazando a los terceros interesados, en relación con el recurso número P.A. 436/13, interpuesto por don Modesto Castillo Galván, contra la Resolución de 12 de junio de 2013 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

A la vista de la documentación obrante en el expediente y en virtud de requerimiento efectuado por el citado órgano jurisdiccional, mediante el presente escrito se efectúa el emplazamiento personal de don B. Óscar Cabrera Torres como tercero interesado en el procedimiento, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, tras dos intentos fallidos de notificación realizados mediante correo certificado con acuse de recibo al domicilio correspondiente, se le notifica la anterior resolución para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de nueve días, pueda comparecer y personarse como demandado en forma legal. En caso de personarse en autos con posterioridad al plazo concedido se le tendrá por parte para los trámites no precluidos, y de no personarse oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Sevilla, 24 de noviembre de 2014.- La Directora General, Celia Gómez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos en materia del ámbito competencial del Servicio de Formación para el Empleo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la citada norma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de los actos administrativos que se relacionan sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido de las personas interesadas, se procede a su publicación:

Entidad interesada: José Palma Moreno, con núm. NIF: 28356072Q.

Expediente núm.: 41/2010/J/283.

Acto notificado: Resolución de Reintegro de fecha 29 de septiembre de 2014.

Entidad interesada: Comercial Solhogar, S.L., con núm. CIF: B91153601.

Expediente núm.: 41/2010/I/0595.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de fecha 7 de agosto de 2014.

Entidad interesada: Molsán Gestión de la Edificación, S.L., con núm. CIF: B91027839.

Expediente núm.: 41/2010/I/47.

Acto notificado: Resolución de Extinción y Reintegro de fecha 3 de abril de 2012.

Asimismo, se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro de los actos administrativos reseñados, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, Departamento de Tramitación y Gestión Económica del Servicio de Formación para el Empleo, sita en Sevilla, Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, 41071, Sevilla, pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de sus identidades.

Sevilla, 20 de noviembre de 2014.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de revisión de oficio recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resuelta la solicitud de revisión de oficio formulada por don José Muñoz Morales contra Resolución dictada en el expediente sancionador H-1345/2010, incoado por infracción de la legislación de transportes, y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente anuncio, disponiendo el interesado de un plazo de diez días para conocer el texto íntegro del acto administrativo dirigiéndose al Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad, sito en Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla.

Contra la citada resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 5 de noviembre de 2014.- El Director General, José Luis Ordóñez Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes.

La Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Turismo y Comercio está intentando notificar la Resolución de Desistimiento de Inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes de Andalucía, regulado por Decreto 63/2011, de 22 de marzo, a la interesada que se relaciona a continuación, sin haberla podido practicar en el lugar que nos había señalado en su solicitud.

Al haber sido devuelta la notificación efectuada por el Servicio de Correos, se procede a la notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace constar que para conocimiento íntegro del acto que se notifica, la interesada podrá comparecer en la Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, 6, ático, Edf. Junta de Andalucía, 11008, Cádiz. El plazo para interponer recurso de alzada será de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio:

Interesado	NIF/NIE	Nº de Expediente	Fecha Resolución	Acto Notificado
INNA HREKOV HREKOVA	32910423E	3266	11/11/2014	Resolución Desistimiento

Cádiz, 11 de noviembre de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de resolución de contrato sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente administrativo de resolución de contrato contra Juan Cortés Moreno, DAD-JA-2014-0010, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0908, finca 11297, sita en 7, 1.º, 23200, Carolina (La) (Jaén) y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos, de 23 de octubre de 2014, donde se le imputa la causa de resolución de contrato conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de resolución de contrato está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos, se encuentra a disposición de el/a interesado/a en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de AVRA, sita en Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén (Jaén), así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0908.

Finca: 11297.

Municipio (provincia): Carolina (La).

Dirección vivienda: 7, 1.º G.

Apellidos y nombre de el/a adjudicatario/a u ocupante: Cortés Moreno, Juan.

Sevilla, 17 de noviembre de 2014. El Instructor, Fdo. Andrés M. Millán Armenteros; la Secretaria, Fdo. M.ª José Martínez Colmenero.

Jaén, 17 de noviembre de 2014.- El Gerente, José Luis Rodríguez Albín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 6 de octubre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa para la construcción y explotación del servicio que se cita, en el t.m. de Estepona, Málaga. (PP. 3154/2014).

Mediante Resolución de 24 de julio de 2014 del Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía se otorgó concesión administrativa a favor de Promociones Inmobiliarias la Glorieta, S.L., para la construcción y explotación de un pantalán para atraques puntuales y no de atraques fijos o similares en Roquero de Alfaro, Playa del Cristo, en el t.m. de Estepona, Málaga, con una duración de quince años, con sujeción a los términos y contenidos recogidos en el título.

Sevilla, 6 de octubre de 2014.- El Director Gerente, Miguel Ángel Paneque Sosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 30 de octubre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa que se cita. (PP. 3229/2014).

Mediante Resolución de 23 de septiembre de 2014 del Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, se ha acordado:

Otorgar concesión administrativa a concesión administrativa a Puerto de Roquetas 2014, S.L., para la ocupación, adaptación y explotación de los locales A-09 y A-10 para negocio de hostelería en el puerto de Roquetas de Mar (Almería), con una superficie de 59,63 m², con una duración de diez años.

Sevilla, 30 de octubre de 2014.- El Director de Puertos, Diego Anguís Climent.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 4 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 3201/2014).

Expediente: GR-26656.

Asunto: Obras en zona de policía (acondicionamiento de acceso, muros hormigón armado y pavimento).

Peticionario: José Luis Rodríguez Saez.

Cauce: Río Lanjarón.

Término municipal: Lanjarón (Granada).

Lugar: Río Lanjarón (Pol. 7, Parc. 106).

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071, Granada.

Granada, 4 de noviembre de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 4 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 3204/2014).

Expediente: GR-26663.

Asunto: Obras en zona de policía (construcción nave metálica desmontable).

Peticionario: Francisco Rodríguez Rodríguez.

Cauce: Rambla Cañizares.

Término municipal: Vélez de Benaudalla (Granada).

Lugar: Polígono 11, parcela 149.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071, Granada.

Granada, 4 de noviembre de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 6 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Monachil (Granada). (PP. 3224/2014).

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública expediente AAU/GR/0028/14 en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada
- Características: Almazara en el Polígono Industrial «Las Canteras», en el término municipal de Monachil.
- Promotor: Pedro Varela Guzmán.

Lo que se hace público a efectos de la referida Autorización Ambiental Unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental y resto de autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella, así como el Plan de Restauración minera, y a fin de que cualquier persona pueda examinar la documentación del expediente en las dependencias de esta Delegación Territorial en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, entre las 9 y las 14 horas, durante treinta días, plazo en el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Granada, 6 de noviembre de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores en Agricultura de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Juan Miguel García Martín.

NIF/CIF: 74820937M.

Domicilio: C/ Gran Bretaña, núm. 8, Bq. 1, piso 3.º, C.P. 29006, Málaga.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. P.M.GR/0230/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 29.10.2014.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 24 de noviembre de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización y concesión de ocupación para el cultivo del mejillón para el proyecto que se cita, situado en la parcela 2, del Puerto de Benalmádena. (PP. 3255/2014).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 152.8, del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, esta Delegación Territorial somete a información pública la solicitud de autorización y concesión de ocupación para el cultivo del mejillón en la parcela 2, del Puerto de Benalmádena, durante un plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

Empresa: Recursos Marinos Salobreña, S.L. Expediente número: 31-MA-B.

Emplazamiento: Coordenadas definidas en UTM uso 30, Datum Europeo 1950 (ED-50).

Vértice	X30	Y30
A	366425,75	4051422,77
B'	366614,24	4051669,82
C'	366768,08	4051457,64
D'	366664,76	4051283,64

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas) en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 3.ª, puerta 13, Servicio de Desarrollo Pesquero, 29002 Málaga.

Málaga, 11 de noviembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización y concesión de ocupación para el cultivo del mejillón para el proyecto que se cita, situado en la parcela 1 de Estepona. (PP. 3279/2014).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, esta Delegación Territorial somete a información pública la solicitud de autorización y concesión de ocupación para el cultivo del mejillón en la parcela 1 de Estepona, durante un plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

Empresa: Acuicultura Marina de Estepona, S.L. Expediente número: 29-MA-B.

Emplazamiento: Coordenadas definidas en UTM uso 30, Datum Europeo 1950 (ED-50).

Vértice	X30	Y30
A	303755,8957	4028336,941
B'	303987,07	4028613,92
C'	304194,3125	4028467,3337
D'	303952,74	4028177,4131

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas) en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 3.^a, puerta 13, Servicio de Desarrollo Pesquero, 29002 Málaga.

Málaga, 14 de noviembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización y concesión de ocupación para el cultivo del mejillón para el proyecto que se cita, situado en la parcela 2 de Estepona. (PP. 3280/2014).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 152.8, del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, esta Delegación Territorial somete a información pública la solicitud de autorización y concesión de ocupación para el cultivo del mejillón en la parcela 2 de Estepona, durante un plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

Empresa: Explotaciones Marinas de Estepona, S.L. Expediente número: 30-MA-B.

Emplazamiento: Coordenadas definidas en UTM uso 30, Datum Europeo 1950 (ED-50).

Vértice	X30	Y30
A	302844,83	4027245,39
B'	303074,53	4027520,60
C'	303276,56	4027283,43
D'	303129,96	4027071,83

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas) en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 3.^a, puerta 13, Servicio de Desarrollo Pesquero, 29002, Málaga.

Málaga, 14 de noviembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación de Agricultura y Pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga, o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Miguel Milán Gutiérrez.

NIF: 74784108E.

Expediente: MA/270/2014.

Sanción: Apercibimiento.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Jonathan Bueno Rodríguez.

NIF: 44650477W.

Expediente: MA/295/14.

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Luis Andrés Fernández Barea.

NIF: 25708050F.

Expediente: MA/310/2014.

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Ignacio Botella Fernández.

NIF: 79044172A.

Expediente: MA/332/4.

Sanción: Multa de 30 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 25 de noviembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación de Agricultura y Pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, en Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga, o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Jimmy Roger Pita Molina.

NIF: 26263558L.

Expediente: MA/0446/14.

Sanción: Multa de 30 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución..

Interesado: Cameron Rando Silva.

NIF: 77237561L.

Expediente: MA/0322/14.

Sanción: Multa de 301 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Javier Cortés Sánchez.

NIF: 79026349M.

Expediente: MA/0355/14.

Sanción: Multa de 60 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Jonatan Bueno Rodriguez.
NIF: 44650477W.
Expediente: MA/0267/14.
Sanción: Multa de 1.000 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio Rodriguez Medina.
NIF: 44592154F.
Expediente: MA/0268/14.
Sanción: Multa de 1.000 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Juan Carlos Moreno Ruiz.
NIF: 27390895B.
Expediente: MA/0479/14.
Sanción: Multa de 501 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 25 de noviembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Rafael Oviedo Gómez.

NIF: 53151210G.

Expediente: MA/0546/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Málaga, 25 de noviembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación de Aguas.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que durante el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Paseo de Reding, 20, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior.

Interesado: Proalozaina, Siglo XXI, S.L.

NIE: B92664507.

Expediente: DE-MA-92-2014.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 21 de octubre de 2014.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Núm. de liquidación: 0482290008955.

Málaga, 25 de noviembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Eladio García García.

NIF: 25712873T.

Expediente: MA/647/14.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Juan José Cortés Campos.

NIF: 25692305V.

Expediente: MA/694/14.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Real Club de Golf Las Brisas.

NIF: G29129400.

Expediente: MA/714/14.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: José Antonio Villodres Gómez.

N.I.F: 24861407V.

Expediente: MA/744/14.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Edward Betancourt Fernández.

NIF: 53742154D.

Expediente: MA/770/14.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Santiago Ramón Gilchrist Calderón.

NIF: 25329011P.

Expediente: MA/774/14.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Málaga, 25 de noviembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2014, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se regulan las declaraciones de Interés Turístico de Andalucía y de Excelencia Turística de Andalucía.

Conforme al procedimiento establecido en el apartado c) del artículo 45.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Acordar la apertura del trámite de información pública del Proyecto de Decreto por el que se regulan las declaraciones de Interés Turístico de Andalucía y de Excelencia Turística de Andalucía, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que la ciudadanía pueda examinar el texto del Proyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

Segundo: Se podrá acceder al texto del Proyecto de Decreto en la página web de la Consejería de Turismo y Comercio (<http://www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio>).

Sevilla, 17 de noviembre de 2014.- El Secretario General, Vicente Granados Cabezas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

Se ha intentado sin éxito la notificación del acto administrativo que se indica a continuación referente a procedimientos sancionadores por presunta infracción grave a la normativa vigente sobre comercio interior. Dado que no se ha podido practicar la citada notificación de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido para que sirva de notificación del mencionado acto. Para el conocimiento íntegro de los actos administrativos las personas interesadas podrán comparecer cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Dirección General de Comercio, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), de Sevilla.

Expediente: COSN 112/2014-SE.

Acto: Acuerdo de la Dirección General de Comercio de fecha 5 de noviembre de 2014, por el que se inicia el procedimiento sancionador en materia de comercio interior.

Destinatario: Lida China Importaciones, S.L. (NIF B-91947002).

Establecimiento comercial: Lida China.

Resumen del contenido: Presunta infracción grave, normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.c).1 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

Último domicilio: Polígono Industrial Carretera Amarilla, parcela 169, calle Joaquín Sainz de la Maza, núm. 4, en Sevilla.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a este anuncio.

Sevilla, 18 de noviembre de 2014.- La Directora General, M.^a del Carmen Cantero González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2014, del Ayuntamiento de Pinos Puente, por el que se anuncia Acuerdo Junta de Gobierno Local sobre estimación recurso bases para ingresar por oposición libre en la categoría de Policía y por movilidad sin ascenso en la Categoría de Policía Local.

Don José Enrique Medina Ramírez, Alcalde Presiente Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

Hace saber: Que en la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2014, en relación con el recurso presentado por la Asociación de Aspirantes de la Policía Local contra procedimiento de selección de Plaza Movilidad Policía Local, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1. Estimar el recurso presentado el día 11 de noviembre de 2014, con entrada en este Ayuntamiento el día 14 de noviembre de 2014 (núm. registro 5882), por la dirección de la Asociación de Aspirantes a Policía Local de Andalucía, contra la convocatoria de una plaza a proveer por el sistema de movilidad sin ascenso por procedimiento de concurso de méritos.

2. Anular la convocatoria de una plaza a proveer por el sistema de movilidad sin ascenso por procedimiento de concurso de méritos y aquellos artículos de las bases de la convocatoria que la regulan.

3. Integrar esta plaza en la convocatoria de acceso por turno libre, resultando la convocatoria de dos plazas, ordenando la continuidad en la tramitación del procedimiento.

Pinos Puente, 24 de noviembre de 2014.- El Alcalde, José Enrique Medina Ramírez.